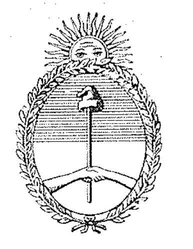
19940330

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 30 DE MARZO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.861

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

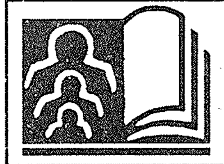
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACEITES SANTA CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

"COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL SOCIEDAD ANONIMA" hoy "ACEITES SANTA CLARA S. A.". Se hace saber por un día, lo siguiente: Que por Asamblea Extraordinaria del 11 de febrero de 1994, protocolizada por esc. del 22/3/1994, al Fº 474 del Reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se aprobó lo siguiente: Uno: Dejar sin efecto la Asamblea Extraordinaria del 25-6-91, por la cual se dispuso la disolución anticipada y su liquidación y el nombramiento de liquidadores. La reactivación social, atento a no encontrarse inscripta la disolución y liquidación ni el nombramiento de liquidadores. Dos: Cambiar la denominación social de "COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL SOCIEDAD ANONIMA" por la de "ACEITES SANTA CLARA S. A.". Se modificó el Art. 1º). Y se fijó nueva sede social en la Avenida Paseo Colón 746, 3º P. Capital Federal. Tres: Aumentar el capital social de $ 160, a $ 500.000 o sea en $ 499.840,- mediante capitalización parcial de la cuenta "Ajuste de Capital" en acciones escriturales de $ 1.- y emitidas las correspondientes acciones. El capital social asciende a $ 500.000 representado por acciones escriturales (406.250 de un voto y 93.750 de cinco votos). Se modificó el art. 5º. Cuatro: Reformar el objeto social, en la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la elaboración, distribución, comercialización, promoción y almacenaje de productos alimenticios en general con marcas propias y/o de terceros de cualquier naturaleza que fueren, en sus distintos estados de procesamiento. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedando facultada para instalar agencias, sucursales, depósitos, centros de distribución, oficinas administrativas, comerciales y de despacho, en todo el territorio de la República Argentina. También podrá instalarse fuera del país para concertar operaciones de exportación e importación." Se modificó el Art. 4º. Quinto: Se modificó el Art. 11º (Garantía de los directores).

El Escribano
Nº 1319

ACIFI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 102 del 16-2-94, Reg. 581 de Capital Federal. Modificación Art. Primero: "La sociedad se denomina ACIFI SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de esta Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán 2267. Modif. Art. Cuarto: El Capital Social es de $ 48.000, representado por 48.000 acciones de $ 1 cada una valor nominal con derecho a 1 voto por acción. Directorio: Presidente: Anselmo Kuczer, LE. 4.191.967; Vicepresidente: Ezequiel Kuczer, DNI. 10.424.967; Directores Titulares: Moisés Gregorio Sedler, CIPF. 2.843.750; y Raimundo Shayo, LE. 4.199.767; Directores Suplentes: Alberto Sedler, DNI. 10.921.326. Suscripción del Capital: Anselmo Kuczer 8000 acciones; Ezequiel Kuczer 8000 acciones; Raimundo Shayo 16.000 acciones; Moisés Gregorio Sedler 8000 acciones; y Alberto Sedler 8000 acciones, todas de $ 1.- c/u valor nominal y con derecho a un voto por acción. Se prescinde de Sindicatura.

La Autorizada
Nº 78.035

ACL INGENIERIA DE SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Por escritura 33, del 16/03/1994, ante Guillermo Luis Aguirre, registro 18 de Avellaneda, se constituyó "ACL INGENIERIA DE SISTEMAS S. A.". 1) Héctor Armando Carballo, 43 años, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Palmar 6911, Capital Federal, libreta de enrolamiento 7.851.687; Fernando Javier Leban, 27 años, argentino, casado, licenciado en ciencias de la computación, domiciliado en Monroe 5150, piso 13 "B", Capital Federal, documento nacional de identidad 17.930.593 y Alejandro Arcodaci, 27 años, argentino, casado, licenciado en computación, domiciliado en Charcas 3696, piso 12 "C", Capital Federal, documento nacional de identidad 18.195.674. 2) Domicilio: Palmar 6911, Capital Federal. 3) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el análisis y desarrollo de sistemas computarizados, programación, procesamiento de datos, comercialización de hardware y software y asesoramiento en el área de la informática, importación y exportación de hardware y software. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 4) Plazo de 99 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio. 5) Capital de $ 12.000. Son 1200 acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, de $ 10.- cada una. 6) Administración de un directorio de 1 a 7 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes. Duración: un ejercicio. 7) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 8) Fiscalización: prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: Héctor Armando Carballo. Vicepresidente: Fernando Javier Leban. Director Suplente: Alejandro Arcodaci.

El Escribano
Nº 45.958

ADEXA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 27 de agosto de 1993, ante el Registro 13 de la Capital, protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria, del 15 de junio de 1992. 2) Denominación: ADEXA S. A. 3) Se reforma el Artículo Sexto: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el art. 1 del Decreto 83/86). La sociedad emitirá en una única serie Bonos de Participación conforme a las normas establecidas en los arts. 227, 229, 231, 232 de la Ley 19.550 (T. O. Decreto 841/84). Tales bonos serán nominativos, transferibles únicamente entre los beneficiarios originales de la emisión, reconociéndose a la totalidad de la única serie a emitirse el derecho a la percepción de una suma igual al monto de los dividendos destinados a los accionistas cuyo pago será efectuado contemporáneamente con el pago del citado dividendo. Se delega en el Directorio la oportunidad y forma de su emisión.

El Presidente
Nº 77.988

ADMINISTRADORA BURO PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Jorge Norberto Giller, casado, argentino, abogado, C. I. P. F. 5.268.526, nacido: 28.10.45, domicilio: Chacabuco 1291 y Leticia Raquel Guitlitz, argentina, viuda, LC. 45.646, comerciante, nacida: 6.4.28, domiciliada: Leandro N. Alem 661; ambos de Capital Federal; 2) 23.3.94; 3) 99 años; 4) Lavalle Nº 1290, Piso 6º; 5) a: Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de inmuebles, nuevos o usados; Su administración, incluyendo su locación, cesión o comodato, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; b: Constructora: Construcción de inmuebles y obras civiles, en predios inmuebles propios o ajenos, ya sea para su venta o cualquier otro tipo de comercialización o explotación; c) Financiera: Préstamos, aportes e inversiones de capital, inclusive en títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones regladas por las leyes de Entidades Financieras; d) Importadora y exportadora de todo tipo de mercaderías permitidas por las leyes en vigencia; 6) $ 12.000; 7) Prescinden de la Sindicatura; 8) Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Presidente: Jorge Norberto Giller; Directora Suplente; Leticia Raquel Guitlitz; 10) 31.12 de cada año.

La Apoderada
Nº 77.957

ALEJANDRO BLEUZET

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 136 del 15.3.94 folio 620 ante el Esc. Juan José Barceló, se constituyó la sociedad: ALEJANDRO BLEUZET S. A. Socios: Alejandro A. Bleuzet, argenti-

no, casado, empresario, nacido: 14.8.1953, DNI Nº 10.711.689, domicilio: Lavalle 547, Capital Federal y María Cristina Castillo, argentina, casada, asesora de seguros, nacida: 14.4.1954, DNI Nº 11.230.407, domicilio: Catamarca 654, Acassuso, Pdo. San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Lavalle 547, 10º Capital Federal. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables. La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables. Capital: $ 12.000. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Directorio: de 1 a 4 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Presidente: Alejandro A. Bleuzet; Vicepresidente: María Cristina Castillo; Director Suplente: Gabriel Travaglini. Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 78.031

ANE TAYLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11/6/93, Moisés Cataife, casado, 24/2/27, L. E. 4.032.257, Alsina 1119, Capital Federal, comerciante, Elías Cataife, casado, 10/3/53, DNI. 10.555.264, Alsina 1119, Capital Federal, comerciante, Marcos Ini, casado, 3/10/27, DNI. 4.034.963, Alsina 1119, Capital Federal, comerciante, Jaime Guido Cataife, casado, 11/9/59, DNI. 13.851.719, Salta 188, Piso 1º, Capital Federal, comerciante. Todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, industrialización, representación de materias primas y/o productos elaborados de bienes consumo y capital, mercaderías o accesorios sean o no de su propia elaboración, al por mayor y al por menor; Capital: Pesos Doce Mil; Administración: Mínimo uno, máximo cinco por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/5. Presidente: Jaime Guido Cataife, Director Suplente: Marcos Ini. Sede social: Alsina 188 Piso 1º Capital Federal.

Nº 77.881

AUTOMOTORES NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 99 del 21/3/94. Accionistas: Juan Rudaszewski, 52 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 4.584.218, Av. San Martín 7250 Capital; Norberto Ruben Puleo, 43 años, argentino, casado, comerciante, LE: 8.503.398, Condarco 4796 4º "A" Capital. Denominación: "AUTOMOTORES NORTE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de automotores, rodados y afines. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente y Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Juan Rudaszewski. Vicepresidente: Norberto Ruben Puleo. Director Suplente: Adriana Marcela Otero. Sede social: Av. San Martín 7250 Capital.

La Autorizada
Nº 77.915

BARMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 23/3/94. Ampliación del objeto y reforma del art. 3º, resuelto por asamblea del 26/11/93. Objeto: a) Mediante la explotación de todo tipo de talleres para la reparación de automotores, chapa, pintura, mecánica, gomería, electricidad, alineación y balanceo, y todo otro servicio complementario. b) Servicios: Mediante la explotación de servicios de garages, estaciones de servicios y playas de estacionamiento, y lavaderos automáticos del automotor. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, refacción y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Importación y exportación. e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos.

La Apoderada
Nº 45.950

CANADIAN TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 130 del 28/2/94, Registro 581 de Capital, fecha cierta del Acta de Acta General Extraordinaria del 20-5-93, en la cual por Unanimidad se decide modificar los arts. Cuarto: "El capital social es de $ 120.000.-, representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal, dividido en 24.000 acciones clase "A" con derecho a 5 votos por acción y 96.000 acciones clase "B" con derecho a 1 voto por acción". Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 4.000.- o su equivalente en acciones de otra sociedad que cotice en la bolsa de comercio.

La Autorizada
Nº 78.036

CDS S. A. CONSULTORA Y DESARROLLO DE SISTEMAS

Por Esc. Nº 203 del 18-3-94, se constituyó la sociedad: 1) CDS S. A. CONSULTORA Y DESARROLLO DE SISTEMAS. 2) José Marmol 1538, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Ana María Travaglini de Bucci, argentina, 12-11-61, casada, profesora en letras, D. N. I. Nº 16.044.388, Chacabuco 755, Bernal, Provincia de Buenos Aires y Oscar Leandro De Iuliis, argentino, 15-5-70, soltero, analista de sistemas, D. N. I. Nº 21.519.690, Mario Bravo 154, Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) Comercial: Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y a la compra, venta, permuta, comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de equipos de computación, sus accesorios y equipos periféricos, repuestos y componentes; a la instalación y puesta en marcha de centros de cómputos; a la prestación de servicios para terceros vinculados con el rubro computación; reparación y mantenimiento de todo tipo de equipos y a la compra, venta de todos los materialse vinculados al funcionamiento de todo tipo de computadoras. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral., sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) Financiera: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, comisión, debentures y toda clase de valores, subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, invernación, mestización, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agropecuarios y forestales. f) Mandatos y servicios: La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en gral. y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de computación, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia, esté reservado a profesionales con título habilitante. 6) $ 12.000.- 7) Dirección y administración: estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea designar suplentes en igual o menor medida que los titulares. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio y en su ausencia al Vicepresidente. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Ana María Travaglini de Bucci y Director Suplente: Oscar Leandro De Iuliis.

El Autorizado
Nº 77.968

CIDYS - CENTRO INTEGRAL DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 82 del 23/3/94. Accionistas: Humberto Breccia, 39 años, argentino, casado, contador público nacional, DNI: 11.369.462, Leandro N. Alem 63, 2º Quilmes; Ricardo Alfonso Fernández, 40 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 10.807.562, Avellaneda 336, Adrogué. Denominación: "CIDYS — CENTRO INTEGRAL DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, distribución y venta de bienes muebles en general tanto nacionales como importados, prestación de servicios logísticos en general. Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Ricardo Alfonso Fernández, Director Suplente: Humberto Breccia. Sede social: Libertad 836, 2º 37 B, Capital.

La Autorizada
Nº 77.916

COMPAGNIE GENERALE DE BATIMENT ET DE CONSTRUCTION - CBC REPRESENTACION PERMANENTE

Se hace saber que COMPAGNIE GENERALE DE BATIMENT ET DE CONSTRUCTION-CBC, organizada y existente de acuerdo a as leyes de Francia, ha resuelto establecer una representación permanente en la República Argentina. Domicilio de la representación permanente: Libertad 567, piso 9, Buenos Aires. Representantes Legales: José Elías Teitelbaum y Daniel Aníbal Teitelbaum. Datos de COMPAGNIE GENERALE DE BATIMENT ET DE CONSTRUCTION-CBC.: fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Francia, el 22 de setiembre de 1982 bajo el Nº R. C. S. Nanterre B 325 348 803 (82B01695) bajo la forma jurídica de una sociedad anónima. Domicilio: 8 calle Félix Pyat, 92800 Puteaux la Défense, Francia. Objeto: el emprendimiento directa o indirectamente, en Francia o en cualquier otro país, de cualquier trabajo público y privado principalmente de edificación y, en general, todo aquél que se refiera a la industria de la construcción bajo todas sus formas; la búsqueda, obtención y ejecución de cualquier trabajo de dicha naturaleza; la producción por cualquier medio y la provisión de cualquier material y de los materiales necesarios para la construcción; la compra, venta, alquiler y cambio de bienes y derechos mobiliarios e inmobiliarios; el estudio y control de trabajos públicos y privados y la realización de proyectos, planos y presupuestos, la verificación de cualquier mercado, asesoramiento y asistencia técnica; y en forma general, cualquier operación industrial, comercial o financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que pueda relacionarse directa o indirectamente con las actividades antes mencionadas o que sean susceptibles de facilitar su realización. No se le asignó capital a la representación permanente.

El Autorizado
Nº 78.021

COMPAÑIA AMERICANA DE TRADING INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/9/93 pasada a Escritura Pública Nº 221 de fecha 16/12/93 se dispuso el aumento de capital y reforma del art. 4º. El capital se aumenta de la suma de $ 9,50 a la suma de $ 180.000 siendo dicho aumento de $ 179.990,50. Artículo cuarto: El capital social es de $ 180.000 dividido en 180.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto de $ 1 valor nominal.

El Autorizado
Nº 77.943

COMPAÑIA GENERAL AGROPECUARIA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por escritura del 3-3-94 ante Guillermo J. Kent, al Fº 101, Reg. 1180, Capital Federal, Salvador Rodolfo Paolucci, nacido 10-1-27, comerciante, con LE Nº 4.031.353, domiciliado en Avellaneda 330 San Rafael Mendoza; y Pablo Adolfo Castro, nacido el 28-2-64, contador público, con DNI Nº 16.974.448, domiciliado en Teodoro García 1765, 1º "F", Capital Federal, ambos argentinos, casados, constituyeron "COMPAÑIA GENERAL AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.", duración 99 años, desde inscripción. Con el objeto de realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: La administración y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios. Importación y exportación. Capital social: $ 12.000.- La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 2 años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número. La sociedad prescinde de la sindicatura, el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Domicilio social: Viamonte 675 9º "F", Capital Federal. Presidente; Salvador Rodolfo Paolucci; Vicepresidente: Pablo Adolfo Castro y Director Suplente: Juan Ramón Frías. Buenos Aires, de marzo de 1994.

El Escribano
Nº 78.003

CONFORTI CONSULTORES INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución el 9/3/94, por instrumento público. Socios: Conforti, Alberto Antonio Carlos, 48 años, casado, escribano, DNI. 4.516.149; de Leonardis de Conforti, Luisa Cristina, 48 años, casada, abogada, LC 5.162.155; Conforti, Mario Alberto, 23 años, soltero, DNI. 21.924.494, comisionista; Conforti, Pablo Luis, 21 años, soltero, DNI. 22.708.505, comisionista, todos argentinos, domiciliados en Andrés Lamas 732, Capital. Domicilio Legal: Boyacá 310, Capital. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, permanente o transitoriamente las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, cesión, donación, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes creados o a crearse incluso las relacionadas con la ley 13.512 de propiedad horizontal, negocios e industrias y la intermediación en dichas operaciones, en todo el país y en el extranjero. Integrar o participar en sociedades que tengan por objeto poner en común los inmuebles que se tengan para las mencionadas operaciones. b) Constructora: La sociedad podrá realizar construcciones de inmuebles sus refacciones o reciclajes, parquizaciones de espacios públicos o privados, en lugares urbanos, suburbanos o rurales en esta Capital, en el interior o en exterior del país, como así también la construcción de edificios, por el sistema de la ley nacional 13.512 de propiedad horizontal, o cualquier otro que se legisle, intervenir en licitaciones, públicas y privadas, formular proyectos que signifiquen un adelanto sobre los procesos de construcción actuales o que reporten ventajas económicas, acogerse a los planes estatales en materia de viviendas y mano de obra, y operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y cualquier otra entidad bancaria, financiera o cooperativa, oficial o privada, comunal provincial nacional o extranjera. c) Comerciales: Compraventa, locación, leasing, negociación de franquicias, concesiones, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles, semovientes, especialmente maquinarias automotores, materiales y accesorios para la construcción, registrables o no celebrar respecto de ellos contratos de suministro. Organizar y constituir sociedades para la explotación de negocios, con o sin participación en las mismas. d) Mandatos: El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, fideicomisos y albaceazgos. Cobrar y pagar alquileres y cuotas hipotecarias, propios o de terceros e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedaes constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorgamiento, cesión y recepción de créditos en general, con o sin garantía. Realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con las excepciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. f) Asesoramiento

profesional: Prestar asesoramiento en materias inmobiliarias, contables, impositivas, jurídicas, legales, notariales, de arquitectura, urbanismo, agronomía y agropecuarias, realizar auditorías. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Toda actividad que en virtud de la materia, esté reservada de acuerdo a las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante, según será realizada únicamente por la sociedad, a través de los mismos. Capital Social: $ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto c/u. y valor nominal $ 10.- Administración y Fiscalización: la de ley. Cierre del Ejercicio: 31/3 c/año. Publíquese por 1 día.

El Escribano
Nº 78.061

CONSULTAR ELECTRONICA

SOCIEDAD ANONIMA

María Teresa Grieco, esc. adsc. Reg. Not. 897 de Cap. Fed. hace saber que por esc. del 21/3/94, otorg. al folio del Reg. Not. 897, se constituyó CONSULTAR ELECTRONICA S. A. Socios: Carlos Antonio Iummato, arg. div. técnico, nac. 11/9/48, CIPF 5.635.564, dom. Constitución 3294, 7º B, Cap. Fed., Osvaldo Oscar Gelado, arg., cas. ing. nac. 28/3/50, LE 8.389.337, dom. Tapalqué 845, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. y Daniel Adrogué, arg. div. veterinario, nac. 17/11/44, DNI 4.514.412, dom. camino Puente La Noria 2227, Bánfield Este, Pcia. Bs. As. Domicilio: Ciudad de Bs. As. pudiendo establecer agen. suc. loc. vtas. y/o repre. en cualq. lug. del país y del exterior, asig. o no cap. p/giro comercial. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros, las siguientes actividades, dentro o fuera del país: Compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución, concesión, consignación y/o franchising y/o cualquier otra forma de comercialización de equipos electrónicos de todo tipo, sus partes y componentes y afines. Aparatos de control eléctrico para uso industrial, comercial, profesional etc. Accesorios y suministros electrónicos no clasificados. Reparación y mantenimiento de equipo electrónico comercial, militar, y de todo tipo, como así también sus complementos. Reparación, renovación y reconstrucción de instrumentos científicos, técnicos electrónicos, de medida de control, militar y de laboratorio, no clasificados en otra parte; incluyendo los de regulación y control de procesos industriales y electrodomésticos. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante conforme a la normativa vigente. Asesoramiento: integral, jurídico, económico/financiero, informaciones y estudios, técnicos especializados y consultoría acerca de los aspectos mencionados. Realizar estudios, investigaciones científicas y técnicas, proyectos y la planificación integral de estudios técnicos para reparación de los elementos precedentemente mencionados. Capital: Pesos 12.000. Dirección y Administración: Directorio 2 o más por 2 años. Cierre ejercicio: 31/3 cada año. Presidente: Osvaldo Oscar Gelado, Vicepresidente: Daniel Adrogué. Director Suplente: Carlos Antonio Iummato. Sede: Humberto Primo 985, 3º of. 301 Cap. Fed.

La Escribana
Nº 77.967

DISTRISPORTS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 147 del 23-03-1994. Socios: 1) Christian Luis Torres Cebral, arg., solt., nac. 12-6-1967, DNI: 17.931.879, comerc., domic. Bogotá 386 Cap. Fed. y 2) Diego Torres Cebral, arge., sol., nac. 25-4-1969, DNI: 20.891.680, domic. Bogotá 386 Cap. Fed. Denominación: "DISTRISPORTS S. A.". Tiene su domicilio legal en al jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de productos, en forma directa o indirecta, en ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones o consignaciones. B) Industriales: Mediante la explotación de talleres industriales, metalúrgicos, mecánicos, electromecánicos y electrónicos. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, terrenos, casas y departamentos sometidos al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o en bloque, loteos y urbanizaciones. D) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y construcción de edificios y casas de cualquier característica, y en todos los casos inmuebles urbanos y rurales. E) Financiera: Mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Agropecuaria: Por la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, apícolas y de granja, ya sean propios o de terceros. G) Forestal: Mediante la forestación y reforestación de tierras aptas para el establecimiento de bosques de especies maderales, así como la explotación y formación de plantaciones de cualquier tipo. H) De Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodias. Negociar Títulos y Valores. Administrar inmuebles y patrimonios. Actuar como agente financiero, como así también gestionar toda clase de créditos y cobranzas, procurar fianzas y garantías para asuntos propios o de terceros. Prestación e intercambio de servicios de asesoramiento. I) Importación y Exportación: Mediante la importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas y frutos del país que tengan relación directa con productos elaborados o semielaborados, derivados de semovientes y minería. Por Ultimo, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Representación Legal: a cargo del Presidente del directorio o el Vice Presidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio: 30-06 c/año. Directorio: Presidente Christian Luis Torres Cebral. Director Suplente: Diego Torres Cebral. Domicilio Social: Se establece en la Bogotá 386, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 45.980

DIVERSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) DIVERSA S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 39 años, CI 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 69 años, CI 3.977.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 18/3/94. 4) Maipú 388 Capital. 5) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, indumentarias, papeles, cartulinas y cartones. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de cada año.

El Escribano
Nº 46.001

DON LUIS V.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Oscar Romera, 30-1-1943, casado, arg. comerciante, DNI. 6.135.232; Isabel Elisa Lossada, 4-5-1943, casada, arg., docente, DNI. 4.637.007, domiciliado en Jujuy 140, 2º p. "E", Cap. Fed.; Juan Carlos Vidale, 28-8-1952, divorciado, arg., comerciante, Gallo 1435, P.B. "B", Cap. Fed. DNI. 10.399.692. 2) Escritura 22-3-1994. 4) Jujuy 140, 2º p. "E", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º, en el país o exterior a: a) Frutícola: producción, compra, venta, de productos relacionados con la fruticultura, vitivinicultura, forestal, explotación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías relacionadas a la actividad agrícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, máquinas, herramientas y explotación de toda actividad agrícola. b) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías relacionada a la actividad agrícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, máquinas y herramientas. c) Industriales: producción, transformación, industrialización, envasamiento, fraccionamiento, distribución de productos elaborados. d) Inmobiliaria: compra, venta de bienes urbanos o rurales, loteos y fraccionamientos, en función de las actividades indicadas. e) Viaje y turismo: actividad comercial turística, compra, venta, distribución, consignación de todo tipo de documentación afín al rubro, representación de empresas nacionales o extranjeras, gastronomía, hotelería, organización de todo tipo de eventos y/o programas turísticos, su distribución y venta. f) Importación, exportación: comercialización de mercaderías, materias primas, maquinarias, todo tipo de bienes y/o servicios relacionados, directa o indirectamente, con frutos del país, sean elaborados o semielaborados. g) Mandatos y servicios: representaciones, intermediaciones, consignaciones, custodias. Negociar títulos y valores. Administrar inmuebles y patrimonios relativos al desarrollo de la actividad, prestar e intercambiar servicios de asesoramiento. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Héctor Oscar Romera; Vicepresidente: Juan Carlos Vidale; Director Suplente: Isabel Elisa Lossada. 9) Presidente. 10) 30 de octubre.

El Apoderado
Nº 45.957

EMPRENDIMIENTOS Y SANEAMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Con fecha 11-3-94 se constituyó S. A. Socios: Juan Carlos De Luca, argentino, 9-1-43, empleado, soltero, DNI. 7.737.144; y Horacio Roberto Fuleston, argentino, soltero, 26-7-26, empleado, DNI. 4.025.277, domiciliados en Remedios de Escalada de San Martín 4324, Valentín Alsina, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Denominación: EMPRENDIMIENTOS Y SANEAMIENTOS S. A., domicilio: Tucumán 3087, 3º 11 de esta ciudad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Industrial y comercial: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar y distribuir al por mayor y menor materiales y productos que se utilicen en la industria de la construcción. Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución de materiales y productos de uso industrial, marítimo, fluvial y vial. Compra, venta y provisión de equipos especiales para el dragado de ríos, canales y arroyos, para apertura de caminos y rutas; provisión de equipos pesados, electromecánicos y/o mecánicos para el montaje de obras civiles industriales, sean estas privadas, estatales, provinciales o municipales; instalación y montaje de estructuras y equipos especiales para obras de infraestructura hidroeléctrica. Provisión de servicios de saneamiento a nivel industrial, hospitalario, fluvial, terrestre, escolar, así como la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica y sanitaria en efluentes cloacales, de desagües, arroyos, canales y ríos. Asesoramiento integral a personas físicas y jurídicas, inclusive a empresas y organismos privados, estatales, provinciales y/o municipales; proyectos de factibilidad técnico económica, estudios de suelos, lagos, ríos, arroyos, canales, redes cloacales, desagües, sumideros y similares. Organización, auditoría y dirección de obras industriales y civiles, privadas o no. Preparación y ejecución de programas habitacionales de viviendas colectivas o individuales, que incluyan o no sistemas eléctricos, mecánicos, electromecánicos, térmicos y de confort. Preparación y ejecución de programas de comunicaciones y/o de transporte. Prestación de servicios de procesamientos de datos y análisis de sistemas de informática. Todas aquellas actividades que por su índole requieran de la intervención de un profesional con título habilitante, no podrán ser realizadas sin la intervención del mismo y que ellas se encuadren dentro de las disposiciones legales vigentes. B) Financieras: Otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencias; sin interés o con el fijo o ajustable; en moneda nacional o extranjera; por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. C) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal; propios o ajenos urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. D) Importar y exportar. E) Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos Doce Mil. Cierre ejercicio: 31-12 de cada año. Directorio: Presidente: Juan Carlos De Luca, Director Suplente: Horacio Roberto Fuleston.

El Apoderado
Nº 78.054

EMPRESA DE NUEVAS TECNOLOGIAS S. A. (ENTESA)

Se hace saber que por esc. 26, Fº 84, del 4/3/94, ante Esc. de Capital Federal Sara J. B. de Balbiani, Reg. 1137 a su cargo. Constitución: 1º) Socios: Néstor Fabián Mouzo, argentino, soltero, 26/10/63, DNI. 16.542.639, Dr. en odontología, Laprida 3173, Quilmes Oeste, Buenos Aires y Omar Alfredo Castaño, argentino, casado, 18/4/58 ing. en electrónica, DNI. 12.507.724, Almirante Solier 4190, Villa Domínico, Buenos Aires. 2º) Denominación: "EMPRESA DE NUEVAS TECNOLOGIAS S. A." (ENTESA). 3º) 99 años. 4º) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de sistemas electrónicos, electromecánicos y eléctricos, así como sus componentes, accesorios y repuestos; en los rubros de telecomunicaciones, electrotécnia, electromedicina, telefonía, optoelectrónica, automatización y control, procesamiento de datos, sistemas y todo rubro electrónico existente o por existir; además de toda clase de materias primas, productos, subproductos y mercaderías relacionadas con los rubros antes mencionados. b) Industrial diseño, producción, elaboración, transformación, manejo de marcas y patentes de todo lo relacionado con el apartado a). c) Obra civil: para los sistemas descriptos en el apartado a); Instalaciones de estructuras y energía; d) Instalación de sistemas indicados en el apartado a). e) Servicio: Servicio de mantenimiento integral de los sistemas indicados en el apartado a; de seguridad, electrónica, explotación comercial de sistemas de radiocomunicaciones y telefonía reglamentados o a reglamentar por la secretaría de comunicaciones y consultoría de personal. f) Consultoría y capacitación de sistemas: de los sistemas descriptos anteriormente. g) Peritaje y auditoría de los sistemas descriptos. h) Financiera mediante la compraventa y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea con garantías hipotecarias, prendarias y demás derechos reales o personales o cualquier otra forma admitida por la Ley. Se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras. i) Inmobiliarias: Mediante la compraventa y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, compra, venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. 5º) Capital: $ 100.000 representado por 1000 acciones ordinarias al portador $ 100 v/n c/u y 1 voto por acción. 6º) Dirección y administración a c/Directorio, integrado por 1 a 6 titulares, término de elección 2 ejercicios, representación legal corresponde dos cualesquiera de los directores quienes actuarán en forma conjunta. 7º) Cierre del ejercicio: 31/12. 8º) Directorio: Presidente: Néstor Fabián Mouzo, Vicepresidente: Omar Alfredo Castaño. Directores Suplentes: Margarita Mariel Coriza, Claudia Leda Matteo y Carina Marina Rodríguez. 9º) Sede social: Inclán 3168, 2º "9" Capital Federal. 10º) Directores suplentes: Margarita Mariel Coriza, argentina, casada, 7/11/59, perito mercantil, DNI. 13.855.250, Matanza 760, Wilde, Buenos Aires; Claudia Leda Matteo, 22/8/63, argentina, casa-

da, dra. en ciencias físicas, DNI. 16.558.891, Magallanes 1532 de esta ciudad; y Carina Mariana Rodríguez, 7/9/67, casada, analista de sistemas, DNI. 18.554.180, El Salvador 165, Villa Domínico, Buenos Aires.

La Escribana
Nº 78.041

ESTANCIA CULLEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que los señores accionistas de ESTANCIA CULLEN S.A. reunidos en asamblea general extraordinaria unánime celebrada el 19 de abril de 1993, resolvieron aumentar el capital social a 100.000 pesos, emitir 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una para la suscripción y el canje, mudar la sede social a la calle Laserre 723 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego y modificar los artículos 1º y 4º del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 77.994

ETHIKA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ETHIKA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 24 de marzo de 1994, elevada a Escritura Pública Nº 141, del 25 de marzo de 1994, se reformaron los art. 4 y 5 de los Estatutos Sociales, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital. El capital social es de Pesos tres millones ($ 3.000.000) y está representado por 3.000.000 (tres millones) de acciones ordinarias nominativas endosables de valor nominal $ 1 (un peso) cada una y de un voto por acción. En caso que el capital mínimo exigido fuera modificado por la autoridad de contralor, la sociedad integrará las sumas correspondientes en la forma y plazo que determine dicha reglamentación. Si el capital mínimo exigido se redujere por cualquier causa, será reintegrado totalmente dentro del plazo de tres meses de producido el hecho. "Artículo sexto: Encaje su integración y calculo. La sociedad, a fin de responder a los requisitos de rentabilidad mínima establecida por el Art. 86 de la ley 24.241 integrará una vez autorizada para funcionar, y antes de iniciar su actividad específica, un activo equivalente al 2 % (dos por ciento) del fondo de jubilaciones y pensiones que administre. Dicho activo, denominado encaje, en ningún caso será inferior a $ 3.000.000 (tres millones de pesos). El cálculo del encaje se efectuará en forma semanal de conformidad con las disposiciones legales y reglamentaciones aplicables. El importe del encaje se invertirá en los activos permitidos por leyes y reglamentaciones correspondientes. Todo déficit operado en el encaje será reintegrado de conformidad con las normas y dentro de los plazos que determinen las reglamentaciones aplicables." Asimismo, por la misma Asamblea se aceptan las renuncias del Director Titular Augusto Zampini Davies y del Director Suplente Juan Martín Alchourón, designándose como Director Titular al Sr. Francisco María Astelarra y como Director Suplente al Sr. Augusto Zampini Davies.

La Autorizada
Nº 77.983

FAMABA

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad decidió: a) Acta de Directorio del 20/4/93, designar autoridades sociales: Presidente: Sr. Edgardo Alberto Vivanco; Vicepresidente: Jorge Luján Beherens; Síndico Titular: Dr. Adrián Pedro Trialo; Síndico Suplente: Juan Carlos Delaney. b) Acta Asamblea del 20/4/93 elige autoridades por tres ejercicios: Jorge Beherens y Edgardo Alberto Vivanco. c) Acta de Asamblea del 5/10/93 elige síndicos: Dr. Adrián Pedro Triolo como Síndico titular y al señor Alejandro V. Gentilini como Síndico Suplente, por el término de un ejercicio. d) Acta de Asamblea del 23/12/93 elige nuevamente parte de autoridades sociales: Renuncia Jorge Beherens y se elige como Vicepresidente al Señor Aníbal Miguel Sánchez y como Síndico Titular al Dr. Virginio A. Gentilini y como Síndico Suplente a la Dra. Alicia Muñiz. e) Acta de Asamblea del 1/2/94, reforma los artículos: Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de por lo menos un Director Suplente será obligatoria. En su primera sesión elegirán un Presidente y un Vicepresidente, éste último en el supuesto de no tratarse de un directorio unipersonal. El Vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. Sus funciones serán remuneradas de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y toma sus resoluciones por mayoría de votos presente. Artículo Onceavo: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de Capital la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º de la ley 19.550, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente, cuyos mandatos durarán un año. "Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnica en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto para el fondo de Reserva Legal, b) A remuneración del directorio y al Síndico de existir la Sindicatura, c) A dividendo de las Acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación Adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de Reserva facultativa o de previsión o a cuenta o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su emisión; Artículo 16: La liquidación de la Sociedad puede ser ejecutada por el directorio o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico —si correspondiere— cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Sede social: fijar el mismo en Avenida de Mayo 1260 2º H de Capital Federal.

La Escribana
Nº 77.938

FERTAX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. FERTAX S.A. 1) Carlos Fernández, 46 años, LE 7.602.002; Daniela Dora Gerez, 46 años, LC 5.627.516; argentinos, casados, dom. en Pola 948, de Cap. Fed., comerciantes. 2) 21/03/94. 3) FERTAX S.A. 4) Pola 948, Cap. Fed. 5) Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: el servicio de traslado de personas mediante el empleo de automóviles taxímetros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Reparación, compraventa, permuta, consignación, representación, service y comercialización de toda clase de automotores, sus repuestos, accesorios e insumos. Podrá en fin, realizar todas las acciones permitidas por las disposiciones en vigencia, tendientes al mejor cumplimiento del presente objeto. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 12.000. 8) Directorio: Presidente: Carlos Fernández. Dir Supl: Daniela Dora Gerez. 2 años. 9) Presidente o Vicepresidente, indist. 10) 31/12 c/año.

El Apoderado
Nº 78.049

FERROVIAS

SOCIEDAD ANONIMA

FERROVIAS S.A. Concesionaria; Escritura del 24/11/93; Eduardo Francisco Graglia, argentino, casado, ingeniero, de 53 años, LE 4.569.383, Pueyrredón 232, Acassuso; Luis Javier Picco, argentino, casado, ingeniero, de 34 años, DNI 13.053.315, Brandsen 1046, Cañuelas, Pcia. Bs. As., por sus propios derechos y Roberto Antonio Nicolás Seminara, en nombre y representación y en el carácter de Presidente de la sociedad SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.I.I.C. y F., con domicilio en Avda. Belgrano 1683, piso 9º, Capital; Benjamín Gabriel Romero, en nombre y representación y en carácter de Presidente de la sociedad "EMEPA S.A., Tucumán 3683, Capital y en nombre y representación y en carácter de Presidente de la sociedad PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS ARGENTINOS RESIDUALES S.A.", Paraná 539 piso 6º, of. 41, Capital; Pablo Ismael Parodi, en nombre y representación y carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO T.A.C. LIMITADA, que gira en jurisdicción de San José, Guaymallén, Pcia. de Mendoza, calle Godoy Cruz 1249, esq. Mitre de dicha ciudad; Pedro Pablo Piatti, en nombre y representación y en su carácter de Apoderado General de la sociedad, que gira en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de C.O.D.I. CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, calle 12 Nº 727, ciudad de la Plata, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Rives, en nombre y representación y en carácter de Presidente de la sociedad CONEVIAL S.A.C.I.C.I. y F.; Florida 547, piso 13º, Capital; Eduardo Alberto Spotti, en nombre y representación y en carácter de Vicepresidente de la Sociedad CONIPA S.A.C.I.C.F. y de M., Florida 547, piso 13º, Capital; y Mauricio Gesang, en nombre y representación y en carácter de Gestor de Negocios de la Cía. Cooperativa BELGIAN TRANSPORT ANDURBAN INFRASTUCTURE CONSULT, en abreviatura Transurb Consult, Rue Ravenstein 60, Bte. 18, 1000, Bruselas, Bélgica; "FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA; tiene jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires; Plazo: 20 años, Obj.: Consistirá en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias originadas en el contrato de concesión a celebrar con el Estado Nacional para la explotación de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros de superficie del área metropolitana de Buenos Aires, por el régimen de la Ley 23.696 y su reglamentación y conforme a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1143/91 y en los pliegos de licitación y demás textos legales aplicables, bajo la modalidad de Concesión de Servicio Público y correspondientes al Grupo de Servicios Nº 6 Línea Belgrano Norte. Cap.: $ 3.000.000; Adm.: Directorio compuesto por 9 titulares e igual número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios; Representación legal le corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente; Fiscalización: estará integrada por 5 Síndicos Titulares y 5 suplentes por un ejercicio; Cierre de ejercicio: 30/6; Presidente: Pablo Ismael Parodi; Vicepresidente: Osvaldo Román Aldao, argentino, casado, de 59 años. LE 6.858.274, Ingeniero, domiciliado en la calle Tucumán 3689; Directores Titulares: Jorge Eduardo Seminara, argentino, casado, de 50 años, LE 4.426.319, industrial, Belgrano 1683, Capital; Dardo Esterovich, argentino, casado, 58 años, LE 5.146.855, Ayacucho 1452, Piso 1º B, Capital Luis Aristides Gabino Eduardo Rodríguez Ortega, argentino, casado, de 32 años, LE 4.245.053, Ingeniero, calle 62 Nº 786, La Plata; Luis Javier Picco; Eric Rodolfo Kunath, argentino, casado, 52 años, LE 5.872.702, abogado, Luis María Campos 1350, Capital; Héctor Salvador Cimo, argentino, casado, 39 años, DNI 11.243.559, empresario, Barrio Cementista II, Manzana 5, Casa 14 de Las Heras, Pcia. de Mendoza; y Juan Virgilio Bradach, argentino naturalizado, casado, de 69 años, LE 4.018.662, ingeniero, Belgrano 1683, Capital; Directores Suplentes: Alfonso José Allemand, argentino, casado, 50 años, DNI 6.901.545, empresario, Perdriel 851, Capital; Alberto Regino Peralta, argentino, casado, 49 años, LE 6.906.825, empleado, Perdriel 851, Capital; Juan Eduardo Aranovich, argentino, casado, 41 años, DNI 10.208.832, Contador Público, Tucumán 3689, Capital; Benjamín Romero, argentino, viudo, 71 años, DNI 2.213.152, jubilado, Tucumán 3689, Capital; Roberto Antonio Nicolás Seminara; Guillermo Nicolás Milli, argentino, casado, 52 años, LE 7.721.605, industrial, Belgrano 1683; Eduardo Alberto Spotti; Pedro Pablo Piatti, y Eduardo Francisco Graglia; Síndicos Titulares; Claudio Luis García Lamas, abogado; Marcelo Hugo Gutiérrez, abogado; Salvador Roberto Gulino, abogado; Luis Misael Margaría, Contador Público; y Heriberto Luis Hurbisaia, Contador Público; Síndicos Suplentes: Oscar Gabriel Chinni, Contador Público; Jesús Jorge Martinelli Massa, Contador Público; Heriberto Luis María Hurbisaia, Contador Público; Claudio Oscar Mazza, Contador Público; y Graciela Alicia Castellanos de Codorniu, Contadora Pública; Sede social: Ramos Mejía 1430, piso 4º, Capital.

El Apoderado
Nº 77.879

GALLOTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. 42 del 2/3/94, Reg. 385, Cap. Fed. se protocolizó el acta de asamblea por la cual se resolvió aumentar el capital social de $ 50 a $ 300.000, modificándose el art. 4.

El Escribano
Nº 45.964

GRUPO MEDICO DON TORCUATO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Alberto Servando Villamil, arg., casado, nac. 3-5-52, médico, DNI 10.390.689, dom. Güemes 3848 planta baja "B", Cap. Fed.; Alejandro María Villamil, arg., divorciado, nac. 8-6-56, médico, DNI 12.076.228, dom. Posadas 2640, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Prov. Bs. As.; Florencio Xavier Varela, arg., casado, nacido 6-1-61, médico, DNI 14.418.211, dom. José León Suárez 214, Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As.; Oscar Armando Cuesta, arg., casado, nac. 16-1-53, médico, DNI 10.388.350, dom. Carlos Tejedor 2090, Boulogne, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. 2) 15-3-94. 3) "GRUPO MEDICO DON TORCUATO S.A.". 4) Güemes 3848, Planta baja "B", Cap. Fed. 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; 2) Implementación de técnicas de diagnóstico y/o terapéuticas ya sean cruentas o incruentas; 3) Realización de estudios e investigaciones científicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias; 4) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la Sociedad; 5) Edición de libros, revistas y/o cualquier otro tipo de material escrito, visual (videos), con temática relacionada a la medicina. En todo aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan la intervención de personas con título habilitante, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000 dividido en 1.200 acciones de $ 10 cada una, suscriptas totalmente de acuerdo al sig. detalle: Alberto Servando Villamil: 300 acciones; Alejandro María Villamil: 300 acciones; Florencio Xavier Varela: 300 acciones; Oscar Armando Cuesta: 300 acciones. 8) Direc. y Adm. a cargo de 2 a 10 Directores titulares e igual o menor número de suplentes; por dos ejercicios y reelegibles. Presidente: Alejandro María Villamil; Vicepresidente: Alberto Servando Villamil; Directores Suplentes: Florencio Xavier Varela y Oscar Armando Cuesta; Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente y Vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 77.885

HERRAFE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Nº 26 del 4/3/94, Folio 51 del Registro 1422 de Cap. Fed. se formalizó: 1) Prescindencia del síndico. 2) Designación de un Director Suplente. 3) Reforma del estatuto social en su artículo noveno. Todo fue resuelto por unanimidad por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2/4/93.

Nº 77.905

INGPETROL LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria del 29/1/93 se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000.- a $ 60.000.-, emitiéndose 6.000 acciones ordinarias al portador de $ 10.- v/n c/u y un voto por acción; y por un error se publicó en el Boletín Oficial fecha 3/3/94 (Nº 75.469) la modificación del art. 5º del Estatuto Social, que no debe tenerse en cuenta.

El Escribano
Nº 78.045

ING. R. FIGUEROA BONAPARTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura complementaria del 24/3/94 se modificó la sede social fijándola en la calle Lavalle 547 6º "B" Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 78.039

INTERPETROL

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria 29-11-1993 resolvió: a) aumento de capital, b) reforma: 5) promover, y participar en negocios de comercio nacional e internacional de hidrocarburos y subproductos destilados y/o procesados, minerales en general y metales ferrosos y no ferrosos, incluso con los alcances de la Ley 23.101 y también dentro del marco de negociaciones, acuerdos bilaterales de gobierno a gobierno y otros sistemas de contratación internacionales públicos o privados. Podrá asimismo participar, cuando la concreción de una operación de comercio de hidrocarburos o subproductos destilados y/o procesados, minerales en general y metales ferrosos y no ferrosos lo requiera, en operaciones de intercambio compensado que incluyan otros bienes y siempre que la operación principal o de origen sea referida al objeto social antes señalado, a cuyos efectos podrá: a) exportar, importar, transportar, destilar, procesar, almacenar, distribuir, mezclar y comercializar hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados, a cuyos efectos podrá elaborarlos, procesarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el, país como en el extranjero. b) Exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar minerales en general y metales ferrosos y no ferrosos en estado líquido, sólido y gaseoso y sus derivados, a cuyos efectos podrá manufacturarlos, elaborarlos, procesarlos, manipularlos, adquirirlos, enajenarlos y/o permutarlos tanto en el país o exterior. c) Realizar operaciones financieras nacionales e internacionales necesarias para el cumplimiento del objeto principal, excepto las que requieran el concurso público de capitales o toda otra que deba ser objeto de autorizaciones especiales. d) Compraventa, locación, y/o construcción de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales. 7) $ 5.000.000. 8) Directorio 4 a 8 titulares, por 1 año. Fiscalización: Síndico Titular y Suplente, por 1 año.

El Autorizado
Nº 45.956

KITARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) KITARIA S.A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 36 años, CI 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520, Capital y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 63 años, CI 3.997.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 18/3/94. 4) Maipú 388 Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plástico, indumentarias y mercaderías relativas a ferretería industrial. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta y acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 c/año.

El Escribano
Nº 45.999

LA VIOLETA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Comunica: Que por Escritura 295, del 16/3/94, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 25, del 20/1/94, en la que se aumentó el Capital Social de $ 5 a $ 100.000 y reformó los Arts. 4º, 8º, 9º, 11º, 15º y 16º del Estatuto a fin de adaptar al nuevo Capital, prescindir de sindicatura, fecha de cierre de ejercicio el 30/11, y con relación a la liquidación de la sociedad.

El Escribano
Nº 77.960

LAZZHER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. del 2-3-94 pasada al Fº 101 del Reg. 1284 de C.F. se constituyó LAZZHER SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Roberto Julio Hernández, nacido el 27-4-50, C.I.P.F. 6.580.512; Graciela Inés Bernal de Hernández, nacida el 16-5-53, DNI 10.829.281; José Fabio Lazzeri, nacido el 2-4-34, DNI 5.303.199 y Marta Susana Lemmi de Lazzeri, nacida el 1-3-43, LC 4.577.671, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en V. Gómez 3843, piso 9, C.F. Cap. Soc.: $ 12.000. Duración: 99 años. Sede Social: Valentín Gómez 3838, P.B., Cap. Fed. Cierre de Ej.: 31-12 de c/año. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: a) Mediante representaciones, comisiones y mandatos en general; b) representaciones de entidades financieras del exterior con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público; c) la intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. Administración de Consorcios: Para construcción y/o loteos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. A este objeto la Sociedad podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales. Dirección y Administración: A cgo. del Directorio comp. de Presidente: José Fabio Lazzeri, Vicepresidente: Roberto Julio Hernández. Duración: 2 años. Director Titular: Marta Susana Lemmi de Lazzeri. Director Suplente: Graciela Inés Bernal de Hernández. Fiscalización: La Soc. prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 L. 19.550 To dec. 841-84.

La Escribana
Nº 45.968

LIFTING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura 16/3/94, Reg. Not. 1596, Capital. 2) Socios: a) Santiago Sosa, argentino, casado, 31 años, D.N.I. 16.225.477, Empresario, dom. Betbeder 50, San Isidro, Pcia. Bs. As.; b) Javier Carlos Carbonere, argentino, soltero, 23 años, D.N.I. 21.850.094, Lic. en Publicidad, dom. French 2660, 7º A, Capital; c) Darío Fernando Lanis, argentino, soltero, 28 años, D.N.I. 18.060.057, dom. Avda. Corrientes 5239, 13º B, Capital. 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Objeto: Cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Publicidad y propaganda: Agencia de Publicidad, mediante la explotación del negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales a tal fin; Explotación de empresas de publicidad en los mismos ámbitos mencionados anteriormente, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la fabricación y realización, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, etc. Realizar, asimismo, toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. II) Producción y Promoción de Programas Audiovisuales: Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento que resulten de interés para la comunidad, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación o subcontratación de artistas, profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo el material requerido a tal fin. III) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. IV) Consultoría y Asesoramiento: Mediante la realización de estudios e investigaciones de mercado y otros, proyectos y la planificación integral de obras y servicios en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente; asesoramiento integral a personas físicas y/o jurídicas en el campo jurídico, económico, financiero, comercial en general y cualesquiera otro. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, todos los actos, operaciones y contratos que no estén prohibidos por la ley, y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto societario. 5) capital: $ 12.000.-, representado por 120 acciones ordinarias, al portador, derecho un voto c/u; suscripción: $ 12.000.-, Integración: $ 3.000.-; Santiago Sosa suscribe 40 acciones ($ 4.000.-); Javier C. Carbonere suscribe 40 acciones ($ 4.000.-); Darío F. Lanis suscribe 40 acciones ($ 4.000). 6) Administración y Representación: Directorio, 1 a 5; término: 2 ejercicios; Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso; Director Titular, Presidente: Santiago Sosa; Director Suplente: Darío F. Lanis. 7) Deliberaciones: Asambleas. 8) Disolución: Causas, Régimen legal. 9) Sindicaturas: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede social: Viamonte 524, 2º "10", Capital.

El Escribano
Nº 77.995

LONERIA SAN FERNANDO

SOCIEDAD ANONIMA

NOTA ACLARATORIA

Denominación: LONERIA SAN FERNANDO S.A., Directorio: Director Suplente: Nélida María Bosio, Argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 23/1/1952, con D.N.I. número 10.202.695, domiciliada en Scalabrini Ortiz 3334 1º Piso de Capital Federal. Edicto Publicado el 14/3/94 Nº: 76.198 del Boletín Oficial Nº: 27.849. Fecha de Constitución: 18 de noviembre de 1993.

La Directora Suplente
Nº 77.880

M.A.T.Y.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. nº 68 del 17-3-94 ante el Reg. 592 de Cap. Fed. se modifica Estatuto Arts. 8, 11 y 16 con lo que se establece: 1- Administración y Dirección: mín. 1 máx. 6 directores con mandato por un año con igual o menor número de suplentes. Prescinde de sindicatura. Representación: Presidente o Vicepresidente en ausencia o impedimento del primero. Directorio: Presidente: Isaac Néstor Orfali; Vicepresidente: Edgardo Armando Orfali; Titulares: Ricardo Elías Orfali y Carlos Daniel Orfali. Director Suplente: Eduardo José Alonso.

El Autorizado
Nº 45.945

NORBERTO CASTAÑON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Se hace saber por un día que por esc. del 3/2/94, reg. 1565 de Capital, la sociedad aumentó su capital en $ 99.999,70, que sumado al capital anterior de $ 0,30 queda elevado a $ 100.000 y modificó el artículo cuarto de sus Estatutos el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 100.000 (Pesos cien mil) representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una y de valor nominal $ 1 cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19.550.

El Escribano
Nº 77.908

NUEVA CALIFORNIA

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación Estatuto. Escritura del 21/3/94. Protocoliza actas Nº 17, 20 y 22 de Asambleas de Accionistas Unánimes de "NUEVA CALIFORNIA S. A.", que dispusieron modificar art. 8º: directorio 1 a 5 titulares, por 1 ejercicio; art. 9º: prescindir sindicatura; art. 1º: domicilio en Buenos Aires: Avda. Corrientes 330, piso 4º, Cap. Fed. comercial y fiscal en Ruta Nacional Nº 38, Km. 1256, Chumbicha, Catamarca. Presidente Rubén Kaplán. Director Suplente: Luis Miguel Incera.

El Autorizado
Nº 78.048

ORIENTACION ALPHA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 17-3-94; Mercedes Cristina Baudes, Licenciada en Psicología, de 48 años, LC 4.951.412, 11 de Septiembre 1740, Capital; Susana Lucrecia Ure, comerciante, de 78 años, DNI 0.312.134, Galileo 2450, Capital; Milagros Cardona, comerciante, de 74 años, LC 0.318.362, Charcas 3217, Capital y Carola Moresco de Alderete, Psicóloga, de 25 años, DNI 20.695.413, Juncal 3050, Capital; argentinas y casadas; Sede legal: Paraguay 4831, Capital; "ORIENTACION ALPHA S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La explotación de establecimientos asistenciales y sanatoriales, clínicas médicas psiquiátricas y sanatorios, su compra, venta, la prestación de servicios y asesoramiento técnico a profesionales en el ámbito de salud y la seguridad social, atención de toda clase de enfermedades mentales y prevención de las mismas, en terapias ambulatorias, hospital de día o de internación, en forma directa a particulares, afiliados a obras sociales, mutuales, cooperativas o sindicatos creados y/o reconocidos por normas legales nacionales o provinciales y los asociados a los sistemas de medicina prepaga. Las actividades, que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años; Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 28-2; Presidente: Mercedes Cristina Baudes; Vicepresidente: Milagros Cardona; Director Titular: Susana Lucrecia Ure; Director Suplente: Carola Moresco de Alderete.

El Apoderado
Nº 45.998

PINKER

SOCIEDAD ANONIMA

1) PINKER S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 67 años, DNI 3.252.188 e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, 84 años, CI 2.009.143, domiciliado en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 18/3/94. 4) Maipú 510, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles, de madera e indumentaria. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compra venta y acopio de granos y cereales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo y económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de c/año.

El Escribano
Nº 46.002

PROTECT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22/3/94, Horacio Rosenkranz, casado, DNI. 4.270.063, nacido 6/7/38, comer. Concordia 440, Piso 1º "A", Cap. Fed. Carlos Ariel Shlamovitz, soltero, DNI. 16.973.189, Nacido 3/2/64, Castex 3361, Piso 6º "B", Cap. Fed. José Martín Safdie, soltero, DNI. 22.653.317, Nacido 7/2/72, Avda. del Libertador 2796, Piso 10º Cap. Fed. Matilde Safdie, casada, L.C. 3.970.270, nacida 15/12/40, Concordia 440, Piso 1º "A" Cap. Fed. Plazo 99 años. Objeto: La implementación y Explotación de sistemas de monitoreo de evento por intermedio de métodos computarizados. b) Importación exportación comercialización, compra, venta, representación de bienes de consumo y capital, c) Explotación de establecimientos Ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree, Agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, Graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, Yerbateras y tes, Fruticolas, apícolas, y Granjeros, compra, venta, acopio, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisión y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto Agropecuario, Sus Productos y derivados, elaborados semielaborados o naturales, d) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; asimismo, Corresponde al objeto social la intermediación de la compraventa, Explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. e) Operaciones financieras; mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos acciones, transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de crédito en general, sean garantizados o no, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades Financieras. Capital Pesos Doce Mil. Ad/Mínimo Tres, Máximo, nueve, por tres ejercicios, Rep. Presidente o Vicepresidente, La sociedad Prescinde de la Sindicatura, Cierre: 30/9. Presidente: Carlos Ariel Shlamovitz, Vicepresidente: José Martín Safdie, Director Titular: Horacio Rosenkranz, Director Suplente Matilde Safdie, Sede Social Paso 493, Piso 2º "B", Cap. Fed.

Nº 77.878

PROZAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 153, 225 y 345 del 11-3-92, 29-4-92 y 3-9-92 respectivamente, se constituyó la sociedad: 1) PROZAL SOCIEDAD ANONIMA. 2) Cerrito 740 1º P - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Enrique Eskenazi, argentino, casado, Ingeniero, L.E. Nº 3.171.746, Coronel Díaz 2748 7º P Cap. Fed., en su carácter de Presidente de Petersen, Thiele y Cruz Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos inscripta el 21-11-80 bajo el Nº 5372 Lº 92 Tº "A" y David Levy Yeyati, argentino, 7-6-27, casado, Ingeniero, L.E. Nº 4.475.049, Paraná 791 4º P "B" - Cap. Fed. 5) Objeto: a) Construcción: El proyecto, la dirección y ejecución tanto en el país o en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros, personas o entes privados o públicos, de cualquier clase de obras relativas a la construcción. b) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes y reglamento sobre la propiedad horizontal, mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, locación, cesión, explotación, arrendamiento, construcción de inmuebles. Tomar inmuebles y darlos en hipotecas o anticresis, loteos y fraccionamientos ya sean urbanos o rurales constituir o cancelar derechos reales. c) Administración: La administración y explotación de todas aquellas propiedades o inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal y/o tiempo compartido. d) Mandatos: Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen la ley y reglamentaciones vigentes. e) Financieras: Mediante aportes de capital o inversiones a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en gral., sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. f) Comerciales: Todo tipo de operaciones comerciales mediante la compra y venta y/o permuta de materias primas, maquinarias, bienes muebles, mercaderías, útiles y semovientes y todo producto necesario para el cumplimiento del objeto social, como asimismo su importación y exportación. Prestación de servicios y explotación de todas aquellas actividades vinculadas al turismo, como ser: Apart-hotel, Apart-hotel con modalidad de tiempo compartido, hotelería, restaurantes, bares y afines. Tiene además plenas facultades para participar como accionistas de sociedades nacionales o extranjeras. 6) Capital Social: $ 450.000. 7) Administración: compuesta de un Directorio integrado entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, se designará un Presidente y un Vicepresidente. Se designarán directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: a cargo del Presidente. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31-3 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Sebastián Eskenazi (argentino, 20-8-63, casado, empresario, D.N.I. Nº 16.764.074, Migueletes 1110 9º P "A" - Cap. Fed.). Vicepresidente: David Levy Yeyati. Director Suplente: Ezequiel Eskenazi Storey (argentino, 30-8-60, soltero, Empresario, D.N.I. Nº 14.156.036, Demaría 4719 5º P B - Cap. Fed.).

El Autorizado
Nº 77.969

QUINERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) QUINERS S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, 67 años, DNI 3.252.188, comerciante e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, de 84 años, CI 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 18/3/94. 4) Maipú 510, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento, de cosmética y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 31/1 de c/año.

El Escribano
Nº 46.000

RAFTING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Eduardo Norberto Yoffe, argentino, de 49 años, LE. 4.522.444, domicilio: Madero 735, Vte. López, Pcia. Buenos Aires y Marcelo Rubén Levinton Segal, español, de 48 años, DNI. Español 7.496.789, domicilio: Comunidad de Canarias 36 - Las Rozas - Madrid - España; ambos casados e Ingenieros; 2) 21.3.94; 3) 10 años; 4) Juramento 2550, Piso 6º B; 5) Construcciones: De toda clase de inmuebles y obras civiles. Inmobiliario: Compra-venta, locación, administración y toda negociación sobre inmuebles. Financiero: Otorgamiento de créditos y financiaciones. Se excluyen las operaciones regladas por las normas que rigen las actividades financieras. Importación y Exportación de toda clase de bienes, servicios y tecnologías directa o indirectamente vinculadas con su objeto; 6) $ 12.000; 7) Presidente o Vicepresidente en su caso; 8) Prescinden Sindicatura; 9) Presidente: Eduardo Norberto Yoffe; Suplente: Alice Erlich de Yoffe; 10) 31.3 de cada año.

La Apoderada
Nº 77.956

REFUGIO EL MIRADOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "REFUGIO EL MIRADOR S. A.". 1) Ricardo Manuel Cousillas, arg., casado, nacido el 31/10/1962, comerciante, DNI 16.124.360, domiciliado en Urquiza 1890 Florida Provincia de Buenos Aires; Fernando Federico Pacheco, arg., casado, nacido el 4/5/1962, arquitecto, DNI 14.897.119, domiciliado en Blas Parera 439 Florida Provincia de Buenos Aires; Federico Pacheco, arg., soltero, nacido el 28/6/1972, comerciante, DNI 22.767.466, domiciliado en San Martín 1650 piso 5 depto. "D"; y Alejandro Daniel Pacheco, arg., casado, nacido el 25/1/1961, comerciante, DNI 14.468.307, domiciliado en Blas Parera 439 Florida Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública del 21/3/1994. 3) "REFUGIO EL MIRADOR S. A.". 4) Florida 835 3º of. 304 de la Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios gastronómicos, hoteleros y turísticos en el país o en el extranjero, así como la realización de actividades inmobiliarias y financieras conexas, ya sea por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros; otorgar concesiones, alquilar o subalquilar inmuebles. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica y podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social. 7) $ 12.000. 8) Direc. y Administ.: Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de dos ejercicios. Presidente: Fernando Federico Pacheco; Vice Presidente: Alejandro Daniel Pacheco; Director Suplente: Federico Pacheco. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 10) 28/2 de cada año.

La Apoderada
Nº 77.926

SERVICIOS EXTERNOS DE AUDITORIA LEGAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución del 15-3-94 fº 113. Socios: Hugo Carlos Alfredo Papotti, argen. -44 años- casado, L.E. 7.866.887, y Oscar Raúl Colls, argent. 45 años -casado, DNI 5.081.545, ambos abogados, domiciliados en Tucumán 924, 6º Cap. Denominación: "SERVICIOS EXTERNOS DE AUDITORIA LEGAL SOCIEDAD ANONIMA" domicilio legal en Cap. Fed. Sede en Tucumán 924 6º. Plazo: 99 años de su inscrip. en el RGP. Objeto la prestación de servicios profesionales consistentes en elaborar análisis, estudios y auditorías legales; realizar consultorías y asesoramientos jurídicos; practicar relevamientos, estadísticas y encuestas de temas jurídicos y legales; desarrollar metodologías para procedimientos de auditorías, estudios, investigaciones e informes sobre cuestiones de derecho nacional y comparado. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de v/nom. $ 1 c/u, ordinarias, al portador, c/dcho a 1 voto por acción. Administración: 1º Directorio, por 3 ejer. Presidente: Hugo C. A. Papotti; Vicepresidente: Oscar R. Colls y Director Suplente: Guillermo Eduardo Acuña; Sin Sindicatura- Cierre Ejrc. Social: 31-12 cada año.

El Escribano
Nº 77.924

SILMATI

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 24/3/94 al folio, 184 del Registro 602 de Capital Tito Visin Bianchi, italiano, casado, 4/5/42, Empresario, C.I. uruguaya 4.360.683/5, domicilio Pte. Juan D. Perón 444, 7º Capital; Silvestre Vila Moret arg., soltero, 26/4/71, comerciante, D.N.I. 22.200.806, domicilio: Ombú 3061, Capital y Matías Cristóbal Axel Mink, arg. soltero, 22/2/69, comerciante D.N.I. 20.618.554, domicilio: Vicente López 2273 10º 29 Capital, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "SILMATI S. A.", Domicilio: Pte. Juan D. Perón 444, piso 7º. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Importar y/o exportar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bienes y/o servicios y/o mercaderías de cualquier tipo permitidos por las leyes en vigencia, elaborados o a elaborarse, desde y hacia el extranjero, sea al por mayor o al por menor; proceder a la comercialización comprando y/o vendiendo y/o distribuyendo esos bienes y/o servicios y/o mercaderías en el país y en el extranjero. Incluyendo asimismo la realización de todas las actividades y servicios vinculadas con la importación y exportación de los mencionados bienes y servicios. Mandataria: ejercer todo tipo de mandatos y representaciones de cualquier naturaleza. A los fines antedichos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Duración: 99 años. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Capital: $ 12.000. Organo de Administración: Directorio. Presidente: Tito Visin Bianchi Vicepresidente: Silvestre Vila Moret Director Suplente: Matías Cristóbal Axel Mink. Representación legal: El Presidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

El Escribano
Nº 77.991

TECNO SERV

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/3/1994. 2) Heriberto Zarate, argentino, nacido el 23/6/1952, casado, comerciante, DNI. 10.163.737, domiciliado en Manuel Castro 1420 Bánfield, Pcia. de Bs. As. y Osvaldo Jorge Garasa, argentino, nacido el 8/8/1950, casado, comerciante, DNI. 8.334.295, domiciliado en Entre Ríos 3261 Mar del Plata Pcia. de Bs. As. 3) "TECN SERV S. A.". 4) 25 de Mayo 244 piso 1º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina o en cualquier otro país las siguientes actividades: a) ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos de obras públicas, privadas y civiles, hidráulicas, eléctricas, gasíferas, de pavimentos y edificios. b) estudio, asesoramiento, ejecución y dirección de obras de ingeniería, incluidas las de montajes industriales y eléctricos, instalación, mantenimiento, reparación y desmonte de redes de transporte y distribución de energía y de alumbrado público; c) compra, venta, permuta, importación o exportación de productos, subproductos o mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y los insumos vinculados al mantenimiento de las redes eléctricas y de alumbrado; metales ferrosos y no ferrosos nuevos o usados. d) Llevar a cabo todas las actividades, gestiones y servicios vinculados a la distribución y transporte de energía, redes de comunicaciones y telefonía y las inherentes a las actividades que deba desarrollar en cumplimiento de su objeto; e) Igualmente podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas y celebrar todo tipo de contrato de transferencia o cesión de tecnología y/o licencias o marcas, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas en el país o en el extranjero. En cumplimiento de su objetivo podrá celebrar contratos de agrupación o de unión transitoria de empresas y en el supuesto que disposiciones especiales así lo requieran las actividades descriptas en los apartados anteriores, serán prestadas en nombre de la sociedad por profesionales debidamente matriculados. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de Junio de cada año. 11) Presidente: Heriberto Zarate, Director Suplente: Osvaldo Jorge Garasa.

El Autorizado
Nº 77.945

28 DE SEPTIEMBRE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Marcelo Horacio Gentili, soltero, argentino, abogado, nacido el 10/2/63, DNI. 16.250.523, domiciliado en Rodríguez Peña 770, 6º piso, Dpto. 27, Capital, y 2) Enrique Correa, divorciado, argentino, empresario, nacido el 19/12/51 DNI. 10.155.444, domiciliado en Domingo Savio 2957, Dpto. 2, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Fecha de constitución: Escritura pública del 24 de marzo de 1994. Denominación: "28 DE SEPTIEMBRE S. A.". Domicilio: Av. del Libertador 826, 6º "A", Capital Federal. Objeto social: La compra, venta y explotación de microómnibus por cuenta propia o de terceros, pudiendo actuar como explotataria de terceros concesionarios de empresas de transporte público o privado de pasajeros. Plazo de duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Pesos cien mil, representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 1, valor nominal cada una. Administración y representación: Directorio de 1 a 5 miembros por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos. La representación legal corresponde al presidente del directorio. Fiscalización: a cargo de los socios conforme lo establecido por el artículo 55 y última parte del

284 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Designación de cargos: Presidente: Marcelo Horacio Gentili; Director suplente: Enrique Correa.

El Escribano
Nº 78.050

VENANCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 30/12/93. Cambio de nombre, traslado domicilio y reforma arts. 1º, 3º y 4º, resuelto por asamblea del 1/10/93. Denominación: "ADVANCED S. A.". Domicilio: Maipú 327, 6º, B, Capital. Objeto: Fabricación, producción, distribución, importación, exportación, compraventa, representación de artículos electrónicos en general, artículos de juguetería, juegos de ingenio y entretenimientos, incluso los musicales, todos ellos con sus accesorios y repuestos, vehículos de todo tipo incluso motos y ciclomotores, repuestos y accesorios indumentaria deportiva masculina y femenina. Cap.: $ 12.000.

La Apoderada
Nº 45.949

VENTA VISION

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto Fecha constitución: Esc. Nº 63, Fº 161, Registro 1453, Fecha 11-3-1994. Socios: Eduardo Juan Ledesma, DNI 4.423.186, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, domicilio en Av. Alvear 1773, Piso 3º B, Cap. Fed. Miguel Luis Dufaur DNI 10.923.656, argentino, casado, de 40 años de edad, comerciante, domicilio en Posadas 1280, Piso 11º "B", Cap. Fed. María Inés Affranchino Vivanco, DNI 5.761.072, argentina, casada, comerciante, de 46 años de edad, domicilio en Av. Pueyrredón 2068, Piso 3º "B", Cap. Fed. Oscar Eduardo Prestera, L.E. 4.539.524, argentino, divorciado, de 47 años de edad, abogado, domicilio en Montevideo 1787, Piso 3º "7", Cap. Fed. Denominación: "VENTA VISION S. A.". Sede social: Avenida Alvear 1767, Local 24, Planta baja. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; artículos y mercaderías de bazar, artísticos, decorativos y eléctricos, accesorios para cocina, baños, menaje, cristalerías y porcelanas, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Capital social: Pesos 12.000. Representados por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal c/u, ordinarias, al portador y con derecho a 1 voto c/u. Administración: Directorio, integrado por uno a ocho titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. Se prescinde de la sindicatura: Se designa Presidente a Miguel Luis Dufaur; Vicepresidente a María Inés Afranchino Vivanco; Director Suplente a Eduardo Juan Ledesma. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

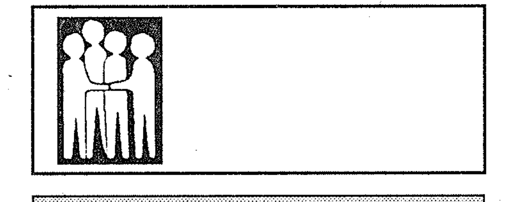
El Escribano
Nº 46.006

ZODIACO

SOCIEDAD ANONIMA

1) "ZODIACO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la ciudad de Paraná, Entre Ríos; "Malvicino S.A." con domicilio legal en San Luis 3373, Santa Fe; "MYF Sociedad Anónima", con domicilio en Tucumán 1484, 10 p. C, Cap. Fed.; "Sociedad Entrerriana de Electrificación - Sedelec S.A." con domicilio legal en Santiago del Estero 679, Cap. Fed.; Devinar Empresa Constructora S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Paraná, Entre Ríos; Luis A. Demartin E Hijos Sociedad Colectiva, domicilio legal en Av. de las Américas 4202, Paraná, Entre Ríos. 2) 21/3/94. 3) Redengas S. A. 4) Paraguay 1345 7 p. A Cap. Fed. 5) tiene por objeto la realización de las sig. actividades por cuenta propia de 3ros. o asociada a 3ros. en sus distintas formas en el país o en el extranjero: A) La subdistribución de gas natural, construcción y explotación de ramales de aproximación, redes troncales y de distribución. B) Producción, refinación, comercialización de gas natural y sus derivados, importación, exportación, transporte, compra y venta al por mayor y por menor dentro y fuera de la República de gas natural, sus productos y subproductos. Comprar, vender, importar o exportar equipos, motores, elementos, máquinas y materiales relacionados con la explotación, perforación y exploración de yacimientos gaseosos; generación, transporte, distribución, transformación, transmisión de gas natural correspondientes o no a jurisdicción nacional. Compra y venta de patentes de invención, marcas, diseños, modelos, procesos industriales nacionales o extranjeros. C) Fabricación y construcción de los materiales, elementos, equipos, máquinas, caños, motores, e instrumentos necesarios para la industria del gas y su industrialización. La industrialización de gas, productos derivados y químicos, la construcción de redes de distribución de gas, y sus derivados. D) La construcción y/o explotación de refinerías de gas y demás productos y subproductos derivados. E) Realizar con capitales propios o de terceros, todas las operaciones enunciadas precedentemente; otorgar avales, fianzas y otras garantías. Dar y tomar en préstamo dinero y monedas extranjeras, en toda forma y con cualquier interés, sean con garantías reales, personales o sin garantía. Descontar, redescontar, prendar o pignorar, como sujeto activo o pasivo de títulos de créditos, títulos valores o cualquier papel endosable o créditos exigibles. Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constituir y/o aceptar cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. La sociedad podrá actuar en el mercado interno o externo, así como establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 50 años contados desde insc. en el Reg. Pco. Com. 7) $ 200.000. 8) 11 miembros. 9) La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente en forma conjunta, o del presidente con el primer director en forma conjunta. 10) 31 de diciembre de cada año. Directores: Clase "A" Rogelio Abramzon y José Hasman; Clase "B": Daniel Alberto Devinar y Ana Leonor Geminiani; Clase "C" Calixto Pedro Demartin y Hugo Darío Demartin: Clase "D": Juan Antonio Priano, Clase "E" Roberto Pedro Doldan; Horacio Angel Dobler; Clase "F" Mario Jorge Moreira y Héctor Luis Nejanky. Síndicos titulares: Roberto David Krochik y Albeardo José María Cerini; por dos ejercicios. Síndicos suplentes Oscar Espíndola y Alfredo César Calabrese; designados por las clases "A", "B", "C" y "F". Síndico titular Juan Carlos Almeida y Síndico suplente Omar Horacio Villalba, designados por las clases "D" y "E" por 3 ejercicios.

La Autorizada
Nº 77.996



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADANA BLU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25/3/94 se constituyó ADANA BLU S.R.L. Socios: Gutiérrez Pedro Celestino, DNI. 8.341.204, 19/05/50. Horacio Casco 4561, Cap. Fed., argentino, casado, industrial y Tosto Graciela, DNI. 12.861.946, 14/05/57. Horacio Casco 4561, Cap. Fed., argentina, casada, docente. Sede Social: Horacio Casco 4561, Cap. Fed. Plazo 10 años inscripción R.P.C.; Fabricación, venta, importación y exportación, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros dentro o fuera del país, de calzados, carteras, cinturones y afines. Capital: 12.000 pesos; Gerentes los dos socios y la administración y representación legal de la sociedad será en forma indistinta. Cierre ejercicio: 31/3 de cada año.

La Autorizada
Nº 77.992

ALTOS DE SAN TELMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que: Javier Curutchet, argentino, soltero, nacido el 15/11/1968, D.N.I. 20.537.209, comerciante, domiciliado en Salta 1038, 2º, Capital; Marcos González Calderón, argentino, nacido el 9/12/1970, soltero, comerciante, D.N.I. 21.953.906, igual domicilio que el anterior y Salvador María Favelukes, argentino, nacido el 30/08/1968, D.N.I. 20.468.758, soltero, comerciante, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2634, 1º, D, Capital, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: 2) 24/03/1994. 3) "ALTOS DE SAN TELMO S.R.L.". 4) Humberto Primo 1151, Capital. 5) Explotación y administración de centros, Parque y Complejos polideportivos; alquiler de canchas de foot-ball, tenis, squach, racketball y paddle. La Organización y realización de cursos, clases, entrenamientos, seminarios deportivos. Explotación y administración de gimnasios. Organización de espectáculos deportivos en todas sus disciplinas y torneos y competencias. Compra, venta, importación, exportación y alquiler de vestimenta deportiva, raquetas y paletas para tenis, squash, racket-ball y paddle y otros accesorios deportivos y aparatos especiales para gimnasia. La realización de todo tipo de publicidad en el interior de los locales o espacios cerrados o al aire libre de los centros, parques o complejos polideportivos que explote y administre y la instalación y administración de locales comerciales que funcionen internamente en los centros parques o complejos referidos. Explotación y administración de bares, restaurantes, confiterías y cualquier otro negocio gastronómico dentro de los centros deportivos. 6) 99 años. 7) $ 10.000.- 8) Administración, representación y uso de la firma social: Socios con cargo de Gerentes por cinco ejercicios: Javier Curutchet; Marcos González Calderon y Salvador Maria Favelukes. 9) Gerentes. 10) 31 de diciembre.

La Gerencia
Nº 77.895

AUMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. nº 11 del 21/3/94 ante el Esc. J. C. Sabatini, titular del Reg. 824 de Capital Federal, entre Lucia Graciela Helguera, divorciada, nac. 15/6/44, DNI. 4.868.760, dom. Húsares 1870 2º Dto. 9 Cap. Fed.; Néstor Gerardo Rodríguez Correa, casado, nac. 6/6/31, LE. 4.071.842, dom. N. S. de la Merced 3766, Caseros, Pcia. de Bs. As. y Alberto Acampora, casado, nac. 11/2/52, DNI. 10.131.855, dom. Av. Congreso 4846, 1º, Dto. C, Cap. Fed.; todos argentinos y médicos. 1) "AUMI S.R.L."; 2) Duración: 5 años contados a partir inscripción R.P.C.; 3) Objeto social consistirá en la evaluación de la calidad de la atención médica de los Servicios de Salud. La fiscalización de prestaciones médico-asistenciales y el asesoramiento y cooperación técnica en Auditorías Médicas. 4) Capital: $ 6.000; 5) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de Gerentes y permanecerán en el cargo durante el término del contrato. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los tres socios gerentes en forma conjunta. 6) El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año; 7) Sede social: Av. Santa Fe 2861, 7º B, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 78.032

AUTOMOTORES CESAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura Nº 42 del 23/3/94, folio 89 del Registro 1422 de Cap. Fed., se formalizó: 1) Reforma del objeto social agregando facultades financieras. 2) Reforma del art. tercero del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, consignaciones, representaciones, importación y exportación de automotores, motocicletas y rodados en general, lanchas y demás vehículos de motonáutica, nuevos o usados, motores, chasis, sus repuestos y accesorios, acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores service de garantía y reparaciones de tales vehículos en general. Financieras: Dar en préstamo dinero a terceros sobre los vehículos que comercializa, constituyendo prenda sobre los mismos a favor de la sociedad, pudiendo realizar por sí o a través de personas autorizadas todos y cada uno de los trámites necesarios para inscribir los contratos prendarios en los registros correspondientes, como así también sus cancelaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Todo fue resuelto unánimamente por acta de asamblea Nº 1 del 11/3/94.

Nº 77.906

AVENIDA SAN JUAN 1.900

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Arnildo Stumpf, argentino, soltero, empleado, nacido el 10-2-1965, DNI. 17.252.054, domiciliado en Arenales 1511, piso 22º "H", y Luis Alberto Higdorovitz, argentino, casado, comerciante, nacido el 6-3-1945, DNI. 8.243.828, domiciliado en Avellaneda 728, ambos de Florida, Pcia. Bs. As. 2) Escritura de fecha 21-3-1994. 3) AVENIDA SAN JUAN 1.900 S.R.L. 4) AVENIDA SAN JUAN 1.900 S.R.L. 5) Todas las operaciones emergentes de la explotación gastronómica y hotelería en general, restaurantes, parrilla, bar, confitería, pizzería, casa de comidas para llevar y en general todas aquellas actividades concernientes al ramo gastronómico, dentro de la República. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) 10.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Arnildo Stumpf. 10) 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 45.994

B.A. LIGHTING DESIGNERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto. 1) Beatriz Noemi Sasso, LC. 1.708.100, 23/12/33, Paula Emilia Baylac, DNI. 13.573.898, 27/9/59, Marina Walsh, DNI. 14.875.121, 18/4/62; todas comerciantes; Carlos Alberto Cappiello, DNI. 13.573.810, empresario, 29/5/59, Edgardo Tulio Cappiello, ingeniero, DNI. 12.485.960, 26/4/58; todos argentinos, casados, domiciliados en L.N.Alem 661 1º Cap. Fed. 2) 22 de marzo de 1994. 3) "B.A. LIGHTING DESIGNERS S.R.L.". 4) L. N. Alem 661 1º Cap. Fed. 5) Asesoramiento, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería, construcciones e instalaciones para las mismas en todas sus especialidades; contratación y prestación de servicios dentro y fuera del país referente a obras de ingeniería; implementación de plantas "llave en mano" en el país y en el exterior; fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción de obras de ingeniería, así como ejercer y otorgar representaciones en el país y en el exterior. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8 y 9) Los gerentes en forma individual e indistinta, mínimo uno máximo cuatro. 10) 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 77.931

BASHERT EDITORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Constitución de Sociedad por instrumento privado del 21 de enero de 1994; 1) Socios: Susana Rita Abulafia, argentina, casada, domiciliada en la Av. de Los Incas 3572 4to. Piso de la Capital Federal, nacida 20/03/53, D.N.I. Nº 10.810.300, de profesión comerciante; y el Sr. Norberto Casak, argentino, casado, con domicilio en la calle Güemes 3416 9no. A de la Capital Federal, nacido 07/03/40, L.E. Nº 4.308.495, de profesión comerciante. 2) Denominación: BASHERT EDITORA S.R.L. 3) Domicilio: Güemes 3416 9no. "A" de la Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) La edición de revistas, diarios, periódicos, libros, boletines, afiches y cualquier tipo de publicación, y/u otro medio gráfico o audiovisual de difusión y comunicación; su venta y/o distribución en el país o en el extranjero y la realización de espacios publicitarios en los mismos. b) Comercialización de espacios publicitarios y de cualquier característica para sus propias producciones y/o de terceros, conforme al uso y costumbre de las distintas plazas y mercados. c) Organización, funcionamiento, y/o asesoramiento de diseño gráfico y

publicidad en empresas, organismos, instituciones y personas físicas y/o jurídicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: $ 6.000.- dividido en 600 cuotas de $ 10, valor nominal cada una. 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta de a dos, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. 9) Gerentes: Se designa a la Sra. Susana R. Abulafia y al Sr. Norberto Casak.

La Gerencia
N 77.955

BIFERDIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Pública del 22-3-1994 Reg. 823 Cap. Fed. se instrumentó su reconducción social por vencimiento de la duración social; Duración social 9 años a partir del 20-12-1994; cesión de 250 cuotas de capital social v/n A 10 ($ 0,001) por parte de José Maizel a favor de Pablo Tenenbaum; Cesión de 500 cuotas de Cap. Soc. por parte de Saúl Tenenbaum y de 250 cuotas de Cap. Soc. por parte de Laura Beatriz Rozemberg todas v/n A 10 ($ 0,001) a favor de Pablo Tenenbaum 749 cuotas y de Ignacio Sztutwojner 1 cuota; sede social Avda. Corrientes Nº 3645, 8º P, Dto. J, Cap. Fed.; Capital Social: $ 20.000 dividido en 1.000 cuotas de v/n $ 20 c/u; aumento de capital social al monto consignado con anterioridad y reforma de los arts. 4 y 5 del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 77.927

CASA MOREL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Hugo Oscar Rodríguez Morel, argentino, 8/8/38, L.E. 5.174.462, Silvia Elina Martínez, argentina, 21/3/42, L.C. 4.223.468, casados, comerciantes, domiciliados en Rivera Indarte 591, Capital Federal. 2) Instrumento privado: 10/3/94. 3) CASA MOREL S.R.L. 4) Rivera Indarte 591, Capital Federal. 5) Objeto: La fabricación, compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de máquinas-herramientas, herramientas nuevas y usadas, nacionales o importadas, para la industria y el campo y toda otra para la actividad agrícola ganadera, sus repuestos y accesorios, su mantenimiento y reparación. b) Asesoramiento industrial, marketing, estudio de mercado, cursos técnicos especializados, venta y montaje de instalaciones llave en mano, representación y mantenimiento de las mismas. c) Ferretería industrial, bazar, compra, venta por mayor y menor. d) compra, venta, distribución, importación y exportación de equipos, repuestos y accesorios de productos mecánicos, eléctricos, electrónicos y químicos para la industria, el campo o de uso familiar ya sean nacionales o importados, nuevos y usados. 6) Duración: 30 años desde inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Gerentes: los socios. 30 ejercicios. fiscalización: Art. 55 ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: Gerentes. Uso de firma: indistinta. 10) cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Abogada
Nº 45.960

CBS AUTOPARTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y reforma de estatutos. Contrato privado celebrado el 29/12/93. Firmas certificadas ante Escribana Graciela Medina, Matrícula 3296, Capital Federal. Claudia Liliana Castagneto, argentina, casada, DNI. Nº 11.576.495, nacida el 25/8/55, con domicilio en Conde 908, Piso 4 "A", Capital Federal, comerciante, cede 400 cuotas de capital social por valor nominal $ 2400 al Sr. Enrique Pablo Schellhammer, argentino, casado, LE. Nº 5.123.900, nacido el 2/8/29, con domicilio en Conde 799, Capital Federal, comerciante y 100 cuotas de capital social por valor nominal $ 600 al Sr. Gustavo Enrique Schellhammer, argentino, casado, DNI. Nº 11.179.975, nacido el 15/6/54, con domicilio en Román Gómez 1853, José Ingenieros, Prov. de Buenos Aires, empleado. Presta conformidad el cónyuge de la Sra. Castagneto, Sr. Fabio Luis María Mazzeo, DNI. Nº 11.266.093. El Capital social se fija en $ 6.000 o sea 1000 cuotas de capital de valor nominal $ 6 cada una, integrado en efectivo y de la siguiente manera: Enrique Pablo Schellhammer 900 cuotas de capital o sea $ 5400 y Gustavo Enrique Schellhammer 100 cuotas de capital o sea $ 600. Gerentes: En forma indistinta los Sres. Enrique Pablo Schellhammer y Gustavo Enrique Schellhammer. Firmado. Enrique Schellhammer.

Nº 78.055

CERTYCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 24/3/94 los socios: Pablo José Sarotto, arg., cas., 11/2/30, DNI. 4.058.039, Tinogasta 2752, 3, "A", Cap., y Alberto Isaías Serafino, arg., cas., 6/11/36, LE. 5.470.267, Pasteur 4104, Victoria, Bs. As., ambos comerciantes, constituyen: 1) CERTYCON S. R. L., dom. Bs. As. 2) 99 años desde IGJ. 3) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociados a 3º recibir, embarcar, exportar, importar cereales, oleaginosas, subproductos y/o hidrocarburos y en gral. comercialización de cereales, oleaginosas, subproductos, afines, certificaciones, presentaciones, comisiones, inspecciones y/o consignaciones dentro del ramo. 4) $ 12.000.- 5) Adm. y Repres. ambos gerentes indistintamente. 6) Ejerc. 31/12. 7) Sede Social: Reconquista 513, 1º A. 8) Gerentes: Pablo J. Sarotto y Alberto I. Serafino.

La Escribana
Nº 77.940

CLACLA MARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudio Fabián García, DNI. 14.172.416, casado, argentino, programador, 7/7/63, domiciliado en la calle Pedro Goyena 660 Piso 8º "C", Capital Federal; Raúl Leandro Díaz, D. N. I. 14.715.038, casado, argentino, Licenciado en Sistemas, domicilio en la calle Gregoria Pérez 3220, Capital Federal. 2) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros la elaboración, venta y distribución por mayor y menor de comidas y bebidas u/o comestibles en general. Cafetería, confitería, rotisería, restaurante y comidas para entregar a mostrador y a domicilio. 3) 22/3/94. 4) Bolívar 330, Cap. Fed. 5) CLACLA MARA S. R. L. 6) 50 años. 7) $ 2.000.- 8) Veinte cuotas de pesos 100 cada una, un voto por cuota. 8) Administración y Representación Legal a cargo de los Socios Gerentes: Claudio Fabián García y Raúl Leandro Díaz.

El Autorizado
Nº 45.979

CLAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por documento privado del 20/3/1990 el socio Bunpei Uno, cede y transfiere a Claudio Uno, doce millones novecientas setenta y dos mil cuotas, resolviéndose además modificar los artículos 6º y 7º del contrato social, que de conformidad con el art. 10 de la ley 19.550, inciso a) puntos: 7) el capital social se fija en la suma de A 170.000, en cuotas de un Austral en la proporción siguiente: Claudio Uno: 110.262; Norma María Naito de Uno: 43.231; Lilia Enokida de Yamamoto: 12.138 y Nobuaki Sanagi: 4.369. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Claudio Uno; Norma María Naito de Uno; Lilia Enokida de Yamamoto y Nobuaki Sanagi como gerentes en forma indistinta.

La Gerencia
Nº 77.896

CLAUDIA MANSEL BAG'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según Acta de Reunión de Socios de fecha 1/3/94. 1) Claudia Valeria Mansel vende, cede y transfiere: 375 y 50 cuotas de $ 10.- valor nominal cada una, respectivamente, a Marcelo Eduardo Vacacoll y a Carlos Alberto Srilatti. 2) Designar Gerente a Carlos Alberto Scrilatti.

El Autorizado
Nº 46.009

CONFITERIA EL SENADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El aviso con recibo número 0037-00045104 del día 16/3/94 publicado el 21 de marzo de 1994, se consignó como: 3) denominación "EL SENADO S. R. L.", cuando la verdadera es: 3) denominación "CONFITERIA EL SENADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

El Autorizado
Nº 77.941

CONTROLIGHT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 24/3/94. Socios: Antonio Agra, 48 años, argentino, casado, contador público, LE. 4.533.899, Aguilar 2468 Capital; Héctor Arturo Bares, 46 años, argentino, divorciado, empresario, LE. 7.612.321, Zapiola 1723 1º "D" Capital; Roberto Enrique Polatian, 48 años, argentino, divorciado, contador público, DNI. 4.538.511, Tte. B. Matienzo 1566 6º "D" Capital. Denominación: "CONTROLIGHT S. R. L.". Duración: 10 años. Objeto: la industrialización, fabricación, elaboración, transformación, producción, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos de iluminación, medios profesionales de audio, audiovisuales, sistemas de control, sonorización, estructuras y maquinarias escénicas, sus respectivos sistemas de mando y control; sus repuestos, accesorios, elementos y sistemas afines. Capital: $ 10.000.- Administración: Roberto Enrique Polatian, en forma conjunta con Héctor Arturo Bares o Antonio Agra. Cierre de ejercicio: 31-10. Sede social: Sarmiento 2068 3º "B" Capital.

La Autorizada
Nº 77.911

C. P. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por escritura del 10/1/1994, otorgada bajo el Nº 13 al folio 42 del Registro Nº 1432 de la Capital, la socia Nora María Martínez, cede y transfiere a favor de los socios Oscar Napole y Raúl Carlos Peloni, treinta cuotas de A 1.000.-, hoy $ 0,10 centavos valor nominal cada una y modifican la cláusula 4ª que queda redactada: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Australes ciento cincuenta mil, hoy pesos quince, dividido en ciento cincuenta cuotas de valor nominal mil australes, hoy pesos diez centavos cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Oscar Napole 30 por ciento, o sea cuarenta y cinco cuotas y Raúl Carlos Peloni 70 por ciento, o sea ciento cinco cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

La Gerencia
Nº 77.898

CHARATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23-3-94. Se resuelve fijar el domicilio social en la calle Soler 3690, P. B. "B", de la Capital Federal y ampliar el objeto social y en consecuencia se modifican las cláusulas: 1ª: "CHARATA S. R. L.", Soler 3690, P. B. B, Capital; 3ª: Objeto: La producción, comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y arrendamiento de productos agropecuarios y forestales. El transporte de cargas, mercaderías en general y semovientes, tanto locales como provinciales e internacionales, así como la realización de movimientos de tierra, excavaciones, construcciones civiles y operaciones comerciales, relacionadas con el objeto social.

El Apoderado
Nº 45.962

DEL BARRIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por instrumento privado del 13/12/93. Socios: Mariano Cervera, casado en 1ras. nupcias con Silvia Susana Domínguez, argentino, comerciante, de 42 años de edad, DNI. 10.121.405, domiciliado en Carlos M. Ramírez 2025, Cap. Fed.; Javier Cervera, argentino, soltero, comerciante, de 20 años de edad, emancipado, DNI. 23.463.827, domiciliado en Carlos M. Ramírez 2025, Cap. Fed.; Diego Cervera, argentino, soltero, comerciante de 19 años de edad, emancipado, DNI. 24.445.446, domiciliado en Carlos M. Ramírez 2025, Cap. Fed. y Silvia Susana Domínguez, casada en 1ras. nupcias con Mariano Cervera, argentina, comerciante, de 39 años de edad, DNI. 11.726.881, domiciliada en Carlos M. Ramírez 2025, Cap. Fed. 3) Denominación: DEL BARRIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: Carlos María Ramírez 2025, Cap. Fed. 5) Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, la comercialización, consignación, locación, exportación, importación y distribución de productos fotográficos, de audio y video y afines; automotores y sus derivados; productos textiles y afines; proceso de revelado fotográfico, de fotocopiado y afines. 7) Capital: $ 1.000.- dividido en 10 cuotas de $ 100.- Suscripción total: Mariano Cervera, Javier Cervera, Diego Cervera y Silvia Susana Domínguez. Integración: 25 % a la fecha, saldo dentro de 2 años de la celebración. 8)

Gerentes: Mariano Cervera, Javier Cervera, Diego Cervera y Silvia Susana Domínguez. 9) Cierre de ejercicio: 31/12.

Nº 77.993

DIN INTERNATIONAL SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado se constituyó DIN INTERNATIONAL SERVICES S. R. L. Socios: Santiago Vota, arg., solt., comerciante, nac. 4/7/66, DNI. 17.968.846, dom. Arenales 3435, PB, Cap. Fed. Alfredo Fernando Cristian Reyes, arg., sol., comerciante, nac. 7/2/67, DNI. 18.285.677, dom. Av. Libertador 6270, 1º B Cap. Fed., Fernando Mario Miranda, arg., sol., comerciante, nac. 21/9/66, DNI. 18.146.561, dom. Núñez 361, 4º A, Cap. Fed., y Elvio Eduardo Centurión, arg., cas., comerciante, nac. 21/12/70, DNI. 21.981.514, dom. Homlberg 3491, Cap. Fed. Domicilio: Ciudad de Bs. As. pudiendo establecer agen., suc., loc. vtas. y/o repre. en cualq. lug. del país y del exterior. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros, las siguientes actividades, dentro o fuera del país: Prestar Servicios: de transporte de personas y/o cosas, cargas en general, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, como principal agente, representante, concesionario y/o comisionista, por medios terrestres, aéreo, fluvial y marítimo. Efectuar negocios de fletamiento, agentes, representantes y/o administradores de buques, estibajes portuarios, cargas y descargas, depósitos navales marítimos, aéreos y terrestres. Actuar como proveedor contratista de carga, nacional o extranjera, descarga o estibaje y depositario. Habilitar depósitos como Plazoletas Fiscales, conforme a la Reglamentación de la Administración Nacional de Aduanas. Despachante de aduana, operador de cargas, nacionales e internacionales, aéreas, marítimas, fluviales y terrestres, tomar representaciones comerciales del exterior o de manufacturas argentinas para exportar. Como agentes de seguros, transportes aduaneros, agencia de estibajes en puertos argentinos, ejercer el comercio exterior y actuar como importadores o exportadores de todo tipo de bienes permitidos por las leyes mediante la celebración de contratos de representación y/o distribución, concesión, franchaising y/o cualquier tipo de comercialización de productos nacionales y/o extranjeros. Concesiones de empresas petroleras nacionales o internacionales. Central de distribución de cargas internacionales. Las prestaciones que lo requieran serán realizadas por profesionales especializados, con título habilitante, en razón de la materia. Asesoramiento: técnico, operativo, normativo, efectuado por profesionales especialistas. Capital: Pesos 8.000.- Dirección y Administración: Gerentes 1 o más por 3

años. Cierre ejercicio: 31/1 cada año. Gerentes: Alfredo Fernando Cristian Reyes, Fernando Mario Miranda y Elvio Eduardo Centurión. Sede: Reconquista 887, 5º A, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 77.966

DISEÑO TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. 1º) Walter Ariel Hamra, casado comerciante, argentino, 31 años, D.N.I. nº 16.246.047 y doña Gisela Bez, casada, ama de casa argentina, 25 años, D.N.I. Nº 20.426.088, ambos con domicilio en Agüero 1534, 6º piso Cap. 2º) Contrato privado 24/3/94; 3º) DISEÑO TEXTIL S.R.L. 4º) San Luis Nº 3190 Cap.; 5º) Importación, exportación, fabricación y venta al por mayor y menor de ropa para niños y adultos tanto masculina como femenina. 6º) 5 años a partir del 1-4-94; 7º) $ 20.000.00; 8º) y 9º) Gerencia: Ambos socios con uso de la firma social en forma indistinta; 10º) 31/3 de cada año.

El Abogado
Nº 78.043

DISTRIBUCIONES ZIGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación aviso publicado 15-3-1994 Recibo 44.811 donde dice: "Distribuidora Ziga S.R.L. debe decir "DISTRIBUCIONES ZIGA S.R.L."

El Autorizado
Nº 45.954

EL CARACOL DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EL CARACOL DEL SUR S.R.L." Hace saber por un día que por instrumento del 26/11/93 se modificó la cláusula tercera del siguiente modo: "Tercero: Su término de duración será de diez años contados desde su inscripción registral."

El Abogado
Nº 77.953

ENRIQUE CUISSINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENRIQUE CUISSINE S.R.L.: Por instrumento privado 25/3/94; Enrique Oscar Sosa, argentino, soltero, D.N.I. 8.489.410, Venezuela 4122, 6, C, Capital, comerciante, 43 años y Juan Carlos Ríos, argentino, casado, D.N.I. 18.073.872, Tamborini 5454, PB, Capital, constituyeron ENRIQUE CUISSINE S.R.L.; 99 años desde inscripción; Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la explotación de negocios de bar, restaurant, concesiones de club, instituciones u organismos educativos o similares confitería, cafetería y elaboración de comidas; a la provisión, abastecimiento, distribución, compraventa de comestibles y bienes del ramo gastronómico. La importación y exportación de productos, bienes, materias primas, maquinarias de cualquier género y especie. Capital $ 2000 dividido en 2000 cuotas de $ 1 v/n. c/u. Suscriben 1900 Sosa y 100 Ríos integran 25 % en efectivo saldo 2 años desde inscripción. Ejercicio 31 Diciembre c/año. Sede Boedo 908, 3º, 36, Cap. Fed. Socio Gerente Enrique O. Sosa.

El Autorizado
Nº 46.008

ESEELE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 24/3/94 entre Carlos Enrique Garber y Silvia Rosa Victoria Blumenbaum, únicos socios de ESEELE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Carlos Enrique Garber y Silvia Rosa Victoria Blumenbaum, ceden, venden y transfieren con efecto retroactivo al 16-3-94 la totalidad de sus cuotas sociales a Gustavo Sergio Silvestri, 32 años, argentino, soltero, electricista, D.N.I. 14.868.221, Dr. Juan Felipe Aranguren 1883 P.B. "B" Capital y a Gregorio Diego Figueroa, 21 años, argentino, soltero, electricista, D.N.I. 23.292.326, Ladines 3241 Capital, y renuncian a su calidad de socios gerente. El precio de la cesión es de $ 0.000005.- Los actuales socios resuelven trasladar la sede social, designar gerentes y modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta quedando redactadas así: 1º) Denominación: "ESEELE S.R.L." 4º) Capital: $ 0.000005.-. 5º) Administración: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Se designa gerentes a Gustavo Sergio Silvestri y Gregorio Diego Figueroa. Se establece sede social en Ladines 3239 Capital.

La Autorizada
Nº 77.912

ESTABLECIMIENTO AVICOLA LAS ACACIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio de publicación de fecha 21-3-94 Recibo Nº 76.869, donde se consignó erróneamente el capital de la sociedad, siendo el correcto $ 1.000.- quedando redactado el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 1.000.-

La Autorizada
Nº 77.914

EXIMAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EXIMAQ S.R.L." Por escritura del 28-2-94 Registro 952, el socio: Raúl Eduardo Murut, cedió a Julia Raquel Azar de Fridman, 500 cuotas, por $ 5.000, —renunciando al cargo de gerente, modificándose el cláusula 4ta, así: "CUARTA: EL capital social se fija en $ 15.000.- dividido en 1500 cuotas de $10.- valor nominal C/U., totalmente suscripta por cada uno de los tres socios, según el siguiente detalle: Julia Raquel Azar de Fridman: 500 cuotas, o sea $ 5.000.-; Alejandro Fridman: 500 cuotas, o sea $ 5.00, y Marcelo José Fridman: 500 cuotas o sea $ 5.000,— Los integrantes de dicha sociedad resuelven establecer el nuevo domicilio social en la calle Viel Nº 286, piso undécimo, "A". Prestó conformidad con la cesión la esposa del cedente Gloria Cristina Negro de Murut. Los datos personales de la cesionaria son: argentina, casada, comerciante, nacida el 14-4-42; L.C. 4.294.032, domicilio: Viel 286, p. 11, "A".

El Escribano
Nº 77.959

FIBRAS "C"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado de fecha 9/9/92 el socio Floriano Guido Faggionato (C.I.P.F. 3.566.634) ha cedido la totalidad de sus 7.620 cuotas sociales, y la socia Luisa Angélica Catalina Bruno de Faggionato (D.N.I. 323.091) la totalidad de sus 43.180 cuotas sociales, lo que hace un total de 50.800 cuotas sociales que han sido adquiridas por parte de la Sra. Alicia Beatriz Calens de Bruno (L.C. 4.679.516) 25.400 cuotas sociales y Sra. Norma Emilia García de Bruno (L.C. 2.424.229) 25.400 cuotas sociales. Asimismo se comunica que por acto privado de fecha 14/05/93 los cesionarios de la operación precedente han efectuado las siguientes transferencias de cuotas sociales: Alicia Beatriz Calens de Bruno 7.620 cuotas a Juan Carlos Miguel Faedo Cáceres (D.N.I. 92.109.949) y 3.810 cuotas a Rita Docasar (L.C. 2.338.049) y Norma Emilia García de Bruno 7.620. cuotas a Juan Carlos Miguel Faedo Cáceres y 3.810 cuotas a Rita Docasar.

El Autorizado
Nº 77.907

FLATS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Abraham Grois, argentino, 63 años, casado, comerciante, L.E. 4.237.963, domicilio Rivadavia 3438, Cap. Federal; José Faskowicz, argentino naturalizado, 63 años, casado, Abogado, L.E. 4.256.072 domicilio Av. Corrientes 1670, Cap. Federal; Jorge Ignacio Oland, argentino, 39 años, soltero, abogado, D.N.I. 11.304.014, domicilio Camacuá 822, Cap. Federal; Isidoro Abadi, argentino, 64 años, casado, comerciante, D.N.I. 4.493.108, domicilio Jujuy 237, Acassuso; Miguel Sion Belaga, argentino, 70 años, soltero, jubilado, L.E. 4.455.913, domicilio Estado de Israel 4504, Cap. Federal; Beirysz Grejniec, argentino naturalizado, 67 años, casado, jubilado, D.N.I. 13.478.997, domicilio Corrientes 5535, Cap. Federal; y Laura Estela Biderman de Stisin, argentina, 34 años, casada, maestra, D.N.I. 13.656.779, domicilio Rodríguez Peña 426, Cap. Federal. 2) Escritura del 21/3/1994. 3) "FLATS S.R.L." 4) Rodríguez Peña 426, piso 6, Cap. Federal. 5) Constructora: mediante la construcción de toda clase de obras, contratos de hormigón armado y anexos para construcción de edificios, tanto sea para vivienda como para cualquier otra actividad, realizar trabajos de urbanización, planeamiento, construcción de toda clase de instalaciones para clubes, lugares de esparcimiento, trabajos de forestación, fijación de médanos, pavimentos, instalaciones electromecánicas, instalaciones de obras sanitarias, desagües, instalaciones cloacales, instalación de provisión de gas, obras hidráulicas, trátese en todos los casos tanto de obras públicas como privadas; Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; Importadora y Exportadora; 6) 99 años. 7) $ 14.000.- 8) y 9) A cargo de Abraham Grois, José Faskowicz designados gerentes, en forma indistinta. 10) 28 de febrero.

El Socio Gerente
Nº 45.989

FRONTIERS TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 24/3/94 Alicia Inés Ceretti, D.N.I. 11.836.713, arg., casada, licenciada en Turismo, 1/8/55, Av. Pueyrredón 2348, 6º "A", Cap. y Marta Patricia Mollo, D.N.I. 13.530.389, arg., casada, empleada, 8/3/59, Vidal 2419, 8º "C", Capital, constituyeron FRONTIERS TRAVEL S.R.L. Duración: 20 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la explotación del Turismo y toda actividad que directa o indirectamente se relacione con el Turismo. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones. Capital: $ 10.000.- en 1.000 cuotas de $ 10.- y un voto cada una. Cada socia suscribe el 50 %, se integra el 25 % en efectivo. Socias gerentes: ambas socias constituyentes, con representación legal individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Garantía: $ 100.- Cierre de ejercicio: 31/12. Domicilio: Maipú 325, 6º "D", Capital. Buenos Aires, 25/3/94.

La Autorizada
Nº 77.894

FULL DESIGN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que en el aviso publicado el 30/09/93, recibo Nro. 0090-0061655, se omitió consignar la profesión de los socios, siendo estas como sigue: José Ismael Mariani, ingeniero; Julio Alberto Martínez, comerciante; Felipe Orlando Vesker, comerciante; Ricardo Victorio Zunstein, comerciante.

El Autorizado
Nº 78.024

GARAGE 2032

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 21/03/94, modifica la cláusula segunda en la siguiente forma: "La duración de la sociedad se establece por el término de 15 años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato original, es decir 10/08/83 en el Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia".

El Apoderado
Nº 78.056

GARAL Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de Capital y Transformación: Escritura Nº 58 del 18/3/94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 7 del 18/3/94 en cumplimiento del artículo 77 de la Ley 19.550, los señores Manuel Alvarez, Fermín Alvarez y Alicia Liliana Salva, únicos socios de "GARAL Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: aprobar el Balance Especial de Transformación al 28/2/94, Aumentar el capital a la suma de $ 12.000.-, Transformar la sociedad en Sociedad Anónima y redactar el nuevo Estatuto así: Denominación: "GARAL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA" continuadora de "GARAL Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: a) Explotación industrial y comercialización de repuestos, piezas y elementos del automotor, así como todas las actividades conexas con la mecánica y el automotor. b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y toda negociación en el mercado interno y externo de artículos y productos relacionados con el rubro automotor en general y la mecánica y bienes muebles en particular, así como insumos, materias primas, partes y accesorios para su elaboración. c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. d) Otorgar prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o Sociedades Comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Representaciones y Mandatos, Agencias, Comisiones, Consignaciones, Gestiones de Negocios y Administración de Bienes Capitales y Empresas en General, Nacionales e Internacionales. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 2 Máximo 5. Representación: Presidente y Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Fermín Alvarez, Vicepresidente: Manuel Alvarez, Director Suplente: Alicia Liliana Salva. Sede Social: Tte. Felix Origone 978/980 Capital.

La Autorizada
Nº 77.917

HAPPY BROTHER'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social. Por instrumento privado a los 17 días del mes setiembre de 1993, se reúnen los socios de HAPPY BROTHER'S SRL y resuelven modificar la cláusula primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

"La sociedad se denominará Happy Brother's SRL, teniendo su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, y su sede social en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios constituir sucursales, agencias, locales, depósitos o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior". Se fija domicilio social en la Avenida Rivadavia Nº 4240, Capital Federal.

La Socia Gerente
Nº 77.971

IGUAZU 2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 9/3/94, se constituyó "IGUAZU 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 1 - Camilo Roberto Gómez, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 1.730.281, nacido el 15/6/21, domiciliado en Arenales 3709, 13o. piso, dpto. "A", Capital; Benito González Nogueira, español, casado, comerciante, C.I. Nº 3.667.066, nacido el 10/2/32, domiciliado en Azcuénaga 115, Turdera, Pcia. de Bs. As.; Eduardo González, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 12.274.570, nacido el 15/4/58, domiciliado en Azcuénaga 115, Turdera, Pcia. de Bs. As. y Manuel Vilan, español, casado, comerciante, C.I. Nº 2.280.966, nacido el 12/4/22, domiciliado en Av. San Juan 4129, Capital. 2 - 20 años a partir de su inscripción. 3 - Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación del negocio de bar, café, confitería, casa de lunch, pizzería, restaurante, parrilla, despacho de bebidas con o sin alcohol y todo lo relacionado con el rubro gastronómico. 4 - $ 35.000. 5 - La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles. 6 - 31 de diciembre de cada año. 7 - Bartolomé Mitre 2609, Capital. 8 - Gerentes:

Camilo Roberto Gómez y Eduardo Gonzales. Gladys E. Barrios.

La Autorizada
Nº 45.972

INSTITUTO EUROAMERICANO MODELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social. Por instrumento privado a los 17 días del mes de setiembre de 1993, se reúnen los socios del INSTITUTO EUROAMERICANO MODELO SRL y resuelven modificar la cláusula primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "La sociedad se denominará Instituto Euroamericano Modelo SRL, teniendo su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, y su sede social en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios constituir sucursales, agencias, locales, depósitos o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior". Se fija domicilio social en la Avenida Rivadavia Nº 4240, Capital Federal.

La Socia Gerente
Nº 77.987

INTEFASE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato social por instrumento privado de fecha 24/02/94. Datos de los socios: Carlos Alfredo Lobo, argentino, nacido el 14 de mayo de 1949, divorciado, D.N.I. 7.869.924, comerciante, domiciliado en Jaramillo Nº 3204 2º C de Capital Federal; Esther Ruth Katz, argentina, nacida el 9 de mayo de 1960, soltera, D.N.I. 14.901.034, comerciante, domiciliada en Jaramillo Nº 3204 2º C de Capital Federal. Nombre de la Sociedad: INTEFASE S.R.L. Duración: 99 años a partir fecha de inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país a la actividad de Asesoría Empresarial, mejoramiento de control de calidad, aumento de producción, seguridad, información de personal y economía empresarial. Capital Social: $ 20.0000.-, divididos en 200 cuotas de $ 100.- de valor nominal cada una. Integración: el 100 % en efectivo y en este acto. Administración y Representación: socios gerentes en forma conjunta, por el término de dos años, siendo reelegibles. Representación legal: socios gerentes, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/01 cada año. Distribución de utilidades: a) El 5 % reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) importe que se establezca para retribución de los gerentes, y c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Liquidación: en caso de disolución será practicada por los gerentes o personas autorizadas por los socios. Domicilio social: Avenida Corrientes 1173 3º D, de Capital Federal. Gerentes: Carlos Alfredo Lobo y Esther Ruth Katz.

Nº 46.004

IN TOUCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 9/03/94; Lago Horacio José; arg.; divorc.; Lic. en Relac. Púb.; 11/9/60; CI. 8.074.442. domicilio en Wernicke 533 Palomar; Pcia. de Bs. As.; Mancuso Alberto Pablo, arg.; viudo, Lic. en Relac./Publ.; 4/7/55 DNI 11.813.411, domiciliado en Hidalgo 189, 18º, "B", cap. Fed.; Vigil de Quiñones Daniel, arg., soltero, Lic. en Relac. Públ., 7/4/59, DNI 13.098.120, domicilio en Salguero 1906, 1º, "4", Cap. Fed. y Martínez Canter, Ernesto Leandro, arg., casado, abogado, 7/11/48, LE. 7.616.853, domiciliado en Tucumán 1545, 1º, "B", Cap. Fed.; IN TOUCH SRL; Billinghurst 1872, 1º, "B", Cap.: 50 años desde insc. RPC; dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestar los servicios profesionales, incluyendo entre otros, los servicios de auditoría, contabilidad, asesoramiento técnico contable, preparación y análisis de presupuestos y costos, sistemas de organización, elaboración e implantación de políticas financieras, de comercialización de administración de personal, de productos de desarrollo e implantación de sistemas, de procesamiento de datos y otros métodos del proceso de información gerencial, auditoría operativa, asesoramiento en funciones directivas de planeamiento, organización y control, definición y descripción de estructuras organizativas y sus funciones; asesoramiento y participación en quiebras y/o concursos, fusiones, escisiones, reorganizaciones empresariales en general valuaciones técnicas, adquisiciones y venta de empresas, privatizaciones, asesoramiento impositivo y representación y patrocinio ante autoridades o tribunales, prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, evaluación e implementación técnica de proyectos de inversión en el país y en el extranjero, investigación de mercados, pudiendo gestionar y/o contratar con terceros, el uso de nombres, marcas, la cesión de patentes, licencias, sublicencias, fórmulas, inventos patentables o no, procedimientos secretos e información técnica, cualquier combinación de los servicios nominados y todo cuanto directa o indirectamente tenga relación con los servicios mencionados en la presente cláusula, en tanto sea legalmente permitido y profesionalmente aceptable en virtud de la legislación y reglamentación profesionales. Asimismo podrá publicar, editar, y/o producir en cualquier medio gráfico, radial o electrónico así como también en vía pública campañas publicitarias, de prensa y difusión de relaciones públicas, trabajos de investigación, programas seriados o especiales, de interés general y/o de todo material susceptible de ser comunicado por tales medios. Comercializar espacios en los medios antes mencionados. Dictar y/o producir cursos, seminarios y congresos para la capacitación empresaria y/o general. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad podrá ser representante y/o afiliarse y/o asociarse a organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de competencia, así como también formar ad-hoc agrupaciones de colaboración empresarial, uniones transitorias de empresas, etc.; $ 4.000 en 400 cuotas de $ 10 c/u suscriptas por Lago Horacio José: 100; Mancuso Alberto Pablo: 100; Vigil de Quiñones Daniel: 100 y Martínez Canter Ernesto Leandro: 100; Gerentes: Ernesto L. Martínez Canter y Daniel Vigil de Quiñones, dos años, Bce. cierra 31 marzo de c/año. El socio Gerente Ernesto Martínez Canter.

Nº 77.930

LASCANO INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21/3/94. Socios: Daniel Carlos Bande, 41 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 10.623.479, Caracas 2586 Capital; Liliana Silvia Bande, 38 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 11.384.642, Valle 1176 Capital; Miguel Angel Caldareri, 45 años, argentino, casado, comerciante, LC: 5.089.282, Gregorio Laferrere 3942 Capital; María Florencia Caldareri, 21 años, argentina, soltera, estudiante, DNI: 23.033.347, Martínez Castro 479 Capital. Denominación: "LASCANO INTERNACIONAL S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de la construcción. c) Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales, inmuebles y campos en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y negocios, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. d) Financiera: Otorgar prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Capital: $ 1.000. Administración: Daniel Carlos Bande y Miguel Angel Caldareri. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Lascano 5042 Capital.

La Autorizada
Nº 77.913

LA VENDIMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 11/2/1994 se dispuso la cesión de cuotas, designación de Gerentes y reforma de los arts. 4º y 5º. Mercedes del Valle López, cede, vende y transfiere la totalidad de las 250 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de José Mosquera Alvarez, español, casado, comerciante, nacido el 29/8/1930, CIPF. 4.889.565, domiciliado en Mendoza 1717 Lanús, Pcia. de Bs. As. por el precio total y convenido de $ 10.000 colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil, dividido en 500 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no en forma individual e indistinta por el término de 20 ejercicios. Se designa Gerentes a Laura Ruth Cano y José Mosquera Alvarez.

El Autorizado
Nº 77.944

L. E. MOÑIN & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura del 3/3/94. Aida Schenman, vende 400 cuotas y Luis Eduardo Moñin 600 cuotas a Alberto Blas Barsellini. La cesión se realizará por $ 3500. La Sociedad aumenta el capital a $ 60.000 y modifica la cláusula 4 y 7 del contrato que quedan redactadas "Cuarta: El Capital Social aumenta hasta la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos, valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Blas Barsellini, suscribe 3000 cuotas o sea treinta mil pesos y Aida Schenman suscribe 3000 cuotas o sea treinta mil pesos. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computado a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración". "Séptima: las cuotas sociales están limitadas en su transmisión, confiriéndose un derecho de preferencia al otro socio, teniendo el socio saliente un plazo de 30 días para notificar su voluntad de transmisión. Esta limitación a la transmisibilidad no se tendrá en cuenta si existe conformidad entre los socios". Se designan Gerentes a Alberto Blas Barsellini y Luis Eduardo Moñin.

La Escribana
Nº 77.891

MAC LECTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 1/3/94, se constituyó MAC LECTOR S.R.L., con domicilio en Rivadavia 5108, subsuelo, Local 124, Capital Federal. Socios: Carlos María Arzadun, D.N.I. 8.437.131, argentino, casado, nacido el 4/11/50, comerciante, domiciliado en Santa Fe 2844 5to. "A", Capital Federal y José Marcelo Caballero, D.N.I. 13.806.719, argentino, soltero, nacido el 19/3/60, comerciante, con domicilio en Rivadavia 5573 2do. "2", Capital Federal. Objeto: Toda clase de actividades en el país y en el exterior relacionadas con la compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, distribución, consignación y edición de libros, textos de estudio, diarios, revistas, fascículos, enciclopedias, material didáctico, registros, casetes, discos láser, materiales musicales, videocasetes, artículos de escritorio, librería, papelería, juguetería y útiles escolares y todo lo que sea anexo a los ramos premencionados. Plazo: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 1.000.-, dividido en mil cuotas de un peso cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de los socios gerentes, Carlos María Arzadun y José Marcelo Caballero, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: el último día de febrero de cada año.

El Abogado
Nº 77.950

MARTINO, GROSSUTTI y GOMEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que por escritura pública Nº 18 del 3/2/1994, pasada ante el Registro de Capital Nº 776 a cargo del Escribano Fernando J. Buggino, la Sociedad "MARTINO, GROSSUTTI Y GOMEZ S.R.L.", cuyo contrato social vence el 31 de mayo de 1994, decidió prorrogar el plazo contractual por tres años más, modificando el art. 2º de la siguiente manera: Segunda: Su duración es de veintitrés años a contar del primero de junio de 1974.

El Autorizado
Nº 77.904

MATICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Ruth Cotrim Miranda de Tessore, brasilera, de 42 años de edad, casada, D.N.I. 92.059.110, de profesión comerciante, con domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 2854 3º Piso depto. "A" Capital Federal y la 2) Lía Eva Van der Maath de Aloe, argentina, de 49 años de edad, casada, D.N.I. 4.885.056, comerciante, con domicilio en Los Lagartos Country Club de la localidad de Pilar. 3) MATICES S.R.L. tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Víctor Vergani esquina Pedro Lagrave pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. El término de duración de la sociedad será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos de decoración, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en territorio nacional como en el extranjero. El capital societario se establece en cinco mil pesos ($ 5000) que se divide en 5000 cuotas de un peso ($ 1). 4) La Señora Ruth Cotrim Miranda de Tessore 2500 cuotas y la Señora Lía Eva Van der Maath de Aloe 2500 cuotas. 5) Ruth Cotrim Miranda de Tessore y Lía Eva Van der Maath de Aloe, como gerentes, designadas por el plazo de duración de la sociedad. 6) cierre de ejercicio: día 31 del mes de diciembre de cada año. 7) La sociedad confiere poder a la señorita María Cecilia Castro quien gestionará la constitución de la sociedad hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Autorizada
Nº 46.007

MOHAMED E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento: 24/3/94; 1) Alejandro Mohamed, casado, nac.: 14/5/40, LE. 4.316.336; y Daniel Alejandro Mohamed, soltero, nac.: 12/1/73, DNI. 23.221.016; ambos argentinos, comerciantes y con domicilio en Alejandro M. Cervantes 5276, Capital; 2) 20 años; 3) Alejandro Margariños Cervantes 5276, Capital; 4) a) Compra, venta, consignación y distribución de todo tipo de máquinas, rodados, balancines, motores, bobinas, turbinas y toda otra pieza, herramienta, elemento y/o artículo que sirva para el uso industrial; b) Todos los elementos enunciados en el punto anterior pueden ser nuevos y/o usados; c) Compra, venta y distribución de todo tipo de repuestos, accesorios y chatarra en general y su comercialización posterior; d) Importación y Exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías permitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia; e) Inversiones - Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prendas o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del público; 5) $ 10.000.- 6) Administración y Gerencia: Ambos socios; Uso de firma: Indistinta; 7) 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 46.005

NEGOCIOS AGROPECUARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por inst. privado del 22/3/94. Socios: Silvia Mónica Ducdoc, arg., casada, 7/9/64, DNI. 17.331.745, nutricionista, dom. en Granaderos 540, Cap. Fed. y Daniel Iván Baker, arg., casado, 29/1/63, comerciante, dom. en Granaderos 540, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Comercial e industrial: Mediante la elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, como asimismo productos agrícolo-ganaderos, alimenticios, frutos del país, cultivos, forestales y de granja y la cría e invernada, de maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y tecnología vinculadas con las actividades sociales. Consignataria: Mediante la recepción de ganado para su venta en pie o faenado, por cuenta propia, de los productores y/o terceros. La intermediación en la compraventa de hacienda de los distintos mercados del país, sea en remates ferias o establecimientos ganaderos u otros debidamente autorizados por la legislación vigente. Capital: $ 2.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Esmeralda 542, Cap. Fed. Gerentes: Silvia Mónica Ducdoc y Daniel Iván Baker, cargos que son aceptados.

El Abogado
Nº 45.963

NEUMATICOS JULIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 28/12/1993. 2) Hugo Mario Julián, argentino, casado, nacido el 7/7/1958, comerciante, DNI. 12.572.872, domiciliado en Albariño 907 Cap. Fed. y José Julián, argentino, casado, nacido el 27/12/1926, comerciante, DNI. 6.524.521, domiciliado en Pizarro 5235 Cap. Fed. 3) "NEUMATICOS JULIAN S.R.L.". 4) Albariño 907 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, consignación, distribución, representación, comercialización, importación, exportación de neumáticos; reparación de neumáticos nuevos y usados y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el cumplimiento de este objeto, tal enunciación no tiene carácter taxativo, por lo que para su cumplimiento la sociedad podrá realizar cuantos más actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 7) Pesos veinte mil. 8) A cargo de dos Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 77.947

OCEANTRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión del 23/3/94 protocolizada al folio 272, Registro 744 de Cap. Fed., la sociedad modificó su estatuto en lo siguiente: Administración y representación legal: Gerencia, integrada por 2 Gerentes, socios o no, por el plazo social y la firma conjunta obliga a la sociedad. Se designa a los señores Angel Solano Rojas y Sigurd Harald Ficker.

El Abogado - Escribano
Nº 77.946

ORGANIZACION INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 23-3-94, se constituyó la sociedad. Socios: Holoveski, Pedro, argentino, casado, comerciante, nacido el 20-11-51, D.N.I. 10.143.736, domicilio Colegio Militar 4550 Villa Ballester, Bs. As. y Rubén R. Smachetti, argentino, casado, comerciante, nacido el 19-2-59, D.N.I. 12.665.847, domicilio Gorriti 5788/90 Cap. Fed. Denominación: "ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Computación: Prestación de servicios de computación, procesamientos de datos, análisis, diseño y/o venta de software: compra, venta, permuta, locación, representación, distribución, consignación, importación, y reparación, de equipos de computación y oficina, sus accesorios y suministros relacionados con la actividad; el asesoramiento por sí o por terceros relacionados con la prestación de los servicios enumerados, por los profesionales con título habilitante si correspondiere. II) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestaciones y/o explotaciones granjeras. Capital social: $ 5000 dividido en 5000 cuotas de v/n $ 1, y un voto c/u, Holoveski Pedro 4000 cuotas por $ 4000, Smachetti Rubén R. 1000 cuotas por $ 1000. Administración y representación legal: A cargo de gerencia con firma individual. Cierre de ejercicio: 28-2 de c/ año. Sede social: Gorriti 5788/90 Cap. Fed. Gerencia: A cargo de Holoveski Pedro.

El Autorizado
Nº 77.925

PAROGUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 18-3-94. Los socios don Guillermo Eduardo Vera De Bonis y doña Rosa María Cosimato Sanchis, ceden a don Guillermo Alfredo Vera De Bonis, argentino, soltero, comerciante, de 18 años de edad, emancipado para ejercer el comercio, con D.N.I. 24.291.354, Uruguay 875 P.B. Capital y doña María Rosa Sanchis Cañadel, argentina, viuda, comerciante, de 64 años de edad, con C.I. 3.484.385, Fasola Nº 521 Haedo Provincia de Buenos Aires; 125 cuotas a cada uno, por la suma total de $ 2.500. Se fija domicilio legal y giro social en la calle Uruguay Nº 875 de la Capital Federal; y se modifican las siguientes cláusulas: 1º) PAROGUI S.R.L., tiene su domicilio legal y giro social en la Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires; 3º) La explotación del rubro de óptica, contactología, fotografía, filmaciones y eventos especiales, incluyendo la explotación de copisterías, mediante trabajos de fotocopia, escritos a máquinas y extracción de partidas, así como la importación, exportación, consignación y representación de todo lo enunciado, sus materias primas, repuestos, acesorios, partes y elementos relacionados con las actividades sociales. 4º) Cap.: $ 5.000. 5º) Adm.: Gerente: don Guillermo Eduardo Vera De Bonis, por tiempo indeterminado.

El Apoderado
Nº 45.961.

PRINTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Requena, casado, argentino, L. E. 4.840.258, 12/4/35, publicitario, y Dolores Rosa Samartin, casada, argentina, D.N.I. 2.928.726, 10/10/37, publicitaria, ambos domiciliados en Pastor Ferreira 4062 Remedios de Escalada, Bs. As. 2) Instrumento Privado del 18/3/94. 3) "PRINTAS S.R.L.". 4) Tabaré 2442, Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: Compra, venta, exportación e importación de papel de todo tipo y especie, y subproductos, para lo cual podrá actuar en mandatos, comisiones, representaciones y todo contrato afín. b) Industriales mediante la impresión, armado, encuadernación, composición y cualquier otro proceso vinculado con la edición, y la industria gráfica y de imprenta, pudiendo a tales efectos comprar, vender, importar y exportar maquinarias, herramientas, cartón y todo tipo de elemento utilizado en la industria gráfica. 7) Diez mil pesos. 8) Gerentes Eduardo Requena y Dolores Rosa Samartin. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año. 10) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por 40 ejercicios.

El Autorizado
Nº 46.010

RELOJES AMFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 23/3/94, Fº 225, Nº 110, Registro 552 de Cap. Fed. a cargo Esc. Mónica Mangudo, se constituyó "RELOJES AMFER S.R.L.". Domicilio: Albariño 3464, Cap. Fed.: Socios: José Natalio Krasner, arg., nac. 16/6/1947, casado, comerciante, L.E. 5.089.767, dom. Albariño 3458, Cap. Fed.: y Norberto Blasco, arg., nac. 19/5/1969, soltero, D.N.I. 20.736.197, comerciante, dom. Avenida San Martín 433, Ingeniero Pablo Nogués, Prov. de Bs. As. Objeto: Fabricación y comercialización, en todas sus etapas, y reparación integral, de relojes de todo tipo, y aparatos y accesorios de uso doméstico. Compra, venta, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confor del hogar; artículos y mercaderías de bazar y menaje, regalos, muebles y decoración, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. Capital social: $ 3.000. Administración y representación: dos gerentes socios o no, quienes actuarán en forma conjunta por dos ejercicios siendo reelegibles. Gerentes: José Natalio Krasner; y Norberto Blasco, quienes aceptaron. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Mandatario
Nº 78.038

RIBOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica adicional a la publicación Nº 70.547 de fecha 17/12/1993 nacionalidad de los socios, Pedro Borgese y Mónica Ricart de Borgese ambos argentinos.

La Autorizada
Nº 78.040

ROIG ANTUNEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Bernardo Natalio Roig, 9-7-58, D.N.I. 12.416.002, Lavalleja 141 2º A Cap. Fernando Omar Antunez, D.N.I. 17.544.596, E. Lamarca 1217 PB A. Cap., arg., casados, comerciantes 2) 26-10-93 3) ROIG ANTUNEZ S.R.L. 4) Lavalleja 141 2º A Cap. 5) 99 años 6) $ 1000 7) Por sí 3os. y/o asociada a 3os. compra, venta, mayorista y minorista, dist., consignación, imp. y exportación de prod. agrícolas ganaderos, fruticolas hortícolas, forestales, lácteos 8) Rep. Legal: individual e indistinta por ambos socios gerentes por la duración de la sociedad. 9) 30/9.

El Autorizado
Nº 77.883

RUTA CERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 21/3/94, Fº 205, Esc. Mónica E. de la Mata Reconducción-Aumento de Capital: Reforma Estatuto: Capital: $ 5.000. Reconducción: 20 años, desde inscripción en I.G.J. Sede: Av. Argentina 5877, Cap.

La Apoderada
Nº 78.030

SAENZCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Luis Deimundo, 1/8/1954, D.N.I. 11.304.380; Alvarez 598 Ciudad Madero-Buenos Aires; Rubén Guillermo Curcio, 2/1/1955, D.N.I. 11.385.752; Pasaje Ostende 2486- Capital; ambos argentinos, casados, comerciantes; 2) 14/3/1994; 3) SAENZCAL S.R.L. 4) Avenida Sáenz 1188; 5) Fabricación, importación, exportación, consignación, distribución, venta y reventa de todo tipo de calzados. 6) 99 años. 7) $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1, valor nominal y 1 voto, suscriptas en partes iguales. 8) Gerentes ambos. 9) A cargo de los 2 socios-gerentes, en forma conjunta, por 5 años, reelegibles. 10) 31 de Diciembre.

La Escribana
Nº 45.984

SANTIAGO DEL ESTERO 1747

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 4-3-94, se constituyo "SANTIAGO DEL ESTERO 1747 S.R.L.". 1. Eduardo Avelino Fernández Rodríguez, español, casado, comerciante, C.I. Nº 6.402.243, nacido el 15-4-42, domiciliado en Venezuela 3001, Capital; Juan Marcelino Benavento, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 10.486.281, nacido el 18-12-52, domiciliado en Uspallata 2920, Capital; Alfredo Muiños, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 4.301.087, nacido el 25-8-39, domiciliado en J. Florio 1297, San Justo, Pcia. de Bs. As.; Miguel Antonio Rufino, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 7.766.248, nacido el 27-1-46, domiciliado en Guido Spano 466, Temperley, Pcia. de Bs. As., Horacio Eduardo Vilela, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 8.250.483, nacido el 21-10-45, domiciliado en M. Rosas 1928, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As. y Juan Bautista Portanova, Italiano, casado, comerciante, C.I. Nº 5.622.541, nacido el 10-6-44, domiciliado en Ameghino 393, Merlo Pcia. de Bs. As. 2. 20 años a partir de su inscripción. 3. La explotación del ramo de bar, cafetería, confitería, restaurante, casa de lunch, pizzería, despacho de bebida con y sin alcohol y todo lo relacionado al rubro gastronómico. 4. $ 20.000. 5. La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no en forma individual e indistinta para actuar ante la Municipalidad, Edesur, e impuestos en general y el departamento laboral y para obligar a la sociedad 2 cualquiera de ellos en forma conjunta por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. 6. 31 de diciembre de cada año. 7. Santiago del Estero 1747, Capital. 8. Gerentes: Alfredo Muiños, Eduardo Avelino Fernández Rodríguez y Juan Marcelino Benavento.

La Autorizada
Nº 45.970

SERCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por instrumento privado de fecha 25-03-94. 1. Alfredo Raúl Callau, argentino, casado, comerciante, nacido el 08-12-58 D.N.I. 12.975.522, domiciliado en Mendoza 1536, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires y Marisa Cecilia Marchi, argentina, casada, empleada, nacida el 23-08-62 D.N.I. 8.528.604, domiciliada en Mendoza 1536, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; 2. Denominación: SERCOS S.R.L.; 3. Domicilio: Tucumán 1455 15. "F", Capital Federal; 4. Duración: 20 años 5. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros actividades relativas a la prestación de servicios de cosecha, transporte, marketing y comercialización de frutas, verduras y todo otro producto proveniente de la actividad rural, en todo el territorio del país, incluyendo dentro de sus facultades la de contratar personal especializado, fletes celebrar contratos, y demás actividades relacionadas con el objeto social que no se encuentre expresamente prohibida por las normas nacionales o locales, quedando expresamente asentado que la enumeración efectuada es al solo efecto enunciativo y no taxativo. 6. Capital: $ 1.000 dividido en 1.000 cuotas de pesos uno valor nominal cada una y 1 voto por acción. 7. Suscripción: Alfredo Raúl Callau 200 cuotas por la suma de $ 200 y Marisa Cecilia Marchi 800 cuotas por la suma de $ 800. 8. Integración 25 %. 9. Gerentes: Alfredo Raúl Callau y Marisa Cecilia Marchi. Uso de la firma social: indistinta. 10. Cierre del ejercicio: 31-3.

La Apoderada
Nº 45.990

SERGIO OSCAR MALO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto cesión cuotas. 1) Por instrumento privado del 8 de febrero de 1994, Sergio Oscar Malo cede, vende y transfiere 400 cuotas de las que es titular en la sociedad "SERGIO OSCAR MALO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de José Domingo Almendro, por la suma de $400. 2) El restante socio Edith Ruth Bustamante presta su conformidad. 3) Se modifica la cláusula tercera del contrato social en el sentido de que el capital social queda repartido en las siguientes proporciones: Sergio Oscar Malo 1.200 cuotas; Edith Ruth Bustamante 400 cuotas y José Domingo Almendro 400 cuotas.

El Autorizado
Nº 45.965

SHERUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura Complementaria del 10/03/1994 otorgada al Fo. 90 del Registro Nº 583 de esta Ciudad se modificó el art. 3º del contrato social, en la forma siguiente: Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, de las siguientes actividades: Promoción y venta de tarjetas de créditos y compras. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras o en las que se requiera el concurso público.

La Gerencia
Nº 77.899

STANDVERT-SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) José Antonio Gutierrez, argentino, D.N.I. 10.859.370, 16/7/53, comerciante, casado, Alvarez Thomas 929, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Ramona Beatriz Castaño de Gutiérrez, argentina, D.N.I. 10.709.296, 14/4/53, comerciante, Alvarez Thomas 929, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado: 15/3/94. 3) STANDVERT-SOL S.R.L. 4) Moreno 455, Pº 2, "B", Capital Federal. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Importación, exportación, fabricación, comercialización y reparación de alfombras, revestimientos, cortinas de todo tipo, amoblamientos y equipamiento para uso del hogar, comercial e industrial b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmueble, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. c) Representación y mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 50 años desde inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Gerentes: José A. Gutiérrez 50 ejercicios. Fiscalización: art. 55 ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: Gerente: 10) cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

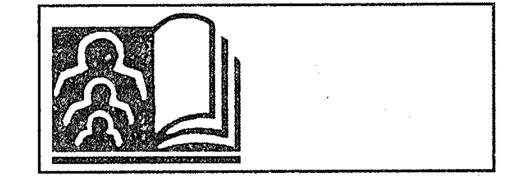
La Abogada
Nº 45.959

TATKRAFT GmbH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 37 del 24-3-94. Registro 1243 Capital. Socios: Marcelo Oscar Gómez Talavera, argentino, 20-11-26, casado, D.N.I. 5.227.125 y Liliana Beatriz Gómez, argentina, 25-7-61, casada, C.I.P.F. 12.395.138, comerciante y traductora, domicilio: en Av. Gral. Las Heras 3870 3º A Capital. Domicilio Social: Av. Gral. Las Heras 3870 3º A Capital. Denominación: TATKRAFT GmbH S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Producir y comercializar un servicio profesional multidisciplinario de asesoramiento a empresas en las áreas productivas, de administración, proyectos de inversión, comercio exterior, recursos humanos, marketing, informática, economía, finanzas y comercialización, denominado Proyect & Organize. Efectuar representaciones empresarias y manejar o no operaciones. Planear u orientar proyectos de comercialización tanto propios como de terceros, que tiendan al desarrollo comercial a través de la producción industrial, minera, agropecuaria, etc. 2) Producir y comercializar un servicio de mantenimiento predictivo sobre motores de combustión interna a través del análisis físico-químico del aceite lubricante utilizado por los mismos, denominado Controll System. Como actividad colateral, derivada de la anterior, se contempla: a) Producir y/o importar, comercializar y distribuir accesorios de los mencionados motores, cuya finalidad común es la de maximizar el funcionamiento de los mismos b) Producir y/o importar, comercializar y distribuir los equipos, instrumentos, dispositivos, productos y materiales bibliográficos empleados en la realización de los mencionados análisis físico-químicos. Prestar servicios después de las ventas, actuar directamente en los transportes y establecer cadenas de almacenaje o depósitos en cualquier país. Igualmente puede crear, promover o divulgar marcas propias o de terceros. Presentarse e intervenir en ferias y exposiciones comerciales, en el país y en el extranjero sea para negociar directamente o para representar productos suyos o de terceros. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Gerencia: Liliana Beatriz Gómez. Capital Social: Pesos doce mil. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

El Autorizado
Nº 77.998



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

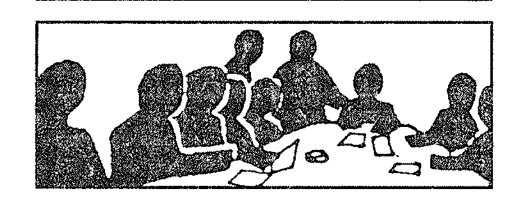
AYACUCHO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

a) Por instrumento público del 23.12.93 María Elina Schindler de Tornquist cedió 100 cuotas (total capital comanditado) a favor de Jorge Pablo Rosolen, argentino, casado, hacendado, 29 años, DNI 16.624.692, Paraná 1263, piso 3, Capital. b) En Asamblea del 23.12.93 aprobó: 1. La cesión citada. 2. La Reforma del art. 4 del Estatuto.

El Autorizado
Nº 77.999

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 61 del Estatuto Social, nos es grato convocar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de abril de 1994, a las 18 horas, en el Salón Auditorio de la entidad, Paraguay 1338, Subsuelo, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la propuesta de modificación de los Estatutos.
2º) Nombramiento de tres (3) asociados para firmar el acta respectiva.

La Secretaria - El Presidente
e. 30/3 Nº 77.741 v. 5/4/94

ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 59 del Estatuto Social, nos es grato convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 1994, a las 18:30 horas, en el Salón Auditorio de la entidad, Paraguay 1338, Subsuelo, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución de los Fondos Sociales, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y dictamen del Contador Público Independiente, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Nombramiento de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta respectiva.
3º) Elección por el término de dos (2) años de: Vice Presidente 1o., Secretario, Protesorero y cuatro (4) Vocales Titulares, y por el término de un (1) año: un (1) Vocal Titular, cuatro (4) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de cuentas Titulares y un (1) Revisor de cuentas Suplente.

La Secretaria - El Presidente
e. 30/3 Nº 77.740 v. 5/4/94

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA FENIX CLUB

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA FENIX CLUB, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su Sede Social de la calle Vallejos 4516 de Capital Federal, el día 29 de abril de 1994 a las 20 horas, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Designación de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio Nº 56 del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1993.

El Secretario - El Presidente

NOTA: El quórum necesario para esta Asamblea será de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social.

e. 30/3 Nº 77.802 v. 30/3/94

ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 32 del Estatuto Social, se convoca a los compañeros asociados a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 30 de abril de 1994 a las 10,00 hs., en la calle General Arias Nº 1287 de Lanús Este para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados presentes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Lectura del informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Lectura, Consideración y Votación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Erogaciones y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1993.
4º) Dejar sin efecto el Reglamento del Servicio de Ahorro Mutual con Número Determinado de Asociados de la Asociación Mutual de los Trabajadores Municipales de Lanús, que fuera presentado en Asamblea de fecha 17/12/1988.
5º) Consideración y Aprobación de la Reglamentación para efectuar Préstamos Personales.
6º) Tratamiento Bono Contribución Pro-Construcción Salón de Fiestas.
7º) Elección de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, conforme título IV del Estatuto Vigente.

El Secretario - El Presidente
e. 30/3 Nº 77.755 v. 4/4/94

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL LEGISLATIVO (Matrícula INAM Nº 1592)

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL LEGISLATIVO (Matrícula INAM Nº 1592), con domicilio sito en la Av. Entre Ríos 184, Piso 1º, de Capital Federal, convoca a sus socios activos, con derecho a voto, a participar del acto eleccionario, para renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, a celebrarse el día 04 de mayo de 1994. Se informa que el plazo para la presentación de listas vence el 13 de abril de 1994 a las 18 horas. La votación se llevará a cabo en la sede de Entidad Mutualista, el día antes indicado en el horario de 10 a 18 horas.

El Consejo Directivo
e. 30/3 Nº 45.787 v. 30/3/94

ASOCIACION MUTUAL "2 DE ABRIL" Matrícula INAM Nº 1750

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a todos los asociados a la Asamblea ordinaria para el día 1 de mayo de 1994, a las 10/30 horas, en la plaza del Barrio Manzana Nº 6 y Blanco Encalada del Barrio 2 de Abril, ciudad de Villa Madero Partido de La Matanza. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Elección de dos socios para que firmen el acta.
3º) Balance general del ejercicio enero a diciembre de 1993; Cuenta de gastos y recursos, informe de la junta fiscalizadora
4º) Consideración y aprobación del reglamento de Tierras.
5º) Contrato de adjudicación individual con cada Propietario.
6º) Consideración por la Asamblea de: a) Agrimensura y escrituración; b) Sanciones a los Morosos; c) Finalidad de los punitorios.
7º) Consideración de ordenanzas para el barrio respecto a Limpieza y medio ambiente.
8º) Consideración y Aplicación de los Art. 10º incisos c) y d) y Art. 11º del Estatuto Social a los socios, ex-Presidente y ex-Tesorero.

El Presidente - El Secretario - El Tesorero
e. 30/3 Nº 77.714 v. 30/3/94

ASOCIACION MUTUAL Promoción 87

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo cita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de mayo de 1994, a las 20.00 hs en instalaciones de la Dirección General de Remonta y Veterinaria del Ejército, sita en la calle Arévalo Nº 3065, de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1994.
3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por finalización del mandato por parte de sus integrantes.
4º) Reglamentación del Fondo de Emergencias.
5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

El plazo fijado para la presentación de los candidatos a ocupar los cargos a renovar en el Consejo Directivo vencerá el día 11 de mayo de 1994 a las 12.00 hs.

e. 30/3 Nº 77.754 v. 30/3/94

"B"

BRIDAS S. A. P. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de BRIDAS SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 20 de abril de 1994, a las 15:00 horas, en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta";
2º) "Aprobación de la documentación contable exigida por el Art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 46, cerrado el 31 de diciembre de 1993";.
3º) "Decisión sobre los resultados, considerando lo resuelto en el punto 3.- de la Asamblea Nº 331, iniciada el 28/09/93 y concluida el 28/10/93";
4º) "Decisión sobre las remuneraciones para el Directorio y la Sindicatura";
5º) "Aumento del capital social";
6º) "Reforma del Estatuto Social en caso de aumento del capital social";
7º) "Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación";
8º) "Elección de síndicos titulares y suplentes";
9º) "Designación del Contador Certificante que dictaminará sobre la documentación contable anual correspondiente al Ejercicio Económico Nº 47, que cerrará el 31 de diciembre de 1994".

El Directorio

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento con la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 30/3 Nº 77.782 v. 7/4/94

"C"

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

El CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES convoca a sus afiliados, conforme lo ordenado por su Estatuto Social, a participar de la Asamblea Ordinaria que se realizará en su sede Sarmiento 2523 Capital Federal, el día 29 de abril de 1994 a las 15,30 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta de la misma.
2º) Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos presentados por el Organo Directivo, correspondiente al último ejercicio.
3º) Informe del Organo de Fiscalización.
4º) Designación de tres delegados por la Asamblea para que juntamente con el Secretario de la Institución, integren la Comisión Escrutadora que controlará el acto electoral a que se refiere el punto siguiente:
5º) Elección total de autoridades, para los cargos y plazos siguientes: a) Por el término de dos (2) años: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero y 10 Vocales Titulares; b) por el término de un (1) año: 10 Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas y 3 Arbitros Arbitradores (Art. 19, 39, 51 del Estatuto Social).

El Secretario - El Vicepresidente en Ej. de la Presidencia

Art. 48 Estatuto Social: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán con la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Pasada media horas de la indicada para la apertura de la Asamblea, éstas tendrá lugar con el número de socios presentes, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En ambos casos sus resoluciones serán válidas.

e. 30/3 Nº 77.695 v. 30/3/94

CIA. MADERERA ICFISA

CONVOCATORIA

PRIMERA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 1994, a las 15 horas, en la sede social Lavalle 1454 planta baja, oficinas 3 y 4, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año
4º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º) Honorarios del directorio y fijación del alquiler de la oficina.

El Directorio
e. 30/3 Nº 45.788 v. 7/4/94

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se invita a los Señores Miembros de la CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO DE BUENOS AIRES, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1994, a las diecisiete horas, en el salón del Club Inglés, sito en la calle 25 de Mayo Nro. 586, Capital Federal con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Miembros para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Elección de tres Miembros por el término de dos años en reemplazo de los Señores Samuel Ronaldo Jorge Waring, Dereck Malcolm Dougall e Ian Mc Lennan.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.

El Secretario Honorario
e. 30/3 Nº 77.448 v. 14/4/94

"D"

DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Por 5 días. Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S.A.C.I.F.I.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1994 a las 18 horas en la sede social sita en la calle Lavalle 1616 Piso 9 Dpto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 244 de la Ley 19.550 con respecto al Ejercicio Económico Nro. 25 finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Designación de tres consejeros de vigilancia titulares y un suplente por un Ejercicio Económico.
3º) Determinación de número de Directores titulares y suplentes, y su elección por el término de 2 años.
4º) Aprobación de la gestión de los órganos directivos y de vigilancia de la sociedad.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Determinación de los honorarios de los Directivos y Consejeros de Vigilancia para sus

funciones técnico-administrativos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 30/3 Nº 45.797 v. 7/4/94

"E"

EL CARDO
Sociedad Anónima
Registro Nº 75.704

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1994, a las 15 hs. en Av. Córdoba 1844, 2do. Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/93;
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
3º) Destino de los resultados no asignados;
4º) Determinación del número de Directores Titulares, su elección y designación de Síndicos Titular y Suplente:
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 30/3 Nº 77.659 v. 7/4/94

EL SOL DE GALICIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de EL SOL DE GALICIA S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 20 de abril de 1994 a las 14 hs y en segunda para el mismo día a las 15 hs en la calle Luis Viale 2881 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de Directores y Síndico.
El Directorio
e. 30/3 Nº 77.747 v. 7/4/94

EXPRESO BUENOS AIRES
S. A. T. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de abril de 1994, a las 18:00 horas, en el local de la calle Pedro de Mendoza 3485, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/93;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización;
4º) Elección del Directorio y del Organo de Fiscalización por dos ejercicios.
El Directorio
e. 30/3 Nº 77.778 v. 7/4/94

"F"

FENCAR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de FENCAR S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1994 a las 15,00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 16,00 horas, en el domicilio de Teodoro García Nº 2369, piso 4º Dpto. "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación en calidad de irrevocables de los aportes para futuras emisiones, efectuados por los socios;
2º) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 10.000.-;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 30/3 Nº 77.672 v. 7/4/94

"H"

HOGAR ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: Nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el viernes 29 de abril de 1994, a las 12 horas, en nuestra Sede, Ecuador 780, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior.
2º) Memoria del Presidente por el ejercicio cerrado al 31/12/93.
3º) Aprobación del Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de los "Fondos Sociales" e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/93.
4º) Proclamación de las Autoridades elegidas en el respectivo acto eleccionario.

Comisión Directiva

Por dos años:
1 Vicepresidente 1º
1 Secretario
1 Pro-Secretario 2º
1 Pro Tesorero 1º
11 Vocales

Revisores de Cuentas

Por dos años:
2 Miembros

Comisión de Damas

Por dos años:
1 Vicepresidente 1ª.
1 Secretaria
1 Prosecretaria 2ª.
1 Protesorera 1ª;
10 Vocales
5º) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
Esperando su puntual asistencia, saludamos a usted con la mayor consideración.
El Secretario - El Presidente

Importante:
El acto eleccionario se hará el viernes 29 de abril de 1994, de 8 a 11 horas, en nuestra Secretaría General, Ecuador 180, Capital Federal, para acelerar el trámite correspondiente, le solicitamos la presentación del último recibo de la mensualidad abonada.

NOTA: Art. 45) La Asamblea será abierta por el señor Presidente, una hora después de la Convocatoria, con el número de socios que estén presentes.

Art. 31: Tienen derecho a votar los Socios Activos Protectores, Benefactores y Filántropos que no adeuden más de tres meses de sus cuotas sociales.
e. 30/3 Nº 77.753 v. 5/4/94

"L"

LANKER
S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de abril de 1994, a las 10 horas, en Tucumán 1621, 1º "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Fijación del número y elección de Directores;
3º) Aumento del Capital Social y reforma del art. 4º del Estatuto;
4º) Limitación al derecho de preferencia
5º) Consideración gestión del Directorio.
El Directorio

NOTA: Los accionistas comunicarán con tres días de anticipación, la concurrencia a la Asamblea.
e. 30/3 Nº 45.740 v. 7/4/94

LA NUEVA
Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, dando cumplimiento al art. 47º del Decreto Ley 20.337 y demás prescripciones legales y estatutarias concordantes, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de abril de 1994, las 19 horas, en Bartolomé Mitre 4064/68, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Solicitar autorización para integrar una Sociedad Anónima cuyo objeto es el previsto por el art. 59 de la Ley 24.241.
Buenos Aires, marzo 22 de 1994.
El Consejo de Administración
e. 30/3 Nº 77.700 v. 30/3/94

LOSIPORFID
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Olleros 3176 Capital Federal, el día 19 de abril de 1994 en 1º y 2º convocatoria a las 17 y 18 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Honorarios de Directores y Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el término de un año.
El Presidente
e. 30/3 Nº 77.766 v. 7/4/94

"M"

MOGWLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Corrientes 1485 2º E Capital Federal, el día 19 de abril de 1994 en 1º y 2º convocatoria a las 17 y 18 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Honorarios de Directores.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio por el término de un año.
El Presidente
e. 30/3 Nº 77.765 v. 7/4/94

MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS — MUPEBNA —

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de la MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS — MUPEBNA — de conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto Social vigente, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 29 de abril de 1994 a las 19 horas, en Manuel Artigas 5991 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinar si la Asamblea se halla legalmente constituida.
2º) Designar 2 (dos) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del año 1993 (del 01 de enero al 31 de diciembre de 1993).
Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
El Secretario - El Presidente

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar; en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización (Art. 21 Ley 20.321). La segunda convocatoria queda ya establecida el mismo día, en el mismo lugar de las 19,30 horas.
e. 30/3 Nº 77.772 v. 30/3/94

"O"

OICE (ORGANIZACION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR)
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de abril de 1994 a las 11 hs. en primera convocatoria y si ésta no tuviera éxito a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el estudio jurídico del Dr. Alberto F. Robredo, sito en Cerrito 836, piso 4º, of. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la decisión del Directorio de solicitar la quiebra de la sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio

NOTA: Conforme a lo estipulado en el art. 238 de la ley 19.550, modif. por ley 22.903, el depósito de las acciones o los certificados de depósito se deberán presentar a la sociedad en el estudio jurídico del Dr. Alberto F. Robredo, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.
e. 30/3 Nº 77.687 v. 7/4/94

"P"

PECORS
S. A.

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 1a. y 2a. convocatoria en forma simultánea para el día 22 de abril de 1994 a las 10:00 horas y a las 11:00 horas respectivamente, en el domicilio social de la Calle Cerrito 1548 —Piso 13º Of. 73— de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al 20mo. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Designación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1993.
El Directorio
e. 30/3 Nº 77.758 v. 7/4/94

"S"

SALOPAT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de SALOPAT S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 20 de abril de 1994 a las 17 hs y en segunda para el mismo día a las 18 hs en la calle Luis Viale 2881 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de Directores y Síndico.
El Directorio
e. 30/3 Nº 77.744 v. 7/4/94

"T"

TECNOLOGIA INTEGRAL MEDICA
(TIM S.A.)
(Expediente 27975)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 1994, a las 19 hs., en la sede social de la calle Arenales 1473, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración resultado del ejercicio. Determinación de su destino.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 30/3 Nº 77.460 v. 7/4/94

TINAREN
Sociedad Anónima
Registro Nº 88.623

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1994, a las 15 hs. en Viamonte 749 piso 15 of. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/93;
2º) Consideración remuneración al Directorio;
3º) Consideración gestión Directorio y Síndico;
4º) Destino resultados no asignados;
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 30/3 Nº 77.662 v. 7/4/94

TRANSPORTE LARRAZABAL C.I.S.A.
LINEA DE MICROOMNIBUS 117

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas para el día 22 de abril de 1994, a las 18.00 horas en el local social de la calle Larrazábal 2691 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 284 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de 12/1994.
3º) Aumento del Capital Social dentro del quintuple en $ 19.20.
4º) Elección de los miembros titulares que finalizaron su mandato para integrar el Directorio.
5º) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
6º) Retribución a los miembros del Directorio.
7º) Retribución a los miembros del Consejo de Vigilancia.

El Directorio
e. 30/3 Nº 77.796 v. 7/4/94

TRANSPORTE LARRAZABAL C.I.S.A.
LINEA DE MICROOMNIBUS 117

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 22 de abril de 1994, a las 19.00 horas en el local social de la calle Larrazábal 2691 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 80.000.
3º) Reforma de los Estatutos Sociales.
4º) Canje de acciones y reemplazo de acciones.

El Directorio
e. 30/3 Nº 77.791 v. 7/4/94

TRANSPORTES SANTA FE
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "TRANSPORTES SANTA FE S.A.C. e I. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1994, a las 19 horas, en Jorge Newbery 3943 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Elección de 4 directores titulares por el término de dos años, cuatro directores suplentes por el término de un año y 3 miembros titulares y 3 suplentes del consejo de vigilancia por el término de un año.

El Directorio
e. 30/3 Nº 77.729 v. 7/4/94

"U"

U.D.S.A.
UNION DEVOTO SOCIAL ALLENDE
Registro C-3272

CONVOCATORIA

Señores Asociados. Tenemos el agrado de comunicarles que por resolución adoptada en la reunión realizada el día 2 de marzo de 1994, bajo la presidencia del Sr. Félix D. Ramagnano se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al art. 12 de nuestros Estatutos Sociales, para el día domingo 17 de abril de 1994 a las 10 horas en nuestra Sede Social sita en la calle Melincué Nº 4656 de la Capital Federal a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Aprobación de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/93.
3º) Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
4º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

NOTA: Concurrir con la presente circular para su identificación en el Libro de Asociados y verificar su estado con Tesorería, debiendo estar al día para participar en la Asamblea.

e. 30/3 Nº 77.752 v. 30/3/94

"V"

VOLVER A VIVIR
MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

CONVOCATORIA

Convócase a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de mayo de 1994 a las 16 horas, en la calle Anteza-na 340 de esta Capital, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la asamblea.
2º) Nombramiento de Junta Escrutadora y elección del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.
3º) Lectura de la Memoria y Balance y Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora.

El Directorio
e. 30/3 Nº 77.580 v. 30/3/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Cristina M. Chiquitti, Escribana, domicilio Av. Santa Fe 4448, P.B. "6", Avisa que Hotelera del Pacífico, domicilio Av. Santa Fe 4578, Capital, Transfiere a Roma SRL. domicilio Bmé. Mitre 1131, 1º F., Capital, su negocio de Hotel, sito en AV. SANTA FE 4578, 1º piso, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley y domicilio de partes Av. Santa Fe 4448, P.B. "6", Capital.

e. 30/3 Nº 77.767 v. 7/4/94

"B"

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Se rectifica edicto Nº 44.201 de fecha 8/3 al 14/3/94 del negocio sito en BOYACA Nº 459, Capital, siendo únicos compradores Domingo Beneitez Miranda y Antonia Luisa Morettoni, domiciliados en México Nº 3624 de Villa Martelli, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 30/3 Nº 45.726 v. 7/4/94

"F"

Sergio Adrián Mella D.N.I. 17.988.766 con domicilio en Bulnes 689 de la Capital Federal, le vende a Nemesio Mario C. Zárate L.E. 4.448.001 con domicilio en Riobamba 634 de Beccar, Buenos Aires, negocio de Artículos Varios - Kiosko, sito en la calle FITZ ROY 1616 de Capital Federal. Reclamos de Ley dirigirse a Fitz Roy 1616, Capital Federal.

e. 30/3 Nº 77.709 v. 7/4/94

"J"

La Contadora Pública, Dra. Susana Emilia Indrunas, con domicilio en Miraflores 2112 - 1406 Capital Federal rectifica que en el edicto, publicado del 19-2 al 25-2-92, Recibo Nº 411 del local sito en JOSE P. TAMBORINI 4076 - P.B. - (1430) - Capital Federal, donde dice "Industrias El Tala S. A.", debe decir "El Tala S. A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en José P. Tamborini 4076 (1430) Capital Federal.

e. 30/3 Nº 77.682 v. 7/4/94

"S"

Francisco Rodolfo Quesada, escribano, con domicilio en Uspallata Nº 447 piso 2º "H" Capital Federal hace saber que: Andrés Antonio Pollio, Documento Nacional de Identidad número 13.855.244, Alsina 193 Avellaneda Provincia de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio habilitado como restaurante, cantina, casa de lunch, cafe-bar, despacho de bebidas, wiskería y cervecería, sito en SARMIENTO 654 Capital a Andrea Silvina Moyano, Documento Nacional de Identidad número 21.654.178, Cuba 3341, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley: Uspallata 447 piso 2º departamento "H" Capital Federal.

e. 30/3 Nº 45.793 v. 7/4/94

"T"

Eduardo Carlos Medina, escribano titular del Registro notarial 191 con domicilio en Viamonte 1337 PB "A". Hace Saber que Confecciones Mortero S. A. con domicilio en esta Ciudad en la calle Riobamba 588 3er. piso adquirió de Mortero y Cía Sociedad de Hecho con domicilio en TTE. GRAL. J. D. PERON 1547 Capital Federal el fondo de comercio ubicado en este último domicilio dedicado a la fabricación de indumentaria. Reclamos de ley al mencionado escribano.

e. 30/3 Nº 45.702 v. 7/4/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS
S. A.

Comunica que por Escritura Nº 3 del 24-1-94 del Registro 1030 de Capital se protocolizaron Acta de Asamblea del 29-10-93 y Acta de Directorio nº 582 de la misma fecha, por las cuales resultaron electas las nuevas autoridades: Presidente: Félix de Barrio; Vicepresidente Ejecutivo: Carlos Gustavo Krieger; Director Secretario: Horacio Eduardo Pasman; Directores Titulares: Antonio José Altieri; Andrés Máximo von Buch; Donaldo Gregorio Smith Sánchez y Donald José Smith Balmaceda. Síndicos Titulares: Víctor Antonio Rodríguez; Víctor E. Zachera y Alberto H. Vitale y Síndicos Suplentes: Guillermo Montaner; Carlos A. Borgatello y Horacio Carioni.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.699 v. 30/3/94

"B"

B.A. TEACHING SERVICES
S. R. L.

Disolución y cancelación. Acto Priv. 14-1-93. Socias: Susana I. Aspres, argentina, nacida el 4-8-42, D.N.I. 4.423.550, profesora, casada, domiciliada en la calle Machado 3021 de Castelar, Prov. de Buenos Aires y Alicia E. Sancho, argentina, nacida el 1-8-48, L.C. 5.888.547, profesora, casada, domiciliada en Gazeta de Buenos Aires 4105 de Ciudadela, Prov. de Buenos Aires. Resuelven disolver la sociedad por el Art. 94 Inc. 1) ley 19.550 realizando la liquidación el 28-2-93 para lo cual se realizó el activo y canceló el pasivo de la sociedad "B.A. Teaching Services S. R. L.".

La Autorizada
e. 30/3 Nº 77.797 v. 30/3/94

BUREAU VERITAS ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Acta de Directorio del día 14 de marzo de 1994 se ha resuelto la distribución de cargos del Directorio. Se resolvió que el Directorio se integre de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jean Pierre De Passe; Vicepresidente Primero: Sr. Eduardo Pallette Pueyrredón; Vicepresidente Segundo: Sr. Pascual Santiago Palazzo.

El Abogado
e. 30/3 Nº 76.692 v. 30/3/94

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO PCA
S. A. (Registro CNV Nº 3)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 21 de marzo de 1994, ha actualizado la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables de Banco Liniers Sudamericano S. A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10401 del día 13 de enero de 1993, manteniéndose la calificación anterior de Categoría BBB. Se trata de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables por un monto total de valor nominal de 25 millones de dólares estadounidenses con una duración de 5 años. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 6.11, Capacidad Generadora 1.26 y Rentabilidad: 8.19. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis de desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema, indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto neutro para la solvencia de la Entidad. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. La calificación en categoría BBB posee el siguiente significado: se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo para la inversión en ellas. Tienen una adecuada capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. A juicio del calificador el riesgo no se ve mayormente afectado por situaciones propias del sector, aunque si bien es muy leve, la influencia de cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria y en el campo económico es mayor que en las categorías superiores.

El Apoderado
e. 30/3 Nº 77.711 v. 30/3/94

CAYPSA
S. A.

ADJUDICACIONES AL 2/03/94
MITSUBISHI PLAN

GRUPO	ORDEN	SISTEMA
0001	037	L
0001	038	L
0001	090	S

REFERENCIAS:
S = SORTEO
L = LICITACION
LD = LICITACION DESIERTA

Las Adjudicaciones quedan sujetas a la verificación de los pagos.

El Presidente
e. 30/3 Nº 77.720 v. 30/3/94

CAYPSA
S. A.

ADJUDICACIONES AL 10/03/94
DAEWO PLAN

GRUPO	ORDEN	SISTEMA
0002	002	L
0002	013	LD
0002	075	S
0003	012	L
0003	013	L
0003	075	S
0004	013	LD
0004	075	S

Referencias:
S = SORTEO
L = LICITACION
LD = LICITACION DESIERTA

Las Adjudicaciones quedan sujetas a la verificación de los pagos.

El Presidente
e. 30/3 Nº 77.719 v. 30/3/94

C.C.S. (COMUNICACION COMPONENTE SEGURIDAD)
S. R. L.

Comunica que por inst. priv. de fecha 3/2/94 se decidió la disolución de la sociedad, designándose liquidadores a Alberto García y Ricardo Koisser, quienes aceptan los cargos, conforme art. 10º del estatuto.

El Abogado
e. 30/3 Nº 45.789 v. 30/3/94

CORAL PIERRE
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que CORAL PIERRE S. A. con domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de conformidad con lo resuelto en reunión de Directorio del 15-12-93, resolvió constituir una sucursal para operar en la República Argentina, sin capital asignado, para dedicarse a la realización y/o administración de operaciones comerciales, designándose a las Sras. Ana Mirta Rosenfeld y Estela Lidia Silva en forma conjunta o separada como agentes, representantes y apoderados de la Sucursal; estableciendo el domicilio legal en Rivadavia 1615 10º P - Cap. Fed.

El Autorizado
e. 30/3 Nº 77.795 v. 30/3/94

CRUZ ALTA
S. A.

Por un día: Art. 60 ley 19.550. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de CRUZ ALTA S. A. de fecha 20/09/93, cesó en su cargo de director el Sr. Mariano Salvador Carcanella (DNI 6.050.016).

e. 30/3 Nº 77.676 v. 30/3/94

"G"

GRUPO COMERCIAL DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Informa que por asamblea general extraordinaria del 18 de marzo de 1994 dispuso el aumento del capital social por encima del quíntuplo de $ 2.500 a $ 50.000. Conforme al art. 194 de la ley 19.550 se invita a los Señores accionistas a hacer uso del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones en proporción a sus tenencias accionarias que de no ser ejercido pasará al/los restantes accionistas.

El plazo para ejercer el derecho de suscripción vencerá a los treinta días de la última publicación y deberá ser comunicado por medio fehaciente al domicilio legal de Av. Córdoba 950 Piso 10, Capital Federal.

Se comunica asimismo que la asamblea ha dispuesto el canje de las acciones en circulación. Las nuevas acciones serán entregadas contra presentación de los títulos canjeados en el domicilio legal de Av. Córdoba 950 Piso 10, Capital Federal.

El Presidente
e. 30/3 Nº 77.776 v. 5/4/94

"I"

INGENIEROS MACCARONE
S. A.

Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 2 de marzo de 1994 y Acta de Directorio de misma fecha, pasada a Escritura Pública Nº 54 de fecha 22/3/94 el Directorio quedó integrado de la siguiente manera Presidente: Nicolás Maccarone; Vicepresidente: Francisco Maccarone, Directores Titulares: Oscar Osvaldo Di Pietropaolo, y Mario Martello por tres ejercicios.

El Autorizado
e. 30/3 Nº 77.761 v. 30/3/94

"J"

JAIBA
S. A.

Conforme lo establece el art. 60 de la ley de sociedades comerciales se comunica que la Asamblea Gral. Ord. del 21-12-93 designó autoridades y nombró como Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Dres. Julio Adolfo Romero y Eugenio Pérez; y en reunión de Directorio de igual fecha se distribuyeron los siguientes cargos; Presidente: Jorge Wainbuch, Vicepresidente: Edgardo Omar Schneider.

La Apoderada
e. 30/3 Nº 77.779 v. 30/3/94

"L"

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
S.A.C.I.I. Y F.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Nº 31 del 9-9-93 y Acta de Directorio Nº 355 del 14-3-94, protocolizadas por Esc. Nº 108 del 21-3-94, los accionistas de la sociedad resolvieron la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Miguel Naveiro. Vicepresidente 1º: Claudio Jorge Naveiro. Vicepresidente 2º: Alfredo Hugo Naveiro. Directora Secretaria: Silvia Concepción Gallego de Senesi. Directores Vocales: Alicia Loláconо de Sacco, Félix Muelas y Héctor Muelas.

El Autorizado
e. 30/3 Nº 77.794 v. 30/3/94

LEWIN HERMANOS
S. A.

LEWIN HERMANOS
S. R. L.

FUSION - ABSORCION DE SOCIEDADES

Sociedad Absorbente: LEWIN HERMANOS S. A. inscripta bajo el número 5694 del Libro 107 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Maza 856/58 de la Capital Federal. Sociedad Absorbida: LEWIN HERMANOS S. R. L. inscripta el 20-Nov-62 bajo el número 2996 Folio 394 Libro 43; el 20-Dic-76 bajo el número 3491 Libro 72 y el 13-Ago-87 bajo el número 04584 del Libro 88 todos ellos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con domicilio en la calle Maza 856/58 de la Capital Federal. Fecha de compromiso previo de fusión 15-Feb-92. Decisiones sociales aprobatorias: 1ro-Feb-94. Aumento de Capital de la Sociedad Absorbente de $ 10 a $ 300.000 para cumplimentar la absorción y pago deudas preexistentes contraídas en beneficio de la sociedad y capitalización de patrimonio Fusión retroactiva al 01-Ene-94.

Balances Especiales:
-LEWIN HNOS. S. R. L. al 31-Dic-93:
Activo $ 357.670,91
Pasivo $ 194.175,77 (1)
(1) Aportes Irrevocables de los socios y créditos preexistentes
capitalizables $ 136.448,30
Capital $ 163.495,14
-LEWIN HNOS. S. A. al 31-Dic-93:
Activo $ 56,56
Pasivo $ 0,00
Patrimonio Neto $ 56,56
- BALANCE INICIAL FUSIONADO:
Activo $ 357.727,47
Pasivo $ 57.727,47
Capital $ 300.000.-

Reclamos de Ley Escribano Beruti - Tucumán 1516 Piso 7mo. Ofic. "B" Capital Federal.

El Presidente
e. 30/3 Nº 77.696 v. 5/4/94

LORILLEUX ARGENTINA
S. A.

Por escritura Nº 54 del 21-2-94, pasada al folio 54 del Registro 271 de la Capital, se aumentó el capital, a la suma de $ 771.125, representado por 771.125 acciones de valor nominal $ 1 y de 1 voto por acción.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.677 v. 30/3/94

LOS ENTRERRIANOS
S. R. L.

Por instrumento privado 22-3-94 cesó como gerente Celia Finkilstein.

La Abogada
e. 30/3 Nº 45.760 v. 30/3/94

LUCCHETTI (ARGENTINA)
Sociedad Anónima

Por Asamblea Ordinaria del 28.12.93 se ha designado al Sr. José Francisco Piccinna como Síndico Titular y al Sr. Juan Carlos Affif como Suplente. Asimismo por Asamblea Ordinaria del 3.2.94 el Directorio quedó conformado como sigue: Directores Titulares: Presidente: Jaime L.E. Mac Pherson, Vicepres.: Juan Carlos Beriso, Dir. Tit.: Gonzalo S. Menéndez Duque, Ovidio V. Bolo, Mario A. Rieiro.

El Abogado
e. 30/3 Nº 77.737 v. 30/3/94

"M"

MAELO PRODUCCIONES
S. A.

Cambio de Sede Social. 1) Esc. Nº 714, 29/10/92. Escrib. Norberto R. Benseñor. Reg. 819. 2) Se cambia la sede social a la calle Juan Francisco Seguí 4444, 3º "A" Cap. Fed. Se fija fuera del estatuto. La Resolución se adoptó por decisión del org. administrativo.

El Escribano Público
e. 30/3 Nº 77.688 v. 30/3/94

MIL METALES
S. A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 26 de enero de 1994 se aceptó la renuncia del Director Adrián Rubén Indij. Asimismo en la misma Asamblea y por reunión de Directorio del 26 de enero de 1994 se eligió a los nuevos miembros del Directorio, que quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Sergio Aldo Indij, Vicepresidente: Gerardo Daniel Indij y Director Suplente: Diego Martín Indij.

El Apoderado
e. 30/3 Nº 45.747 v. 30/3/94

MTI - MAX
S. A. TRANSPORTES INTERNACIONAIS

Domicilio: Avenida Marginal Direita do Rio Tieté Nro 2500 primer Piso - Ciudad de San Pablo, San Pablo - República Federativa del Brasil: Comunica que ha nombrado por tiempo indeterminado como representante legal de la firma en la República Argentina, al señor Miguel Angel Lagunas - poder general conferido por Escritura Pública Nro 86 del 10.03.94 al folio Nro 386 - Registro Notarial Nro 1176 de la Capital Federal perteneciente a la escribana Elsa Mykietiw de Chocolonea.

El Apoderado
e. 30/3 Nº 45.739 v. 30/3/94

MULTIPLAN
S. A. de Ahorro para fines determinados

Comunica a los suscriptores de sus contratos PLAN Z y YAMAHA PLAN lo siguiente: a) Resultados de Adjudicación Nº 056 realizado el día 4/03/94 Indicados por grupo, Nº de orden para sorteo y modalidad (S - sorteo L - Licitacion D - Licitacion desierta).

3195-035-D; 3195-068-S; 3217-096-D; 3218-032-D; 3220-043-D; 3222-094-D;
3251-096-D; 3253-087-D; 3271-035-D; 3272-035-D; 3273-090-D; 3275-008-D;
3278-020-S; 3278-052-D; 3298-087-D; 3300-093-D; 3318-030-D; 3320-017-D;
3320-032-S; 3321-032-S; 3321-076-D; 3322-025-L; 3323-034-D; 3324-082-L;
3325-020-S; 3346-076-D; 3359-052-S; 3369-032-D; 3369-094-S; 3370-060-S;
3371-042-S; 3395-070-L; 3396-001-L; 3397-002-D; 3398-074-S; 3399-077-S;
3408-017-D; 3408-032-S; 3431-061-D; 3432-052-D; 3433-020-D; 3461-020-S;
3462-068-D; 3462-094-S; 3463-020-S; 3465-061-S; 3486-020-S, 3486-060-D;
3487-094-S; 3488-017-S; 3489-020-S; 3493-060-S; 3529-001-S; 3530-018-S;
3531-042-S; 3535-052-D; 3535-060-S; 3536-020-S; 3537-020-S; 3537-060-D;
3539-035-S; 3540-052-S; 3541-020-D; 3573-040-D; 3573-050-S; 3577-036-S;
3579-035-D; 3579-060-S; 3582-020-S; 3583-052-D; 3583-060-S; 3585-020-S;
3585-060-D; 3586-058-D; 3587-019-S; 3588-061-S; 3589-019-D; 3590-052-S;
3591-086-D; 3621-003-S; 3623-016-S; 3623-053-D; 3624-023-D; 3624-060-S;
3625-016-S; 3628-052-S; 3629-053-S; 3631-082-L; 3632-052-D; 3632-060-S;
3634-040-S; 3635-052-S; 3636-019-L; 3637-029-L; 3640-010-S; 3641-068-S;
3661-016-D; 3661-030-S; 3665-035-S; 3666-016-S; 3667-019-S; 3668-096-D;
3671-052-D; 3671-060-S; 3673-020-S; 3674-060-D; 3676-061-D; 3677-020-S;
3692-041-S; 3693-020-S; 3693-030-D; 3694-016-D; 3694-030-S; 3698-046-D;
3699-052-S; 3700-047-L; 3701-027-L; 3703-045-S; 3704-061-D; 3705-061-S;
3724-003-L; 3725-040-D; 3725-050-S; 3726-036-S; 3728-045-S; 3729-025-D;
3730-019-S; 3731-035-D; 3732-094-S; 3733-098-L; 3734-019-S; 3762-030-D;
3762-032-S; 3765-036-L; 3766-042-S; 3767-040-D; 3768-035-D; 3769-052-D;
3769-060-S; 3770-041-L; 3771-094-D; 3772-086-L; 3773-060-S; 3774-073-S;
3776-050-S; 3818-011-S; 3818-032-D; 3819-011-S; 3819-032-D; 3820-017-S;
3822-045-D; 3823-032-S; 3824-011-S; 3824-050-D; 3826-052-D; 3826-060-S;
3827-020-S; 3827-060-D; 3828-020-S; 3828-060-D; 3829-020-S; 3829-060-D;
3830-019-S; 3831-063-L; 3832-019-S; 3833-020-S; 3834-068-D; 3873-011-D;
3873-052-S; 3874-011-D; 3874-052-S; 3875-011-D; 3875-052-S; 3876-011-D;
3876-052-S; 3877-052-D; 3877-060-S; 3882-035-S; 3883-052-S; 3884-052-S;
3885-050-D; 3886-052-D; 3886-060-S; 3887-052-D; 3887-060-S; 3889-094-S;
3890-051-L; 3891-066-L; 3892-047-L; 3893-016-L; 3914-011-D; 3914-052-S;
3916-030-D; 3917-060-S; 3918-020-S; 3920-052-D; 3920-060-S; 3921-052-D;
3921-060-S; 3922-052-D; 3922-060-S; 3923-019-S; 3924-080-S; 3925-010-S;
3926-020-S; 3944-005-L; 3945-025-S; 3946-011-D; 3946-017-D; 3946-035-D;
3946-050-D; 3946-052-D; 3946-060-S; 3947-032-S; 3948-052-D; 3948-060-S;
3949-052-D; 3949-060-S; 3950-052-D; 3950-060-S; 3951-052-D; 3951-060-S;
3952-020-S; 3952-060-D; 3954-020-S; 3955-060-D; 3956-083-S; 3957-023-L;
3958-052-S; 3959-061-S; 3977-001-S; 3977-002-D; 3980-023-D; 3981-032-D;
3982-052-D; 3982-060-S; 3983-052-D; 3983-060-S; 3984-052-D; 3984-060-S;
3985-052-D; 3985-060-S; 3987-052-S; 3988-067-S; 4000-002-L; 4001-052-S;
4002-045-S; 4003-020-S; 4006-052-D; 4006-060-S; 4007-052-D; 4007-060-S;
4008-052-D; 4008-060-S; 4009-052-D; 4009-060-S; 4011-060-S; 4012-061-D;
4013-020-D; 4015-067-D; 4016-060-S; 4017-035-S; 4018-068-S; 4019-020-S;
4020-094-S; 4040-019-S; 4040-052-D; 4042-019-S; 4042-020-D; 4044-035-D;
4045-035-S; 4048-076-L; 4049-020-D; 4050-066-L; 4060-019-S; 4060-020-D;
4061-020-S; 4062-052-S; 4063-019-S; 4063-060-D; 4064-019-S; 4064-060-D;
4065-019-S; 4065-020-D; 4068-019-S; 4068-060-D; 4069-006-D; 4070-078-D;
4071-070-D; 4072-011-S; 4073-060-S; 4074-068-L; 4075-019-S; 4076-019-D;
4083-053-L; 4085-019-S; 4085-060-D; 4086-019-S; 4086-060-D; 4089-094-S;
4095-019-S; 4095-020-D; 4096-020-D; 4097-019-S; 4099-035-S; 4100-019-S;

4101-098-L; 4102-042-L; 4103-094-S; 4104-035-L; 4105-052-S; 4115-052-D;
4116-060-S; 4118-089-S; 4119-078-L; 4120-019-S; 4133-019-S; 4133-044-D;
4134-052-S; 4135-019-S; 4135-061-D; 4136-019-S; 4136-061-D; 4137-001-S;
4137-002-D; 4139-060-S; 4140-004-L; 4141-016-L; 4161-019-S; 4161-052-D;
4162-019-S; 4162-020-D; 4165-019-S; 4165-052-D; 4166-019-S; 4166-052-D;
4167-019-S; 4167-020-D; 4168-048-L; 4169-019-S; 4170-019-S; 4172-019-S;
4172-061-D; 4173-019-S; 4173-061-D; 4174-019-S; 4174-061-D; 4175-019-S;
4175-061-D; 4176-001-S; 4176-002-D; 4177-019-S; 4177-061-D; 4178-068-S;
4179-075-L; 4180-061-S; 4181-061-S; 4182-061-S; 4189-004-D; 4189-006-S;
4190-019-D; 4191-019-S; 4192-018-S; 4193-013-S; 4194-016-S; 4195-019-S;
4195-052-D; 4196-019-S; 4196-052-D; 4198-032-S; 4198-048-L; 4199-001-S;
4199-002-D; 4200-019-S; 4200-061-D; 4201-019-S; 4201-061-D; 4203-019-S;
4203-061-D; 4204-052-S; 4205-065-L; 4206-020-S; 4207-011-L; 4208-044-L;
4210-004-D; 4210-019-S; 4211-004-D; 4211-019-S; 4212-004-D; 4212-019-S;
4213-004-D; 4213-019-S; 4214-006-S; 4214-016-D; 4215-017-S; 4216-006-S;
4217-006-S; 4218-019-S; 4218-060-D; 4219-019-S; 4219-060-D; 4220-019-S;
4220-020-D; 4221-019-8; 4221-020-D; 4223-010-S; 4224-060-S; 4225-001-S;
4225-002-D; 4226-001-S; 4226-002-D; 4227-019-S; 4227-061-D; 4228-019-S;
4228-061-D; 4230-019-S; 4230-020-D; 4230-060-D; 4230-061-D; 4231-019-S;
4231-061-D; 4232-019-S; 4232-020-D; 4234-027-L; 4235-068-S; 4235-073-L;
4236-094-S; 4237-003-L; 4238-011-D; 4238-019-S; 4239-006-D; 4239-019-S;
4240-011-D; 4240-019-S; 4241-006-D; 4242-019-S; 4243-017-L; 4244-019-S;
4244-020-D; 4245-019-S; 4245-020-D; 4246-019-S; 4246-060-D; 4248-019-S;
4248-061-D; 4250-019-S; 4250-061-D; 4251-019-S; 4251-061-D; 4252-001-S;
4252-002-D; 4253-001-S; 4253-002-D; 4255-012-L; 4256-035-S; 4256-096-L;
4257-019-D; 4258-017-D; 4259-017-D; 4259-019-S; 4261-019-S; 4261-020-D;
4263-019-S; 4264-019-S; 4264-061-D; 4265-019-S; 4265-061-D; 4266-019-S;
4266-061-D; 4267-001-S; 4267-002-D; 4269-089-S; 4270-074-L; 4271-055-L;
4272-060-S; 4273-020-D; 4274-019-S; 4275-010-S; 4275-016-L; 4276-019-S;
4276-020-D; 4277-019-S; 4277-060-D; 4278-020-S; 4279-019-S; 4281-019-S;
4281-061-D; 4282-019-S; 4282-061-D; 4283-019-S; 4283-061-D; 4284-001-S;
4284-002-D; 4285-052-S; 4286-042-L; 4286-052-S; 4287-052-S; 4287-092-L;
4288-061-S; 4289-019-S; 4291-010-D; 4291-019-S; 4292-019-S; 4293-019-S;
4293-061-D; 4295-019-S; 4295-061-D; 4296-019-S; 4296-061-D; 4297-001-S;
4297-002-D; 4298-001-S; 4298-002-D; 4299-089-L; 4300-091-L; 4301-005-L;
4301-010-S; 4302-019-S; 4303-019-S; 4303-020-D; 4304-019-S; 4305-019-S;
4305-020-D; 4306-019-S; 4306-061-D; 4307-019-S; 4307-061-D; 4308-001-S;
4308-002-D; 4309-019-S; 4309-020-D; 4310-061-S; 4311-060-S; 4312-061-S;
4312-068-L; 4313-019-S; 4313-023-L; 4314-019-D; 4315-019-S; 4315-020-D;
4316-034-L; 4317-019-S; 4317-020-D; 4319-019-S; 4319-020-D; 4320-019-S;
4320-020-D; 4321-001-S; 4321-002-D; 4322-001-S; 4322-002-D; 4323-094-L;
4324-019-S; 4325-094-S; 4326-015-L; 4326-019-S; 4327-019-S; 4328-020-S;
4328-057-L; 4329-019-S; 4329-020-D; 4330-035-S; 4331-020-S; 4332-019-S;
4333-019-S; 4333-020-D; 4334-019-S; 4334-027-L; 4335-019-S; 4335-082-L;

b) El Acto de Adjudicación Nº 57 se realizará en Viamonte 1167, 5º Piso (1053) Capital Federal; el día 08-04-94 de 09,00 a 13,00 y de 14,30 a 19,00 horas.
c) Los valores de las cuotas para licitar en el mencionado Acto serán los siguientes (valores en pesos)

PLAN Z
DUE GL: Plan 10 meses $ 106,90; Plan 30 meses $ 35,63; Plan 50 meses $ 21,38.
DUE AUTOMIX: Plan 50 meses $ 23,46.
DUE AUTOMIX FULL: Plan 10 m. $ 129,2[illegible] Plan 30 m. $ 43,07; Plan 50 m. $ 25,84.
SOL: Plan 10 meses $ 142,20; Plan 50 meses $ 28,44.
XX y X 125: Plan 50 meses $ 49,64.
RB y NT 200: Plan 20 m. $ 136,80; Plan 30 m. $ 91,07; Plan 50 m. $ 54,64.
RZA 125: Plan 50 meses $ 70,68.
SH 50 EDMINT: Plan 30 meses $ 66,80; Plan 50 meses $ 40,08.
YA 90 AXIS: Plan 30 meses $ 106,17; Plan 50 meses $ 63,70.
CG 50 JOG: Plan 50 meses $ 49,62.
DT 125: Plan 30 meses $ 130,83; Plan 50 meses $ 78,50.
XT 225: Plan 50 meses $ 125,14.
XT 350: Plan 50 meses $ 134,60.
YAMAHA PLAN
PSR 36: Plan 40 meses $ 20,25.
PSR 90: Plan 40 meses $ 31,50.

El Apoderado
e. 30/3 Nº 1305 v. 30/3/94

"N"

NOVACORP INTERNATIONAL S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de julio de 1993 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad "NOVACORP INTERNATIONAL S. A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Donal Gene Olafson; Vicepresidente: Justo Federico Norman; Director Titular: Rogelio Norberto Maciel; Directores Suplentes: Bernard William Malone y Nick Kangles.

El Abogado
e. 30/3 Nº 77.734 v. 30/3/94

"P"

PERTENECER
S.A. Plan de Ahorro Previo para Fines Determinados

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO 1994
REALIZADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1994

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
1638	030	A	1718	014	A	1719	016	A	1736	064	A
1738	063	A	1740	051	A	1746	031	A	1747	073	A
1758	063	A	1863	039	SLD	1869	024	SLD	1884	017	SLD
1950	012	SLD	2081	032	SLD	2129	035	SLD	2186	014	A
2191	051	A	2221	015	SLD	2245	045	SLD	2275	042	SLD
2299	046	SLD	2409	070	SLD	2457	061	A	2483	077	A
2611	068	SLD	2627	007	SLD	2799	014	A	2828	026	A
2916	014	A	2990	040	A	3012	072	SLD	3075	032	A
3139	060	SLD	3154	067	A	3177	001	SLD	3225	023	A
3286	054	A	3992	001	A	3992	002	A	3992	003	A
3992	004	A	3992	005	A	3992	006	A	3992	007	A
3992	008	A	3992	009	A	3992	010	A	3992	011	A
3992	012	A	3992	013	A	3992	014	A	3992	015	A
3992	016	A	3992	017	A	3992	018	A	3992	019	A
3992	020	A	3992	021	A	3992	022	A	3992	023	A
3992	024	A	3992	025	A	3992	026	A	3992	027	A
3992	028	A	3992	029	A	3992	030	A	3992	031	A
3992	032	A	3992	033	A	3992	034	A	3992	035	A
3992	036	A	3992	037	A	3992	038	A	3992	039	A
3992	040	A	3992	041	A	3992	042	A	3992	043	A
3992	044	A	3992	045	A	3992	046	A	3992	047	A
3992	048	A	3992	049	S	3992	050	A	3992	051	A
3992	052	A	3992	053	A	3992	054	SLD	3992	055	A
3992	056	A	3992	057	A	3992	058	A	3992	059	A
3992	060	A	3993	001	A	3993	002	A	3993	003	A
3993	004	A	3993	005	A	3993	006	A	3993	007	A
3993	008	A	3993	009	SLD	3993	010	A	3993	011	A
3993	012	A	3993	013	A	3993	014	A	3993	015	A
3993	016	A	3993	017	A	3993	018	A	3993	019	A
3993	020	A	3993	021	A	3993	022	A	3993	023	A
3993	024	A	3993	025	A	3993	026	A	3993	027	A
3993	028	A	3993	029	A	3993	030	A	3993	031	A
3993	032	A	3993	033	A	3993	034	S	3993	035	A
3993	036	A	3993	037	A	3993	038	A	3993	039	A
3993	040	A	3993	041	A	3993	042	A	3993	043	A
3993	044	A	3993	045	A	3993	046	A	3993	047	A
3993	048	A	3993	049	A	3993	050	A	3993	051	A
3993	052	A	3993	053	A	3993	054	A	3993	055	A
3993	056	A	3993	057	A	3993	058	A	3993	059	A
3993	060	A	3994	002	A	3994	003	A	3994	004	A
3994	005	A	3994	006	A	3994	007	A	3994	008	A
3994	009	A	3994	010	A	3994	011	A	3994	012	A
3994	013	A	3994	014	A	3994	015	A	3994	016	A
3994	017	A	3994	018	A	3994	019	A	3994	020	A
3994	021	S	3994	022	A	3994	023	A	3994	024	A
3994	025	A	3994	026	A	3994	027	A	3994	028	A
3994	029	A	3994	030	A	3994	031	A	3994	032	A
3994	033	A	3994	034	A	3994	035	A	3994	036	A
3994	037	A	3994	038	A	3994	039	A	3994	040	A
3994	041	A	3994	042	A	3994	043	A	3994	044	A
3994	045	A	3994	046	A	3994	047	A	3994	048	A
3994	049	A	3994	050	A	3994	051	A	3994	052	A
3994	053	A	3994	054	A	3994	055	SLD	3994	056	A
3994	057	A	3994	058	A	3994	059	A	3994	060	A
3995	001	A	3995	002	A	3995	003	SLD	3995	004	A
3995	005	A	3995	006	A	3995	007	A	3995	008	A
3995	009	A	3995	010	A	3995	011	A	3995	012	A
3995	013	A	3995	014	A	3995	015	A	3995	016	A
3995	017	A	3995	018	A	3995	019	S	3995	020	A
3995	021	A	3995	022	A	3995	023	A	3995	024	A
3995	025	A	3995	026	A	3995	027	A	3995	028	A
3995	029	A	3995	030	A	3995	031	A	3995	032	A
3995	033	A	3995	034	A	3995	035	A	3995	036	A
3995	037	A	3995	038	A	3995	039	A	3995	040	A
3995	041	A	3995	042	A	3995	043	A	3995	044	A
3995	045	A	3995	046	A	3995	047	A	3995	048	A
3995	049	A	3995	050	A	3995	051	A	3995	052	A
3995	053	A	3995	054	A	3995	055	A	3995	056	A
3995	057	A	3995	058	A	3995	059	A	3995	060	A
3996	001	A	3996	002	A	3996	003	A	3996	004	A
3996	005	A	3996	006	A	3996	007	A	3996	008	A
3996	009	A	3996	010	A	3996	011	A	3996	012	A
3996	013	A	3996	014	A	3996	015	A	3996	016	A
3996	017	A	3996	018	A	3996	019	A	3996	020	A
3996	021	A	3996	022	A	3996	023	A	3996	024	A
3996	025	A	3996	026	A	3996	027	A	3996	028	A
3996	029	A	3996	030	A	3996	031	A	3996	032	S
3996	033	A	3996	034	A	3996	035	A	3996	036	SLD
3996	037	A	3996	038	A	3996	039	A	3996	040	A
3996	041	A	3996	042	A	3996	043	A	3996	044	A
3996	045	A	3996	046	A	3996	047	A	3996	048	A
3996	049	A	3996	050	A	3996	051	A	3996	052	A
3996	053	A	3996	054	A	3996	055	A	3996	056	A
3996	057	A	3996	058	A	3996	059	A	3996	060	A
3997	001	SLD	3997	002	A	3997	003	A	3997	004	A
3997	005	A	3997	006	A	3997	007	A	3997	008	A
3997	009	A	3997	010	A	3998	001	A	3998	002	A
3998	003	A	3998	004	A	3998	005	A	3998	006	A
3998	007	A	3998	008	A	3998	009	A	3998	010	A
3998	011	A	3998	012	A	3998	013	A	3998	014	A
3998	015	A	3998	016	A	3998	017	A	3998	018	S
3998	019	A	3998	020	A	3998	021	A	3998	022	A
3998	023	A	3998	024	A	3998	025	A	3998	026	A
3998	027	A	3998	028	A	3998	029	A	3998	030	A
3998	031	A	3998	032	A	3998	033	A	3998	034	A
3998	035	A	3998	036	A	3998	037	A	3998	038	A
3998	039	A	3998	040	SLD	3998	041	A	3998	042	A
3998	043	A	3998	044	A	3998	045	A	3998	046	A
3998	047	A	3998	048	A	3998	049	A	3998	050	A
3998	051	A	3998	052	A	3998	053	A	3998	054	A
3998	055	A	3998	056	A	3998	057	A	3998	058	A
3998	059	A	3998	060	A	3998	061	A	3998	062	A
3998	063	A	3998	064	A	3998	065	A	3998	066	A
3998	067	A	3998	068	A	3998	069	A	3998	070	A
3998	071	A	3998	072	A	3998	073	A	3998	074	A
3998	075	A	3998	076	A	3998	077	A	3998	078	A
3998	079	A	3998	080	A	3999	001	A	3999	002	A
3999	003	A	3999	004	A	3999	005	A	3999	006	A
3999	007	A	3999	008	A	3999	009	A	3999	010	A
3999	011	A	3999	012	A	3999	013	A	3999	014	A
3999	015	A	3999	016	A	3999	017	A	3999	018	A
3999	019	A	3999	020	A	3999	021	A	3999	022	A
3999	023	A	3999	024	A	3999	025	A	3999	026	A
3999	027	A	3999	028	A	3999	029	A	3999	030	A
3999	031	A	3999	032	A	3999	033	A	3999	034	A
3999	035	A	3999	036	A	3999	037	A	3999	038	A
3999	039	A	3999	040	A	3999	041	A	3999	042	A
3999	043	A	3999	044	A	3999	045	A	3999	046	A
3999	047	A	3999	048	A	3999	049	S	3999	050	A
3999	051	A	3999	052	A	3999	053	A	3999	054	A
3999	055	A	3999	056	A	3999	057	A	3999	058	A
3999	059	A	3999	060	A	3999	061	A	3999	062	A
3999	063	A	3999	064	A	3999	065	A	3999	066	A
3999	067	A	3999	068	A	3999	069	A	3999	070	A
3999	071	SLD	3999	072	A	3999	073	A	3999	074	A
3999	075	A	3999	076	A	3999	077	A	3999	078	A
3999	079	A	3999	080	A	4000	001	A	4000	002	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4000	003	A	4000	004	A	4000	005	A	4000	006	A	4005	027	A	4005	028	A	4005	029	A	4005	030	A
4000	007	A	4000	008	A	4000	009	A	4000	010	A	4005	031	A	4005	032	A	4005	033	A	4005	034	A
4000	011	A	4000	012	A	4000	013	A	4000	014	A	4005	035	A	4005	036	A	4005	037	A	4005	038	A
4000	015	A	4000	016	A	4000	017	A	4000	018	A	4005	039	A	4005	040	A	4005	041	A	4005	042	A
4000	019	A	4000	020	A	4000	021	A	4000	022	A	4005	043	A	4005	044	A	4005	045	A	4005	046	A
4000	023	A	4000	024	A	4000	025	A	4000	026	A	4005	047	A	4005	048	A	4005	049	A	4005	050	A
4000	027	A	4000	028	A	4000	029	A	4000	030	A	4005	051	A	4005	052	A	4005	053	A	4005	054	A
4000	031	A	4000	032	A	4000	033	A	4000	034	A	4005	055	A	4005	056	A	4005	057	A	4005	058	A
4000	035	A	4000	036	A	4000	037	A	4000	038	A	4005	059	A	4005	060	A	4005	061	A	4005	062	A
4000	039	A	4000	040	A	4000	041	A	4000	042	A	4005	063	A	4005	064	A	4005	065	A	4005	066	A
4000	043	SLD	4000	044	A	4000	045	A	4000	046	A	4005	067	S	4005	068	A	4005	069	A	4005	070	A
4000	047	A	4000	048	A	4000	049	A	4000	050	A	4005	071	A	4005	072	A	4005	073	A	4005	074	A
4000	051	A	4000	052	A	4000	053	A	4000	054	A	4005	075	A	4005	076	A	4005	077	A	4005	078	A
4000	055	A	4000	056	A	4000	057	A	4000	058	A	4005	079	A	4005	080	A	4006	001	A	4006	002	A
4000	059	A	4000	060	A	4000	061	A	4000	062	A	4006	003	A	4006	004	A	4006	005	A	4006	006	A
4000	063	A	4000	064	A	4000	065	A	4000	066	A	4006	007	A	4006	008	A	4006	009	A	4006	010	A
4000	067	A	4000	068	A	4000	069	A	4000	070	A	4006	011	A	4006	012	A	4006	013	A	4006	014	A
4000	071	A	4000	072	A	4000	073	A	4000	074	A	4006	015	A	4006	016	A	4006	017	A	4006	018	A
4000	075	A	4000	076	A	4000	077	A	4000	078	S	4006	019	A	4006	020	A	4006	021	A	4006	022	A
4000	079	A	4000	080	A	4001	001	A	4001	002	A	4006	023	A	4006	024	A	4006	025	A	4006	026	A
4001	003	A	4001	004	A	4001	005	A	4001	006	A	4006	027	A	4006	028	A	4006	029	A	4006	030	A
4001	007	A	4001	008	A	4001	009	A	4001	010	A	4006	031	A	4006	032	A	4006	033	A	4006	034	A
4001	011	A	4001	012	A	4001	013	A	4001	014	A	4006	035	A	4006	036	A	4006	037	A	4006	038	A
4001	015	A	4001	016	A	4001	017	A	4001	018	A	4006	039	A	4006	040	A	4006	041	A	4006	042	A
4001	019	A	4001	020	A	4001	021	A	4001	022	A	4006	043	A	4006	044	A	4006	045	S	4006	046	A
4001	023	A	4001	024	A	4001	025	A	4001	026	A	4006	047	A	4006	048	A	4006	049	A	4006	050	A
4001	027	A	4001	028	A	4001	029	A	4001	030	A	4006	051	A	4006	052	A	4006	053	A	4006	054	A
4001	031	A	4001	032	A	4001	033	A	4001	034	A	4006	055	SLD	4006	056	A	4006	057	A	4006	058	A
4001	035	A	4001	036	S	4001	037	A	4001	038	A	4006	059	A	4006	060	A	4006	061	A	4006	062	A
4001	039	A	4001	040	A	4001	041	A	4001	042	A	4006	063	A	4006	064	A	4006	065	A	4006	066	A
4001	043	A	4001	044	A	4001	045	A	4001	046	A	4006	067	A	4006	068	A	4006	069	A	4006	070	A
4001	047	A	4001	048	A	4001	049	A	4001	050	A	4006	071	A	4006	072	A	4006	073	A	4006	074	A
4001	051	A	4001	052	A	4001	053	SLD	4001	054	A	4006	075	A	4006	076	A	4006	077	A	4006	078	A
4001	055	A	4001	056	A	4001	057	A	4001	058	A	4006	079	A	4006	080	A	4007	001	A	4007	002	A
4001	059	A	4001	060	A	4001	061	A	4001	062	A	4007	003	A	4007	004	A	4007	005	A	4007	006	A
4001	063	A	4001	064	A	4001	065	A	4001	066	A	4007	007	A	4007	008	A	4007	009	SLD	4007	010	A
4001	067	A	4001	068	A	4001	069	A	4001	070	A	4007	011	A	4007	012	A	4007	013	A	4007	014	S
4001	071	A	4001	072	A	4001	073	A	4001	074	A	4007	015	A	4007	016	A	4007	017	A	4007	018	A
4001	075	A	4001	076	A	4001	077	A	4001	078	A	4007	019	A	4007	020	A	4007	021	A	4007	022	A
4001	079	A	4001	080	A	4002	001	A	4002	002	A	4007	023	A	4007	024	A	4007	025	A	4007	026	A
4002	003	A	4002	004	SLD	4002	005	A	4002	006	A	4007	027	A	4007	028	A	4007	029	A	4007	030	A
4002	007	A	4002	008	A	4002	009	A	4002	010	A	4007	031	A	4007	032	A	4007	033	A	4007	034	A
4002	011	A	4002	012	A	4002	013	A	4002	014	A	4007	035	A	4007	036	A	4007	037	A	4007	038	A
4002	015	A	4002	016	A	4002	017	A	4002	018	A	4007	039	A	4007	040	A	4007	041	A	4007	042	A
4002	019	A	4002	020	A	4002	021	A	4002	022	A	4007	043	A	4007	044	A	4007	045	A	4007	046	A
4002	023	A	4002	024	A	4002	025	A	4002	026	A	4007	047	A	4007	048	A	4007	049	A	4007	050	A
4002	027	A	4002	028	A	4002	029	A	4002	030	A	4007	051	A	4007	052	A	4007	053	A	4007	054	A
4002	031	A	4002	032	A	4002	033	A	4002	034	A	4007	055	A	4007	056	A	4007	057	A	4007	058	A
4002	035	A	4002	036	A	4002	037	A	4002	038	A	4007	059	A	4007	060	A	4007	061	A	4007	062	A
4002	039	A	4002	040	A	4002	041	A	4002	042	A	4007	063	A	4007	064	A	4007	065	A	4007	066	A
4002	043	A	4002	044	A	4002	045	A	4002	046	A	4007	067	A	4007	068	A	4007	069	A	4007	070	A
4002	047	A	4002	048	A	4002	049	A	4002	050	A	4007	071	A	4007	072	A	4007	073	A	4007	074	A
4002	051	A	4002	052	A	4002	053	A	4002	054	A	4007	075	A	4007	076	A	4007	077	A	4007	078	A
4002	055	A	4002	056	A	4002	057	A	4002	058	A	4007	079	A	4007	080	A	4008	001	A	4008	002	A
4002	059	A	4002	060	A	4002	061	A	4002	062	A	4008	003	A	4008	004	A	4008	005	A	4008	006	A
4002	063	A	4002	064	A	4002	065	A	4002	066	A	4008	007	S	4008	008	A	4008	009	A	4008	010	A
4002	067	A	4002	068	A	4002	069	A	4002	070	A	4008	011	SLD	4008	012	A	4008	013	A	4009	001	SLD
4002	071	A	4002	072	A	4002	073	A	4002	074	A	4009	002	S	4009	003	A	4010	001	A	4010	002	A
4002	075	A	4002	076	A	4002	077	A	4002	078	A	4010	003	A	4010	004	A	4010	005	A	4010	006	A
4002	079	S	4002	080	A	4003	001	A	4003	002	A	4010	007	A	4010	008	A	4010	009	A	4010	010	A
4003	003	A	4003	004	A	4003	005	A	4003	006	A	4010	011	A	4010	012	A	4010	013	A	4010	014	A
4003	007	A	4003	008	A	4003	009	A	4003	010	A	4010	015	A	4010	016	A	4010	017	A	4010	018	A
4003	011	A	4003	012	A	4003	013	A	4003	014	A	4010	019	A	4010	020	A	4010	021	A	4010	022	A
4003	015	A	4003	016	A	4003	017	A	4003	018	A	4010	023	A	4010	024	A	4010	025	A	4010	026	A
4003	019	A	4003	020	A	4003	021	S	4003	022	A	4010	027	A	4010	028	A	4010	029	A	4010	030	A
4003	023	A	4003	024	A	4003	025	A	4003	026	A	4010	031	A	4010	032	A	4010	033	A	4010	034	A
4003	027	A	4003	028	A	4003	029	A	4003	030	A	4010	035	A	4010	036	A	4010	037	A	4010	038	A
4003	031	A	4003	032	A	4003	033	A	4003	034	A	4010	039	A	4010	040	A	4010	041	A	4010	042	A
4003	035	A	4003	036	A	4003	037	A	4003	038	A	4010	043	A	4010	044	A	4010	045	A	4010	046	A
4003	039	A	4003	040	A	4003	041	A	4003	042	A	4010	047	A	4010	048	A	4010	049	A	4010	050	A
4003	043	A	4003	044	A	4003	045	A	4003	046	A	4010	051	A	4010	052	A	4010	053	A	4010	054	A
4003	047	A	4003	048	A	4003	049	A	4003	050	SLD	4010	055	A	4010	056	A	4010	057	S	4010	058	A
4003	051	A	4003	052	A	4003	053	A	4003	054	A	4010	059	A	4010	060	A	4010	061	A	4010	062	A
4003	055	A	4003	056	A	4003	057	A	4003	058	A	4010	063	A	4010	064	A	4010	065	A	4010	066	A
4003	059	A	4003	060	A	4003	061	A	4003	062	A	4010	067	A	4010	068	A	4010	069	A	4010	070	A
4003	063	A	4003	064	A	4003	065	A	4003	066	A	4010	071	A	4010	072	A	4010	073	SLD	4010	074	A
4003	067	A	4003	068	A	4003	069	A	4003	070	A	4010	075	A	4010	076	A	4010	077	A	4010	078	A
4003	071	A	4003	072	A	4003	073	A	4003	074	A	4010	079	A	4010	080	A	4011	001	A	4011	002	A
4003	075	A	4003	076	A	4003	077	A	4003	078	A	4011	003	A	4011	004	A	4011	005	A	4011	006	A
4003	079	A	4003	080	A	4004	001	A	4004	002	A	4011	007	A	4011	008	A	4011	009	A	4011	010	A
4004	003	A	4004	004	A	4004	005	A	4004	006	A	4011	011	A	4011	012	A	4011	013	A	4011	014	A
4004	007	A	4004	008	A	4004	009	A	4004	010	A	4011	015	A	4011	016	A	4011	017	SLD	4011	018	A
4004	011	A	4004	012	A	4004	013	A	4004	014	A	4011	019	A	4011	020	A	4011	021	A	4011	022	A
4004	015	A	4004	016	A	4004	017	A	4004	018	A	4011	023	A	4011	024	A	4011	025	A	4011	026	A
4004	019	A	4004	020	A	4004	021	A	4004	022	A	4011	027	A	4011	028	A	4011	029	A	4011	030	A
4004	023	A	4004	024	A	4004	025	A	4004	026	A	4011	031	A	4011	032	A	4011	033	A	4011	034	A
4004	027	A	4004	028	A	4004	029	A	4004	030	A	4011	035	A	4011	036	A	4011	037	A	4011	038	A
4004	031	SLD	4004	032	A	4004	033	A	4004	034	A	4011	039	A	4011	040	A	4011	041	A	4011	042	A
4004	035	A	4004	036	A	4004	037	A	4004	038	A	4011	043	A	4011	044	A	4011	045	A	4011	046	A
4004	039	A	4004	040	A	4004	041	A	4004	042	A	4011	047	A	4011	048	A	4011	049	A	4011	050	A
4004	043	A	4004	044	A	4004	045	A	4004	046	A	4011	051	A	4011	052	A	4011	053	A	4011	054	A
4004	047	A	4004	048	A	4004	049	A	4004	050	A	4011	055	A	4011	056	A	4011	057	A	4011	058	A
4004	051	A	4004	052	A	4004	053	S	4004	054	A	4011	059	A	4011	060	A	4011	061	A	4011	062	S
4004	055	A	4004	056	A	4004	057	A	4004	058	A	4011	063	A	4011	064	A	4011	065	A	4011	066	A
4004	059	A	4004	060	A	4004	061	A	4004	062	A	4011	067	A	4011	068	A	4011	069	A	4011	070	A
4004	063	A	4004	064	A	4004	065	A	4004	066	A	4011	071	A	4011	072	A	4011	073	A	4011	074	A
4004	067	A	4004	068	A	4004	069	A	4004	070	A	4011	075	A	4011	076	A	4011	077	A	4011	078	A
4004	071	A	4004	072	A	4004	073	A	4004	074	A	4011	079	A	4011	080	A	4012	001	A	4012	002	A
4004	075	A	4004	076	A	4004	077	A	4004	078	A	4012	003	A	4012	004	A	4012	005	A	4012	006	A
4004	079	A	4004	080	A	4005	001	A	4005	002	A	4012	007	A	4012	008	A	4012	009	A	4012	010	A
4005	003	SLD	4005	004	A	4005	005	A	4005	006	A	4012	011	A	4012	012	A	4012	013	A	4012	014	A
4005	007	A	4005	008	A	4005	009	A	4005	010	A	4012	015	A	4012	016	A	4012	017	A	4012	018	A
4005	011	A	4005	012	A	4005	013	A	4005	014	A	4012	019	A	4012	020	A	4012	021	A	4012	022	A
4005	015	A	4005	016	A	4005	017	A	4005	018	A	4012	023	A	4012	024	A	4012	025	A	4012	026	A
4005	019	A	4005	020	A	4005	021	A	4005	022	A	4012	027	A	4012	028	A	4012	029	A	4012	030	A
4005	023	A	4005	024	A	4005	025	A	4005	026	A	4012	031	A	4012	032	A	4012	033	A	4012	034	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4012	035	A	4012	036	A	4012	037	S	4012	038	A
4012	039	A	4012	040	A	4012	041	A	4012	042	A
4012	043	A	4012	044	A	4012	045	A	4012	046	A
4012	047	A	4012	048	A	4012	049	A	4012	050	A
4012	052	A	4012	053	A	4012	054	A	4012	055	A
4012	056	A	4012	057	A	4012	058	A	4012	059	A
4012	060	A	4012	061	A	4012	062	A	4012	063	A
4012	064	A	4012	065	A	4012	066	A	4012	067	A
4012	068	A	4012	069	A	4012	070	A	4012	071	A
4012	072	A	4012	073	A	4012	074	A	4012	075	A
4012	076	A	4012	077	A	4012	078	SLD	4012	079	A
4012	080	A	4013	001	A	4013	002	A	4013	003	A
4013	004	A	4013	005	A	4013	006	A	4013	007	A
4013	008	A	4013	009	A	4013	010	A	4013	011	SLD
4013	012	A	4013	013	A	4013	014	A	4013	015	A
4013	016	A	4013	017	A	4013	018	A	4013	019	A
4013	020	A	4013	021	A	4013	022	A	4013	023	A
4013	024	A	4013	025	A	4013	026	A	4013	027	A
4013	028	A	4013	029	A	4013	030	A	4013	031	A
4013	032	A	4013	033	A	4013	034	A	4013	035	A
4013	036	A	4013	037	A	4013	038	A	4013	039	A
4013	040	A	4013	041	A	4013	042	A	4013	043	A
4013	044	A	4013	045	A	4013	046	A	4013	047	A
4013	048	A	4013	049	A	4013	050	A	4013	051	A
4013	052	A	4013	053	A	4013	054	A	4013	055	A
4013	056	S	4013	057	A	4013	058	A	4013	059	A
4013	060	A	4013	061	A	4013	062	A	4013	063	A
4013	064	A	4013	065	A	4013	066	A	4013	067	A
4013	068	A	4013	069	A	4013	070	A	4013	071	A
4013	072	A	4013	073	A	4013	074	A	4013	075	A
4013	076	A	4013	077	A	4013	078	A	4013	079	A
4013	080	A	4014	001	A	4014	002	A	4014	003	A
4014	004	A	4014	005	A	4014	006	A	4014	007	A
4014	008	A	4014	009	A	4014	010	A	4014	011	A
4014	012	A	4014	013	A	4014	014	A	4014	015	A
4014	016	A	4014	017	A	4014	018	A	4014	019	A
4014	020	A	4014	021	A	4014	022	A	4014	023	A
4014	024	S	4014	025	A	4014	026	A	4014	027	A
4014	028	A	4014	029	A	4014	030	A	4014	031	A
4014	032	A	4014	033	A	4014	034	A	4014	035	A
4014	036	A	4014	037	A	4014	038	A	4014	039	A
4014	040	A	4014	041	A	4014	042	A	4014	043	A
4014	044	A	4014	045	A	4014	046	A	4014	047	A
4014	048	A	4014	049	A	4014	050	A	4014	051	A
4014	052	A	4014	053	A	4014	054	A	4014	055	A
4014	056	A	4014	057	A	4014	058	A	4014	059	A
4014	060	A	4014	061	A	4014	062	A	4014	063	A
4014	064	A	4014	065	A	4014	066	A	4014	067	A
4014	068	A	4014	069	SLD	4014	070	A	4014	071	A
4014	072	A	4014	073	A	4014	074	A	4014	075	A
4014	076	A	4014	077	A	4014	078	A	4014	079	A
4014	080	A	4015	001	A	4015	002	A	4015	003	A
4015	004	A	4015	005	A	4015	006	A	4015	007	A
4015	008	A	4015	009	A	4015	010	A	4015	011	A
4015	012	A	4015	013	A	4015	014	A	4015	015	A
4015	016	A	4015	017	A	4015	018	A	4015	019	A
4015	020	S	4015	021	A	4015	022	A	4015	023	A
4015	024	A	4015	025	A	4015	026	A	4015	027	A
4015	028	A	4015	029	A	4015	030	A	4015	031	A
4015	032	SLD	4015	033	A	4015	034	A	4015	035	A
4015	036	A	4015	037	A	4015	038	A	4015	039	A
4015	040	A	4015	041	A	4015	042	A	4015	043	A
4015	044	A	4015	045	A	4015	046	A	4015	047	A
4015	048	A	4015	049	A	4015	050	A	4015	051	A
4015	052	A	4015	053	A	4015	054	A	4015	055	A
4015	056	A	4015	057	A	4015	058	A	4015	059	A
4015	060	A	4015	061	A	4015	062	A	4015	063	A
4015	064	A	4015	065	A	4015	066	A	4015	067	A
4015	068	A	4015	069	A	4015	070	A	4015	071	A
4015	072	A	4015	073	A	4015	074	A	4015	075	A
4015	076	A	4015	077	A	4015	078	A	4015	079	A
4015	080	A	4016	001	A	4016	002	A	4016	003	A
4016	004	A	4016	005	A	4016	006	A	4016	007	A
4016	008	SLD	4016	009	A	4016	010	A	4016	011	A
4016	012	A	4016	013	A	4016	014	A	4016	015	A
4016	016	A	4016	017	A	4016	018	A	4016	019	A
4016	020	A	4016	021	A	4016	022	A	4016	023	A
4016	024	A	4016	025	A	4016	026	A	4016	027	A
4016	028	A	4016	029	A	4016	030	A	4016	031	A
4016	032	A	4016	033	A	4016	034	A	4016	035	A
4016	036	A	4016	037	A	4016	038	A	4016	039	A
4016	040	A	4016	041	A	4016	042	A	4016	043	A
4016	044	A	4016	045	A	4016	046	A	4016	047	A
4016	048	A	4016	049	A	4016	050	A	4016	051	A
4016	052	A	4016	053	A	4016	054	A	4016	055	A
4016	056	A	4016	057	A	4016	058	A	4016	059	A
4016	060	A	4016	061	A	4016	062	A	4016	063	A
4016	064	S	4016	065	A	4016	066	A	4016	067	A
4016	068	A	4016	069	A	4016	070	A	4016	071	A
4016	072	A	4016	073	A	4016	074	A	4016	075	A
4016	076	A	4016	077	A	4016	078	A	4016	079	A
4016	080	A	4017	001	A	4017	002	A	4017	003	A
4017	004	A	4017	005	A	4017	006	A	4017	007	A
4017	008	A	4017	009	A	4017	010	A	4017	011	A
4017	012	A	4017	013	A	4017	014	A	4017	015	A
4017	016	A	4017	017	A	4017	018	A	4017	019	A
4017	020	A	4017	021	A	4017	022	S	4017	023	A
4017	024	A	4017	025	A	4017	026	A	4017	027	A
4017	028	A	4017	029	A	4017	030	A	4017	031	A
4017	032	A	4017	033	A	4017	034	A	4017	035	A
4017	036	A	4017	037	A	4017	038	A	4017	039	A
4017	040	A	4017	041	A	4017	042	A	4017	043	A
4017	044	A	4017	045	A	4017	046	A	4017	047	A
4017	048	A	4017	049	A	4017	050	A	4017	051	A
4017	052	A	4017	053	A	4017	054	A	4017	055	A
4017	056	A	4017	057	A	4017	058	A	4017	059	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4017	060	A	4017	061	A	4017	062	A	4017	063	A
4017	064	A	4017	065	A	4017	066	A	4017	067	A
4017	068	A	4017	069	A	4017	070	A	4017	071	A
4017	072	SLD	4017	073	A	4017	074	A	4017	075	A
4017	076	A	4017	077	A	4017	078	A	4017	079	A
4017	080	A	4018	001	A	4018	002	A	4018	003	A
4018	004	A	4018	005	A	4018	006	A	4018	007	A
4018	008	A	4018	009	A	4018	010	A	4018	011	A
4018	012	A	4018	013	A	4018	014	A	4018	015	A
4018	016	A	4018	017	A	4018	018	A	4018	019	A
4018	020	A	4018	021	A	4018	022	A	4018	023	A
4018	024	A	4018	025	A	4018	026	A	4018	027	A
4018	028	A	4018	029	A	4018	030	A	4018	031	A
4018	032	A	4018	033	A	4018	034	A	4018	035	A
4018	036	A	4018	037	SLD	4018	038	A	4018	039	A
4018	040	A	4018	041	A	4018	042	A	4018	043	A
4018	044	A	4018	045	A	4018	046	A	4018	047	A
4018	048	A	4018	049	A	4018	050	A	4018	051	A
4018	052	A	4018	053	A	4018	054	A	4018	055	A
4018	056	A	4018	057	A	4018	058	A	4018	059	A
4018	060	A	4018	061	S	4018	062	A	4018	063	A
4018	064	A	4018	065	A	4018	066	A	4018	067	A
4018	068	A	4018	069	A	4018	070	A	4018	071	A
4018	072	A	4018	073	A	4018	074	A	4018	075	A
4018	076	A	4018	077	A	4018	078	A	4018	079	A
4018	080	A	4019	001	A	4019	002	A	4019	003	A
4019	004	A	4019	005	A	4019	006	A	4019	007	A
4019	008	A	4019	009	A	4019	010	A	4019	011	A
4019	012	A	4019	013	A	4019	014	SLD	4019	015	A
4019	016	A	4019	017	A	4019	018	A	4019	019	A
4019	020	A	4019	021	A	4019	022	A	4019	023	A
4019	024	A	4019	025	A	4019	026	A	4019	027	A
4019	028	A	4019	029	A	4019	030	A	4019	031	A
4019	032	A	4019	033	A	4019	034	A	4019	035	A
4019	036	A	4019	037	A	4019	038	A	4019	039	A
4019	040	A	4019	041	A	4019	042	A	4019	043	A
4019	044	A	4019	045	A	4019	046	A	4019	047	A
4019	048	A	4019	049	A	4019	050	A	4019	051	A
4019	052	A	4019	053	A	4019	054	S	4019	055	A
4019	056	A	4019	057	A	4019	058	A	4019	059	A
4019	060	A	4019	061	A	4019	062	A	4019	063	A
4019	064	A	4019	065	A	4019	066	A	4019	067	A
4019	068	A	4019	069	A	4019	070	A	4019	071	A
4019	072	A	4019	073	A	4019	074	A	4019	075	A
4019	076	A	4019	077	A	4019	078	A	4019	079	A
4019	080	A	4020	001	A	4020	002	A	4020	003	A
4020	004	A	4020	005	A	4020	006	A	4020	007	A
4020	008	A	4020	009	A	4020	010	A	4020	011	A
4020	012	A	4020	013	A	4020	014	A	4020	015	A
4020	016	A	4020	017	A	4020	018	A	4020	019	A
4020	020	A	4020	021	A	4020	022	A	4020	023	S
4020	024	A	4020	025	A	4020	026	A	4020	027	A
4020	028	A	4020	029	A	4020	030	A	4020	031	A
4020	032	A	4020	033	A	4020	034	A	4020	035	SLD
4021	001	A	4021	002	A	4021	003	A	4021	004	A
4021	005	SLD	4021	006	A	4021	007	A	4021	008	A
4021	009	A	4021	010	A	4021	011	A	4021	012	A
4021	013	A	4021	014	A	4021	015	A	4021	016	A
4021	017	A	4021	018	A	4021	019	A	4021	020	A
4021	021	A	4021	022	A	4021	023	A	4021	024	A
4021	025	A	4021	026	A	4021	027	A	4021	028	A
4021	029	A	4021	030	A	4021	031	S	4021	032	A
4021	033	A	4021	034	A	4021	035	A	4021	036	A
4022	001	A	4022	002	A	4022	003	A	4022	004	A
4022	005	A	4022	006	A	4022	007	A	4022	008	A
4022	009	A	4022	010	A	4022	011	A	4022	012	A
4022	013	A	4022	014	A	4022	015	A	4022	016	A
4022	017	A	4022	018	A	4022	019	A	4022	020	A
4022	021	A	4022	022	A	4022	023	A	4022	024	A
4022	025	A	4022	026	A	4022	027	A	4022	028	A
4022	029	A	4022	030	A	4022	031	A	4022	032	A
4022	033	A	4022	034	A	4022	035	A	4022	036	A
4022	037	A	4022	038	A	4022	039	A	4022	040	A
4022	041	A	4022	042	A	4022	043	A	4022	044	A
4022	045	A	4022	046	A	4022	047	A	4022	048	A
4022	049	A	4022	050	A	4022	051	A	4022	052	A
4022	053	A	4022	054	A	4022	055	S	4022	056	A
4022	057	A	4022	058	A	4022	059	A	4022	060	A
4022	061	A	4022	062	A	4022	063	A	4022	064	A
4022	065	A	4022	066	A	4022	067	A	4022	068	A
4022	069	A	4022	070	A	4022	071	A	4022	072	A
4022	073	SLD	4022	074	A	4022	075	A	4022	076	A
4022	077	A	4022	078	A	4022	079	A	4022	080	A
4023	001	A	4023	002	A	4023	003	A	4023	004	A
4023	005	A	4023	006	SLD	4023	007	A	4023	008	A
4023	009	A	4023	010	A	4023	011	A	4023	012	A
4023	013	A	4023	014	A	4023	015	A	4023	016	A
4023	017	A	4023	018	A	4023	019	A	4023	020	A
4023	021	A	4023	022	A	4023	023	A	4023	024	A
4023	025	A	4023	026	A	4023	027	A	4023	028	A
4023	029	A	4023	030	A	4023	031	A	4023	032	A
4023	033	A	4023	034	A	4023	035	A	4023	036	A
4023	037	A	4023	038	S	4023	039	A	4023	040	A
4023	041	A	4023	042	A	4023	043	A	4023	044	A
4023	045	A	4023	046	A	4023	047	A	4023	048	A
4023	049	A	4023	050	A	4023	051	A	4023	052	A
4023	053	A	4023	054	A	4023	055	A	4023	056	A
4023	057	A	4023	058	A	4023	059	A	4023	060	A
4023	061	A	4023	062	A	4023	063	A	4023	064	A
4023	065	A	4023	066	A	4023	067	A	4023	068	A
4023	069	A	4023	070	A	4023	071	A	4023	072	A
4023	073	A	4023	074	A	4023	075	A	4023	076	A
4023	077	A	4023	078	A	4023	079	A	4023	080	A
4024	001	A	4024	002	A	4024	003	A	4024	004	A
4024	005	A	4024	006	A	4024	007	A	4024	008	A
4024	009	A	4024	010	A	4024	011	A	4024	012	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4024	013	S	4024	014	A	4024	015	A	4024	016	A	4030	055	A	4030	056	A	4030	057	A	4030	058	A
4024	017	A	4024	018	A	4024	019	A	4024	020	A	4030	059	A	4030	060	A	4030	061	A	4030	062	A
4024	021	A	4024	022	A	4024	023	A	4024	024	A	4030	063	A	4030	064	A	4030	065	A	4030	066	S
4024	025	A	4024	026	A	4024	027	A	4024	028	A	4030	067	A	4030	068	A	4030	069	A	4030	070	A
4024	029	A	4024	030	A	4024	031	A	4024	032	A	4030	071	A	4030	072	A	4030	073	A	4030	074	A
4024	033	A	4024	034	A	4024	035	A	4024	036	A	4030	075	A	4030	076	A	4030	077	A	4030	078	A
4024	037	A	4024	038	A	4024	039	A	4024	040	A	4030	079	A	4030	080	A	4031	001	A	4031	002	A
4024	041	A	4024	042	A	4024	043	A	4024	044	A	4031	003	A	4031	004	A	4031	005	A	4031	006	A
4024	045	A	4024	046	A	4024	047	A	4024	048	A	4031	007	A	4031	008	A	4031	009	A	4031	010	A
4024	049	SLD	4024	050	A	4024	051	A	4024	052	A	4031	011	A	4031	012	A	4031	013	A	4031	014	A
4024	053	A	4024	054	A	4024	055	A	4024	056	A	4031	015	A	4031	016	S	4031	017	A	4031	018	A
4024	057	A	4024	058	A	4024	059	A	4024	060	A	4031	019	A	4031	020	A	4031	021	A	4031	022	A
4024	061	A	4024	062	A	4024	063	A	4024	064	A	4031	023	A	4031	024	A	4031	025	A	4031	026	A
4024	065	A	4024	066	A	4024	067	A	4024	068	A	4031	027	A	4031	028	A	4031	029	A	4031	030	A
4024	069	A	4024	070	A	4024	071	A	4024	072	A	4031	031	A	4031	032	A	4031	033	A	4031	034	A
4024	073	A	4024	074	A	4024	075	A	4024	076	A	4031	035	A	4031	036	A	4031	037	A	4031	038	A
4024	077	A	4024	078	A	4024	079	A	4024	080	A	4031	039	A	4031	040	A	4031	041	A	4031	042	SLD
4025	001	A	4025	002	A	4025	003	A	4025	004	A	4031	043	A	4031	044	A	4031	045	A	4031	046	A
4025	005	A	4025	006	A	4025	007	A	4025	008	A	4031	047	A	4031	048	A	4031	049	A	4031	050	A
4025	009	A	4025	010	A	4025	011	A	4025	012	A	4031	051	A	4031	052	A	4031	053	A	4031	054	A
4025	013	A	4025	014	A	4025	015	A	4025	016	A	4031	055	A	4031	056	A	4031	057	A	4031	058	A
4025	017	A	4025	018	A	4025	019	A	4025	020	A	4031	059	A	4031	060	A	4031	061	A	4031	062	A
4025	021	SLD	4025	022	A	4025	023	A	4025	024	A	4031	063	A	4031	064	A	4031	065	A	4031	066	A
4025	025	A	4025	026	A	4025	027	A	4025	028	A	4031	067	A	4031	068	A	4031	069	A	4031	070	A
4025	029	A	4025	030	A	4025	031	A	4025	032	A	4031	071	A	4031	072	A	4031	073	A	4031	074	A
4025	033	A	4025	034	A	4025	035	A	4025	036	A	4031	075	A	4031	076	A	4031	077	A	4031	078	A
4025	037	A	4025	038	A	4025	039	A	4025	040	A	4031	079	A	4031	080	A	4032	001	A	4032	002	A
4025	041	A	4025	042	S	4025	043	A	4025	044	A	4032	003	A	4032	004	A	4032	005	A	4032	006	A
4025	045	A	4025	046	A	4025	047	A	4025	048	A	4032	007	A	4032	008	A	4032	009	A	4032	010	A
4025	049	A	4025	050	A	4025	051	A	4025	052	A	4032	011	A	4032	012	A	4032	013	A	4032	014	A
4025	053	A	4025	054	A	4025	055	A	4025	056	A	4032	015	A	4032	016	A	4032	017	A	4032	018	A
4025	057	A	4025	058	A	4025	059	A	4025	060	A	4032	019	A	4032	020	A	4032	021	A	4032	022	A
4025	061	A	4025	062	A	4025	063	A	4025	064	A	4032	023	A	4032	024	A	4032	025	A	4032	026	A
4025	065	A	4025	066	A	4025	067	A	4025	068	A	4032	027	A	4032	028	A	4032	029	A	4032	030	A
4025	069	A	4025	070	A	4025	071	A	4025	072	A	4032	031	A	4032	032	A	4032	033	A	4032	034	A
4025	073	A	4025	074	A	4025	075	A	4025	076	A	4032	035	A	4032	036	A	4032	037	A	4032	038	A
4025	077	A	4025	078	A	4025	079	A	4025	080	A	4032	039	A	4032	040	A	4032	041	A	4032	042	A
4026	001	A	4026	002	A	4026	003	A	4026	004	A	4032	043	A	4032	044	A	4032	045	A	4032	046	A
4026	005	A	4026	006	A	4026	007	A	4026	008	A	4032	047	A	4032	048	A	4032	049	A	4032	050	A
4026	009	A	4026	010	A	4026	011	A	4026	012	A	4032	051	A	4032	052	A	4032	053	A	4032	054	A
4026	013	A	4026	014	A	4026	015	A	4026	016	A	4032	055	A	4032	056	A	4032	057	A	4032	058	A
4026	017	S	4026	018	A	4026	019	A	4026	020	A	4032	059	A	4032	060	A	4032	061	A	4032	062	A
4026	021	A	4026	022	A	4026	023	A	4026	024	A	4032	063	A	4032	064	A	4032	065	A	4032	066	A
4026	025	A	4026	026	A	4026	027	A	4026	028	A	4032	067	A	4032	068	A	4032	069	A	4032	070	A
4026	029	A	4026	030	A	4026	031	A	4026	032	A	4032	071	A	4032	072	A	4032	073	A	4032	074	A
4026	033	A	4026	034	A	4026	035	A	4026	036	A	4032	075	A	4032	076	A	4032	077	A	4032	078	A
4026	037	A	4026	038	A	4026	039	A	4026	040	A	4032	079	S	4032	080	A	4033	001	A	4033	002	A
4026	041	A	4026	042	A	4026	043	A	4026	044	SLD	4033	003	A	4033	004	A	4033	005	A	4033	006	A
4026	045	A	4026	046	A	4026	047	A	4026	048	A	4033	007	A	4033	008	A	4033	009	A	4033	010	A
4026	049	A	4026	050	A	4026	051	A	4026	052	A	4033	011	A	4033	012	A	4033	013	A	4033	014	A
4026	053	A	4026	054	A	4026	055	A	4026	056	A	4033	015	A	4033	016	A	4033	017	A	4033	018	A
4026	057	A	4026	058	A	4026	059	A	4026	060	A	4033	019	A	4033	020	A	4033	021	A	4033	022	A
4026	061	A	4026	062	A	4026	063	A	4026	064	A	4033	023	A	4033	024	A	4033	025	A	4033	026	A
4026	065	A	4026	066	A	4026	067	A	4026	068	A	4033	027	A	4033	028	A	4033	029	A	4033	030	A
4026	069	A	4026	070	A	4026	071	A	4026	072	A	4033	031	A	4033	032	A	4033	033	A	4033	034	A
4026	073	A	4026	074	A	4026	075	A	4026	076	A	4033	035	A	4033	036	A	4033	037	A	4033	038	S
4026	077	A	4026	078	A	4026	079	A	4026	080	A	4033	039	A	4033	040	A	4033	041	A	4033	042	A
4027	001	SLD	4027	002	S	4028	001	A	4028	002	A	4033	043	A	4033	044	A	4033	045	A	4033	046	A
4028	003	A	4028	004	A	4028	005	A	4028	006	A	4033	047	A	4033	048	A	4033	049	A	4033	050	A
4028	007	A	4028	008	A	4028	009	SLD	4028	010	A	4033	051	A	4033	052	A	4033	053	A	4033	054	A
4028	011	A	4028	012	A	4028	013	A	4028	014	A	4033	055	A	4033	056	A	4033	057	A	4033	058	A
4028	015	A	4028	016	A	4028	017	A	4028	018	A	4033	059	A	4033	060	A	4033	061	A	4033	062	A
4028	019	A	4028	020	A	4028	021	A	4028	022	A	4033	063	A	4033	064	A	4033	065	A	4033	066	A
4028	023	A	4028	024	A	4028	025	A	4028	026	A	4033	067	A	4033	068	A	4033	069	A	4033	070	A
4028	027	A	4028	028	A	4028	029	A	4028	030	A	4033	071	SLD	4033	072	A	4033	073	A	4033	074	A
4028	031	A	4028	032	A	4028	033	A	4028	034	A	4033	075	A	4033	076	A	4033	077	A	4033	078	A
4028	035	A	4028	036	A	4028	037	A	4028	038	A	4033	079	A	4033	080	A	4034	001	A	4034	002	A
4028	039	S	4028	040	A	4028	041	A	4028	042	A	4034	003	A	4034	004	A	4034	005	A	4034	006	A
4028	043	A	4028	044	A	4028	045	A	4028	046	A	4034	007	A	4034	008	A	4034	009	A	4034	010	A
4028	047	A	4028	048	A	4028	049	A	4028	050	A	4034	011	A	4034	012	A	4034	013	A	4034	014	A
4028	051	A	4028	052	A	4028	053	A	4028	054	A	4034	015	A	4034	016	A	4034	017	A	4034	018	A
4028	055	A	4028	056	A	4028	057	A	4028	058	A	4034	019	SLD	4034	020	A	4034	021	A	4034	022	A
4028	059	A	4028	060	A	4029	001	A	4029	002	A	4034	023	A	4034	024	A	4034	025	A	4034	026	A
4029	003	A	4029	004	S	4029	005	A	4029	006	A	4034	027	A	4034	028	A	4034	029	A	4034	030	A
4029	007	A	4029	008	A	4029	009	A	4029	010	A	4034	031	A	4034	032	A	4034	033	A	4034	034	A
4029	011	A	4029	012	A	4029	013	A	4029	014	A	4034	035	A	4034	036	A	4034	037	A	4034	038	A
4029	015	A	4029	016	A	4029	017	A	4029	018	A	4034	039	A	4034	040	A	4034	041	A	4034	042	A
4029	019	A	4029	020	A	4029	021	A	4029	022	A	4034	043	A	4034	044	A	4034	045	A	4034	046	A
4029	023	A	4029	024	A	4029	025	A	4029	026	A	4034	047	A	4034	048	A	4034	049	A	4034	050	A
4029	027	A	4029	028	A	4029	029	A	4029	030	A	4034	051	A	4034	052	A	4034	053	S	4034	054	A
4029	031	A	4029	032	A	4029	033	A	4029	034	A	4034	055	A	4034	056	A	4034	057	A	4034	058	A
4029	035	A	4029	036	SLD	4029	037	A	4029	038	A	4034	059	A	4034	060	A	4034	061	A	4034	062	A
4029	039	A	4029	040	A	4029	041	A	4029	042	A	4034	063	A	4034	064	A	4034	065	A	4034	066	A
4029	043	A	4029	044	A	4029	045	A	4029	046	A	4034	067	A	4034	068	A	4034	069	A	4034	070	A
4029	047	A	4029	048	A	4029	049	A	4029	050	A	4034	071	A	4034	072	A	4034	073	A	4034	074	A
4029	051	A	4029	052	A	4029	053	A	4029	054	A	4034	075	A	4034	076	A	4034	077	A	4034	078	A
4029	055	A	4029	056	A	4029	057	A	4029	058	A	4034	079	A	4034	080	A	4035	001	A	4035	002	A
4029	059	A	4029	060	A	4029	061	A	4029	062	A	4035	003	A	4035	004	A	4035	005	A	4035	006	A
4029	063	A	4029	064	A	4029	065	A	4029	066	A	4035	007	A	4035	008	A	4035	009	A	4035	010	SLD
4029	067	A	4029	068	A	4029	069	A	4029	070	A	4035	011	A	4035	012	A	4035	013	S	4035	014	A
4029	071	A	4029	072	A	4029	073	A	4029	074	A	4035	015	A	4035	016	A	4035	017	A	4035	018	A
4029	075	A	4029	076	A	4029	077	A	4029	078	A	4035	019	A	4035	020	A	4035	021	A	4035	022	A
4029	079	A	4029	080	A	4030	001	A	4030	002	A	4035	023	A	4035	024	A	4035	025	A	4035	026	A
4030	003	A	4030	004	A	4030	005	A	4030	006	A	4035	027	A	4035	028	A	4035	029	A	4035	030	A
4030	007	A	4030	008	A	4030	009	A	4030	010	A	4035	031	A	4035	032	A	4035	033	A	4035	034	A
4030	011	SLD	4030	012	A	4030	013	A	4030	014	A	4035	035	A	4035	036	A	4035	037	A	4035	038	A
4030	015	A	4030	016	A	4030	017	A	4030	018	A	4035	039	A	4035	040	A	4035	041	A	4035	042	A
4030	019	A	4030	020	A	4030	021	A	4030	022	A	4035	043	A	4035	044	A	4035	045	A	4035	046	A
4030	023	A	4030	024	A	4030	025	A	4030	026	A	4035	047	A	4035	048	A	4035	049	A	4035	050	A
4030	027	A	4030	028	A	4030	029	A	4030	030	A	4035	051	A	4035	052	A	4035	053	A	4035	054	A
4030	031	A	4030	032	A	4030	033	A	4030	034	A	4035	055	A	4035	056	A	4035	057	A	4035	058	A
4030	035	A	4030	036	A	4030	037	A	4030	038	A	4035	059	A	4035	060	A	4035	061	A	4035	062	A
4030	039	A	4030	040	A	4030	041	A	4030	042	A	4035	063	A	4035	064	A	4035	065	A	4035	066	A
4030	043	A	4030	044	A	4030	045	A	4030	046	A	4035	067	A	4035	068	A	4035	069	A	4035	070	A
4030	047	A	4030	048	A	4030	049	A	4030	050	A	4035	071	A	4035	072	A	4035	073	A	4035	074	A
4030	051	A	4030	052	A	4030	053	A	4030	054	A	4035	075	A	4035	076	A	4035	077	A	4035	078	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4035	079	A	4035	080	A	4036	001	A	4036	002	SLD	4041	023	A	4041	024	A	4041	025	A	4041	026	A
4036	003	A	4036	004	A	4036	005	A	4036	006	A	4041	027	A	4041	028	A	4041	029	A	4041	030	A
4036	007	A	4036	008	A	4036	009	A	4036	010	A	4041	031	A	4041	032	A	4041	033	A	4041	034	A
4036	011	A	4036	012	S	4036	013	A	4036	014	A	4041	035	A	4041	036	A	4041	037	A	4041	038	A
4036	015	A	4036	016	A	4036	017	A	4036	018	A	4041	039	A	4041	040	A	4041	041	A	4041	042	A
4036	019	A	4036	020	A	4036	021	A	4036	022	A	4041	043	A	4041	044	A	4041	045	A	4041	046	A
4036	023	A	4036	024	A	4036	025	A	4036	026	A	4041	047	A	4041	048	A	4041	049	A	4041	050	A
4036	027	A	4036	028	A	4036	029	A	4036	030	A	4041	051	A	4041	052	A	4041	053	A	4041	054	A
4036	031	A	4036	032	A	4036	033	A	4036	034	A	4041	055	A	4041	056	A	4041	057	A	4041	058	A
4036	035	A	4036	036	A	4036	037	A	4036	038	A	4041	059	A	4041	060	A	4041	061	A	4041	062	A
4036	039	A	4036	040	A	4036	041	A	4036	042	A	4041	063	A	4041	064	A	4041	065	A	4041	066	A
4036	043	A	4036	044	A	4036	045	A	4036	046	A	4041	067	A	4041	068	A	4041	069	A	4041	070	A
4036	047	A	4036	048	A	4036	049	A	4036	050	A	4041	071	A	4041	072	A	4041	073	A	4041	074	A
4036	051	A	4036	052	A	4036	053	A	4036	054	A	4041	075	A	4041	076	A	4041	077	A	4041	078	A
4036	055	A	4036	056	A	4036	057	A	4036	058	A	4041	079	A	4041	080	A	4042	001	A	4042	002	A
4036	059	A	4036	060	A	4036	061	A	4036	062	A	4042	003	A	4042	004	A	4042	005	A	4042	006	A
4036	063	A	4036	064	A	4036	065	A	4036	066	A	4042	007	A	4042	008	A	4042	009	A	4042	010	A
4036	067	A	4036	068	A	4036	069	A	4036	070	A	4042	011	A	4042	012	A	4042	013	A	4042	014	A
4036	071	A	4036	072	A	4036	073	A	4036	074	A	4042	015	A	4042	016	A	4042	017	S	4042	018	A
4036	075	A	4036	076	A	4036	077	A	4036	078	A	4042	019	A	4042	020	A	4042	021	A	4042	022	A
4036	079	A	4036	080	A	4037	001	A	4037	002	A	4042	023	A	4042	024	A	4042	025	A	4042	026	A
4037	003	A	4037	004	A	4037	005	A	4037	006	A	4042	027	A	4042	028	A	4042	029	A	4042	030	A
4037	007	A	4037	008	A	4037	009	A	4037	010	A	4042	031	A	4042	032	A	4042	033	A	4042	034	A
4037	011	A	4037	012	A	4037	013	A	4037	014	A	4042	035	A	4042	036	A	4042	037	A	4042	038	A
4037	015	A	4037	016	A	4037	017	A	4037	018	A	4042	039	A	4042	040	A	4042	041	A	4042	042	A
4037	019	A	4037	020	A	4037	021	A	4037	022	A	4042	043	A	4042	044	A	4042	045	A	4042	046	A
4037	023	A	4037	024	A	4037	025	A	4037	026	A	4042	047	A	4042	048	A	4042	049	A	4042	050	A
4037	027	A	4037	028	A	4037	029	A	4037	030	A	4042	051	A	4042	052	A	4042	053	A	4042	054	A
4037	031	A	4037	032	A	4037	033	A	4037	034	A	4042	055	A	4042	056	A	4042	057	A	4042	058	A
4037	035	A	4037	036	A	4037	037	A	4037	038	A	4042	059	A	4042	060	A	4042	061	A	4042	062	A
4037	039	A	4037	040	A	4037	041	A	4037	042	A	4042	063	A	4042	064	A	4042	065	A	4042	066	A
4037	043	A	4037	044	A	4037	045	A	4037	046	A	4042	067	A	4042	068	SLD	4042	069	A	4042	070	A
4037	047	A	4037	048	A	4037	049	A	4037	050	A	4042	071	A	4042	072	A	4042	073	A	4042	074	A
4037	051	A	4037	052	S	4037	053	A	4037	054	SLD	4042	075	A	4042	076	A	4042	077	A	4042	078	A
4037	055	A	4037	056	A	4037	057	A	4037	058	A	4042	079	A	4042	080	A	4043	001	A	4043	002	A
4037	059	A	4037	060	A	4037	061	A	4037	062	A	4043	003	A	4043	004	A	4043	005	A	4043	006	A
4037	063	A	4037	064	A	4037	065	A	4037	066	A	4043	007	A	4043	008	A	4043	009	A	4043	010	A
4037	067	A	4037	068	A	4037	069	A	4037	070	A	4043	011	A	4043	012	A	4043	013	A	4043	014	A
4037	071	A	4037	072	A	4037	073	A	4037	074	A	4043	015	A	4043	016	A	4043	017	A	4043	018	A
4037	075	A	4037	076	A	4037	077	A	4037	078	A	4043	019	A	4043	020	A	4043	021	A	4043	022	A
4037	079	A	4037	080	A	4038	001	A	4038	002	A	4043	023	A	4043	024	A	4043	025	A	4043	026	A
4038	003	A	4038	004	A	4038	005	A	4038	006	A	4043	027	A	4043	028	A	4043	029	A	4043	030	A
4038	007	SLD	4038	008	A	4038	009	A	4038	010	A	4043	031	A	4043	032	A	4043	033	A	4043	034	A
4038	011	S	4038	012	A	4038	013	A	4038	014	A	4043	035	A	4043	036	A	4043	037	A	4043	038	A
4038	015	A	4038	016	A	4038	017	A	4038	018	A	4043	039	A	4043	040	A	4043	041	A	4043	042	A
4038	019	A	4038	020	A	4038	021	A	4038	022	A	4043	043	A	4043	044	A	4043	045	A	4043	046	SLD
4038	023	A	4038	024	A	4038	025	A	4038	026	A	4043	047	A	4043	048	A	4043	049	A	4043	050	A
4038	027	A	4038	028	A	4038	029	A	4038	030	A	4043	051	A	4043	052	A	4043	053	A	4043	054	A
4038	031	A	4038	032	A	4038	033	A	4038	034	A	4043	055	A	4043	056	A	4043	057	A	4043	058	A
4038	035	A	4038	036	A	4038	037	A	4038	038	A	4043	059	A	4043	060	A	4043	061	A	4043	062	A
4038	039	A	4038	040	A	4038	041	A	4038	042	A	4043	063	S	4043	064	A	4043	065	A	4043	066	A
4038	043	A	4038	044	A	4038	045	A	4038	046	A	4043	067	A	4043	068	A	4043	069	A	4043	070	A
4038	047	A	4038	048	A	4038	049	A	4038	050	A	4043	071	A	4043	072	A	4043	073	A	4043	074	A
4038	051	A	4038	052	A	4038	053	A	4038	054	A	4043	075	A	4043	076	A	4043	077	A	4043	078	A
4038	055	A	4038	056	A	4038	057	A	4038	058	A	4043	079	A	4043	080	A	4044	001	A	4044	002	A
4038	059	A	4038	060	A	4038	061	A	4038	062	A	4044	003	A	4044	004	A	4044	005	A	4044	006	A
4038	063	A	4038	064	A	4038	065	A	4038	066	A	4044	007	A	4044	008	A	4044	009	A	4044	010	A
4038	067	A	4038	068	A	4038	069	A	4038	070	A	4044	011	A	4044	012	A	4044	013	A	4044	014	A
4038	071	A	4038	072	A	4038	073	A	4038	074	A	4044	015	A	4044	016	A	4044	017	A	4044	018	A
4038	075	A	4038	076	A	4038	077	A	4038	078	A	4044	019	A	4044	020	A	4044	021	A	4044	022	A
4038	079	A	4038	080	A	4039	001	A	4039	002	A	4044	023	A	4044	024	A	4044	025	A	4044	026	A
4039	003	A	4039	004	A	4039	005	A	4039	006	A	4044	027	A	4044	028	A	4044	029	A	4044	030	A
4039	007	A	4039	008	A	4039	009	A	4039	010	A	4044	031	A	4044	032	A	4044	033	A	4044	034	S
4039	011	A	4039	012	A	4039	013	A	4039	014	A	4044	035	A	4044	036	A	4044	037	A	4044	038	A
4039	015	A	4039	016	A	4039	017	A	4039	018	A	4044	039	A	4044	040	A	4044	041	A	4044	042	A
4039	019	A	4039	020	A	4039	021	A	4039	022	A	4044	043	A	4044	044	A	4044	045	A	4044	046	A
4039	023	A	4039	024	A	4039	025	A	4039	026	A	4044	047	A	4044	048	A	4044	049	A	4044	050	A
4039	027	A	4039	028	A	4039	029	A	4039	030	A	4044	051	A	4044	052	A	4044	053	SLD	4044	054	A
4039	031	A	4039	032	A	4039	033	A	4039	034	A	4044	055	A	4044	056	A	4044	057	A	4044	058	A
4039	035	A	4039	036	A	4039	037	A	4039	038	A	4044	059	A	4044	060	A	4044	061	A	4044	062	A
4039	039	A	4039	040	A	4039	041	A	4039	042	A	4044	063	A	4044	064	A	4044	065	A	4044	066	A
4039	043	A	4039	044	A	4039	045	A	4039	046	A	4044	067	A	4044	068	A	4044	069	A	4044	070	A
4039	047	A	4039	048	A	4039	049	A	4039	050	A	4044	071	A	4044	072	A	4044	073	A	4044	074	A
4039	051	A	4039	052	S	4039	053	A	4039	054	A	4044	075	A	4044	076	A	4044	077	A	4044	078	A
4039	055	A	4039	056	A	4039	057	A	4039	058	A	4044	079	A	4044	080	A	4045	001	A	4045	002	A
4039	059	A	4039	060	A	4039	061	A	4039	062	A	4045	003	A	4045	004	A	4045	005	A	4045	006	A
4039	063	A	4039	064	A	4039	065	A	4039	066	A	4045	007	A	4045	008	A	4045	009	A	4045	010	A
4039	067	A	4039	068	A	4039	069	A	4039	070	A	4045	011	A	4045	012	A	4045	013	A	4045	014	A
4039	071	A	4039	072	A	4039	073	A	4039	074	SLD	4045	015	A	4045	016	A	4045	017	A	4045	018	A
4039	075	A	4039	076	A	4039	077	A	4039	078	A	4045	019	A	4045	020	A	4045	021	A	4045	022	A
4039	079	A	4039	080	A	4040	001	A	4040	002	A	4045	023	A	4045	024	A	4045	025	A	4045	026	A
4040	003	A	4040	004	A	4040	005	A	4040	006	A	4045	027	A	4045	028	A	4045	029	A	4045	030	A
4040	007	A	4040	008	A	4040	009	A	4040	010	A	4045	031	SLD	4045	032	A	4045	033	A	4045	034	A
4040	011	A	4040	012	A	4040	013	A	4040	014	A	4045	035	A	4045	036	A	4045	037	A	4045	038	A
4040	015	A	4040	016	A	4040	017	A	4040	018	A	4045	039	A	4045	040	A	4045	041	A	4045	042	A
4040	019	A	4040	020	A	4040	021	SLD	4040	022	A	4045	043	A	4045	044	A	4045	045	A	4045	046	A
4040	023	A	4040	024	A	4040	025	A	4040	026	A	4045	047	A	4045	048	A	4045	049	A	4045	050	A
4040	027	A	4040	028	A	4040	029	A	4040	030	A	4045	051	A	4045	052	A	4045	053	A	4045	054	A
4040	031	A	4040	032	A	4040	033	A	4040	034	A	4045	055	A	4045	056	A	4045	057	A	4045	058	A
4040	035	A	4040	036	A	4040	037	A	4040	038	A	4045	059	A	4045	060	A	4045	061	A	4045	062	A
4040	039	A	4040	040	S	4040	041	A	4040	042	A	4045	063	A	4045	064	A	4045	065	A	4045	066	A
4040	043	A	4040	044	A	4040	045	A	4040	046	A	4045	067	A	4045	068	A	4045	069	A	4045	070	A
4040	047	A	4040	048	A	4040	049	A	4040	050	A	4045	071	A	4045	072	A	4045	073	A	4045	074	A
4040	051	A	4040	052	A	4040	053	A	4040	054	A	4045	075	A	4045	076	A	4045	077	A	4045	078	A
4040	055	A	4040	056	A	4040	057	A	4040	058	A	4045	079	A	4045	080	A	4046	001	A	4046	002	SLD
4040	059	A	4040	060	A	4040	061	A	4040	062	A	4046	003	S	4047	001	A	4047	002	A	4047	003	A
4040	063	A	4040	064	A	4040	065	A	4040	066	A	4047	004	A	4047	005	A	4047	006	A	4047	007	A
4040	067	A	4040	068	A	4040	069	A	4040	070	A	4047	008	A	4047	009	A	4047	010	A	4047	011	A
4040	071	A	4040	072	A	4040	073	A	4040	074	A	4047	012	A	4047	013	A	4047	014	A	4047	015	A
4040	075	A	4040	076	A	4040	077	A	4040	078	A	4047	016	A	4047	017	A	4047	018	A	4047	019	A
4040	079	A	4040	080	A	4041	001	A	4041	002	A	4047	020	A	4047	021	A	4047	022	A	4047	023	A
4041	003	A	4041	004	A	4041	005	A	4041	006	A	4047	024	A	4047	025	A	4047	026	A	4047	027	A
4041	007	SLD	4041	008	A	4041	009	A	4041	010	A	4047	028	S	4047	029	SLD	4047	030	A	4047	031	A
4041	011	A	4041	012	A	4041	013	A	4041	014	A	4047	032	A	4047	033	A	4047	034	A	4047	035	A
4041	015	S	4041	016	A	4041	017	A	4041	018	A	4047	036	A	4047	037	A	4047	038	A	4047	039	A
4041	019	A	4041	020	A	4041	021	A	4041	022	A	4047	040	A	4047	041	A	4048	001	A	4048	002	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4048	003	A	4048	004	A	4048	005	A	4048	006	A	4053	055	A	4053	056	A	4053	057	A	4053	058	A
4048	007	A	4048	008	A	4048	009	A	4048	010	A	4053	059	A	4053	060	A	4053	061	A	4053	062	A
4048	011	A	4048	012	A	4048	013	A	4048	014	A	4053	063	A	4053	064	A	4053	065	A	4053	066	A
4048	015	A	4048	016	A	4048	017	A	4048	018	SLD	4053	067	A	4053	068	A	4053	069	A	4053	070	A
4048	019	A	4048	020	A	4048	021	A	4048	022	A	4053	071	A	4053	072	A	4053	073	A	4053	074	A
4048	023	A	4048	024	A	4048	025	A	4048	026	A	4053	075	A	4053	076	A	4053	077	A	4053	078	A
4048	027	A	4048	028	A	4048	029	A	4048	030	A	4053	079	A	4053	080	A	4054	001	A	4054	002	A
4048	031	A	4048	032	A	4048	033	A	4048	034	A	4054	003	A	4054	004	A	4054	005	A	4054	006	A
4048	035	A	4048	036	A	4048	037	A	4048	038	A	4054	007	A	4054	008	A	4054	009	A	4054	010	A
4048	039	A	4048	040	A	4048	041	A	4048	042	A	4054	011	A	4054	012	A	4054	013	A	4054	014	A
4048	043	A	4048	044	A	4048	045	A	4048	046	A	4054	015	A	4054	016	A	4054	017	A	4054	018	A
4048	047	A	4048	048	A	4048	049	A	4048	050	A	4054	019	A	4054	020	A	4054	021	A	4054	022	SLD
4048	051	A	4048	052	A	4048	053	A	4048	054	A	4054	023	A	4054	024	A	4054	025	A	4054	026	A
4048	055	A	4048	056	A	4048	057	A	4048	058	A	4054	027	A	4054	028	A	4054	029	A	4054	030	A
4048	059	A	4048	060	A	4048	061	A	4048	062	A	4054	031	A	4054	032	A	4054	033	A	4054	034	A
4048	063	A	4048	064	A	4048	065	S	4048	066	A	4054	035	A	4054	036	A	4054	037	A	4054	038	A
4048	067	A	4048	068	A	4048	069	A	4048	070	A	4054	039	A	4054	040	A	4054	041	A	4054	042	A
4048	071	A	4048	072	A	4048	073	A	4048	074	A	4054	043	A	4054	044	A	4054	045	A	4054	046	A
4048	075	A	4048	076	A	4048	077	A	4048	078	A	4054	047	A	4054	048	A	4054	049	A	4054	050	A
4048	079	A	4048	080	A	4049	001	A	4049	002	A	4054	051	A	4054	052	A	4054	053	A	4054	054	A
4049	003	A	4049	004	A	4049	005	A	4049	006	A	4054	055	A	4054	056	A	4054	057	A	4054	058	A
4049	007	A	4049	008	A	4049	009	A	4049	010	A	4054	059	A	4054	060	A	4054	061	A	4054	062	A
4049	011	A	4049	012	A	4049	013	A	4049	014	A	4054	063	A	4054	064	A	4054	065	A	4054	066	A
4049	015	A	4049	016	A	4049	017	A	4049	018	A	4054	067	A	4054	068	A	4054	069	A	4054	070	A
4049	019	A	4049	020	A	4049	021	A	4049	022	A	4054	071	A	4054	072	A	4054	073	A	4054	074	A
4049	023	A	4049	024	A	4049	025	A	4049	026	A	4054	075	A	4054	076	A	4054	077	A	4054	078	A
4049	027	A	4049	028	A	4049	029	A	4049	030	A	4054	079	A	4054	080	A	4055	001	A	4055	002	A
4049	031	A	4049	032	A	4049	033	A	4049	034	A	4055	003	A	4055	004	A	4055	005	A	4055	006	A
4049	035	A	4049	036	A	4049	037	S	4049	038	A	4055	007	A	4055	008	A	4054	009	A	4055	010	A
4049	039	A	4049	040	A	4049	041	A	4049	042	A	4055	011	A	4055	012	A	4054	013	A	4055	014	A
4049	043	A	4049	044	A	4049	045	A	4049	046	A	4055	015	A	4055	016	A	4054	017	A	4055	018	A
4049	047	A	4049	048	A	4049	049	A	4049	050	A	4055	019	SLD	4055	020	A	4054	021	S	4055	022	A
4049	051	A	4049	052	A	4049	053	A	4049	054	A	4055	023	A	4055	024	A	4054	025	A	4055	026	A
4049	055	A	4049	056	A	4049	057	A	4049	058	A	4055	027	A	4055	028	A	4054	029	A	4055	030	A
4049	059	A	4049	060	A	4049	061	A	4049	062	A	4055	031	A	4055	032	A	4054	033	A	4055	034	A
4049	063	A	4049	064	A	4049	065	A	4049	066	A	4055	035	A	4055	036	A	4054	037	A	4055	038	A
4049	067	A	4049	068	A	4049	069	A	4049	070	A	4055	039	A	4055	040	A	4054	041	A	4055	042	A
4049	071	A	4049	072	A	4049	073	A	4049	074	A	4055	043	A	4055	044	A	4055	045	A	4055	046	A
4049	075	A	4049	076	A	4049	077	A	4049	078	A	4055	047	A	4055	048	A	4055	049	A	4055	050	A
4049	079	A	4049	080	SLD	4050	001	A	4050	002	A	4055	051	A	4055	052	A	4055	053	A	4055	054	A
4050	003	A	4050	004	A	4050	005	A	4050	006	A	4055	055	A	4055	056	A	4055	057	A	4055	058	A
4050	007	A	4050	008	A	4050	009	A	4050	010	A	4055	059	A	4055	060	A	4055	061	A	4055	062	A
4050	011	A	4050	012	A	4050	013	A	4050	040	A	4055	063	A	4055	064	A	4055	065	A	4055	066	A
4050	015	A	4050	016	A	4050	017	A	4050	018	A	4055	067	A	4055	068	A	4055	069	A	4055	070	A
4050	019	A	4050	020	A	4050	021	A	4050	022	A	4055	071	A	4055	072	A	4055	073	A	4055	074	A
4050	023	A	4050	024	A	4050	025	A	4050	026	A	4055	075	A	4055	076	A	4055	077	A	4055	078	A
4050	027	A	4050	028	A	4050	029	A	4050	030	A	4055	079	A	4055	080	A	4056	001	A	4056	002	A
4050	031	A	4050	032	A	4050	033	A	4050	034	A	4056	003	A	4056	004	A	4056	005	A	4056	006	A
4050	035	A	4050	036	A	4050	037	A	4050	038	A	4056	007	A	4056	008	A	4056	009	A	4056	010	A
4050	039	A	4050	040	A	4050	041	A	4050	042	A	4056	011	A	4056	012	A	4056	013	A	4056	014	A
4050	043	A	4050	044	A	4050	045	A	4050	046	A	4056	015	A	4056	016	A	4056	017	A	4056	018	A
4050	047	A	4050	048	A	4050	049	A	4050	050	A	4056	019	A	4056	020	A	4056	021	A	4056	022	A
4050	051	SLD	4050	052	A	4050	053	A	4050	054	A	4056	023	A	4056	024	A	4056	025	A	4056	026	A
4050	055	A	4050	056	A	4050	057	A	4050	058	A	4056	027	A	4056	028	A	4056	029	A	4056	030	A
4050	059	A	4050	060	A	4050	061	A	4050	062	A	4056	031	A	4056	032	SLD	4056	033	A	4056	034	A
4050	063	A	4050	064	A	4050	065	A	4050	066	A	4056	035	A	4056	036	A	4056	037	A	4056	038	A
4050	067	A	4050	068	A	4050	069	A	4050	070	A	4056	039	A	4056	040	A	4056	041	A	4056	042	A
4050	071	A	4050	072	A	4050	073	A	4050	074	A	4056	043	A	4056	044	A	4056	045	A	4056	046	A
4050	075	A	4050	076	A	4050	077	S	4050	078	A	4056	047	A	4056	048	A	4056	049	A	4056	050	A
4050	079	A	4050	080	A	4051	001	S	4051	002	A	4056	051	A	4056	052	A	4056	053	A	4056	054	A
4051	003	A	4051	004	A	4051	005	A	4051	006	A	4056	055	A	4056	056	A	4056	057	A	4056	058	A
4051	007	A	4051	008	A	4051	009	A	4051	010	A	4056	059	A	4056	060	A	4056	061	A	4056	062	A
4051	011	A	4051	012	A	4051	013	A	4051	014	A	4056	063	A	4056	064	A	4056	065	A	4056	066	A
4051	015	A	4051	016	A	4051	017	A	4051	018	A	4056	067	A	4056	068	A	4056	069	A	4056	070	A
4051	019	A	4051	020	A	4051	021	A	4051	022	A	4056	071	A	4056	072	A	4056	073	A	4056	074	A
4051	023	A	4051	024	A	4051	025	SLD	4051	026	A	4056	075	A	4056	076	A	4056	077	A	4056	078	A
4051	027	A	4051	028	A	4051	029	A	4051	030	A	4056	079	A	4056	080	A	4057	001	A	4057	002	A
4051	031	A	4051	032	A	4051	033	A	4051	034	A	4057	003	A	4057	004	A	4057	005	A	4057	006	A
4051	035	A	4051	036	A	4051	037	A	4051	038	A	4057	007	A	4057	008	A	4057	009	A	4057	010	A
4051	039	A	4051	040	A	4051	041	A	4051	042	A	4057	011	A	4057	012	A	4057	013	A	4057	014	A
4051	043	A	4051	044	A	4051	045	A	4051	046	A	4057	015	A	4057	016	A	4057	017	A	4057	018	A
4051	047	A	4051	048	A	4051	049	A	4051	050	A	4057	019	A	4057	020	A	4057	021	A	4057	022	A
4051	051	A	4051	052	A	4052	001	A	4052	002	A	4057	023	A	4057	024	A	4057	025	A	4057	026	A
4052	003	A	4052	004	A	4052	005	A	4052	006	A	4057	027	A	4057	028	A	4057	029	S	4057	030	A
4052	007	A	4052	008	A	4052	009	A	4052	010	A	4057	031	A	4057	032	A	4057	033	A	4057	034	A
4052	011	A	4052	012	A	4052	013	A	4052	014	A	4057	035	A	4057	036	A	4057	037	A	4057	038	A
4052	015	A	4052	016	A	4052	017	A	4052	018	A	4057	039	A	4057	040	A	4057	041	A	4057	042	A
4052	019	A	4052	020	A	4052	021	A	4052	022	A	4057	043	A	4057	044	SLD	4057	045	A	4057	046	A
4052	023	A	4052	024	A	4052	025	A	4052	026	A	4057	047	A	4057	048	A	4057	049	A	4057	050	A
4052	027	A	4052	028	A	4052	029	A	4052	030	A	4057	051	A	4057	052	A	4057	053	A	4057	054	A
4052	031	A	4052	032	A	4052	033	A	4052	034	A	4057	055	A	4057	056	A	4057	057	A	4057	058	A
4052	035	A	4052	036	A	4052	037	A	4052	038	A	4057	059	A	4057	060	A	4057	061	A	4057	062	A
4052	039	A	4052	040	A	4052	041	A	4052	042	A	4057	063	A	4057	064	A	4057	065	A	4057	066	A
4052	043	A	4052	044	A	4052	045	A	4052	046	A	4057	067	A	4057	068	A	4057	069	A	4057	070	A
4052	047	A	4052	048	A	4052	049	A	4052	050	A	4057	071	A	4057	072	A	4057	073	A	4057	074	A
4052	051	A	4052	052	A	4052	053	A	4052	054	A	4057	075	A	4057	076	A	4057	077	A	4057	078	A
4052	055	A	4052	056	A	4052	057	A	4052	058	A	4057	079	A	4057	080	A	4058	001	A	4058	002	A
4052	059	A	4052	060	A	4052	061	A	4052	062	A	4058	003	A	4058	004	A	4058	005	A	4058	006	A
4052	063	A	4052	064	A	4052	065	A	4052	066	A	4058	007	A	4058	008	A	4058	009	A	4058	010	A
4052	067	A	4052	068	A	4052	069	A	4052	070	A	4058	011	A	4058	012	A	4058	013	A	4058	014	A
4052	071	A	4052	072	A	4052	073	SLD	4052	074	A	4058	015	A	4058	016	A	4058	017	A	4058	018	A
4052	075	A	4052	076	A	4052	077	A	4052	078	A	4058	019	A	4058	020	A	4058	021	A	4058	022	A
4052	079	A	4052	080	A	4053	001	A	4053	002	A	4058	023	A	4058	024	A	4058	025	A	4058	026	A
4053	003	A	4053	004	A	4053	005	SLD	4053	006	A	4058	027	A	4058	028	A	4058	029	A	4058	030	A
4053	007	A	4053	008	A	4053	009	A	4053	010	A	4058	031	A	4058	032	A	4058	033	A	4058	034	A
4053	011	A	4053	012	A	4053	013	A	4053	014	A	4058	035	S	4058	036	A	4058	037	A	4058	038	A
4053	015	A	4053	016	A	4053	017	A	4053	018	A	4058	039	A	4058	040	A	4058	041	SLD	4058	042	A
4053	019	A	4053	020	A	4053	021	A	4053	022	A	4058	043	A	4058	044	A	4058	045	A	4058	046	A
4053	023	A	4053	024	A	4053	025	A	4053	026	A	4058	047	A	4058	048	A	4058	049	A	4058	050	A
4053	027	A	4053	028	A	4053	029	A	4053	030	A	4058	051	A	4058	052	A	4058	053	A	4058	054	A
4053	031	A	4053	032	A	4053	033	A	4053	034	A	4058	055	A	4058	056	A	4058	057	A	4058	058	A
4053	035	A	4053	036	A	4053	037	A	4053	038	S	4058	059	A	4058	060	A	4058	061	A	4058	062	A
4053	039	A	4053	040	A	4053	041	A	4053	042	A	4058	063	A	4058	064	A	4058	065	A	4058	066	A
4053	043	A	4053	044	A	4053	045	A	4053	046	A	4058	067	A	4058	068	A	4058	069	A	4058	070	A
4053	047	A	4053	048	A	4053	049	A	4053	050	A	4058	071	A	4058	072	A	4058	073	A	4058	074	A
4053	051	A	4053	052	A	4053	053	A	4053	054	A	4058	075	A	4058	076	A	4058	077	A	4058	078	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
4058	079	A	4058	080	A	4059	001	A	4059	002	SLD
4059	003	A	4059	004	A	4059	005	A	4059	006	A
4059	007	A	4059	008	A	4059	009	S	4059	010	A
4060	001	A	4060	002	S	4060	003	A	4060	004	SLD
4061	001	A	4061	002	A	4061	003	A	4061	004	A
4061	005	A	4061	006	A	4061	007	A	4061	008	A
4061	009	A	4061	010	A	4061	011	A	4061	012	A
4061	013	A	4061	014	A	4061	015	A	4061	016	A
4061	017	A	4061	016	A	4061	019	A	4061	020	A
4061	021	A	4061	020	A	4061	023	A	4061	024	A
4061	025	A	4061	022	A	4061	027	A	4061	028	SLD
4061	029	A	4061	030	A	4061	031	A	4061	032	A
4061	033	A	4061	034	A	4061	035	A	4061	036	A
4061	037	A	4061	038	A	4061	039	A	4061	040	A
4061	041	A	4061	042	A	4061	043	A	4061	044	A
4061	045	A	4061	046	A	4061	047	A	4061	048	A
4061	049	A	4061	050	A	4061	051	A	4061	052	A
4061	053	A	4061	054	A	4061	055	A	4061	056	A
4061	057	A	4061	058	A	4061	059	A	4061	060	A
4061	061	A	4061	062	A	4061	063	A	4061	064	A
4061	065	A	4061	066	A	4061	067	A	4061	068	A
4061	069	A	4061	070	A	4061	071	A	4061	072	A
4061	073	A	4061	074	A	4061	075	A	4061	076	A
4061	077	A	4061	078	A	4061	079	A	4061	080	A
4062	001	A	4062	002	A	4062	003	A	4062	004	A
4062	005	A	4062	006	A	4062	007	A	4062	008	A
4062	009	A	4062	010	A	4062	011	A	4062	012	A
4062	013	A	4062	014	A	4062	015	A	4062	016	A
4062	017	A	4062	018	A	4062	019	A	4062	020	A
4062	021	A	4062	022	S	4062	023	A	4062	024	A
4062	025	A	4062	026	A	4062	027	A	4062	028	A
4062	029	A	4062	030	SLD	4062	031	A			

IMPORTANTE.

La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el Adjudicatario se encuentra al día con sus obligciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Gerente General - La Escribana
e. 30/3 Nº 131 v. 30/3/94

PETERSEN THIELE Y CRUZ
S. A.

Por esc. Nº 60 del Registro Nº 362 se otorgó poder especial a los Sres. Víctor Norberto Neusspiller; Alberto Víctor Gavio; Dante Luis Tavagnacco; Carlos Luis Tovagliari.

La Abogada
e. 30/3 Nº 45.756 v. 30/3/94

PETROLERA SANTA FE
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1993 y reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad "PETROLERA SANTA FE S. A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: David Allen Wracher; Vicepresidente: George Bertran Nilsen; Directores Titulares: Rovert Elmore Orth, Chancell C. Condie, James L. Payne, Manuel Ernesto Bermejo Salas y Rogelio Norberto Maciel; Directores Suplentes: Justo Federico Norman y Bernard William Malone.

El Abogado
e. 30/3 Nº 77.736 v. 30/3/94

"R"

RUEDAS ARGENTINAS
S. A.

Se hace saber por un día, que por acta de directorio de fecha 28/12/93, renuncian a sus cargos: de directora la Sra. Fanny Rosa Schuessel de Pustilnik, argentina, viuda, CI. 7.069.449, Panamá 923, 6º, Cap. Fed. y como presidente Simón Pustilnik, argentino, casado, J.A. García 1130, Cap. Fed., nacido el 14/1/1992, L.E. 1.902.494.

El Abogado
e. 30/3 Nº 45.725 v. 30/3/94

"S"

SANOFI WINTHROP
Sociedad Anónima

Esc. 94, Fº 161, de fecha 15/3/94, Escrib. Ricardo M. Cendali, Tit. Reg. 925, Cap. Fed., SANOFI WINTHROP SOCIEDAD ANONIMA, otorga Poder Especial a favor del señor Domingo Di Martino, para actuar en la forma que dicho poder lo expresa.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.701 v. 30/3/94

STERLING PRODUCTS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Esc. 72, Fº 107, de fecha 24/2/94, Escrib. Ricardo M. Cendali, Tit. Reg. 925 Cap. Fed. STERLING PRODUCTS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, revoca el poder otorgado el 26/3/90, por esc. 73, a los Sres. William M. Treffinger y Fernando Bauer; otorgado por el presente Poder Especial a favor de los Sres. Carlos Alberto Carreira, Antonio Ortiz Bolaños, Hugo Daniel Bruschi, Christina Bopp y John Keedle, para actuar en la forma que dicho poder lo expresa.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.706 v. 30/3/94

STERLING PRODUCTS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Esc. 73, Fº 109, de fecha 24/2/94, Escrib. Ricardo M. Cendali, Tit. Reg. 925, Cap. Fed. STERLING PRODUCTS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, revoca el poder otorgado el 7/3/90, por esc. 54, al Sr. Fernando Bauer, otorgando por el presente Poder General a favor de los Sres. Carlos Alberto Carreira, Antonio Ortiz Bolaños y Hugo Daniel Bruschi, para actuar en la forma que dicho poder lo expresa.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.707 v. 30/3/94

STERLING PRODUCTS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Esc. 89, Fº 150, de fecha 14/3/94, Escrib. Ricardo M. Cendali, Tit. Reg. 925, Cap. Fed. STERLING PRODUCTS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, revoca el poder otorgado a los señores Carlos Alberto Carreira, Antonio Ortiz Bolaños, Ariel Pascielli, Fernando Sole, Osvaldo Colares y Héctor O. Busico, el 8/8/90, por escritura 395; otorgando por el presente Poder Especial a favor de los Sres. Carlos Alberto Carreira, Antonio Ortiz Bolaños, Ernesto Morresi, Juan Carlos Ares y Héctor O. Busico, para actuar en la forma que dicho poder lo expresa.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.703 v. 30/3/94

STERLING PRODUCTS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Esc. 90, Fº 152, de fecha 14/3/94, Escrib. Ricardo M. Cendali, Tit. Reg. 925, Cap. Fed. STERLING PRODUCTS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, revoca el poder otorgado el 4/6/91, por esc. 336, a los señores Enrique De Robles, José Antonio Mera; otorgando por el presente Poder Especial a favor de los Sres. Fernando Pedro Desimone y José Antonio Mera, para actuar en la forma que dicho poder lo expresa.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.704 v. 30/3/94

STERLING PRODUCTS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Esc. 91, Fº 155, de fecha 15/3/94, Escrib. Ricardo M. Cendali, Tit. Reg. 925 Cap. Fed. STERLING PRODUCTS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, otorga Poder Especial a favor del Sr. Domingo Di Martino, para actuar en la forma que dicho poder lo expresa.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.705 v. 30/3/94

STERLING PRODUCTS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Esc. 92, Fº 157, de fecha 15/3/94, Escrib. Ricardo M. Cendali, Tit. Reg. 925, Cap. Fed. STERLING PRODUCTS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, otorga Poder Judicial a favor de los Dres. Horacio Beccar Varela, Alberto Olivero Quintana, Damian Fernando Beccar Varela, Gaspar Arturo Aguirre, Juan Crisóstomo Murga, Emilio Nicolás Vogelius, Ricardo Vicente Seeber, Rafael Marcelo Lobos, Horacio Esteban Beccar Varela, Roberto Horacio Crouzel, Eduardo José Güemes, Rodolfo Leoncio Lanus, Roberto Alejandro Fortunati, Emilio Beccar Varela, Oscar Aguilar Valdez, Florencia Heredia, Alejandro Claudio Altamirano, Federico Martin Basile e Ignacio Flores, para actuar en la forma que dicho poder lo expresa.

El Escribano
e. 30/3 Nº 77.702 v. 30/3/94

"T"

TELEVISA ARGENTINA
Sociedad Anónima

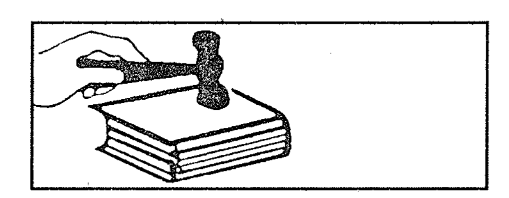
Comunica que 1) el 3.12.93 en razón del fallecimiento del presidente Sr. Hugo Rodolfo López asume la presidencia el vicepresidente Sr. Guillermo Cañedo White y se incorpora como director titular el director suplente Sr. Raúl Ignacio Spangenberg, 2) el 31.1.94 se acepta la renuncia del director titular Sr. Carlos Gustavo Estevez y 3) el 28.2.94 se acepta la renuncia de los directores titulares Sres. Antonio V. Marra, Gerardo P. Mariani y Antonio D. López y el síndico designa provisionalmente directores a los Sres. Jorge Eduardo De Lorenzo, Oscar Angel Belaich y Marcelo Carlos Corso, hasta la próxima asamblea.

El Abogado
e. 30/3 Nº 77.818 v. 30/3/94

TELEVISA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Comunica que el 28.2.94 resolvió: 1.- por esc. 109 del 3.3.94: a) revocar los poderes otorgados el 13.12.91, 18.5.93, 14.7.93 manteniéndolo vigente respecto al Sr. Marcelo Carlos Corso, 26.11.93 y los otorgados por la sociedad absorbida Estudios Pampa S. A. el 5.2.91, parcialmente y el 6.5.92 y b) otorgar poder a los Sres. José Enrique Crousillat, Guillermo Cañedo White, Jorge Eduardo De Lorenzo y Marcelo Carlos Corso con las facultades y forma de actuación que de allí resultan y 2.- por esc. 110 del 3.3.94: otorgar poder al Sr. Jorge Eduardo De Lorenzo con las facultades y forma de actuación que de allí resultan.

El Abogado
e. 30/3 Nº 77.820 v. 30/3/94

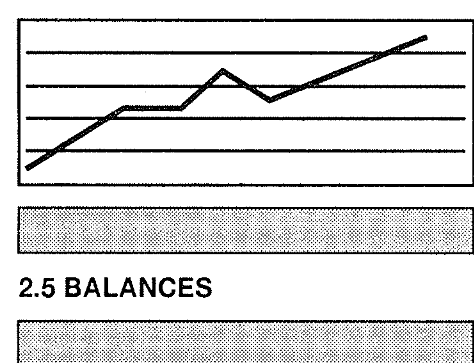


2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD SOCIEDAD ANONIMA — E.D.C.A.D.A.S.S.A. —, comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II - Inciso V del Código Aduanero (Ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34 -apartado 3- inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/82, que el martillero Augusto L. Baistrocchi rematará el día 7 de abril de 1994, a las 14.00 horas, en Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Capital Federal, los siguientes bienes: diccionarios -motor fuera de borda- cartuchos de tinta para caja registradora- artículos de vestir - productos químicos (caolín) - agujas de lengüeta- aparato de uso en cardiología - jarras térmicas - garrafas de vidrio - vasos de vidrio - elásticos - adornos artesanales de madera y cerámica - plaquetas con componentes electrónicos y sus partes - parrillas asadoras - triplicadores de uso en telefonía - libros - linternas de mano - módulos generadores de frecuencias - termómetro digital multipunto - transductor para la indicación de fuerza de pedal - baterías solares - tableros armados con instrumental para embarcación - medidores de disolución de oxígeno en agua - partes para máquina fotocopiadora - compresor, unidad compresora - medidor de gas y aire - olimetoxietano - propilamina - etilamina - metilpiperazina - tetrametil etilenolimina - etilolisopropilamina - mitroamisol - amisiolina - oliazabiciela octano - cloruro de metiltrioctilaminio - carbomilimidazol - componentes de carrocería para automotor - sistemas de identificación personal - televisor color - aparatos controladores de magnitudes eléctricas con dispositivos - amplificadores de RF - cremas faciales y corporales - shampoo - muestras juguetes - circuitos integrados - bolsos - relojes de taxi mecánicos - fibra bisal - recortes de tela para sábanas - manómetro de líquidos -central telefónica, teléfonos - revestimientos para el suelo de fibras sintéticas - bobinas de hilados oleofínico - compac-disc - video laser - grabador de cinta a carrete abierto - proyector de imágenes - cueros de guanaco - papel engomado adhesivo - embrague mecánico para máquina herramienta - máquina fuerza motora neumática - aspiradora eléctrica - paracaídas. Amplio detalle en catálogo a disposición de los interesados en el lugar de exhibición, correspondiente a los expedientes Nros.: 901004/93 - 901069/93 - 901059/93 - 901049/94 - 901043/93 - 901025/93 - 900040/93 - 900084/94 - 900080/94 - 900078/94 - 900077/94 - 901108/94 - 900061/94 - 900072/94 - 900082/94 - 900083/94 - 900062/94 -900096/93 - 900751/93 - 432972/84 - 900754/93 - 900752/93 - 900763/94 - 900064/94 - 900060/94 - 900059/94 - 900071/94 - 900066/94 - 900067/94 - 900068/94 - 900069/94 - 900070/94 - 900065/94 - 900056/94 - 900073/94 - 900074/94 - 900075/94 - 424479/91 - 900122/94 - 900114/94 - 900118/94 -900119/94 - 900087/94 - 900088/94 - 900089/94 - 900120/94 - 900121/94 - 900090/94 - 900117/94 - 900116/94 - 900115/94 - 900101/94 - 900100/94 - 900095/94 - 900096/94 - 900097/94 - 900098/94 - 900079/94 - 900057/94 - 900091/94 - 900094/94 - 900093/94 - 900092/94 - 900129/94 - 90018/94 - 900128/94 - con base según catálogo en el estado en que se encuentra. La exhibición de los bienes se realizará en la Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza, bodega Rezagos, en el horario de 09.00 a 15.00 horas, a partir del 30 del corriente hasta el día 6 de abril de 1994, y el día 7 de abril en el horario de 09.00 a 12.00 inclusive. Se abonará un 10 % del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10 % en concepto de comisión, más IVA, todo a cargo del comprador en efectivo y en dicho acto. De corresponder impuestos internos serán a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la Administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo.

El Apoderado
e. 30/3 Nº 1318 v. 30/3/94



2.5 BALANCES

CAJA DE CREDITO VARELA COOPERATIVA LTDA.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1993
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	15
— Bancos y Corresponsales	152
	167
B. TITULOS PUBLICOS	-.-
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	846
— Documentos a sola firma	958
— Documentos Descontados	269
— Personales	328
	2.401
Menos: Intereses documentados	(101)
Más: Ajuste e Ints. deveng. a Cobrar	47
	2.347
Menos: Previs. por riesgo de Incobrab.	(169)
	2.178
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-.-
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	- - -
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES	- - -
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales	
— Pagos efectuados por adelantado	2
— Deudores Varios	1
	3
H. BIENES DE USO (Anexo D)	1.044
I. BIENES DIVERSOS	- - - -
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	- - - -
Total del Activo	3.392

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Ahorro Común y Especial	314
— Plazo Fijo	313
	627
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	2
	629
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Otros Bancos y organ. Intern.	300
— Otras	2
	302
más: Inter. Dev. a Pagar	1
	303
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	5
— Impuestos a pagar	16
— Otras	4
	25
Ñ. PREVISIONES	- - -
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	- - -
Total del Pasivo	957

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL	1.313
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	- - -
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	1.008
Sub - total	2.321
S. RESERVAS DE UTILIDADES	99
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	15
Total del patrimonio neto	2.435
Total del pasivo más del patrimonio neto	3.392

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos Acordados (Saldos no utilizados)	1.308
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	319
— Garantías Recibidas	335
— Otras Garantías Otorgadas	366

El Balance General incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país y las de las filiales operativas de entidades locales, radicadas en el exterior.

Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	583	67	650
— Resultado por Títulos Públicos y particip. transitorias	9	-.-	9
— Diferencia de cotización de Oro y moneda extranjera	-.-	9	9
	592	76	668
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermed. financiera	(108)	-.-	(108)
— Result. x Tit. Púb. y Part. Trans.	(5)	-.-	(5)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(29)	-.-	(29)
	(142)	-.-	(142)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(5)	(158)	(163)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	33	-.-	33
— Alquileres de cajas de seguridad	3	-.-	3
	36	-.-	36
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	(45)	-.-	(45)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	14	2	16
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y cargas sociales			(170)
— Honorarios y servicios administrativos contratados			(21)
— Depreciación de bienes de uso			(27)
— Otros:			
— Representat. viáticos y movil.			(25)
— Gastos manten., cons. y repar.			(25)
— Servicios de Seguridad			(8)
— Seguros			(3)
— Papelería y útiles			(12)
— Impuestos			(24)
— Luz, gas, teléfono			(38)
— Otros			(24)
			(377)
H. RESULTADO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS			-.-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			(7)
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Intereses Punitorios			4
— Alquileres			12
— Result. Vta. B. de Uso			10
			26
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Falla de Caja			(4)
			(4)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			-.-
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			-.-
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			-.-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			15

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.93

Importes en miles de pesos

Rubros	Casa Matriz y filiales el pais	Filiales en el exterior	Total
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	12	-.-	12
TITULOS PUBLICOS	-.-	-.-	-.-
PRESTAMOS	299	-.-	299
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-.-	-.-	-.-
BIENES EN LOCACION FINANCIERA	-.-	-.-	-.-
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOC.	-.-	-.-	-.-
CREDITOS DIVERSOS	-.-	-.-	-.-
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-.-	-.-	-.-
TOTAL	311	-.-	311

Importes en miles de pesos

Rubros	Casa Matriz y filiales el país	Filiales en el exterior	Total
PASIVO			
DEPOSITOS	-.-		-.-
TOTAL	-.-		-.-
CUENTAS DE ORDEN			
— Garantías recibidas	335		335
TOTAL	335		335

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1: Bases DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y consideran los efectos de la inflación, mediante el ajuste integral de las partidas de acuerdo con la metodología, de la circular CONAU 1-38 (Com. "A" 551) del B.C.R.A.. Dicha metodología en este período consiste en:

a) Se ajustaron los activos no monetarios, el patrimonio neto, y las cuentas de resultados, para expresar su valor a "Moneda de cierre" (31/12/93), con contrapartida a la cuenta "Ajuste por Reexpresión de las Partidas".

b) Se registró en las cuentas "Resultado Monetario por Intermediación Financiera y Resultado Monetario por Otras Operaciones", el resultado por exposición de la inflación en la posición monetaria neta mensual, con contrapartida a la cuenta "Ajuste por Reexpresión de las Partidas", a efectos de saldar la misma.

c) Los Activos en moneda extranjera han sido valuados a la cotización de cierre del dólar transferencia Bco. Nación tipo vendedor del 31/12/93.

d) Para el devengamiento de los ajustes e intereses se ha utilizado el sistema lineal, de acuerdo con la opción prevista en la circular, CONAU-1, ya que no existen operaciones que devenguen intereses, por más de 92 días.

e) Los Bienes de Uso han sido actualizados de acuerdo con las normas dictadas al efecto por el B.C.R.A. El valor no excede el precio en plaza de los bienes revaluados.

Los bienes inmuebles contemplan el mayor valor que surge de la aplicación del Revalúo Técnico admitido por el B.C.R.A.

La depreciación del ejercicio se calculó en función de la vida útil expresada en meses.

2. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

La Entidad no cuenta al 31/12/93 con bienes de disponibilidad restringida.

3. EVALUACION DEL "AJUSTE DEL CAPITAL"

SALDO AL	MILES DE PESOS	INCREMENTO DEL
31/12/91	812	55,06 %
31/12/92	855	5,30 %
31/12/93	825	(3.51 %)

4. CONTINGENCIA POR PERDIDAS

No existen al 31/12/93 contingencias por pérdidas que puedan afectar los resultados del ejercicio.

5. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No existen a la fecha hechos posteriores al cierre el ejercicio que puedan afectar los resultados del presente estado.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el Dictamen 6 del Instituto Técnico de Contadores Públicos, se informa que si todo el personal hubiera sido despedido sin justa causa al 31/12/93, la indemnización por antigüedad hubiera ascendido a miles de pesos 93.

7. La entidad no ha preparado sus estados contables en forma comparativa con la del ejercicio inmediato anterior, ni ha incluido entre sus estados el de "Origen y aplicación de fondos", por no ser los mismos exigidos por el B.C.R.A. de acuerdo al modelo establecido por la CONAU-1.

8. De acuerdo con lo previsto en la comunicación "A" 760 la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados.

DANIEL A. PAEZ, Cont. General. — GREGORIO FELDMAN, Gerente. — SIMON ABEL GROLL, Presidente. — INES C. DE VELAZQUEZ, Síndico Suplente.

"Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 4/2/94". — INES CASAS, Contadora Pública Nacional (UBA), C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tº CII - Fº 249, C.P.C.E.P. B.A. Tº 57 - Fº 53, Legajo Dígito 14.466-5.

INFORME DEL SINDICO

A los
Señores Asociados de
CAJA DE CREDITO VARELA
COOPERATIVA LIMITADA

De acuerdo a lo ordenado por la ley y los Estatutos Sociales, cúmpleme informar a los Señores Asociados que he examinado los documentos a que se refiere el inc. 6to. del Art. 79 de la Ley 20.337 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.

He concurrido a las reuniones del Consejo de Administración, fiscalizado la contabilidad de acuerdo con los comprobantes y documentos que fueron puestos a mi disposición, y en general, he ejercido mis atribuciones, establecidas por el Art. 79 de la Ley 20.337, sin limitaciones de ninguna naturaleza, hallando todo conforme a las normas legales y estatutarias.

En mi opinión, la documentación elevada por el Consejo de Administración expone razonablemente la situación patrimonial y financiera de CAJA DE CREDITO VARELA COOP. LTDA. al 31 de diciembre de 1993, como asimismo los resultados de sus operaciones a la mencionada fecha.

Por ello me permito aconsejar a los Señores Asociados la aprobación de la referida documentación.

Saludo a Ustedes muy atentamente.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1994. — INES C. DE VELAZQUEZ, Síndico Suplente.

DICTAMEN DEL AUDITOR

Sr. Presidente de
CAJA DE CREDITO VARELA
COOPERATIVA LIMITADA
Varela 1001
Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría de los Estados Contables de CAJA DE CREDITO VARELA COOPERATIVA LIMITADA, que a continuación se detallan:

1 — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1 Balance General al 31 de diciembre de 1993.

1.2 Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

1.4 Notas a los Estados Contables y Anexos B, D, F, G, H y K que forman parte integrante de los mismos.

2 — ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Mi examen fue practicado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas vigentes, y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, y las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas establecidas por la CONAU-1 del B.C.R.A.

3 — DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables mencionados en 1., presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de CAJA DE CREDITO VARELA COOPERATIVA LIMITADA al 31 de diciembre de 1993, el resultado del ejercicio y las variaciones en el Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina, y los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados uniformemente respecto del ejercicio anterior, excepto por lo expresado en nota a los estados contables Nº 7.

La entidad presenta sus estados contables en moneda constante de acuerdo con lo requerido por la CONAU 1-38 Comunicación "A" 551 del B.C.R.A. y siguiendo la metología indicada en la misma tal como se explica en Nota Nº 1.

4 — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informo que:

4.1. — Las cifras expuestas surgen de libros rubricados de la Entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y normas reglamentarias del B.C.R.A., y contienen todos los hechos y circunstancias que son de mi conocimiento.

4.2. — Al 31 de diciembre de 1993 la deuda devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de los registros contables asciende a $ 6.001,96, siendo la misma devengada no exigible.

Buenos Aires, febrero 4 de 1994. — INES CASAS, Contadora Pública Nacional (UBA), C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tº CII - Fº 249, C.P.C.E.P. B.A. Tº 57 - Fº 53, Legajo Dígito 14.466-5.

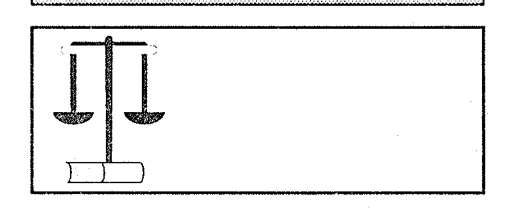
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 4/2/94 01 O T. 41. Legalización Nº 814119.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 4/2/94 en Balance de fecha 31/12/93 perteneciente a CAJA DE CREDITO VARELA COOP. LTDA. para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. CASAS INES tiene registrada en la matrícula CP Tº 0102 Fº 249 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

Nº 77.678

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Unica, en los autos caratulados "CHANG SIK KIM s/Ausencia c/Presunción de fallecimiento" (exp. Nº 69.848/92), cita y emplaza a estar a derecho al señor CHANG SIK KIM bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Publíquese por un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1993.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.
e. 30/3 Nº 3171 v. 30/3/94

Nº 48

Juzgado en lo Civil Nº 48 Secretaría Unica sita en Uruguay 714 Capital Federal, cita y emplaza por diez días en los términos del Art. 145 del C.P.C.C. a posibles herederos o sucesores de CARLOS GIL ABALOS, bajo apercibimiento de designarse a la Defensoría de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días (Art. 343 C.P.C.C.).
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Ana María Himschoot, secretaria.
e. 30/3 Nº 45.779 v. 4/4/94

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, Secretaría Unica emplaza al Sr. RUBEN HORACIO FERRIGNO para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "VOTA, LUCIA CRISTINA c/FERRIGNO, RUBEN HORACIO s/Privación de patria potestad" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Para ser publicado por dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
Alicia Marta Rival, secretaria.
e. 30/3 Nº 45.766 v. 4/4/94

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99 Secretaría Nº 32, comunica por dos días que en los autos "SIGNORETTI, CRISPILIANO c/IÑIGUEZ, CLAUDIA DORA s/Divorcio art. 67 bis". Se ha proveído: Buenos Aires 10 de diciembre de 1991 ... "Resuelvo; Decretar el divorcio vincular de los cónyuges CRISPILIANO SIGNORETTI y CLAUDIA DORA IÑIGUEZ y declarar recuperada la aptitud nupcial". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 30/3 Nº 45.719 v. 4/4/94

Nº 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, Secretaría Unica, cita a la Sra. CAROLA LAHUSEN, DNI 12.164.602, para que se presente a estar a derecho, conteste demanda y/u oponga excepciones, de acuerdo al traslado conferido a fs. 135 apartado primero y segundo que se pasa a transcribir: "Buenos Aires, 30 de septiembre de 1992. Autos y Vistos: Por presentado y parte, con el domicilio constituido. En atención a lo solicitado, lo que resulta de la constancia de deuda adjunta y disposiciones legales citadas, líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de pesos siete mil quinientos veintiséis con cincuenta y tres, con más la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta y siete con noventa y cinco, que se presuponen provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, en el término de cinco días y bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución sin más trámite y tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, respectivamente arts. 41, 520, 531, 542, 595, 596, 604 y 605 del Código Procesal Acompaño copia del mandamiento a librar para su reserva en Secretaría. Firmado: Miguel Angel Prada Errecart, Juez".
"Buenos Aires, 29 de noviembre de 1993. Autos y vistos: Atento al estado de autos cítese a CAROLA LAHUSENN a los fines de lo dispuesto a fs. 135, apartados primer y segundo respectivamente, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquense los edictos de ley por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero. Firmado: Miguel Angel Prada Errecart, Juez".
El presente edicto corresponde a los autos "CONSORCIO PLAYA II PINAMAR c/LAHUSEN CAROLA s/Cobro de expensas". Publíquese los edictos de ley por el plazo de tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.
María Cristina Battaini, secretaria.
e. 30/3 Nº 45.721 v. 5/4/94

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 490, en autos caratulados: "CRESPI ARMANDO RAUL s/Ausencia con presunción de fallecimiento", cita y emplaza al Sr. ARMANDO RAUL CRESPI para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 25 de la Ley 14.394 a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Nación una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.
e. 30/3 Nº 40.564 v. 30/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a GUILLERMO JOSE LUIS BARY, en los autos caratulados: "BCO. PLATENSE S.A. c/BARY, GUILLERMO JOSE LUIS s/Ejecutivo", para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 30/3 Nº 45.757 v. 4/4/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a BARTOLINA TRANSITO CARO (D.N.I. Nº 2.434.118), para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nº 9765 que se le sigue por la presunta comisión del delito de contrabando, el 29 de abril de 1994 a las 11:0 horas, bajo apercibimiento de revocarse la exención de prisión, ordenar su captura y declararle rebelde. Hágase saber por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.).
Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.
e. 30/3 Nº 592 v. 7/4/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Sec. 17, cita a MIGUEL ANGEL COLANELO en la causa Nº 632 seguida por el delito de infracción a la ley 23.737, para que se presente dentro del tercer día.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 30/3 Nº 593 v. 5/4/94

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a CARLOS ANTONIO OLMEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y en su consecuencia ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
José Luis Ortega, secretario federal.

e. 30/3 Nº 606 v. 5/4/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, en los autos caratulados "ACQUAMARINE S.A.I.C. s/Quiebra", hace saber que con fecha 7 de marzo de 1994, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, de acuerdo a lo prescripto en el art. 214 de la Ley de Concursos.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 30/3 Nº 594 v. 4/4/94

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber en autos: "ITALMIR S.A.I.C. s/Quiebra", que por resolución firme del 13 de diciembre de 1993 se decretó la rehabilitación de José María Galatro y Leandro Eliseo Asuero —cuyos datos filiatorios obran en el expediente— en la quiebra de ITALMIR S.A.I.C. en los términos del art. 190 de la ley 11.719. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 30/3 Nº 45.805 v. 5/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber la apertura del concurso preventivo del Sr. CARLOS ALBERTO DE LUSARRETA, con domicilio en Cerviño 3527, piso 8º, "A", de Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 16 de mayo de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico desinsaculado. Contador Mario Oscar Bruzzo, con domicilio en Avda. Córdoba Nº 850, piso 4º "G", de esta Ciudad. Asimismo establécense las fechas 31/5/94 y 24/6/94 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. Desígnase el día 1/8/94 a la hora 10 para la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. La misma se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 30/3 Nº 45.786 v. 7/4/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5, del Infrascripto, Dr. Jorge Joaquín Fargas, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "FRANCESE, ALICIA NOEMI s/Su Propia Quiebra" (Expte. Nº 73.387 - Año 1993), hallándose reunidos los extremos del art. 84 de la Ley 19.551, con fecha 15 de febrero de 1994, se ha decretado la Quiebra de la Sra. ALICIA NOEMI FRANCESE (Argentina, soltera, comerciante, hija de Rubén Félix Francese y Elena Nemec, titular de la Libreta Cívica Nº 6.718.770, domiciliada en Juan Agustín García 3465, Capital Federal). Síndico designado: Contador Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio constituido en Tucumán 811, 2º piso "A", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán presentar hasta el día 20 de mayo de 1994 las peticiones de verificación de crédito (art. 33 L.C.). El día 22 de junio de 1994 y el día 27 de julio de 1994, respectivamente, se rendirán los informes individual y general en los términos de los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, respectivamente. Que se ha señalado la audiencia del día 17 de agosto de 1994, a las 10,00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se celebrará, en caso de corresponder, con los acreedores que concurran, debiendo concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la junta (acordada Cam. Com. 13/11/57). Asimismo se ha resuelto intimar a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entrega al Síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs. c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107 L.C.). Prohíbase a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces. Asimismo, prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 30/3 Nº 595 v. 7/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Joaquín Fargas, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha 18 de febrero de 1994, se ha decretado la quiebra de OLIVAN RAMON, L.E. Nº 3.017.423. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 24 de mayo de 1994 para que soliciten verificación y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 25 de agosto de 1994, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 29 de junio y 3 de agosto de 1994, respectivamente. Se prohibe hacer pagos y entregas de bienes a la quebrada so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se intima al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley concursal, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del mismo artículo; b) entrega al síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24,00 horas; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48,00 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. El síndico de la quiebra es el Dr. Enrique Maroncelli, con domicilio en Pieres 161, Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 30/3 Nº 596 v. 7/4/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco María Bosch (h.), sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso, Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos caratulados COMPAÑIA TRANSCONTINENTAL DE EXPORTACION S.A. s/Quiebra, se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos el que se encuentra a disposición de los acreedores en los términos del art. 214 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 30/3 Nº 597 v. 4/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a mi cargo, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, 1º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de marzo de 1994, se decretó la quiebra de COPISA SOCIEDAD ANONIMA. Que es Síndico designado en autos, el Contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio constituido en Lavalle 1125, 8º piso, Of. 17, Capital Federal, a quien los

acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de mayo de 1994. Que la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su realización, se efectuará el 2 de agosto de 1994, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 30/3 Nº 598 v. 7/4/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 19, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 6º, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MAZZOLA Y CIA. S.R.L. habiéndose fijado plazo hasta el día 1 de junio de 1994 para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico designado contador Norberto Jorge Kogan, domiciliado en Tucumán 811, piso 1º, "H", de Capital Federal; los días 23 de junio y 28 de julio de 1994 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley número 19.551, respectivamente. Se ha señalado el día 22 de agosto de 1994 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran. Publíquese por cinco días. Fdo. Juan José Dieuzeide, juez interino.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 30/3 Nº 77.679 v. 7/4/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, del Infrascripto, sito en la Av. Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, en autos: "MIRADOR DEL TORREON S.A.C.I.C.A.F.I. y M. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" (Expte. 57.582), cita al Sr. MARCOS FELLER por cinco días para que se presente y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 30/3 Nº 599 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 28, que desempeña el Dr. Fernando G. D'Alessandro, sito en la Av. Callao 635 - piso 2º, Capital Federal, comunica que con fecha 25 de febrero de 1994 se ha decretado la quiebra de "MAYDIS S.A. s/Quiebra" - Expte. Nº 58.652, para que hasta el día 10 de mayo de 1994 los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida, la que se realizará el día 2 de agosto de 1994 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Avda. Callao 635, piso 2º, Capital Federal. Fíjanse los días 2 de junio de 1994 y 24 de junio de 1994 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Intimar a la fallida y sus administradores para que, dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos exigidos por el art. 93 L.C. - Intimar a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 19 de abril de 1994 a las 11 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 97 de la ley Falencial. Síndico: Omar Sergio Luis Vázquez, Tucumán 1658, piso 5º, Oficina "44" de Capital Federal. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 30/3 Nº 600 v. 7/4/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 8 de marzo de 1994 se ha decretado la quiebra de C. Y R. S.A. En virtud a lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 22 de junio de 1994 para que los acreedores presenten a la síndica Graciela S. Roselli, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10. Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 3 de agosto de 1994 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la L.C. y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 25 de agosto de 1994. Fíjase audiencia para el día 16 de setiembre de 1994 a las 10,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la L.C. y entregue a la síndica dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se intima a la deudora para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 de la ley 19.551.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 30/3 Nº 601 v. 7/4/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a mi cargo comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de POLITEX S.A., siendo el síndico el Dr. Armando E. Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, 2º 7, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 1º de junio de 1994. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 24 de junio y 1 de agosto de 1994, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 30/3 Nº 602 v. 7/4/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría 45, sito en la calle Talcahuano 550, 8º de Cap. Fed., comunica por cinco días la quiebra de don CASTRO OSCAR DIONISIO (D.N.I. 4.423.726), con domicilio en la calle Tacuarí 344, 5º "B". Intímese al fallido para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L.C. y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. Ordenar al fallido y a los terceros entreguen al síndico toda la documentación con su contabilidad y los libros de comercio. Prohibir hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Hacer saber el decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación del concurso a los efectos previstos en el art. 196 de la L. C. Mantener en su cargo al síndico interviniente en el concurso doña Lidia Margarita Díaz con domicilio en la calle Cerrito 228, 3º C de Cap. Fed.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 30/3 Nº 603 v. 7/4/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/3/94 - Vence: 5/4/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	25.02.93	FRANCISCO JAVIER CICCOLELLA	45.566
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	10.03.94	ANGELA OCCHIUZZI, Viuda de PICCOLILLO	77.643
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	02.02.94	ADELA CARBAYO	77.646
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	14.03.94	OSVALDO LAZZARO	45.602
11	22	María Isabel Benavente	22.03.94	ALVAREZ, PATRICIA SANDRA	45.630
11	UNICA	María Isabel Benavente	16.03.94	MARIA VICTORIA REMONDEGUI DE CASSELLA	77.561
11		María Isabel Benavente	09.03.94	AMALIA CLEMENTINA GESUITI Viuda de REMOTTI	77.573
13		Gustavo Pedro Torrent	17.03.94	SARA MARTA FERNANDEZ	45.615
13		Gustavo Pedro Torrent	01.03.94	CARLOS ENRIQUE YUHOS	45.590
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	21.03.94	MARGARITA CALVETTI	45.596
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	01.03.94	MARIA ANTONIA LOPEZ Viuda de ARDEVOL	77.616
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	22.03.94	MARIO AUGUSTO COBAS	45.629
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	17.03.94	HECTOR MAXIMO VAZQUEZ	45.594
15		Beatriz E. Scaravonati	09.03.94	LANDAU LAZARO y HABER DE LANDAU CLARA	45.582
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	03.03.94	LIDIA HAYDEE ALMIRON DE ODDI	45.598
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	15.03.94	AURORA MARINA DE DE LAS CARRERAS	45.562
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	16.03.94	SANTOS SALVADOR ERRAMOUSPE	77.540
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	28.02.94	AMALIA MAZZUCCA o AMALIA MAZZUCCA DE VALLINA	45.574
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	17.03.94	FRANCISCO IÑIGUEZ y VICTOR MANUEL IÑIGUEZ	45.606
22	UNICA	Fernando L. Spano	10.03.94	LIVERINA LAVA	45.680
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	21.02.94	VALENTONI MARIA VIRGINIA	77.571
27	UNICA	Roberto Parrilli	23.03.94	MARIA ELVIRA PONZINI	77.590
27		Roberto Parrilli	01.03.94	MIGUEL LUIS KCHELE	45.583
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	09.03.94	NORBERTO ANGEL BIANCHI	77.645
29		Juan Pablo Rodríguez	21.03.94	ALFREDO JULIO COMOLLI	45.617
33	63	Clementina Ma. del Valle	02.03.94	MARIA TSUKALIDIS	77.637
37	UNICA	Gustavo Daniele	22.03.94	ROSA NORA SAFIAN	45.603
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	17.03.94	HECTOR FLORENCIO TRUBBA	77.550
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	11.02.94	ASUNCION FERNANDEZ	45.620
41		José Antonio Charlín	28.02.94	CARLOS GUILLERMO ASTESIANO	45.567
42	72	Jorge E. Beade	03.03.94	TERESA PESTANA	77.636
44	74	Fernando O. Galán	10.03.94	JOAQUIN MARTINEZ FERNANDEZ	45.622
47	UNICA	Silvia R. Rey	02.02.94	JOSEFA BECERRA	77.647
48	UNICA	Ana María Himschoot	18.03.94	ALEJANDRO LEMOS	45.678
48	UNICA	Ana María Himschoot	21.03.94	MIRLAS LEON	45.621
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	11.03.94	ALBERTO CAPLI	45.649
50		Juan C. Insúa	11.03.94	OFELIA SAVOY	45.589
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	10.03.94	FRANCISCA CALABRO	45.666
52	UNICA	Juan José Caprin	21.03.94	CARLOS ALBERTO GARAYCOCHEA	45.609
53		Elsa Isabel Miranda	18.03.94	JOSE CONFALONIERI	77.575
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	15.03.94	SEBASTIAN RAMON HUGUET	77.591
55	85	Olga María Schelotto	22.03.94	ALBERTO GUTIERREZ	45.636
55		Olga M. Schelotto	17.03.94	LUIS JOSE DE ANDRES	45.634
58		Viviana Fernández Seoane	17.03.94	RAQUEL ELENA OLARIAGA DE CALVO	77.534
58		Viviana Fernández Seoane	17.03.94	MAXIMO MARTIN CALVO	77.535
61	UNICA	Eduardo José Gorris	15.03.94	CARLOS PEDRO POIRIER	45.593
61		Eduardo José Gorris	15.02.94	JORGE TREVI y VALENTINA ROCCA	45.586
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	17.03.94	IRENE ODETTE LANDRY DE CARO	77.600
62		Mirta Lucía Alchini	22.03.94	PERRY PATRICIA MARGARITA y PERRY SIDNEY ALBERT JAMES	45.627
63		Gabriela Paradiso Fabbri	03.02.94	HANA NIAME	45.577
68	UNICA	Patricia Barbieri	09.03.94	MANUEL MIRAMONTES	77.644
68		Patricia Barbieri	17.03.94	CARLOS ANTONIO RAFFO	45.607
68		Patricia Barbieri	14.03.94	MERCEDES CAMPO	45.564
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	14.03.94	DEPRETIS, BLAS MIGUEL	77.579
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	18.03.94	OSVALDO ANTONIO PEDRO MASTRONARDI	45.601
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	14.03.94	EDUARDO ALEJANDRO ANTONIO LARRUSCAIN	45.575
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	17.03.94	EDUARDO RAFAEL ELORZ	45.563
69		Nora C. González de Roselló	02.03.94	LINDA CURRARINO y ALEJANDRO LUIS MOTTO	77.537
69		Nora C. González de Roselló	14.03.94	ELIDA SERAFINA DE BENEDETTI	45.595
69		Nora C. González de Roselló	07.03.94	MANUEL TRAJTENBROIT	45.568
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10.03.94	LEONOR QUEROL	45.675
72	UNICA	Daniel H. Russo	14.12.93	AURELIA RODRIGUEZ	45.579
73		Dolores Miguens	28.02.94	JORGE CARLOS COROAS	45.608
74	UNICA	Juan A. Casas	09.03.94	ARMONIA LIBERTAD CARSILLO	45.612
78		Isabel E. Nuñez	14.02.94	BENDERSKY MARIO JOSE	77.630
80	UNICA	María Elena Ucar	11.03.94	RAFAEL DE LA FUENTE	77.552
80		María Elena Ucar	15.03.94	MARIA LUISA MARTINEZ TRESPALACIOS	45.618
89	UNICA	Damián Ignacio Font	14.12.93	ALBERTO CATCHE	45.578
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	16.03.94	MARCELO EDMUNDO GRIMAUX	45.671
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	16.03.94	MARIA ANGUSTIA LOPEZ	45.561
93		Marta Susana M. Gastaldi	22.03.94	JUAN CARLOS DURANTE	77.480
95	UNICA	Gustavo Caramelo	10.03.94	MARTA HAYDEE GARCES DE SANCHEZ CRUCES	45.638
96	UNICA	Ricardo A. Busto	07.02.94	CARLOS SERVANDO RODRIGUEZ	45.623
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	15.03.94	CARLOS RASKOVAN	45.637
99		Marta N. Coccia	15.03.94	BAKALARZ DE WODA, ROSA	45.651
100		María Cristina Battaini	21.03.94	FLORETINA VICENTA MIRABELLA y MARIA ESTER BARRIOS	45.635
101	36	María Isabel Millán	17.03.94	SEGUNDA VAZQUEZ DE ROMEU	77.650
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	16.03.94	MARIA MAGDALENA TOJO	45.674
105	UNICA	Daniel Ricardo López	17.03.94	MARIA ESTHER GERONIMA CALCAGNO	45.628
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	15.03.94	JORGE JACOB	45.669
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	22.03.94	JOSEFA MARIA DIPASQUALE	45.665

e. 30/3 Nº 52 v. 5/4/94

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65; sito en Paraguay 1536 Piso 1º, Capital, comunica por dos días en los autos "O'FARRELL DE MAGUIRRE, DOROTEA SILVIA s/Sucesión Ab-Intestato s/Incidente de Realización de Subasta", Expte. 40.870/90, que el martillero Juan Antonio Saráchaga, rematará el día 20 de abril de 1994 a las 12,30 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los siguientes inmuebles "en block" los cuales, conforme constatación obrante en autos, se componen de: a) T.G.J.D. Perón 3942/46, se trata de un lote de terreno que tiene una superficie de 290,65 m² "ad-corpus" - Nom. Cat.: Cir. 7, Secc. 17, Manz. 78, Parc. 5, posee portón de entrada para acceso de vehículos, piso de cemento alisado cantero con plantas y en el fondo techo de chapa con armazón de hierro con capacidad para guardar 3 automóviles; b) T.G.J.D. Perón 3958/60, se trata de dos unidades funcionales: U.F. Uno, por Nº de calle 3958, ubicada en la planta baja y compuesta de los siguientes ambientes: pasillo de entrada, hall principal, comedor, antecocina, patio interno con lavadero y baño, desde allí pasillo de distribución al que convergen un escritorio, otro patio y cuatro dormitorios y dos baños completos, desde el patio inicialmente mencionado, puerta a cuarto de plancha, luego pasillo del cual se accede al lote de terreno descripto en el punto a) que conduce al fondo de la propiedad donde se ingresa a un sector en el que se encuentra una vivienda con galería en su frente, lavadero, amplio depósito, baño y tres dormitorios, finalmente otro depósito menor. Superficie total de la unidad funcional 529,29 m² "ad-corpus" - Porcentual 53,67 % - U.F. Dos, por el Nº de calle 3960, ubicada en el Primer Piso importante escalera hasta el hall principal al que convergen dos amplios ambientes, luego antecocina y cocina, un escritorio y un pasillo de distribución al que dan cuatro dormitorios, dos baños completos, dependencias con baño, de aquí nace una escalera que conduce a una segunda dependencia y salida a terraza del inmueble. Superficie total de la unidad funcional: 395,48 m² "ad-corpus" - Porcentual 46,33 % - Nom. Cat.: Circ. 7, Secc. 17, Manz. 78, Parc. 6e.- Los inmuebles se encuentran ocupados por ex empleados y no existe contrato alguno de locación. Las funciones que desempeñaban con la señora Silvia Dorotea O'Farrell de Maguirre eran quehaceres domésticos varios y el señor Nicolás Nicoló empleado administrativo. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación; hay dos líneas telefónicas: 983-2554 y 9568. Deudas: MCBA U.F. Uno (fs. 30) al 9/11/93 $ 1.303,35 - U.F. Dos (fs. 31) al 9/11/93 $ 1.043,64 - T.G.J.D. Perón 3942 al 9/11/93 $ 699,22 (fs. 32).- O.S.N. (fs. 33) al 10/11/93 T.G.J.D. Perón 3958, no registra deuda pendiente en pesos y T.G.J.D. Perón 3942 $ 801,35 - Expensas (fs. 872 vta.) no tributan. Condiciones: Al contado y mejor postor - Base $ 105.000. Seña 30 % - Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá efectivizarlo indefectiblemente, dentro de los diez días de realizado el remate y con el apercibimiento que preveen los arts. 580 y 584 del C.P.C.C.- El Escribano será designado por el Juzgado. En el caso de no haber ofertas, a continuación los inmuebles a) y b) saldrán a la venta en forma singular, es decir: Bases: a) $ 35.000 y b) $ 70.000. En idénticas condiciones que las determinadas para la venta en block, descriptas precedentemente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: días 16, 18 y 19 de abril de 1994 de 10 a 12 horas. Se deja constancia que el presente edicto se libra por intermedio del Juzgado Civil Nº 35 a cargo del Dr. Sergio Gustavo Fernández, Secretaría Unica que desempeña la Dra. Alejandra Abrevaya, a cargo de la Feria.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 30/3 Nº 77.817 v. 4/4/94

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44 de Capital Federal sito en Paraguay 1457 piso 2do. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "NEUMAN BARUCH ELUZER c/TONZO, ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria" Expe.: Nº 88899-92 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 7 de abril de 1994 a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el departamento señalado como Unidad Funcional Nº 3 del 1er. piso del inmueble sito en zona Sur de Capital Federal, con frente a calle Alberti 113-115-125 entre Hipólito Yrigoyen y Alsina; Nomenclatura Catastral Circunscripción 10 sección 20, manzana 18, Parcela 1 B.- La Unidad Funcional tiene entrada común por el número 125 de la calle Alberti y posee superficie cubierta de 77,62 m²; semicubierta de 2,70 m²; descubierta de 10,22 m² y balcón de 8,94 m². Sup. total para la Unidad Funcional de 99,48 m², porcentual del 6,61 % Partida 1750682. Conforme acta de constatación efectuada por el martillero interviniente, se ubica como 1er. piso "A" y se halla ocupado por su propietario y familia en un número total de cuatro personas. Se halla en regular estado de conservación, y consta de living comedor a la calle con balcón sobre Alberti de 12 por 1,20 m aproximados; cocina de 4 por 2 m aproximados; un dormitorio de 3,50 por 3 m aprox. a la calle; un baño completo; un dormitorio de 4 x 4 m aprox., un baño pequeño, un dormitorio de 4 x 4 m. aprox. y un patio interior, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 30 de marzo y 4 de abril de 1994 de 15 a 17 hs. Base: $ 40.600. Al contado y al mejor postor. Seña 30 % - Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación del juzgado. Hay constancias en autos de deudas en (Fs. 85, 86) de Consorcio por Expensas $ 3.154,83 a octubre de 1993, habiendo debido pagar por ese mismo concepto $ 195 por enero de 1994; en Aguas Argentinas (fs. 89, 90) $ 66,40 y $ 801,76 y en Municipalidad (fs. 75, 76) $ 2.603,65.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Fernando O. Galán, secretario.

e. 30/3 Nº 77.814 v. 4/4/94

Nº 49

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 49 a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 7º, comunica por dos días en los autos "HADDAD, NASSIB c/ALFA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 16.671) que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el día 13 de abril de 1994 a las 10 y 30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 el inmueble Moreno 750/56/62 piso 2º, unidad funcional Nº 10. Nomenclatura Catastral: Circ. 13; Secc. 2; Manz. 14 a; Parc. 5. Matrícula 13-1279/10. El edificio hace esquina con la Dgnal. Presidente Julio A. Roca con entrada Nº 751/753 (título fs. 58). Según informe del martillero en autos se trata de un amplio piso, con largo y ancho pasillo a ambos lados de la puerta de acceso, prácticamente alfombrado en toda su superficie, con oficinas o escritorios individuales, aproximadamente unos 16, con moblaje moderno, cuadros y adornos propios de oficinas. Existen 4 baños para ambos sexos. Todo en perfecto estado de conservación. Hay funcionando dos líneas telefónicas 343-2119 y 342-2721. La unidad se encuentra ocupada por la parte ejecutada. Superficie total de la unidad 724 mts. cuad. 08 dec. cuad.- Porcentual: 11,94 %. Deudas: Aguas Argentinas (fs. 55) $ 588,97 al 17/11/93. Inmobiliario: (fs. 56) $ 26.741,82 al 10/9/93. Expensas (fs. 57) $ 12.804 al 18/11/93. Base: U$S 190.000. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Se subasta al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. El inmueble será exhibido los días 11 y 12 de abril de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 30/3 Nº 45.774 v. 4/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, Dgal. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 5º Capital, comunica por dos días en autos "DOMENEGHINI, JUAN DANIEL c/BENCARDINI, GUSTAVO FABIAN s/Ejecutivo" (Expte. 60.457) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día jueves 7 de abril de 1994 a las 12 horas en Gutemberg 2664 Capital —donde serán exhibidos dos horas antes— los siguientes bienes: Un televisor marca Sony Nº de serie 2002248 de 29 pulgadas con control remoto deteriorado, una filmadora marca Sony 8 mm modelo Handycam para casette de 8 mm Nº de serie 12532 con correa y cargador Sony, un teléfono digital marca MCE modelo 2844 Nº 1GF CHN 60923, una bicicleta de paseo marca E. Schisano para mujer, un cuadro pintado al óleo Cleopatra 1951, un televisor marca Akio Nº de serie 008 GN 00408 20 pulgadas con control remoto, un videoreproductor marca Sony de 8 mm Nº de serie 50824 (los citados bienes en el estado que se encuentran y se ignora si funcionan), un perchero de bronce con 4 perchas arriba y 4 abajo —Sin base— al contado y al mejor postor. Seña: 30 % - Comisión 10 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio el día lunes 11 de abril de 1994 dentro del horario de 9 a 10 hs. en Gutenberg 2664 Capital, bajo apercibimiento de tenerlo por arrepentido de la compra y con pérdida de las sumas entregadas en su totalidad.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 30/3 Nº 77.816 v. 4/4/94

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de Capital Federal sito en Diagonal Norte 1211 piso 1ro. Capital Federal comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES PARA FINES DETERMINADOS SA c/YANCO CASTILLO, YSABEL y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 46.195 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 7 de abril de 1994 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot tipo sedán cuatro puertas modelo 504 SRDT año 1989 con motor marca Peugeot 595381, chassis marca Peugeot 5256764, uso privado, dominio B 2.170.474, que conforme acta de secuestro (fs. 47) tiene cuatro cubiertas en buen estado, sin goma de auxilio, con herramienta sacarueda, con criquet, sin radio, sin pasacasset, sin rayaduras en su carrocería, rota parrilla y asiento conductor (tapizado). Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Avda. San Martín 6495 Capital Federal, pudiéndose visitar de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 5.080. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador se encuentra eximido de abonar impuestos, tasas, patentes, multas y/o cualquier otro gravamen que pudiera pesar sobre el conductor, debiendo afrontarse las que pudieran existir con el producto de la subasta. A fs. 68 no registra deudas por multas a nombre de la demandada, y a fs. 65/67 $ 2473,34; $ 1701,85; y $ 174,83 al 23/1/94 por patentes atrasadas. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 30/3 Nº 77.811 v. 4/4/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a mi cargo con domicilio en Av. Roque S. Peña 1211 8º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días en los Autos caratulados "PERALKO S.A. REPUESTOS Y SERVICIOS s/Quiebra" Exp. 30.962, que el Martillero Marcelo de Azcuénaga, rematará el día 13 de abril de 1994 a las 9 hs. en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 Cap. Fed., los siguientes Bienes de la Fallida: 9 (nueve) chasis de vehículos usados, 1 (un) casco de vehículo Mitsubishi usado, 23 (veintitrés) block de motores usados, 81 (ochenta y un) capot nuevos, 98 (noventa y ocho) guardabarros delanteros nuevos, 59 (cincuenta y nueve) frentes radiadores pick up, 9 (nueve) capot nuevos, 24 (veinticuatro) llantas p/automóvil usadas, 80 (ochenta) acrílicos luz posición, 27 (veintisiete) partes de paragolpes nuevos, 5 (cinco) paneles de puerta p/automóvil nuevos, 21 (veintiún) guardabarros delanteros nuevos, 16 (dieciséis) soportes superiores p/automóvil, 9 (nueve) partes de carrocería soporte frente, 10 (diez) guardabarros delanteros nuevos, 4 (cuatro) guardabarros delanteros nuevos, 1 (una) caja conteniendo juntas p/motores, 7 (siete) molduras para automóvil, 4 (cuatro) faros traseros acrílico (uno con averías), 20 (veinte) ópticas p/automóvil (una c/averías). Condiciones de Venta: Al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, Seña 30 %, Comisión 5 % más IVA. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, según lo dispuesto por el artículo 580 del C.P.C.C. El y/o los compradores, deberán constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Exhibición: Los días 8, 11 y 12 de abril de 14 a 17 hs. en la calle Pedro Chutro 2457 de Cap. Fed.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 30/3 Nº 604 v. 7/4/94

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11 del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso de Capital, comunica y hace saber por dos días en el juicio "ALBA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c/BAUBETON S. A. y Otros s/Cobro Ejecutivo", Expdte. Nº 24.176/92, que el Martillero Jorge Daniel Alvarez, con tel. 40-7646 y domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1738 6º "D", Capital rematará el día 6 de abril de 1994 a las 11 horas en el local sito en Humberto I 2042 de esta Capital, los bienes muebles allí depositados, que se exhiben en este último domicilio de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y que se detallan a continuación: 1 sillón de 3 cuerpos, 2 de 1 cuerpo, 3 sillones de 1 cuerpo de distintos estilos, 1 equipo de audio marca Toshiba compuesto de 3 elementos (amplificador, radio y bandeja) con su mesa respectiva, dos bancos altos, 1 mesa oval con 1 cajón con sus dos lados rebatibles con ruedas, 1 mesa ratona sin su tapa de vidrio, 6 sillas de madera con asiento tapizado, 2 sillones haciendo juego, 1 mesa de apoyo con 2 patas torneadas, 1 juego de platería con bandeja y diez piezas, 1 televisor Hitachi de 14" con control remoto, funcionando, 1 juego de cubiertos de 96 piezas, 1 video casetera marca Philco, y 1 Fax Panasonic K-X 120 funcionando. La subasta es Sin base, al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %. A todos los efectos, se deja aclarado, que el IVA, deberá ser integrado por el comprador y retenido por el subastador que deberá depositarlo dentro de las 48 horas. La entrega de los bienes se efectuará previo pago total del precio. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas con una antelación de 2 días a la fecha que se fijará para la celebración de la subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja, según lo normado por el Reglamento de la Justicia Comercial art. 104, inc. 6. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 30/3 Nº 77.909 v. 4/4/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos: BANCO UNICOR COOPERATIVO LIMITADO (en liquidación por B.C.R.A.) c/T.P.A.S.A. y Otros s/Ejecutivo, Expte. Nº 51.623, que el martillero Ubaldo A. Fernández, rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el día 11 de abril de 1994 a las 12 horas, el siguiente bien: el 25 % indiviso de la Unidad funcional Nº 36, piso 6º, del inmueble de la calle Malabia 2330 entre las de Charcas y Güemes de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 122, 31 mts.², semicubierta de 3,93 mts.², y balcón de 11,18 mts.², y una superficie total de 137,42 mts.², porcentual: 2,35 %, Ad Corpus. Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Secc. 19, Manz. 152, Parc. 29a, Matrícula 18-59/36. Se compone de: Living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina y lavadero cubierto, balcón corrido a la calle. A título informativo se deja constancia que existe una línea telefónica. Se encuentra ocupado por la Sra. Sara Cohen de Masri en carácter de propietaria. En muy buen estado de mantenimiento. Deudas: Municipales a fs. 236, O.S.N. a fs. 240, Expensas: al 25/3/93 no existe deuda. Condiciones de la subasta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 27.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, todo en efectivo y en el acto del remate. La comisión deberá ser depositada por el martillero y sólo podrá ser retirada una vez aprobada la subasta. El impuesto al precio de venta deberá ser pagado por el comprador. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. de Proc. y que al mismo deberá adicionarle el 14 % anual desde el quinto

día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la ley 23.978 y 622 Cód. de Proc.). Exhibición: 5, 6 y 7 de abril de 1994 de 10 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 30/3 Nº 77.785 v. 4/4/94

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "ESEPECE PRODUCCIONES S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta", Exp. 69.762, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 5 de abril de 1994, a las 12,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Cap.: Un equipo personal de computación modelo XT, marca Epson Equity III +, teclado expandido de 101 teclas, pantalla monitor monocromática Nº MB 70400456, impresora Epson Fx 286e; CPU Nº A-01147, memoria RAM 640 Kb; disco fijo 40 MB; dos disketeras (una de 5 1/4 y otra de 3 1/2). Sin Base, al contado. Comisión: 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Regl. del fuero y lo dispuesto por el art. 206 LC hasta dos días antes del fijado para la subasta, en el Tribunal o domicilio del martillero. El IVA que deba tributarse por el remate del bien y por la comisión del martillero estará a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio. Exhibición: días 31 de marzo y 1º de abril de 10 a 12 hs. en Av. Rivadavia 2358, piso 3º "2", Capital.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.
Eduardo D. Santicchia, secretario.
e. 30/3 Nº 77.813 v. 30/3/94

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la calle Avenida Callao 635, Piso 4º de Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "SEBASTIAN BADARACCO SACIA e I. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Inmuebles" (Expediente Nº 54.774), que el martillero Enrique R. Lanusse, rematará el día 11 de abril de 1994 a las 13,00 horas en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: A) Un lote de terreno, desocupado, situado en Avenida Almirante Brown Nros: 918/926/928/930/934 entre las de Aristóbulo del Valle y Pinzón - en el Barrio "La Boca" en Capital Federal. Superficie Total: 937,445 mts.². (21,65 mts. de frente sobre Avenida Almirante Brown x 43,30 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4 - Sección 6 - Manzana 38 - Matrícula 4 - 01314. Base: $ 66.667 (las 2/3 partes de la tasación). 2) Vivienda con galpón sobre lote de terreno, consta de: Dos dormitorios; cocina-comedor y baño. Galpón de 180 mts.² aproximadamente, destinado actualmente para taller, con fosa para autos. Ocupada por el Sr. Juan Carlos Martínez y su familia en carácter de cuidador. Ubicado en la calle Tres de Febrero Nº 1347, entre las de General Rivas y General Las Heras Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y designada como Parcela Nº 30 de la Manzana "M". Superficie Total del terreno: 364,59 mts.². Superficie de la Vivienda: 65 mts.² aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "E" - Manzana 25 - Parcela 30 - Partida 000842. Base: $ 20.000 (las 2/3 partes de la tasación). 3) Un lote de terreno - desocupado, ubicado en la calle Miles esquina Insúa (antes Caseros), cuyos linderos tienen la calle Miles Nº 880 y por Insúa el Nº 430, Paraje denominado Monte Grande - Paraje de Esteban Echeverría, en la Provincia de Buenos Aires. Superficie Total: 195,50 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I" - Sección "C" - Chacra 24 - Manzana 24 h - Parcela Nº 10 - Dominio Nº 1157 y 1891. Base: $ 6.000 (las 2/3 partes de la tasación). 4) Una manzana de terreno - desocupada, formada por las calles: Río Atuel, Bahía Anegada y Bahía Blanca, Paraje denominado: Derqui, en la Provincia de Buenos Aires. Superficie Total: 11.000 mts.² (100 mts. x 110 mts.) - Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección "K" - Quinta Nº 8 - Parcela Nº 4 - Registro Nº 3566 - Base: $ 10.000 (las 2/3 parte de la tasación). 5) Dos lotes de terreno: Linderos y desocupados - Calle Nº 111 entre Calles Nº 30 y Nº 32 en el Partido de la Ciudad de Necochea: Superficie Total de cada Lote: 300 mts.² cada uno (10 mts. de frente sobre calle Nº 111 por 30 mts. de fondo - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII - Sección "B" - Manzana 87 "e" - Chacra 87 - Parcelas 19 y 20. Base de cada uno de los Lotes: $ 4.000 (las 2/3 partes de la tasación). 6) Un lote de terreno - Desocupado, sito en la calle Nº 121 formando esquina con calle Nº 34, Partido de la Ciudad de Necochea designado en el Plano de característica 76-246 y 49, con el Nº 1 de la Manzana 17 - Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata Nº 318.206 en la Matrícula Nº 505 del Pdo. de Necochea. Superficie Total del terreno: 159,18 mts.² - Nomenclatura Catastral: Circunscripción Nº XIII - Sección "B" - Manzana 87 - Parcela Nº 1 - Matrícula Nº 505. Base: $ 2.000 (que es las 2/3 partes de la tasación). Condiciones de Venta: "Ad-Corpus". Al contado y al mejor postor. Seña: 30 % - Comisión: 3 % más IVA sobre dicha comisión. Sellado de Ley: 0,5 % (para los bienes ubicados en la Provincia de Bs. Aires). Fíjase el plazo para presentar las ofertas bajo sobre, en los términos del Art. 104.6 del Reglamento mencionado, hasta tres días antes de la fecha que se designe para la subasta. Los sobres así presentados, serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan, el día anterior a la fecha del remate, a las 12 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición Libre por el tipo de bienes que se trata. Planos y datos en Autos.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 30/3 Nº 605 v. 7/4/94

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal sito en Callao 635 piso 3 Capital Federal, Secretaría Nº 30 comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/LOPEZ, HUGO A. y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 157.282 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a rematar el día 7 de abril de 1994 a las 9.15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Fiat tipo sedán dos puertas modelo Spazio TR año 1989; motor marca Fiat 128 A1 038 7423956; chassis marca Fiat 147 BBO 0716 5544; uso privado; Dominio B 2.199.255. En el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 2.091,66 (50 % capital reclamado). Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos (Fs. 166/169) de Rentas por $ 992,90; $ 884, 86; $ 763,53 y $ 803,90.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.
Víctor Hugo Vitale, secretario.
e. 30/3 Nº 77.815 v. 4/4/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos: "STONE ELECTRICAL S.A.I.C. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", (Expte. Nº 22.399), que los Martilleros Oscar P. Calatayu, Lucas López Cabanillas y José Manuel Pizarro con domicilio en Corrientes 1173 6º B T.E. 383-7143, rematarán el próximo jueves 14 de abril de 1994 a las 12 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: En block el establecimiento industrial de la fallida ubicado en Florentino Ameghino 710 esq. Del Carmen de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra aproximadamente a 8 cuadras de la calle 25 de Mayo de Escobar y a 15 cuadras de la Estación del Ferrocarril; ocupa aprox. 1600 ms. cubiertos sobre un terreno de 2760 m², tiene 3 naves industriales, 2 playones con entrada para camiones sobre ambas calles, oficinas, baños vestuarios y oficinas de personal y vigilancia en su entrada. Cuenta con gran cantidad de maquinarias, muebles y útiles, materia prima y mercaderías, que se incluyen en esta venta, entre lo que se destaca: Procesadoras Herbert y vertical; guillotinas; torno vertical Webster y Bennett, prensas; agujereadoras; balancín; sierras; autoclave de impregnación; armarios; escritorios; sillas; ficheros; máquinas de escribir y calcular; aire acondicionados; repuestos en general para ventilación, refrigeración e iluminación de vagones; amperímetros; micrómetros; potenciómetros; zorras; caballetes y demás bienes inventariados en autos. Todo en el estado que se encuentra y se exhibe. Al contado - Base: $ 370.000. Seña: 10 % - Comisión: 4 % - Sellado de ley e I.V.A. correspondiente, todo a cargo del adquirente, en efectivo en el acto de la Subasta. No se acepta la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo los Martilleros suscribir éste con quien efectivamente efectuare la postura. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (Art. 584 C.P.C.C.). Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo a lo dispuesto en la Acordada del 13/12/89 las que deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la misma. Las modalidades de las ofertas bajo sobre deberán solicitarse en el Tribunal o a los Martilleros, las mismas serán recibidas hasta las 12 hrs. del día 12 de abril próximo y se abrirán en Audiencia Pública, ese mismo día a las 12,30 hrs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Exhibición: Los días 8, 11 y 12 de abril próximo de 12 a 15 horas, pudiendo visitarse en otros horarios, previa concertación anticipada con los Martilleros.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 30/3 Nº 77.812 v. 7/4/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONTRATO DE SUMINISTRO: Precio — Actualización — Pago: procedencia — Recurso administrativo: interposición — Prescripción: improcedencia — PRESCRIPCION Interpretación: alcance — DERECHO ADMINISTRATIVO — Prescripción — Suspensión Interrupción: procedencia — Ley aplicable — Reclamo administrativo previo — Mera petición — RECLAMO ADMINISTRATIVO — Administración Pública: obligación Informalismo — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO — Principios: verdad material — Informalismo — Silencio — Administrado: opciones.

ABOGADO DEL ESTADO: Contratación — Renovación: procedencia — PROCURACION DEL TESORO — Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado — Intervención.

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Procedencia — Sanción: contenido pecuniario — Entidad regida por el derecho privado: régimen — Alcance — Configuración — Planteo formal: requisitos — Ponderación de circunstancias — Actuación por apoderado: improcedencia — Monto de la controversia — Admisibilidad — Competencia: determinación — Actualización monetaria — RECURSO ADMINISTRATIVO — Interposición por ente estatal: improcedencia — ARGENTINA TELEVISORA COLOR — Naturaleza jurídica — Recurso administrativo — Legitimación ausencia — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo.

COMBUSTIBLE: Desregulación de precios — Resolución — Impugnación: improcedencia — Cuestión abstracta — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Funcionarios autorizados a requerirlo.

CONTRATO DE SUMINISTRO: Precio — Actualización — Pago: procedencia — Recurso administrativo: interposición — Prescripción: improcedencia — PRESCRIPCION Interpretación: alcance — DERECHO ADMINISTRATIVO — Prescripción — Suspensión Interrupción: procedencia — Ley aplicable — Reclamo administrativo previo — Mera petición — RECLAMO ADMINISTRATIVO — Administración Pública: obligación Informalismo — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO — Principios: verdad material — Informalismo — Silencio — Administrado: opciones.

DICTAMEN 157/93
16-11-93

Corresponde hacer lugar al recurso subsidiariamente interpuesto contra una resolución que rechazó un pedido de actualización de precios sobre diversas órdenes de compra y disponer el pago de la actualización que corresponda, en los términos de la ley 21.391 con los límites de la aplicación de la ley de convertibilidad y con la modalidad y alcances establecidos en la ley de consolidación de pasivos del Estado, toda vez que la petición del particular fue interpuesta antes del vencimiento del plazo de la prescripción.

Frente a hechos que puedan dar lugar a la aplicación de la prescripción, debe optarse por una interpretación restrictiva y, en la duda debe estarse por la solución más favorable a la subsistencia del derecho.

En el Derecho Administrativo, los términos suspensión e interrupción son sinónimos, pues producido el hecho que altera la secuela de la prescripción, el plazo renace. Por ello no resulta aplicable al procedimiento administrativo el artículo 3986 del Código Civil, respecto de la interrupción de la prescripción, por tratarse de una disposición de carácter general y de aplicación subsidiaria a las demás ramas del derecho y en razón de que existe en el Derecho Administrativo una previsión legal específica al respecto, como la del artículo 1, inciso e), apartado 9), último párrafo de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Ante cualquier petición o presentación de un particular, resulta obligatorio para la Administración expedirse sobre tal petición o recurso.

Así lo prescriben los artículos 1º incisos a) y f) de la Ley de Procedimientos Administrativos y 4º de su reglamento; en tal sentido, al contener la presentación una petición clara, precisa y concreta, no es posible soslayarla invocando cuestiones formales.

El principio de verdad material, que nutre al procedimiento administrativo, exige superar los meros formalismos de ajustarse simplemente a lo peticionado por los particulares, para evitar con ello se les niegue el acceso a los derechos que por ley le corresponden aunque éstos, por omisión o ignorancia, no los invocaran en forma expresa. (Dict. 203:47; 204:61).

El silencio de la Administración habilita al interesado a optar entre esperar que aquélla cumpla con su deber, o acudir a la instancia administrativa o judicial correspondiente. Tratándose de una facultad, y no de una carga, el simple hecho que se decida esperar, jamás puede derivar perjuicio alguno para el administrado, ya que no es causal de caducidad imputable a él.

En el Derecho Administrativo tanto el reclamo administrativo previo como la mera solicitud importan la eficacia interruptiva de la prescripción.

Dict. Nº 157/93, noviembre 16 de 1993. Expte. 16.012/92. Ministerio de Defensa.

Expte. Nº 16.012/92
C. I. J. 4618/92
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, 16 Nov. 1993.

Señor Director General de Asuntos Jurídicos
del Ministerio de Defensa:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro, en relación con el recurso de apelación interpuesto por la firma ... contra la resolución de la Comisión Administrativa del Ejército,

que no hizo lugar a un pedido de actualización de precios sobre diversas órdenes de compra emitidas por esa Institución.

II. — Los antecedentes de la cuestión sometida a dictamen son los siguientes:

1. Con fecha 22 de mayo de 1985, la recurrente presentó, ante la Comisión Administrativa del Ejército, un reclamo por actualización de precios respecto de las órdenes de compra números IN7-200 L. P. 13/77; IN7-201 L.P. 13/77; IN7-272 L. P. 74/77; IN8-168 L. P. 85/78; IN8-420 L. P. 161/78 e IN9-052 L. P. 4/79, fundándose en las disposiciones de la Ley 21.391 y en lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo dictado en los autos caratulados "RAMOS ALBERTO C/ESTADO NACIONAL-COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO" (v. fs. 1).

2. La Comisión Administrativa del Ejército con fecha 13 de febrero de 1991 elevó las actuaciones a la Dirección de Intendencia, agregando fotocopias certificadas de las órdenes de compra y las facturas, con las respectivas constancias de las fechas de recepción de los efectos, de presentación de facturas y de la conformidad (v. fs 2/58).

3. El Jefe de la División Asesoría Jurídica del Ejército opinó que, aun cuando de acuerdo a las cláusulas particulares correspondientes a las contrataciones de marras se excluyó expresamente la aplicación de la ley 21.391, debía hacerse lugar al pedido, en mérito a la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo aludido por el interesado que estableció la obligatoriedad de la aplicación de dicha Ley a las Fuerzas Armadas (v. fs. 62/63).

4. En igual sentido se expidió la Comisión de Preadjudicaciones de la Dirección de Intendencia del Ejército por Acta del 9 de agosto de 1991 (v. fs. 64/65).

5. Por su parte, el Jefe de la División Asesoría Legal de la Comisión Administrativa del Ejército consideró que no debía hacerse lugar al pedido de actualización, sosteniendo que se había cumplido el plazo decenal de la prescripción y que la presentación de fojas 1, no constituyó un reclamo administrativo previo y en consecuencia sólo tuvo, en el mejor de los casos, el efecto de suspender el curso de la prescripción por una vez y por un año, conforme lo dispuesto en el artículo 3986 del Código Civil y jurisprudencia que citó (v. fs. 69/71).

6. Con sustento en el dictamen precedentemente referido, la Comisión Administrativa del Ejército resolvió, por Acta Nº 17 del 27 de abril de 1992, no hacer lugar al pedido de la firma ... (v. fs. 72/73).

Contra este acto la recurrente interpuso con fecha 27 de agosto de 1992, recurso de reconsideración y apelación en subsidio (v. fs. 75/77).

7. Previo dictamen de su División Asesoría Legal, la Comisión Administrativa del Ejército, por Acta Nº 37 del 21 de setiembre de 1992, rechazó el recurso de reconsideración y dispuso la elevación de los autos al Ministerio de Defensa para el análisis y resolución del recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto (v. fs. 80/81 y 82/84).

Ya en el ámbito del citado Ministerio, la recurrente presentó la mejora de sus fundamentos (v. fs. 89/90) y posteriormente acompañó una certificación de deuda y créditos extendida por la Dirección de Intendencia (art. 2º de la Res. SSH Nº 137/90) de fecha 20 de diciembre de 1990 (fs. 91) por la que se reconoce que el Estado debe (columnas 7º, 8º, 9º de fs. 92/93) los conceptos reclamados por la recurrente y que, además, se encuentren comprendidos en la consolidación de deudas.

8. En su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa consideró que el distingo que la resolución recurrida hizo respecto de una simple solicitud y un reclamo administrativo previo no encuentra sustento legal, atento que la presentación de fojas 1 "... cumple los recaudos de un escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión ante la Administración Pública Nacional ..." y que "... La presentación efectuada por la recurrente ha motivado una actuación del órgano competente de la Administración por lo que ha producido la interrupción de los plazos legales de prescripción".

Por tales motivos sostuvo que el recurso debía ser declarado procedente, estimando del mismo modo, requerir dictamen de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 95/96).

En este estado se solicitó la opinión de este organismo asesor (v. fs. 97).

III. — El primer análisis que corresponde efectuar, es sobre la procedencia del recurso jerárquico y sobre la solicitud de dictamen.

Al respecto debo señalar que en mérito a la falta de constancias de la fecha de notificación y de presentación del recurso, debe considerarse que el mismo ha sido interpuesto en término, pues de las manifestaciones vertidas por la interesada surge que fue notificada el 21 de agosto de 1992 y de la constancia de fojas 76 se concluye que el escrito respectivo fue presentado el 27 de agosto de 1992, es decir, dentro del término legal pertinente (confr. arts. 25 y 90 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos).

Por otra parte, la oportunidad y el funcionario que solicitó mi dictamen tornan procedente su emisión, toda vez que se trata de un Director de Asuntos Jurídicos, integrante del Cuerpo de Abogados del Estado, que lo solicita en forma directa y con previa emisión de su propio dictamen.

IV. — 1. La cuestión sometida a mi análisis se dirige principalmente a considerar si el reclamo efectuado por el recurrente ha sido alcanzado por la prescripción.

A tal fin, con el contexto de las disímiles opiniones que obran en autos, deberé analizar el carácter y los efectos de la presentación de fojas 1., por cuanto, entre la fecha de pago de las facturas, que aparentemente se efectuó entre setiembre de 1977 y febrero de 1979 (ver fs. 60), y la actuación administrativa del 13 de febrero de 1991 (ver fs. 58), ha transcurrido con creces el plazo decenal de prescripción y en el que únicamente se produjo la presentación que encabeza estas actuaciones.

2. Coincidiendo con la tesitura de fojas 95/96, soy de opinión que no corresponde distinguir entre "reclamos administrativo previo" y "una mera solicitud", tal como se hizo en el dictamen de fojas 69/71 en tanto tal distinción, importe la eficacia interruptiva de la prescripción en el primer caso, y la carencia o limitación de tales efectos en el segundo.

Ello así, por cuanto la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, no sólo no efectúa ese distingo sino que, además, establece claramente que: "Las actuaciones practicadas con intervención de órgano competente producirán la suspensión de plazos legales y reglamentarios, inclusive los relativos a la prescripción ..." (ver art. 1º, inc. "e" ap. 9º, último párrafo).

Desde éste ángulo, corresponde recordar que es un principio aceptado que ante cualquier petición o presentación de un particular, resulta obligatorio para la Administración expedirse sobre tal petición o recurso —en sentido amplio—, tal como la prescriben los artículos 1º incisos a) y f), de la Ley de Procedimientos Administrativos y 4º de su reglamento (conf. Muñoz, Guillermo Andrés, "Silencio de la Administración y los plazos de caducidad", Ed. Astrea, Colección Ensayos Jurídicos, 1982, pág. 64, y Gordillo, Agustín A., "Tratado de Derecho Administrativo", Tº 4-1, pág. II-49, Ed. Macchi, 1980).

Por lo demás, merece señalarse que, en el caso, la presentación aludida contiene una petición clara, precisa y concreta, no resultando posible soslayarla, invocando cuestiones formales.

En este sentido, este organismo asesor ha sostenido que "El principio de verdad material, que nutre al procedimiento administrativo, exige superar los meros formalismos de ajustarse simplemente a lo peticionado por los particulares, si con ello se les niega el acceso a los derechos que por ley le corresponden aunque éstos, por omisión o ignorancia, no los invocaran en forma expresa" (ver Dictámenes 203:47; 204:61).

De tal forma, no puede válidamente sostenerse que exista la diferencia que se pretende encontrar entre la petición de fojas 1 y un reclamo administrativo previo, pues en ambos casos se pone en evidencia la intención del administrado de reclamar su derecho y, con ello, su voluntad de no abandonarlo.

A tal circunstancia debe añadirse que, ante la petición concreta del particular, la administración guardó silencio por casi cinco años y que, al momento en que se presentara aquella nota no había transcurrido el plazo de prescripción de la acción para el reclamante.

3. No obstante lo expuesto, considero necesario formular algunas consideraciones adicionales:

a) El artículo 10 de la Ley 19.549 establece que si no existiera un plazo determinado, el pronunciamiento correspondiente debe efectuarse en el término de sesenta días, plazo a partir del cual el interesado podrá requerir el pronto despacho y, si aun así no se produjera la resolución, luego de otros treinta días, podrá considerar que hay silencio de la administración y recurrir como si hubiera sido denegado su pedido u ocurrir judicialmente.

Este silencio, que configura una violación del deber de acción de la Administración (conf. Guillermo A. Muñoz, op. cit., pág. 67), ha tratado de subsanarse o morigerar el perjuicio que causa a los administrados, por medio de la norma mencionada.

Se ha coincidido reiteradas veces en que este tipo de incumplimientos habilita al interesado para optar entre esperar que la Administración cumpla con su deber, o acudir a la instancia administrativa o judicial correspondiente. Tratándose de una facultad, no de una carga, pues del simple hecho de que decida esperar jamás puede derivar perjuicio alguno para el administrado (conf. Guillermo A. Muñoz, op. cit., pág 77, y Tomás Hutchinson, "Ley de Procedimientos Administrativos", Tomo 1, pág. 541, Ed. Astrea, 1987), afirmándose también que el silencio de la administración no es una diabólica doctrina inventada por ésta para que los recursos no prosperen (conf. Guillermo A. Muñoz, op. cit., pág. 115), y que tampoco es causal de caducidad imputable al administrado (conf. Dictámenes 157:149).

En definitiva, si ante la inactividad de la Administración, pese a su deber de actuar, se castigara la espera del peticionante, aquélla ganará dos veces: primero, no resolviendo y después haciendo caducar el recurso (conf. Guillermo A. Muñoz, op. cit., pág. 42, citando a Bartolomé Fiorini).

Se sigue así, a mayor abundamiento, que la circunstancia de que el reclamante no hubiera interpuesto el pronto despacho, optando por esperar la resolución administrativa no constituye óbice para sostener la permanencia eficaz de su reclamo y la obligación del Estado de tratar y resolver la petición.

b) Sentado lo expuesto en el apartado precedente, es indudable que la reclamación del mes de mayo de 1985, abrió una instancia administrativa que recién concluyó con la resolución de la Comisión Administrativa del Ejército, dictada en fecha 27 de abril de 1992, que fuera recurrida por la interesada.

Bajo tales condiciones, no resulta admisible sostener que el reclamo de fojas 1 de la firma ... "... no ha tenido otro efecto, en el mejor de los casos para la ocurrente, que el de producir la suspensión del plazo prescriptivo —por una vez y por un año— del Art. 3986 del Código Civil, pero no la interrupción del mismo...", según se afirma a fojas 69/71 y 80/81.

En efecto el artículo 3986 del Código Civil no es de aplicación al Procedimiento Administrativo atento que se trata de una disposición de carácter general y de aplicación subsidiaria a las demás ramas del derecho y en razón de que existe en el Derecho Administrativo una previsión legal específica al respecto como la del artículo 1, inciso e), apartado 9), último párrafo de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (ver Dictámenes 157:149 y David A. Halperin, "¿Es aplicable el art. 3986 del Código Civil al Procedimiento Administrativo?", E. D. 118/400).

Coincidentemente, esta Procuración ha sostenido reiteradas veces que en el Derecho Administrativo suspensión e interrupción son sinónimos, pues producido el hecho que altera la secuela de la prescripción, el plazo renace (v. Dictámenes 132:184 y 156:64 entre otros).

c) Debo resaltar también que no obstan al criterio que propugno los fallos citados en los dictámenes vertidos en estas actuaciones por cuanto no resultan aplicables.

En efecto en el Plenario caratulado "González, Aníbal S. c/Estado Nacional - Comando en Jefe de la Armada", se hizo expresa exclusión de situaciones como la de marras diciendo: "La solución propuesta sobre el circunscripto tema considerado por el Tribunal, no implica emitir juicio alguno respecto de la eventual aplicación a casos similares, en los que medie un reclamo administrativo y las actuaciones se cumplan con intervención del órgano competente, de lo previsto por el art. 1º, apart. e), inc. 9º de la ley 19.549".

A su vez, en su ampliación de fundamentos, el Dr. González Arzac expresó que: "... es indispensable dejar en claro que la reclamación administrativa ... interfiere en el curso de la prescripción de un modo diverso del reglado por el art. 3986, apart. 2º del cód. civil **... el reclamo tiene como efecto impedir que corra la prescripción durante la instancia administrativa"** (E. D. 118-401) (el resaltado me pertenece).

Por su parte, el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Artefactos a Gas Llama Azul, S. A. c/Gas del Estado s/cobro de pesos", que se refiere a una cuestión suscitada entre un particular y una Sociedad del Estado, como lo es la allí demandada (v. Dec. 1444/78, B. O. 6/VII/78), decidió sobre situaciones fácticas diferentes a la de autos, ya que la del fallo se refiere a una "acción ... interpuesta vencido al plazo de diez años ... " y en el presente, se trata de una reclamación deducida antes del vencimiento del plazo indicado (E. D. 143-327).

d) Cabe por último señalar, que tanto la doctrina y jurisprudencia en general, así como los precedentes de esta Procuración del Tesoro, han coincidido de manera uniforme en que, en lo relativo a los hechos que puedan dar lugar a la aplicación de la prescripción, debe optarse por una interpretación restrictiva y, en la duda debe estarse por la solución más favorable a la subsistencia del derecho (v. Dictámenes 204:24).

V. — Por las consideraciones precedentemente expuestas, estimo que corresponde hacer lugar al recurso subsidiariamente interpuesto y, consecuentemente, disponer el pago de la actualización que corresponda en los términos de la ley 21.391 con los límites que resultan de la aplicación de la ley de convertibilidad Nº 23.928 y en el modo y alcance establecido por la ley de Consolidación Nº 23.982.

DICTAMEN Nº 157

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

ABOGADO DEL ESTADO: Contratación — Renovación: procedencia — PROCURACION DEL TESORO — Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado — Intervención.

DICTAMEN 158-93
16-11-93

La decisión sobre la procedencia de la contratación de un profesional y su autorización, no corresponde a la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado ya que son cuestiones propias de

la competencia de las autoridades administrativas respectivas. Asimismo, si la contratación originaria fue decidida por la autoridad ministerial, una nueva contratación exigiría similar trámite administrativo.

Dict. Nº 158/93, noviembre 16 de 1993. Expte. Pt. 1017/93. Instituto Nacional de Cinematografía.

Expte. Pt. 1017/93.
Instituto Nac. de Cinematografía.

Buenos Aires, 16 Nov. 1993

AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

I. — Vienen a dictamen las presentes actuaciones, en las que se requiere la intervención de este Organismo asesor, en los términos del artículo 16 de la ley Nº 12.954, "... para volver a contratar al Dr. ... abogado, especialista en Derecho Penal, por el término de seis meses con opción a prórroga por igual término ...", a fin de que se desempeñe como asesor de esa Dirección Nacional (fs. 1).

II. — Los antecedentes agregados al expediente han sido relacionados en el dictamen de fojas 12/13, a cuyos términos me remito, en homenaje a la brevedad.

En tal ocasión, esta Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado solicitó la producción de un informe circunstanciado sobre la actuación que cupo al profesional contratado y el estado de las causas en que ha tomado intervención, así como la agregación de los antecedentes profesionales que se tuvieron en cuenta para la designación originaria.

Ambos requerimientos han sido objeto de cumplimento. Se ha agregado a los actuados el curriculum vitae del Dr. ... (fs. 14/24); y obra a fojas 25 el informe sobre la actuación del citado profesional en diversas causas criminales, suscripto por el Director Nacional de Cinematografía.

A fojas 26/27 se pronuncia el Señor Director General de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado, quien sostiene que del análisis de los antecedentes acompañados se desprende que el Dr. ... cuenta con especialización y amplia experiencia en materia penal, por lo cual en principio no existirían objeciones que formular en cuanto a su idoneidad para el cumplimiento de las funciones que motivan la prórroga de su contratación.

III. — Previo a dar respuesta al requerimiento que se formula de esta Procuración del Tesoro, parece oportuno reiterar que " ... no corresponde a esta Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado la decisión sobre la procedencia de la contratación ni la autorización de la misma, cuestiones propias de la competencia de las autoridades administrativas respectivas"; como también que "... la conveniencia de la contratación originaria fue decidida no sólo por el entonces Ministro de Cultura y Educación, sino también de modo definitivo por el propio Presidente de la República. Asimismo una nueva contratación exigiría similar trámite administrativo de autorización ministerial" (ver dictamen de fs. 12/13).

En el marco que brindan los conceptos antes expuestos; en atención a lo expresado en el informe de fojas 25; dada la circunstancia de tratarse de la continuación de la gestión profesional iniciada respecto de causas que se encuentran en pleno trámite; y con sustento en lo informado por el Señor Director General de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado a fojas 26/27; entiendo que corresponde tener por cumplido el recaudo previsto en el artículo 16 de la ley 12.954, en la especie.

DICTAMEN Nº 158

DR. FERNANDO R. GARCIA PULLES
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Procedencia — Sanción: contenido pecuniario — Entidad regida por el derecho privado: régimen — Alcance — Configuración — Planteo formal: requisitos — Ponderación de circunstancias — Actuación por apoderado: improcedencia — Monto de la controversia — Admisibilidad — Competencia: determinación — Actualización monetaria — RECURSO ADMINISTRATIVO — Interposición por ente estatal: improcedencia — ARGENTINA TELEVISORA COLOR — Naturaleza jurídica — Recurso administrativo — Legitimación ausencia — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo.

DICTAMEN 159/93
16-11-93

El contenido pecuniario de la sanción que impugna la emisora peticionante torna admisible su pretensión subsidiaria de que se habilite la instancia prevista en la Ley de Conflictos Interadministrativos 19.983, aun estando excluida la aplicación del régimen recursivo previsto en el reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Es improcedente que organismos pertenecientes a la órbita estatal recurran contra actos de otras reparticiones del Estado.

Esta regla es extensiva a una sociedad anónima cuyas acciones están todas en manos del Estado, dado que finalmente es el propio Estado el único accionista de la persona jurídica. (conf. Dict. 166:39; 159:150).

Las controversias que se susciten entre entidades predominantemente regidas por el derecho privado deben encontrar su solución, en tanto permanezcan en la esfera estatal, a través del procedimiento previsto en la ley 19.983, toda vez que son de aplicación a su respecto ciertas normas y principios de derecho público no incompatibles con las finalidades de su creación; tratándose de dichas entidades se impone la superación de la personalidad del ente frente a la realidad estatal de la propiedad, el gobierno y dirección de la entidad (conf. Dict. 171:60; 206:117).

El ámbito de aplicación de la ley 19.983 alcanza exclusivamente a aquellas disputas que versan sobre alguna suma de dinero, determinada o indeterminada, que una repartición estime que otra le adeuda. (conf. Dict. 136:458; 150:175; 196:75; 200:207).

Para el planteo formal del conflicto interadministrativo se requiere que la decisión de efectuar la reclamación de una suma de dinero por parte del ente presuntamente acreedor se encuentre suscripta por el funcionario de más alta jerarquía del mismo, como así también que la negativa del pago surja de manifestación expresa de la autoridad superior del ente emplazado; y que las asesorías jurídicas de la entidades involucradas produzcan previamente dictamen sobre la cuestión planteada. (conf. Dict. 168:525; 176:14; 205:95 bis; 206:117, 172, 177; 174:126; 192:119).

En el marco del conflicto interadministrativo, tanto el reclamo como el rechazo deben emerger de una ponderación de las circunstancias del caso, que incluye la evaluación de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que necesariamente atañe a las máximas jerarquías de los organismos, no pudiendo tenerse por cumplido este requisito con la actuación de un apoderado, sin perjuicio de que pueda éste luego continuar la tramitación. (conf. Dict. 191:30; 205:95 bis; 206:117, 172, 177).

En el procedimiento previsto en la ley 19.983 el importe objeto de la reclamación fijado al momento de la apertura de la instancia es el que determina la admisibilidad de aquélla, por un lado, y, por el otro, si la competencia decisoria es del resorte de la Procuración del Tesoro o del Poder Ejecutivo. (conf. Dict. 170:275, 285; 197:1; 206:117, 172).

Es improcedente computar como importe del reclamo la suma nominal resultante de una liquidación pretérita, sino que, por el contrario, debe ajustársela a su valor actual por medio de las normas legales y reglamentarias que rigen la actualización monetaria de los créditos y las deudas en el ámbito administrativo, esto es, el decreto 1652/86 hasta el 1º de abril de 1991, adicionándose a partir de esa fecha los intereses que prevé la Ley de Convertibilidad 23.982 y sus normas reglamentarias. (conf. Dict. 206:117).

Argentina Televisora Color carece de legitimación para impugnar una resolución por la vía de un recurso administrativo, por cuanto, a pesar de su carácter de sociedad anónima y del proceso de liquidación que la afecta en la actualidad permanece dentro de la esfera de la Administración, concretamente en jurisdicción de la Secretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Presidencia de la Nación.

La opinión de la Procuración del Tesoro, deben ser precedidos por los dictámenes de los servicios jurídicos de los organismos con competencia específica en la materia consultada, lo que corresponde por imperio de las normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones.

Dict. Nº 159/93, noviembre 16 de 1993. Expte. 49/90. Presidencia de la Nación.

Expediente Nº 49/90,
con anteproyecto de decreto.
Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, 16 de nov. 1993.

Señor Subsecretario Técnico
de la Secretaría Legal y Técnica
de la Presidencia de la Nación:

I. — Se remiten a la consideración de esta Procuración del Tesoro de la Nación los presentes actuados con un anteproyecto de decreto mediante el cual se rechazaría el recurso de alzada deducido por la empresa ... contra la resolución del Comité Federal de Radiodifusión por la cual se le desestimara el recurso de reconsideración interpuesto contra la aplicación de una sanción pecuniaria.

II. — Surgen de los obrados de la referencia los siguientes antecedentes vinculados con la consulta.

1. A fojas 3 el Departamento de Estudios de Evaluación del Comité Federal de Radiodifusión dio cuenta de que durante el desarrollo del programa "...", emitido por .... fue difundida en primer plano la imagen de un sacerdote introduciéndose la punta de un cuchillo debajo de su párpado, lo que a juicio del mencionado organismo denotó "...la intención de impactar a la audiencia, a través de una nota u hecho sensacionalista. A ello se suma su difusión dentro del Horario de Protección al menor, de allí que transgredería el Art. 17 de la Ley 22.285".

2. Luego de que estas apreciaciones fueran compartidas por el Director y el Subdirector de la Dirección General de Programación y Desarrollo (ver fojas 4), y de que a fojas 5 se notificara a ... para que produjera el descargo previsto en la reglamentación de la Ley de Radiodifusión 22.285 (B. O. 19.IX.80), aprobada por el decreto 286/81 (B. O. 24.II.81), a fojas 6 el Director General de Fiscalización de Emisiones advirtió que la emisora no había dado respuesta a la intimación cursada y estimó que la infracción se hallaría debidamente acreditada.

3. Después que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Comité Federal de Radiodifusión corroborara esto último y estimara que correspondía la aplicación de las sanciones pertinentes (ver fojas 7), a fojas 8 ... argumentó en su descargo que no se habría configurado la violación reprochada, ya que a través de la imagen cuestionada sólo se habría procurado hacer referencia a fenómenos parapsicológicos que son objeto de interés cultural.

4. A fojas 9 el Director General de Fiscalización de Emisiones estimó que esta presentación era extemporánea, amén de que no resultaba válida para eximir de responsabilidad a la empresa, de modo que luego de efectuarse el cálculo de la pena pecunaria a abonar por la emisora (ver fojas 10), fue dictada la resolución 619/90 del Comité Federal de Radiodifusión —agregada en autos en copia certificada a fojas 15/17—, por la que se sancionó a la infractora con una multa de cien millones doscientos setenta y seis mil ochenta y cuatro australes con noventa y siete centavos.

5. Contra ese acto ... dedujo a fojas 19/20 recurso de reconsideración —en el que dejó subsidiariamente planteado un conflicto interadministrativo— lo que motivó una nueva intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Comité Federal de Radiodifusión, que señaló que este recurso no conmovía los fundamentos del acto impugnado, dado que la recurrente se había limitado a reiterar las consideraciones formuladas en su anterior presentación (ver fojas 22).

6. Por consiguiente, el recurso fue desestimado por medio de la resolución 923/90 del Comité Federal de Radiodifusión —que en copia autenticada obra a fojas 25/26—, contra la cual ... interpuso a fojas 30/31 recurso de alzada en el que sostuvo, en lo sustancial, que el acto impugnado había prescindido de examinar los argumentos que vertiera en su escrito de descargo.

7. Tras una nueva intervención de su servicio jurídico (ver fojas 32/34), a fojas 35 del Comité Federal de Radiodifusión elevó a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional un anteproyecto de decreto de rechazo del recurso de alzada, cuya copia fiel se acompaña a estas actuaciones.

8. En este estado del trámite, a fojas 39 el señor Subsecretario Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación ordenó la remisión de los actuados a esta Procuración del Tesoro de la Nación.

III. — 1. Reseñadas como antecede las constancias de autos, lo primero que debo destacar es que no han dictaminado en autos los cuerpos de asesoramiento jurídico de esa Secretaría Legal y Técnica, lo que supone incumplimiento de la añeja doctrina de esta Procuración del Tesoro conforme a la cual sus dictámenes deben ser precedidos por los de los servicios jurídicos de los organismos con competencia específica en la materia consultada, lo que corresponde por imperio de concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del estado 12.954 (B. O. 10.III.47) y de su decreto reglamentario 34.952/47 (B. O. 13.XI.47), por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (ver Dictámenes 205:94, 134 y 139; 206:84, 133, 159, 253, 268 y 307; entre muchísimos otros).

2. No obstante ello, en el caso haré excepción a este principio a fin de no demorar el ya prolongado trámite de este expediente y con el objeto de encauzar el trámite, aunque dejando a salvo que lo que de aquí en más exponga deberá ser considerado a título de colaboración y de orientación, con los alcances limitados que implica la inobservancia del recaudo previo incumplido.

IV. — 1. Entrando ahora en el tema en consulta, adelanto mi opinión en el sentido de que ... carece de legitimación para impugnar la resolución de la que se agravia por la vía de un recurso administrativo.

2. Ello así por cuanto, maguer su carácter de sociedad anónima y del proceso de liquidación que la afecta en la actualidad (ver decretos 544/92 —B. O. 3.IV.92— y 2727/92 —B. O. 15.I.93—), permanece dentro de la esfera de la Administración, concretamente en jurisdicción de la Secretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Pre·'dencia de la Nación (ver decreto 349/91, B. O. 8.III.91).

3. Constatada esta circunstancia fáctica, cabe traer a colación la doctrina de esta Procuración del Tesoro recaída en casos análogos, en los que se concluyó que no corresponde que organismos pertenecientes a la órbita estatal recurran contra actos de otras reparticiones del Estado.

Así, en los asesoramientos registrados en Dictámenes 127:5 y 159:1 se recordó que el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 (B. O. 27.IV.72), aprobado por el Decreto 1759/72 (B. O. 27.IV.72), vedaba —al igual que ahora lo hace el mismo artículo del texto ordenado de dicha reglamentación, aprobado por el decreto 1883/91 (B. O. 24.IX.91)— a los entes autárquicos recurrir actos administrativos de otros de igual carácter o de la Administración Central, sin perjuicio de procurar un pronunciamiento del Ministerio en cuya esfera común actúen o del Poder Ejecutivo, según el caso.

Este fue el criterio aplicado en Dictámenes 168:369 al examinarse un recurso administrativo deducido contra una resolución del Comité Federal de Radiodifusión por ..., en Dictámenes 168:385 respecto de .... y en Dictámenes 169:334 en relación a ...., por cuento en todos esos supuestos se trataba de entidades cuyas acciones estaban en su totalidad, o casi, en manos del Estado Nacional, en el último caso de conformidad con las leyes 21.377 (B. O. 12.VIII.76) y 21.969 (B. O. 10.IV.79).

4. El mismo temperamento fue una vez más sostenido en Dictámenes 199:97, donde se consideró —respecto de un recurso administrativo incoado por ..., cuyo capital accionario aún era de propiedad del Estado Nacional— que debía desecharse "... la alternativa de considerar el reclamo de autos como un recurso administrativo de los regulados por el régimen de procedimientos administrativos en razón de que los remedios procesales en él previstos están reservados a los particulares según lo dispuesto expresamente por el artículo 74 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72, el cual '... priva a los órganos desconcentrados y descentralizados de legitimidad activa en los recursos en contra de los actos que los afecten como tales, sea de la Administración central, sea de otros entes descentralizados...' (Linares, Juan Francisco: 'Derecho Administrativo', Astrea, Buenos Aires 1986, pág. 359)".

"Esta última norma es, pues, la que debe regir en el 'sub examine' aun cuando no se trata en éste de un ente autárquico —como expresamente lo prevé la letra del artículo— dado que su fundamento —exclusión de recursos como consecuencia de la relación jerárquica existente entre la Administración y las entidades autárquicas (v. Dictámenes 127:5)— ha hecho afirmar a esta Procuración del Tesoro que: 'Esta regla es extensiva a una sociedad anónima cuyas acciones están todas en manos del Estado...' (Dictámenes 166:39), '...dado que finalmente es el propio Estado... el único accionista de la persona jurídica...' (Dictámenes 159:150)".

V. — 1. Excluida en la especie —como se ha dicho— la aplicación del régimen recursivo previsto en el reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, soy de opinión que el contenido pecuniario de la sanción que impugna la emisora peticionante torna admisible su pretensión subsidiaria de que se habilite la instancia prevista en la Ley de Conflictos Interadministrativos 19.983 (B. O. 5.XII.72).

2. Ello así, en primer lugar, por cuanto —como lo ha reafirmado en fecha reciente esta Procuración del Tesoro—, aun las controversias que se susciten entre entidades predominantemente regidas por el Derecho privado deben encontrar su solución, en tanto permanezcan en la esfera estatal, a través del procedimiento previsto en la ley referida, toda vez que son "...de aplicación a su respecto ciertas normas y principios de derecho público no incompatibles con las finalidades de su creación. Es que —aun con el más amplio grado de descentralización— en última instancia integran la organización administrativa del Estado**...cuando se trata de entidades del Estado constituidas bajo forma jurídica privada...se impone la superación de la personalidad del ente frente a la realidad estatal de la propiedad, el gobierno y dirección de la entidad...**" (Dictámenes 171:60 y 206:117; el destacado en negrilla está en el original).

En el mismo orden de ideas se ha sostenido que en las sociedades anónimas cuyo capital es en su totalidad del Estado, "La aplicación del derecho público se singulariza en lo atinente a la dirección y control que sobre esas sociedades ejerce la Administración Pública proyectándose al deber que ellas tienen de observar las directivas generales y particulares que se impartan y, específicamente, a la naturaleza vinculante que posee en este caso el planeamiento estatal en la programación de sus actividades". (Juan Carlos Cassagne, "Derecho Administrativo", Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1983, tomo I, páginas 451/452).

En igual sentido se ha afirmado respecto de las sociedades anónimas, que "...si el Estado adquiere la totalidad de las acciones, la transforma en una entidad estatal..." (Agustín A. Gordillo, "Empresas del Estado", Editorial Macchi, Buenos Aires 1966, página 53).

3. En el caso de autos, dada la naturaleza pecuniaria de la sanción cuya aplicación pretende el Comité Federal de Radiodifusión, el sometimiento a la ley 19.983 resulta procedente en atención a que su ámbito de aplicación alcanza exclusivamente "...a aquellas disputas que versan sobre alguna suma de dinero, determinada o indeterminada, que una repartición estime que otra le adeuda (ver Dictámenes 136:458, 150:175 y 196:75, entre otros)..." (Dictámenes 206:207).

4. Ahora bien, de escogerse esta vía procesal, es preciso indicar que constituye doctrina constante de este organismo asesor que para el planteo formal del conflicto interadministrativo se requiere que la decisión de efectuar la reclamación de una suma de dinero por parte del ente presuntamente acreedor se encuentre suscripta por el funcionario de más alta jerarquía del mismo, como también que la negativa del pago surja de manifestación expresa de la autoridad superior del ente emplazado (ver Dictámenes 168:525; 174:128; 176:14; 205:95 bis; 206:117, 172 y 177; entre muchos otros).

Estas exigencias se fundan en que tanto el reclamo como el rechazo deben emerger de una ponderación de las circunstancias del caso —que incluye la evaluación de razones de oportunidad, mérito y conveniencia—, que necesariamente atañe a las máximas jerarquías de los organismos, no pudiendo tenerse por cumplido este requisito con la actuación de un apoderado, sin perjuicio de que pueda éste luego continuar la tramitación (ver Dictámenes 191:30; 205:95 bis; 206:117, 172 y 177; entre muchos otros).

5. También constituye un extremo indispensable para abrir la instancia de la Ley de Conflictos Interadministrativos que las asesorías jurídicas de las entidades involucradas produzcan previamente dictamen sobre la cuestión planteada (ver Dictámenes 174:126; 192:119; 205:95 bis; 206:117, 172 y 177; entre muchos otros).

6. Es igualmente necesario —de conformidad con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario 112/82 (B.O. 21.I.82)— que el organismo reclamante practique, al expresar su pretensión, una liquidación que incluya los rubros que integran el monto de su acreencia.

A propósito de este recaudo tiene dicho esta Procuración del Tesoro que en el procedimiento de la ley 19.983 el importe objeto de la reclamación fijado al momento de la apertura de la instancia es el que determina la admisibilidad de aquélla, por un lado, y, por el otro, si la competencia decisoria es del resorte de este organismo o del Poder Ejecutivo (ver Dictámenes 170:275 y 285; 197:1; 206:117 y 172; entre otros).

Cabe destacar, al respecto, que en la actualidad rige la resolución 10/91 del ex Ministerio de Educación y Justicia (B.O. 21.I.91), por la cual los valores mínimos y máximos vigentes para la procedencia de las reclamaciones interadministrativas regidas por la ley 19.983 —y, consecuentemente, para la habilitación de la competencia de esta Procuración del Tesoro—, ascienden, respectivamente, a las sumas de trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta y un centavos y diecinueve mil novecientos veinte pesos con setenta y siete centavos, respectivamente (ver Dictámenes 206:117 y 172).

Por lo demás, es criterio de este organismo asesor que las normas de actualización de montos como la citada "supra" son aplicables aun a los reclamos de causa anterior a su vigencia (ver Dictámenes 140:301, 170:394 y 206:117; entre otros), pero ello no significa que sea procedente computar como importe del reclamo la suma nominal resultante de una liquidación pretérita, sino que, por el contrario, debe reajustársela a su valor actual por medio de las normas legales y reglamentarias que rigen la actualización monetaria de los créditos y las deudas en el ámbito administrativo, esto es, el decreto 1652/86 (B.O. 31.X.86) hasta el 1º de abril de 1991, adicionándose a partir de esa fecha los intereses que prevé la Ley de Convertibilidad 23.928 (B.O. 28.III.91) y sus normas reglamentarias (ver Dictámenes 206:117).

7. En otro orden de ideas, considero que de arribarse a la conclusión de que ... incurrió en la falta que se le imputa, deberá promoverse una investigación a fin de esclarecer la eventual responsabilidad de los funcionarios implicados en la comisión del hecho.

VI. — 1. Por las razones hasta aquí expuestas, cumplo en devolver las actuaciones traídas a mi consideración, aconsejando no elevar el proyecto en consulta a la firma del Primer Magistrado.

2. Por otra parte, entiendo pertinente que se corra un traslado por su orden a los organismos en conflicto, destacando que, una vez verificada la observancia de los extremos anunciados anteriormente, esta Procuración del Tesoro no tendrá inconveniente en encauzar la presente controversia de conformidad con la ley 19.983.

VII. — Con lo hasta aquí expuesto dejo sentada mi opinión sobre la cuestión planteada en estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 159

DR. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

COMBUSTIBLE — Desregulación de precios — Resolución — Impugnación: improcedencia — Cuestión abstracta — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Funcionarios autorizados a requerirlo.

DICTAMEN 160-93
17-11-93

Corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto contra la resolución ME 640/90, toda vez que la desregulación de precios derivados del petróleo dispuesta por la resolución ME 1424/90 derogó todos los preceptos anteriores incompatibles con ella, tornándose abstracta a falta de un interés jurídico actual la cuestión discutida en autos, correspondiendo dar por terminado el trámite en curso.

El Director Nacional de Recursos de la Secretaría de Energía no se encuentra habilitado a requerir dictamen de la Procuración del Tesoro, pues, el Procurador del Tesoro de la Nación es el asesor legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado y en tal carácter sólo pueden solicitar su opinión los ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos correspondientes.

Dict. Nº 160/93, noviembre 17 de 1993. Expte. 80.994/90. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. 80.994/90 c/agreg.
s/acum. Expte. 750.549/93
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

Buenos Aires, 17 Nov. 1993

Señor Director Nacional de Recursos
de la Secretaría de Energía:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación al recurso jerárquico interpuesto por la firma ... contra la Resolución ex-M. E. 640/90, que fijó los precios finales de venta al público de contado de derivados de combustibles líquidos a partir del 13 de julio de 1990.

II. — En forma previa al análisis de los antecedentes acompañados, estimo conveniente realizar una breve reseña de las normas aplicables a la cuestión objeto de consulta, con el fin de procurar una mejor comprensión de la misma.

1) Corresponde señalar, en primer término, que la ley 17.597 (B.O. 4/III/68) que estableció un impuesto a la transferencia de combustibles líquidos derivados del petróleo, dispuso en su artículo 2º que: "El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado a fijar precios oficiales de venta de los combustibles, que no podrán exceder de 2 veces el valor de la retención fijada para los productos de origen nacional, ni ser inferiores a ésta".

Por su parte, el artículo 3º de la misma ley estableció que "... Los valores de retención serán fijados en forma tal que permitan a las empresas públicas y privadas vinculadas con la actividad petrolera, cubrir sus costos y obtener una utilidad razonable...".

A su vez, el artículo 5º del citado texto legal facultó "... al Poder Ejecutivo nacional por el término de 2 años, a fijar precios de venta del fuel oil y diesel oil destinados a usinas eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles, sin sujetarse a lo establecido en el art. 2º, en cuyo caso los contribuyentes podrán compensar la diferencia entre los precios oficiales y las retenciones, con impuestos sobre otros combustibles. Igual compensación corresponderá cuando la retención de cualquier combustible de origen importado supere a su precio oficial de venta" (El subrayado me pertenece).

2) La ley antes citada fue modificada, primero por la ley 20.073 (B. O. 9/I/73), que sustituyó al artículo 5º, ya transcripto, por el siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional hasta el 31/12/74 a fijar precios oficiales de venta de fuel-oil y diesel-oil destinados usinas eléctricas de servicios públicos sin sujetarse a lo establecido por el art. 2º en cuyo caso los contribuyentes podrán compensar la diferencia entre los precios oficiales y las retenciones, con impuestos sobre otros combustibles. Igual compensación corresponderá cuando la retención de cualquier combustible de origen importado supere a su precio oficial de venta.".

La segunda modificación fue dispuesta por el artículo 21 de la ley 20.954 (B.O. 13/I/75) que sustituyó el artículo 2º del decreto-ley 17.597/67, el que pasó a disponer que: "El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para fijar precios oficiales de venta de los combustibles los que no podrán exceder el importe resultante de la sumatoria de los valores de retención fijados para cada consumo de los subproductos de origen nacional, ni ser inferiores a las tres cuartas partes (75 %) del valor de retención correspondiente a cada uno de los mismos".

Ese mismo artículo de la ley 20.954 modificó también el artículo 5º de la ley 17.597/67, facultando "...al Poder Ejecutivo Nacional a fijar precios oficiales de venta a los combustibles que se utilicen como materia prima en la industria petroquímica y los destinados al consumo de usinas eléctricas de servicios públicos y al de las actividades reglamentadas por los dec.-leyes 17.500 y 17.509, sin sujetarse a lo establecido en el art. 2º. Las diferencias entre los precios oficiales de los combustibles a los que se refieren los arts. 2º o el presente, en relación a sus retenciones, podrán ser compensadas por los contribuyentes con impuestos sobre otros combustibles. Igual compensación corresponderá cuando la retención de cualquier combustible de origen importado supere a su precio oficial de venta...".

De lo expuesto surge que, las modificaciones introducidas a la ley 17.597 por sus similares Nº 20.073 y 20.954 no dejaron sin efecto los regímenes de retención y compensación establecidos en la primera.

3) Posteriormente, al dictarse la Ley de Emergencia Económica Nº 23.697 (B.O. 25/IX/89) y en virtud de lo dispuesto por su artículo 30, se derogaron los artículos 5º y 11 y se sustituyó el artículo 2º de la ley 17.597, modificado por la ley 20.073, el que pasó a disponer que: "El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para fijar precios oficiales de venta de los combustibles, los que no podrán exceder de tres (3) veces el valor de la respectiva retención fijada para los productos de origen nacional, ni ser inferiores a ésta".

Esta última reforma normativa mantuvo la vigencia del principio de la ley 17.597 y sus modificatorios de acuerdo con el cual los precios oficiales de venta deben ser superiores a los valores de retención que se fijasen; pero dejó en cambio sin efecto el régimen de compensación previsto en el artículo 5º de la ley citada.

III. — De los actuados acompañados surgen los siguientes antecedentes:

1) La resolución ex-ME 640/90 recurrida dispuso en su artículo 2º que "...los responsables a que se refiere el Artículo 9º del Decreto-Ley 17.597/67, retendrán del precio oficial por la venta de los derivados combustibles líquidos del petróleo nacional los importes detallados en el Anexo Nº II de esta Resolución". (v. fs. 12/28).

Dicha retención fue establecida por el artículo 9º de la citada ley 17.597 , que dispuso que: "Las empresas productoras, importadoras o expendedoras inscriptas ante las autoridades competentes son responsables del ingreso de los gravámenes fijados en esta ley...".

A su vez, el artículo 6º de la ley precedentemente citada creó el "Fondo de los Combustibles", que estaría integrado por los ingresos calculados sobre las operaciones gravadas en aquélla.

De lo expuesto resulta que los llamados "valores de retención" son aquellos que los sujetos mencionados en el artículo 9º de la ley citada deben ingresar al "Fondo de los Combustibles".

2) El recurso que nos ocupa, deducido en los términos del artículo 89 y siguientes del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por el decreto 1759/72, se fundó en que la resolución impugnada fijó precios oficiales de venta de kerosene y fuel oil inferiores a los valores de retención que ella misma establecía.

El agravio de la recurrente consiste en que ésta última circunstancia implica para la empresa "... un quebranto en la comercialización de dichos productos que sólo puede ser neteado mediante el procedimiento de compensación contra el impuesto a los combustibles".

En ese orden de ideas agregó la empresa que, luego de efectuar las compensaciones mencionadas en el párrafo anterior, el 2 de mayo de 1990 recibió una comunicación de la Dirección General Impositiva por la cual se le hizo saber que el procedimiento de compensación utilizado "...no resulta adecuado a derecho en virtud de lo establecido por el artículo 30 de la Ley Nº 23.697, que modifica el artículo 2º y deroga los artículos 3º y 11 de la Ley del Impuesto referenciado..." (Impuesto a los Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo).

Agrega la peticionante que en la citada comunicación, la Dirección General Impositiva le otorgó un plazo de 72 horas para ratificar o rectificar las determinaciones del impuesto efectuadas, bajo apercibimiento de dar "...lugar a la iniciación del procedimiento previsto en los artículos 23 a 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones".

En definitiva, la recurrente entiende que la resolución impugnada resulta ilegítima por no cumplir lo establecido por los artículos 2º y 3º de la ley 17.597, que disponen que el precio oficial de venta de combustibles no puede ser inferior al precio de retención, lo que permite a su juicio a las "...empresas públicas y privadas vinculadas con la actividad petrolera, cubrir sus costos y obtener una utilidad razonable..." (art. 3º), según ya se ha visto (v. fs. 1/4 vta.).

3) Al tomar intervención la Dirección de Asuntos Legales de la entonces Subsecretaría de Energía, consideró que "...asiste razón al recurrente al señalar la contradicción en la fijación de precios para algunos productos, lo que no encuentra correlato con el principio establecido por la Ley de Impuestos a la Transferencia de Combustibles...", ya referenciado.

Señaló asimismo que "...la recurrente funda su cuestionamiento al acto administrativo, en que le priva de un derecho otorgado por normas de superior jerarquía (leyes)...", y que ello conllevaría una contradicción entre actos emanados de distintos ámbitos de la Administración, lo cual contraría uno de los objetivos primordiales del derecho administrativo, cual es el lograr la unidad de acción del Estado (v. fs. 29/33).

4) Al brindar asesoramiento el Departamento de Asesoría Legal Tributaria de la Dirección General Impositiva sostuvo que, si bien la facultad de compensación en cuestión ha "...sido reconocida por esta Dirección en numerosas oportunidades". "A partir del 25/9/89 (fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ley de Emergencia Económica) cambia radicalmente la cuestión", debido a la derogación del artículo 5º de la ley 17.597.

Por lo expuesto concluyó que, dado que la ley de Emergencia Económica no contempla ya el instituto de la compensación, "...es el contribuyente el que se ve obligado al cumplimiento de dos normas en cierta forma contrapuestas. La DGI, sin embargo, debería atenerse a lo normado por la Ley Nº 23.697 de Emergencia Económica y por el régimen de coparticipación Federal", no pudiendo "...aceptar compensaciones como la que nos ocupa" ya que ello "...implicaría utilizar el sistema del régimen derogado..." (v. punto III, párrafo 3º, 6º; y 7º).

De todo ello concluyó la Asesoría citada que "...procede el rechazo del recurso jerárquico interpuesto, como así también que debería promoverse la declaración judicial de nulidad de la Resolución Nº 640 (M. E.) del 12 de julio de 1990, por resultar violatoria de la Ley Nº 23.697 (B.O. 25/9/89)..." (fs. 43/46).

5) Más adelante, en su presentación de fojas 1 del expediente 750.549/93, la peticionante solicitó de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Energía, que se elaborara un proyecto de resolución "...dando instrucciones al servicio jurídico permanente que corresponda para promover la acción judicial de nulidad de la resolución mencionada".

6) Al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Energía consideró oportuno requerir la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 51/52 del expte. 80.994/90).

IV. — En lo que se refiere al aspecto formal de la cuestión, debo señalar que no se hallan reunidos los presupuestos que habilitan el pronunciamiento de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

En efecto, quien suscribe el pedido de opinión no se encuentra comprendido entre los funcionarios autorizados para solicitarlo, circunstancia ésta que por sí sola obstaría para brindar el asesoramiento requerido, ya que el Procurador del Tesoro de la Nación es el asesor legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado y en tal carácter sólo pueden solicitar su opinión los ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos correspondientes (cfme. art. 6º, ley 12.954 y art. 8º, inc. a), decr. 34.952/47; Dictámenes 155:185; 174:38; 184:165 y 191:80, entre otros).

No obstante lo expuesto precedentemente y formuladas las advertencias del caso, con carácter excepcional y a título de colaboración, estimo oportuno adelantar las siguientes consideraciones sobre los temas controvertidos en autos.

V. — En cuanto al análisis de la cuestión objeto de la presente consulta, cabe señalar que mi pronunciamiento estará circunscripto al estudio del recurso jerárquico interpuesto por la empresa ... contra la resolución ME 640/90, que dio origen a estas actuaciones.

En dicho orden de ideas, adelanto que correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la peticionante.

Ello es así toda vez que a partir del 1º de enero de 1991, en virtud de lo dispuesto por la resolución ME 1424/90 (B.O. 15/I/91), dictada con fundamento en lo dispuesto por los decretos 1055/89, 1212/89 y 1589/89 —dictados a su vez de conformidad con el artículo 10 de la ley 23.696—, quedaron desregulados los precios de los derivados del petróleo.

En efecto, el artículo 1º de la resolución ME 1424/90 ya citada, dispuso que: "A partir del 1 de enero de 1991 quedan desregulados los precios de venta de hidrocarburos y combustibles líquidos en todas sus etapas de comercialización".

Esta medida resultó posteriormente consolidada por el dictado de la ley 23.966 (B.O. 20/VIII/91) sobre Combustibles, cuyo artículo 17 derogó, entre otras, la ley 17.597 y sus modificaciones.

La desregulación de precios dispuesta por la normativa legal y reglamentaria precedentemente mencionada dejó sin efecto todos los preceptos anteriores incompatibles con ella, entre los cuales se cuenta, obviamente, la resolución ME 640/90.

Esta circunstancia, torna a mi juicio abstracta la materia sobre la que versa el recurso jerárquico interpuesto que impugna precisamente la citada resolución 640/90, habiendo perdido por ende actualidad jurídica la cuestión discutida en autos (cfme. Dictámenes 181:137; 186:62 y 186:92, entre otros).

Ello es así ya que tiene dicho esta Procuración del Tesoro que "... si la cuestión sobre la que se consulta se ha tornado abstracta a falta de un interés jurídico actual, corresponde dar por concluido el trámite en curso" (Dictámenes 200:105).

En el mismo sentido se ha sostenido que "Habiéndose liberado el precio... en virtud de lo dispuesto por la resolución...los recursos jerárquicos contra las resoluciones que fijaron su precio máximo, que son materia del presente expediente, versan sobre una cuestión que se ha tornado abstracta, por lo que, en consecuencia, corresponde la desestimación de los recursos interpuestos". (Dictámenes 181:137; 186:93).

VI. — En virtud de lo expuesto precedentemente, considero que correspondería no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por haber devenido abstracta la cuestión que mediante él se persigue esclarecer.

DICTAMEN Nº 160

DR. FERNANDO R. GARCIA PULLES
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

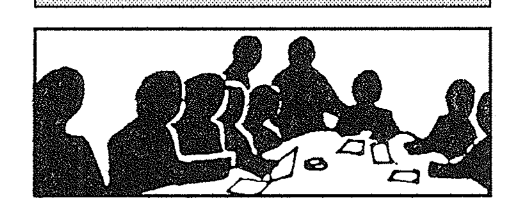
- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEMA GNC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de AEMA GNC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1994 a las 20.00 horas en la Sede Comercial de la Av. Vergara 1561 de Villa Tesei, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance.

El Directorio

Los accionistas deben depositar en la Sede Comercial, hasta 48 hs. antes de la Asamblea, sus respectivas acciones.

e. 24/3 Nº 93 v. 30/3/94

AIROL 86 Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1994, a las 16 horas, en la calle Loria 572, Capital Federal, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 17 hs. en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración arts. 234 Inc. 1º Ley 19.550 y modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993, y destino del resultado.
2º) Determinación número de directores y designación de los mismos y Síndicos por el término de dos años.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Presidente

e. 24/3 Nº 77.128 v. 30/3/94

ASTRAMAR C.A.N.S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad que se llevará a cabo el día 20 del mes de abril de 1994, a las 11.00 horas, en la sede social, Paraguay 577, piso 6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de Directores Suplentes.
3º) Aumento del Capital Social a la suma de pesos 100.000.
4º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto.

El Presidente

e. 25/3 Nº 77.313 v. 4/4/94

ASTUR NORTE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1994, a las 16 horas, en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el Inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 13 finalizado el 29 de Octubre de 1993.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de Honorarios a Directores y Síndicos, en exceso Art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección de Síndico titular y suplente.

El Presidente

e. 25/3 Nº 77.226 v. 4/4/94

A.C.E.C. ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 1994 a las 10 horas en la calle Tacuarí 560 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley Nº 19.550, de los resultados y su destino correspondiente al ejercicio Nº 47 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración de la gestión de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por $ 52.324 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993, el cual arrojó quebranto.

El Directorio

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia; quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores S.A. deberán remitir certificados de depósito, lo que se hará en la sede social calle Tacuarí 560 Capital, hasta el 15 de abril de 1994, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e. 28/3 Nº 76.792 v. 5/4/94

AGRO-URANGA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1994 a las 18 horas, en la calle Montevideo 1053 - Piso 6º "B" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos según Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-11-93 y Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Honorarios al Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores y su elección y elección de Síndicos.

El Directorio

e. 28/3 Nº 77.423 v. 5/4/94

AUTOMOTORES RIVADAVIA S. A. C. I. Registro Nº 14.858

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 1994, a las 19,00 horas, en Av. Rivadavia Nº 6109, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación revalúo técnico de bienes inmuebles.

Buenos Aires, marzo 21, 1994.

El Presidente

e. 28/3 Nº 77.450 v. 5/4/94

ALCAREL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ALCAREL S. A. Ex. Carrocerías Gnecco S. A. a celebrarse el día 25 de abril de 1994 a las 14,30 horas en la sede social de la calle José Antonio Cabrera 6044 Capital Federal, en primera convocatoria y una hora después de la 1era. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el inciso 1ro art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993, de Carrocerías Gnecco S. A.
2º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por un ejercicio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

e. 29/3 Nº 77.629 v. 6/4/94

"B"

BANCO QUILMES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1994 a las 11.00 horas, en la sede social, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 564/568, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Fijación de la prima de emisión correspondiente a las acciones ordinarias escriturales Clase "B" a ser emitidas por la Sociedad a los efectos de implementar el aumento de capital por v/n $ 20.000.000 aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de febrero de 1994, o en su caso, facultar al Directorio para que fije dicha prima dentro de los límites que establezca la Asamblea.
3º) Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las Acciones Clase "A" de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
4º) Consideración de la reforma del Artículo 22 del Estatuto Social de la Sociedad a efectos de eliminar el sistema de votación por listas.
5º) Ratificación de lo aprobado por el Directorio de la Sociedad con fecha 21 de marzo de 1994 en el sentido que la vigencia del nuevo Artículo 35 del Estatuto Social tenga efectos a partir del 1 de abril de 1994 y en consecuencia, que el ejercicio económico en curso finalice el día 31 de marzo de 1994 y el día 1 de abril de 1994 comience un ejercicio irregular de tres meses que finalizará el día 30 de junio de 1994.
6º) Otorgamiento por la sociedad al Directorio y a ciertos funcionarios del Banco de un compromiso de indemnización respecto de acciones o responsabilidades emergentes de la oferta pública internacional de las Acciones Clase "B" del Banco.

El Directorio

NOTAS:

1) De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea:
a) Los Señores accionistas deben depositar en el Banco Quilmes S.A. sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada.
b) Los titulares de acciones depositadas en custodia en el Banco Quilmes S.A. deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término.
2) Depósito de Acciones y recepción de comunicaciones de asistencia, de 10.00 a 15.00 horas en Avda. Rivadavia 877 5º piso, Capital Federal.
3) Vencimiento de depósito de acciones y recepción de comunicaciones de asistencia: 5 de Abril de 1994.

e. 24/3 Nº 77.409 v. 30/3/94

BEACON Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de BEACON S.A.I.C. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1994, a las 17 horas, en la sede de Bolívar 332, 5º piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reformulación parcial de lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 13 de enero de 1994, respecto a lo resuelto sobre emisión de acciones a ofrecer en suscripción a los señores accionistas. En su lugar emisión de acciones ordinarias clase B - 1 voto, con las mismas características y los mismos derechos de las acciones en circulación, de igual clase, por hasta $ 150.000, para ser entregadas a acreedores de la Sociedad en pago de deudas preexistentes, con suspensión del derecho de preferencia (art. 197 de la Ley 19.550).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Registro de Asistencia, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores remitir certificado de depósito a Bolívar 332, piso 5º B, Capital Federal de 13 a 17 horas, de lunes a viernes, hasta el 11 de abril de 1994.

e. 25/3 Nº 77.278 v. 4/4/94

BANCO INTERFINANZAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en Sarmiento 332/34, Buenos Aires, el 20 de abril de 1994, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993; así como la propuesta de distribución de utilidades y decisión sobre el destino del saldo de los resultados ajustados no asignados correspondientes a ejercicios anteriores.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración de la remuneración del Contador Certificante.
5º) Elección de siete miembros titulares integrantes del Directorio, de acuerdo con el art. 11º de los Estatutos.
6º) Determinación del número de miembros suplentes que corresponderá al Directorio y elección de los mismos.
7º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el art. 15º de los estatutos.
8º) Designación del Contador Certificante para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.

El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Sociedades los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia hasta el 14.4.94 inclusive, de 10 a 15 horas.

e. 28/3 Nº 77.447 v. 5/4/94

BELGRANO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo Nº 35 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1994 a las diecisiete y treinta horas (17,30) en nuestra sede de la Avda. San Juan Nº 2759, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Consideración del aporte del capital por nuestra Entidad para la conformación de una Sociedad Anónima de Inversión destinada a la constitución de una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones en los términos de la ley 24.241. Asociación con otras Entidades Cooperativas con tal fin. Designación de representantes de la entidad ante las sociedades referidas. Informe de los trámites.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.

El Consejo de Administración

e. 29/3 Nº 77.492 v. 30/3/94

"C"

CAJA DE VALORES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550, convócase a los Señores Accionistas de CAJA DE VALORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de abril de 1994, a las 11.00 horas, en la Sede Social, calle Sarmiento 299, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración de la memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora y de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 20, finalizado el 31 de diciembre de 1993.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.

4º) Distribución de utilidades.

5º) Aumento del Capital Social de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 4 y emisión de acciones en proporción a las tenencias.

6º) Elección de un Director Titular por tres años por los accionistas de la categoría "A" en reemplazo del Sr. Raúl Alvarez, que finaliza su mandato.

7º) Elección de un Director Titular por tres años por los accionistas de la categoría "B" en reemplazo del Ing. Jorge A. Domínguez, que finaliza su mandato.

8º) Elección de tres Directores Suplentes por un año por los Accionistas de la categoría "A" y de tres Directores Suplentes por un año por los Accionistas de la categoría "B" en reemplazo de los Señores: Osvaldo R. de Miguel, Juan J. Battaglia, Carlos María Varela ("A"), Jorge A. Corsi, Antonio Carluccio y Vicente Menéndez ("B").

9º) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por un año en reemplazo de los Doctores Alberto G. de Maquieira y José Julio Bugueiro, por la categoría de Acciones "A", y del Dr. Juan C.M. de Achával por la categoría de Acciones "B"; y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Doctores Arístides J. Girosi, y Josué I. Berman por la categoría de Acciones "A" y del Dr. Jorge N. Cerrotta por la categoría de Acciones "B"; conforme el artículo 16º del Estatuto Social.

10º) Designación del Contador Certificante Titular y Suplente, para la certificación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio Económico-Financiero Nº 21. Determinación de su retribución.

Buenos Aires, febrero 10 de 1994.

El Directorio

e. 24/3 Nº 77.143 v. 30/3/94

C.I.R. CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de "C.I.R." CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ha resuelto: Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1994 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria en la sede de Caracas 852 Capital Federal, para considerar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la legalidad de la asamblea su convocatoria, carácter de la misma y los motivos por la convocatoria fuera de término.

2º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

3º) Considerar, balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico, consideración de la gestión del directorio.

4º) Remuneración y responsabilidades de directores y síndico.

5º) Designación y remoción de directores, director médico, síndico.

El Presidente - El Abogado

e. 24/3 Nº 77.130 v. 30/3/94

CLINICA LAS HERAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1994 a las 18 hs. en Av. Las Heras 2492 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Constitución legal de la Asamblea General Ordinaria:

2º) Consideración Documentos Art. 234 —Inciso 1— Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1993.

3º) Consideración de los resultados y renumeración del Directorio.

4º) Elección de Directores.

5º) Elección de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 24/3 Nº 1308 v. 30/3/94

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de abril de 1994, a las 10 horas, en la sede social de la calle Av. de Mayo 701, Piso 23º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación contable enunciada por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Consideración del número y elección de Directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio.

5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6º) Consideración del balance de reducción del capital social por rescate de acciones preferidas, dispuesto por la Asamblea del 28/2/94.

El Presidente Suplente

e. 24/3 Nº 1314 v. 30/3/94

CASTELLI 197 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1994 a las 20 hs. en Tte. Gral. Perón 2700 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 al 31 de octubre de 1994.

2º) Honorarios Directorio, Aprobación expresa exceso Art. 261 Ley 19.550.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Elección nuevo Directorio y Organos de Fiscalización.

5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

El Presidente

e. 25/3 Nº 77.209 v. 4/4/94

CIMAPI S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de CIMAPI S.A.C.I. a celebrarse el día 22 de abril de 1994 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Avda. Cabildo 385 - Avellaneda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Aprobación de las razones que motivaron el tratamiento de los estados contables fuera del término legal, y aprobación de la documentación del art. 234 LS al 31-7-92.

3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio, fijación de su número y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

4º) Consideración y aprobación del aumento de capital de la sociedad, con los aportes efectivamente devengados en las cuentas correspondientes; aprobación de los saldos en dichas cuentas.

5º) Modificación del estatuto de la sociedad.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que conforme al art. 238 de la ley 19.550, deberán comunicar su asistencia, a fin que se los registre en el libro respectivo, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea

e. 25/3 Nº 77.241 v. 4/4/94

CENTRO REGION LEONESA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO REGION LEONESA DE AYUDA MUTUA, en la sesión realizada el 5 de marzo ppdo., haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 20 inc. C del Estatuto Social, ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1994, a las 9 hs., en primera convocatoria, en nuestra Sede Social, Humberto 1º 1462, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta Nº 20.

2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe de la Junta Fiscalizadora.

3º) Ratificación de la cuota social y fijación de la misma para el resto del año.

4º) Elección de las siguientes autoridades por haber concluido su mandato: 1 Presidente, por 2 años; 1 secretario general, por 1 año (por renuncia); 1 prosecretario, por 2 años; 1 tesorero, por 2 años; 1 sub-contador, por 2 años; 1 bibliotecario, por 2 años; 1 vocal titular Nº 4, por 2 años; 1 vocal titular Nº 5, por 2 años; 1 vocal titular Nº 6 por 2 años; 1 vocal suplente Nº 4, por 2 años; 1 vocal suplente Nº 5, por 2 años; 1 vocal suplente Nº 6, por 2 años; 1 revisor de cuentas titular Nº 1, por 3 años; 1 revisor de cuentas suplentes Nº 3, por 3 años.

5º) Designación por la Asamblea de los socios Nº 3 Germán Manzano, Nº 7 Ignacio Rodríguez y Nº 79 Bernardino Brasas, como Socios Honorarios de la Institución. 6º Reforma parcial del Capítulo I art. 1º del Estatuto Social.

7º) Designación de 2 socios para refrendar el acta de asamblea. Fdo.: Avelino Iglesias, Prosecretario; Valentín Diez, Presidente en ejercicio.

El Presidente en Ejercicio

e. 28/3 Nº 77.392 v. 30/3/94

CINAP Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

CINAP SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA convoca a asamblea ordinaria en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 hs. para el 18/4/94 en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31/12/93.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 28/3 Nº 45.502 v. 5/4/94

CINAP Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

CINAP SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA convoca a asamblea extraordinaria en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs. para el 18/4/94 en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Disolución anticipada de la sociedad, nombramiento de liquidador y fijación de domicilio.

El Directorio

e. 28/3 Nº 45.501 v. 5/4/94

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, ha resuelto convocar a sus Asociados a Asamblea Ordinaria Anual, la que se realizará el día 29 de abril de 1994, a las 18:00 horas, en la Sede Social de la Institución, sita en Paraná 831, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Socios para suscribir el Acta.

2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen Profesional e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 44, cerrado el 31 de diciembre de 1993.

3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de conformidad con lo prescripto en el Título IV, Artículos 24 y 27 del Estatuto Social de la Institución, para reemplazar por el término de dos (2) años al señor Presidente, Prefecto General (RE) D. Carlos Rosario Argentino Elizaran y a los SS. Miembros Titulares: Prefecto General D. Pedro Luis Bustamante, Prefecto Mayor D. Carlos Antonio Jesús González, Prefector Mayor D. Julio Alberto Castiglia, Prefecto (Cont.) D. Juan Carlos Micali y Oficial Principal D. Miguel Angel Sánchez, que cesan en sus mandatos, pudiendo se reelegidos por un nuevo período de dos (2) años los señores: Prefecto General D. Pedro Luis Bustamante, Prefecto (Cont.) D. Juan Carlos Micali y Oficial Principal D. Miguel Angel Sánchez, atento lo especificado en los citados artículos. Al mismo tiempo, corresponde elegir cinco (5) Vocales suplentes por el término de un (1) año, siempre en concordancia con lo establecido en los precitados artículos.

4º) Renovación total de la Junta Fiscalizadora, de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículos 43 y 44 del aludido Estatuto Social, la que será integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, ejerciendo sus funciones por el término de un (1) año.

5º) Renovación parcial del Jurado de Honor, acorde lo dispuesto en el Título VIII, Artículos 48 y 49 de dicho Estatuto Social, para reemplazar por un período de dos (2) años a los S.S. Miembros Titulares: Prefecto General (RE) D. Alberto Bao, Prefecto General D. Carlos Justo Leyes y Prefecto General D. Andrés Ramón Lorenzo, como así también a los SS. Miembros Suplentes: Prefecto General (RE) D. Arturo Jorge Leyro, Prefecto General D. Fortunato César Benasulin y Prefecto Mayor Abogado (RE) D. José María Eguiguren Laborde, que cesan en sus mandatos.

6º) Designación de la Comisión Electoral.

Buenos Aires, de marzo de 1994.

El Secretario - El Presidente

e. 28/3 Nº 77.318 v. 30/3/94

CLINICA PRIVADA PILAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de abril de 1994, a las 10 horas, en la oficina de la calle Montevideo 708, 1º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.

3º) Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742, correspondiente a los ejercicios cerrados el 29/2/92 y 28/2/93.

4º) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, a los ejercicios cerrados el 29/2/92 y 28/2/93.

5º) Consideración de la retribución del Directorio (Art. 261 de la Ley 19.550) y Sindicatura.

6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7º) Consideración del destino de Resultados Acumulados.
8º) Elección de los miembros del Directorio.
9º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Presidente
e. 28/3 Nº 77.432 v. 5/4/94

CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES, convoca a los socios Activos, Vitalicios y Treintañales (incs. b y c) hasta el Nº 145.046 inclusive, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de abril de 1994, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos del Campo de Deportes, Avda. del Libertado 7501.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y demás documentación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1992 e Informe del Organo de Fiscalización; documentación no aprobada en la Asamblea del 24/4/93.
3º) Reconsideración medida disciplinaria de expulsión; socio nº 131.156, Victor Salvador Stancanelli, categoría F. 1.

El Secretario General - El Presidente
e. 28/3 Nº 77.116 v. 30/3/94

CLUB BAU
Sociedad Anónima
Registro Nº 83.206

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria, para el día 18 de abril de 1994, a las 18 horas en el local de la calle Callao 875, 5º "J" de Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Inventario y Anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1993.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Elección de directores por tres años.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio
e. 29/3 Nº 77.598 v. 6/4/94

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de abril de 1994, a las 12 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del punto 1. del artículo 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al 55º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Ratificación de retribuciones abonadas durante el ejercicio a Directores con funciones ejecutivas.
5º) Ratificación de las remuneraciones de Directores, si su importe excediera del límite del artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
6º) Capitalización de la cuenta "AJUSTE DE CAPITAL".
7º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan. Designación de Presidente y Vicepresidente.
8º) Elección de Síndicos, titular y suplente.
9º) Aumento del capital social y emisión de las correspondientes acciones.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro de asistencia de acuerdo al 2º párrafo del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se recuerda el artículo 239 de la Ley citada.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 22/3 al 25/3/94.

e. 29/3 Nº 76.760 v. 6/4/94

COMPAÑIA QUIMICA
S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 1994
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de abril de 1994 a las 11:00 horas en la sede social de la sociedad, Sarmiento 329, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1993;
3º) Consideración de los honorarios a los Directores ($ 91.812) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993, el cual arrojó quebranto;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993;
5º) Determinación de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora y al Contador Certificante, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993;
6º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y designación de los Síndicos Titulares y suplentes con mandato por el ejercicio iniciado el 01/01/94;
7º) Designación del Contador Certificante, para certificar los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/94 y determinación de su retribución.

El Vicepresidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán presentar las constancias de la titularidad de las acciones, conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, en Sarmiento 329, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el 13 de abril de 1994.

e. 29/3 Nº 77.599 v. 6/4/94

"CH"

CHARCAS
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1994 a las 18 horas en M. T. de Alvear 767, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/93.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los honorarios al Directorio según lo establecido en el art. 261 último párrafo.
3º) Designación de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 29/3 Nº 77.526 v. 6/4/94

"D"

DISCUALCO
Sociedad Anónima
Número de Inscripción en la I.G.J.: 54.057

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 15 de abril de 1994 a las 8.00 horas en la sede social de Olazábal 3215 6to. piso Departamento "E" Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera realizarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 9.00 horas. El temario a considerar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Análisis de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Distribución de utilidades. Tratamiento de artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Duración de sus mandatos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 24/3 Nº 77.087 v. 30/3/94

DANTE
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DANTE S.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de abril de 1994 a las 18:00 horas en Av. Córdoba 1479, piso 6º, Departamento "A" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.
2º) Consideración del Inventario y balance del patrimonio social. Balance final. Proyecto de distribución y plan de partición. (arts. 103, 109 y 110 Ley 19.550).
3º) Designación de un accionista para firmar el acta juntamente con el Administrador.

Los Administradores
e. 28/3 Nº 77.341 v. 5/4/94

DARLING TENNIS CLUB
Nº Registro Inspección General de Justicia: 4030

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 29, 39, inc. b) y 49 de los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Socios del DARLING TENNIS CLUB a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 1994 a las 10.00 Hs. en el local social sito en la calle Brasil 50 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución de Fondos Sociales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Elección de los siguientes cargos en la Comisión Directiva y en la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de sus MANDATOS: Vicepresidente por dos años, Tesorero por dos años, Prosecretario por dos años, un Vocal Titular por dos años, cuatro (4) Vocales Suplentes por un (1) año y dos (2) Revisores de Cuentas por un (1) año.

La Comisión Directiva
e. 28/3 Nº 77.619 v. 30/3/94

DESACI
DIESEL ELECTROMECANICA COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de abril de 1994, a las 9:30 hrs. en nuestra Sede Social de la calle Viamonte 1133 - Piso 4º - Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Señor Presidente.
2º) Aprobación de la actualización contable de los bienes de uso.
3º) Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y la Sindicatura correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1993.
6º) Consideración de la gestión del Directorio.
7º) Elección de los Miembros del Directorio.
8º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la inscripción en el Libro de Registro de Asambleas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, deben cursar a la Sociedad la pertinente comunicación de asistencia hasta el día 12 de abril de 1994 a las 17:00 horas.

e. 29/3 Nº 77.553 v. 6/4/94

"E"

ELECTROCLOR
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria a celebrarse el 11 de abril de 1994, a las 11 horas en Avda. de Mayo 645, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Inventario y Balance de Liquidación al 31/12/1993.
3º) Informe de la Comisión Liquidadora sobre el Estado de la Liquidación.
4º) Soluciones a la insuficiencia de fondos sociales de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 de la Ley de Sociedades.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1994.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán acreditar con la constancia de acciones escriturales emitidas en legal forma por la Caja de Valores SA.; u otras instituciones autorizadas, en la sede sita en Paseo Colón 207, P.B., Capital Federal, en el horario de 9 a 16 horas hasta el día 5 de abril de 1994 a las 16 horas.

e. 24/3 Nº 77.050 v. 30/3/94

ELEMIR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1994 a las 9 hs. en Libertad 1154 / 9º D, Capital y para el caso de no reunir el quórum necesario, en segunda convocatoria para 1 hora después, es decir a las 10 hs. en el mismo lugar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los elementos señalados en el art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial de la sociedad finalizado el día 31 de julio de 1993.
3º) Elección de un director titular.

El Presidente
e. 25/3 Nº 77.200 v. 4/4/94

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ESTABLECIMIENTO COPACABANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 del mes de abril de 1994 a las 19 hs. en 1ra convocatoria y a las 20 hs. en 2da; en Osvaldo Cruz 2543 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Elección de Directores Titulares y suplentes.

El Vicepresidente
e. 29/3 Nº 77.524 v. 6/4/94

"F"

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REV. DE OPALINA HURLINGHAM S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social Hipólito Yrigoyen 850 2do. Piso Of. 228 Capital Federal, el 19 de abril de 1994 en primera convocatoria a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550/72 al 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración del quebranto del ejercicio y su destino.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Consideración y aprobación remuneración Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550/72.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento en sus mandatos.

El Presidente
e. 24/3 Nº 77.091 v. 30/3/94

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REV. DE OPALINA HURLINGHAM S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM S.A.I.C. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social Hipólito Yrigoyen 850, 2do. Piso Of. 228 Capital Federal, el 19 de abril de 1994 en primera convocatoria a las 13 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la situación prevista en el art. 94 inc. 5º de la Ley 19.550/72 al 31 de diciembre de 1993.

El Presidente
e. 24/3 Nº 77.094 v. 30/3/94

FRECHA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de FRECHA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1994 a las 14 horas en 1ra. convocatoria y a las 14.30 horas en 2da. convocatoria en Avda. de Mayo 580, 6º Piso, Oficina 6, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia del Sr. Vice-Presidente por razones particulares.
2º) Designar Síndico Titular "ad-hoc" en razón de la ausencia del Síndico Titular y Suplente.
3º) Con motivo de la falta de la confección de los estados contables al 31/7 de 1990, 1991, 1992 y 1993, contratación de un profesional para su realización con los elementos existentes para su posterior tratamiento.
4º) Rubricar libros societarios: Inventario, Diario y Registro de Accionistas por haber sido objeto de secuestro los existentes por parte de la Justicia en momentos en que se efectuaba requisitoria con respecto a otra sociedad y no haberse hecho lugar a su devolución.
5º) Estado del Inmueble con respecto a: impuestos adeudados por la sociedad, alquileres adeudados a la misma, contratación de seguros y otros temas que hagan al inmueble.
6º) Designar 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 24/3 Nº 77.100 v. 30/3/94

F.A.D.E.C.Y.A.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.479

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1994, a las 17,00 horas, en la sede social sito en Av. Juan de Garay 3060 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación señalada en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 35 cerrado el 31 de agosto de 1993, aprobación de las gestiones de Directores y gerentes.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y su designación por el término de un año.
4º) Designación de dos Accionistas presentes para refrendar el Registro de Asistencia y firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1993.

El Presidente
e. 28/3 Nº 77.475 v. 5/4/94

"H"

HEXA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de abril de 1994, a las 11 horas en Perú Nº 84, piso 6º, Oficina Nº 91 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la renuncia presentada por el Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de un nuevo Síndico titular.

El Directorio
e. 25/3 Nº 77.321 v. 4/4/94

"I"

INGPETROL LIMITED S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en 1ª y 2ª convocatoria para el día 11 de abril a las 14 y 15 horas respectivamente en calle Lavalle 1616, 7º "B" Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación según el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio Nº 2 finalizado el 30/9/93.

El Directorio
e. 24/3 Nº 77.065 v. 30/3/94

INGPETROL LIMITED S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en 1ª y 2ª convocatoria para el día 11 de abril a las 16 y 17 horas respectivamente en calle Lavalle 1616, 7º "B" Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución social.
3º) Designación de liquidador/res. Facultades. Obligaciones.

El Directorio
e. 24/3 Nº 77.064 v. 30/3/94

"L"

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 1994 a las 15 horas, en primera y en segunda convocatoria una hora más tarde, en la sede social de la Av. Leandro N. Alem 896 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Remoción de los miembros del Directorio;
3º) Fijación del número de directores, y elección de los mismos. Elección de miembros suplentes.
4º) Reforma del Estatuto Social modificándose el órgano de fiscalización actual que es el Consejo de Vigilancia por una sindicatura plural.
5º) Designación de síndicos.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.

El Presidente del Consejo de Vigilancia
e. 24/3 Nº 77.095 v. 30/3/94

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocar a asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 1994 a las 15 horas, en primera y en segunda convocatoria una hora más tarde, en la sede social de la Avda. Leandro N. Alem 896 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Remoción de los miembros del Directorio.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de miembros suplentes.
4º) Reforma del Estatuto Social modificándose el órgano de fiscalización actual que es Consejo de Vigilancia por una sindicatura plural.
5º) Designación de síndicos.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.

El Presidente
e. 24/3 Nº 77.154 v. 30/3/94

LOZAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1º piso, Capital Federal, el día 11 de abril de 1994 en 1ª y 2ª convocatoria a las 15 y 16 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período cerrado el 30 de noviembre de 1993.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
6º) Demora en convocar a Asamblea.

El Presidente
e. 24/3 Nº 77.157 v. 30/3/94

"M"

MARMOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de abril de 1994 a las 16 hs. en Av. Córdoba 1417, piso 2º, dto. "A", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los elementos del art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1993.
3º) Fijación de honorarios en exceso al límite del art. 261 Ley Nº 19.550 y ratificación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan funciones técnicas-administrativas.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración del Contador Certificante del Balance al 31/12/93.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que se encuentra a disposición toda la documentación pertinente, además deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a las leyes en vigencia, de 13 a 17 hs. en Av. Córdoba 1417, piso 2º, dto. "A", Capital Federal.

e. 24/3 Nº 77.031 v. 30/3/94

MEXI - GAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MEXI-GAS S.A. para el día 11 de abril de 1994 a las 18 horas, en la sede social de la sociedad Bernardo de Irigoyen 592, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás Estados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/93.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Distribución de Utilidades - Honorarios directores y Síndicos.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Determinación del número y designación de los Directores.

El Presidente

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones para registrarlas en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 72 horas antes de la fecha de celebración de la Asamblea.

e. 24/3 Nº 77.175 v. 30/3/94

MOLFEDO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1º piso, Capital Federal, el día 11 de abril de 1994 en 1ª y 2ª convocatoria a las 17 y 18 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período cerrado el 28 de febrero de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Elección del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Presidente
e. 24/3 Nº 77.158 v. 30/3/94

MUNICH RECOLETA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1994, a las 16 horas, en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el Inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 13 finalizado el 29 de octubre de 1993.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de Honorarios a Directores y Síndicos, en exceso Art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 25/3 Nº 77.227 v. 4/4/94

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima
Reg. 4966

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de abril de 1994, en la sede social Avda. Gral. Paz 660, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la ley 19.550 al 31 de diciembre.
3º) Consideración de la actuación de los señores Directores por el ejercicio referido.
4º) Remuneración al Directorio (Art. 261, Ley 19.550) y ratificación de los anticipos de honorarios dispuestos por la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1993.
5º) Consideración de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1993 y su destino.
6º) Autorización al Directorio para efectuar retiros a cuenta de honorarios por el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1994, con retroactividad al 1º de enero de 1994 y hasta el mes anterior a la fecha en que se celebre la Asamblea para tratar los estados contables de dicho ejercicio.
7º) Ratificación de las renuncias de Directores aprobados por el Directorio durante el ejercicio 1993.
8º) Fijar el número de directores Titulares y Suplentes y proceder a su elección.

El Directorio
e. 28/3 Nº 77.399 v. 5/4/94

MIGUEL BERARDI Y CIA. "LA GIOCONDA"
S.A.I.C.
Nº Registro Inspección General de Justicia: 26.774

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea el día 20 de abril de 1994 a las 14.00 hs. y 15.00 hs. respectivamente, a celebrarse en la sede social de la Avda. Asamblea 679/81 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir conjuntamente con el Sr. Presidente el acta de asamblea;
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1993;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio;
4º) Distribución de los resultados y retribución del Directorio en exceso del límite establecido en el art. 261 Ley 19.550.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a los efectos del art. 238 Ley 19.550, el depósito de las acciones, certificado de depósito bancario o comunicación de asistencia deberán depositarse en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, todos los días hábiles en el horario de 10.00 a 17.00 hs. Publíquese por cinco (5) días.

e. 29/3 Nº 77.528 v. 6/4/94

"N"

NORTEL INVERSORA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de NORTEL INVERSORA S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1994, a las 10.00 horas, en San Martín 638, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los resultados.
5º) Elección de los miembros del Directorio por clases accionarias.
6º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 25/3 Nº 77.289 v. 4/4/94

"P"

PALOMO Y COMPAÑIA
S.A.
Expte. 16.295

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1994, a las 17 horas, en Adolfo Pedro Carranza 2433, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria extemporánea.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al 31º ejercicio económico cerrado el 30/9/1993.
4º) Gestión del Directorio y del síndico.
5º) Distribución del Resultado del ejercicio.
6º) Honorarios Directorio y Auditor Externo.
7º) Designación Síndicos titular y suplente hasta la inscripción de la reforma estatutaria que se está tramitando en estos momentos.
8º) Designación Auditor Externo por el ejercicio a finalizar el 30/9/94.
9) Fijación del número, duración del mandato y elección de directores titulares y suplentes. Se comunica a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su participación a la Asamblea con una anticipación no menor de 3 días hábiles al de la fecha fijada (art. 238 L.S.C.).

El Directorio
e. 24/3 Nº 77.105 v. 30/3/94

PABLO PAOPPI E HIJOS
S. A. G. I C y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PABLO PAOPPI E HIJOS S. A.G.I.C. y F. a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local social sito en la calle Santo Domingo 2265, Capital Federal, el día 15 de abril de 1994 a las 15 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Remuneración a Directores.
7º) Fijación de número y elección de Directores.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.

El Presidente
e. 25/3 Nº 77.188 v. 4/4/94

PAPELERA PACAR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1994 a las 9:30 horas en la Av. Leandro N. Alem 465 - Piso 4to. "G" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 284 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Fijación del número y designación de los directores y síndico para el período iniciado el 1ro. de enero de 1994.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 25/3 Nº 77.214 v. 4/4/94

PLASTICOS ARGENTINOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril de 1994 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda, en Av. Corrientes 2621, piso 10º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la demora en la convocatoria de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, del Balance y de la restante documentación contable e informativa referida al ejercicio económico cerrado el 30.6.93.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

La Presidenta
e. 25/3 Nº 45.369 v. 4/4/94

PLAYA PALACE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1994 a las 9:00 hs. en Balcarce 621, Piso 5º of. 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación y aprobación de las gestiones realizadas por los miembros del Directorio renunciantes, así como el Balance General y Estado de Resultados, Cuadros y Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
2º) Ratificación de todos los actos efectuados por el Directorio saliente al 15 de marzo de 1994, incluso de los emanados de los acuerdos oportunamente suscriptos por los grupos de accionistas integrados por los Dres. Pedro Pablo Piccinelli - Miguel Angel Rivas y José María Harfuch - Julio César Guardone.
3º) Cambio del domicilio de la sede social.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e. 25/3 Nº 77.324 v. 4/4/94

PARAMIO HNOS.
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de PARAMIO HNOS. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 1994 a las 17 horas en la sede social de Avda. de Mayo 1229 5º piso A de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1º de la ley 19.550, ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 1993.
2º) Elección del Directorio.
3º) Elección de la Sindicatura.
4º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.

El Directorio

NOTA: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

e. 29/3 Nº 77.560 v. 6/4/94

PESCASUR
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril de 1994 a las 11 horas, en el local social de la calle California 1456, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.

El Directorio
e. 29/3 Nº 77.479 v. 6/4/94

PETROQUIMICA RIO TERCERO
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 18 de abril de 1994, a las 11.00 horas en el local social sito en Sarmiento 329, 4º piso, Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 y aprobación de la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora (inc. 3º del Art. 234 de la Ley 19.550).
3º) Destino de los Resultados no Asignados.
4º) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de Directores y su designación.
6º) Designación de 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, en 25 de Mayo 515, 8º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y 14 a 16 horas hasta el 12 de abril de 1994 inclusive.

El Presidente
e. 29/3 Nº 77.604 v. 6/4/94

PLASTIC CONTACT LENS ARGENTINA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1994 en Diagonal Norte 720, Subsuelo, de Capital Federal, a las 8:30 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 y sus modificaciones, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio que cumplen funciones rentadas.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Aprobación de la gestión de los Directores.
6º) Fijación del número de Directores, su elección y elección de Síndicos.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.

El Directorio
e. 29/3 Nº 1317 v. 6/4/94

"Q"

QUESORO
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria y extraordinaria en pri-

mera y segunda convocatoria, a celebrar el 12 de abril de 1994, a las 9 y 10 hs. respectivamente, en Yatay 343/45, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente y 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Héctor G. Prieto.
3º) Modificación del régimen de fiscalización privada. Eliminación de la Sindicatura.
4º) Otorgamiento de facultades al Dr. José María Curá para la registración del acta de Asamblea en el Registro Público de Comercio.

El Directorio
e. 24/3 Nº 77.139 v. 30/3/94

"R"

RANROEL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de RANROEL S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Gelly y Obes 2213 - Piso 11 el 20 de abril de 1994, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la demora en la convocatoria para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Consideración documentos artículo 234, inc. 1, para los ejercicios cerrados el 31.12.92 y el 31.12.93.
3º) Destino del resultado.
4º) Designación de directores titulares y suplentes. Designación Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.

El Directorio
e. 25/3 Nº 77.210 v. 4/4/94

RATTO - HUMPHREYS, CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la calle San Martín Nº 390, Piso 10º, Of. 1 y 2, Capital Federal, el día 22 de abril de 1994, a las 10 y 11 horas respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al 2º Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 1993.
2º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
3º) Destino de los Resultados Acumulados.
4º) Elección de los miembros del Consejo Calificador: 5 titulares y 3 suplentes, por vencimiento de mandatos.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplentes, por vencimiento de sus respectivos mandatos.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.550.
e. 25/3 Nº 77.310 v. 4/4/94

RIESTRA RURAL
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de abril de 1994 a las 20 horas en la sede social situada en Hipólito Yrigoyen 615 Piso 6º Depto. B Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en la Convocatoria.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los Documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al 20 ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1993.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por un año.
Buenos Aires, marzo 18 de 1994.

El Presidente
e. 24/3 Nº 77.132 v. 30/3/94

"T"

TOTAL PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de TOTAL PLAN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 20 de Abril de 1994 a las 10:00 horas en la sede legal de la sociedad sita en Pte. Luis Sáenz Peña 352 - 7º piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley de Soc. Comerciales correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley de Soc. Comerciales correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Análisis del resultado al 30/6/93 y su destino.
7º) Designación del nuevo Directorio.
8º) Nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Presidente
e. 28/3 Nº 77.378 v. 5/4/94

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A., tenedores de acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", correspondientes a la Línea 100, a Asamblea Especial, para el día 22 de abril de 1994, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, ambas en el local de la calle Pichincha 1765, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de candidatos Titulares y Suplentes para la formación de listas de Directorio y Consejo de Vigilancia a ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa.

El Directorio

NOTA: Comunicación para asistencia a Asamblea, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. Se recepcionará en la calle Pichincha 1765, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Artículo 238 Ley 19.550.
e. 28/3 Nº 77.496 v. 5/4/94

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A., tenedores de acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "B", correspondientes a la Línea 115, a Asamblea Especial, para el día 22 de abril de 1994, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, ambas en el local de la calle Mariano Acosta 3542, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de candidatos Titulares y suplentes para la formación de listas de Directorio y Consejo de Vigilancia a ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa.

El Directorio

NOTA: Comunicación para asistencia a Asamblea, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. Se recepcionará en la calle Mariano Acosta 3542, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Artículo 238 Ley 19.550.
e. 28/3 Nº 77.444 v. 5/4/94

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A., tenedores de acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "C", correspondientes a la Línea 234, a Asamblea Especial, para el día 22 de abril de 1994, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, ambas en el local de la calle Herrera 2467, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de candidatos Titulares y suplentes para la formación de listas de Directorio y Consejo de Vigilancia a ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa.

El Directorio

NOTA: Comunicación para asistencia a Asamblea, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. Se recepcionará en la calle Herrera 2467, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Artículo 238 Ley 19.550.
e. 28/3 Nº 77.443 v. 5/4/94

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A., tenedores de acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "D", correspondientes a la Línea 150, a Asamblea Especial, para el día 22 de abril de 1994, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, ambas en el local de la calle Timoteo Gordillo 5573, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de candidatos Titulares y suplentes para la formación de listas de Directorio y Consejo de Vigilancia a ser presentadas en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa.

El Directorio

NOTA: Comunicación para asistencia a Asamblea, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. Se recepcionará en la calle Timoteo Gordillo 5573, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Artículo 238 Ley 19.550.
e. 28/3 Nº 77.445 v. 5/4/94

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de abril de 1994, a las 18 hs. en el local social de la calle Catamarca Nº 41/45, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Informe del Directorio sobre la situación societaria. Ratificación o rectificación de lo actuado.
3º) Renuncia de miembros del Directorio y designación de reemplazantes.

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 20 de abril de 1994, a las 20:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Informe sobre la situación financiera de la empresa y en orden a ella decidir acerca de las posibilidades que de manera conjunta o alternativa son objeto de los siguientes puntos:
2.1. Recomposición de la Cuenta de Socios hasta cubrir $ 3.600.000, con el consiguiente compromiso irrevocable de los socios.
2.2. Aumento de capital y modificaciones del Estatuto Social, arts. 6, 8 y 22.
2.3. Autorización para hipotecar y vender inmuebles.
2.4. Autorización para vender vehículos.
3º) Baja de vehículos.
4º) Modificaciones del Reglamento de Explotación y Servicios arts. 1, 3, 21, 22, 25, 35.
5º) Suscripción de los contratos de Explotación y Servicios.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.

El Presidente

NOTA: Art. 238 - Ley 19.550: Para asistir a las Asambleas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de las fechas fijadas.
e. 28/3 Nº 77.357 v. 5/4/94

TRIA TALLERES REUNIDOS ITALO ARGENTINO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de abril de 1994, a las 15 horas, en Pasteur 455 - 4º Piso - Oficina 13 - Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, ejercicio al 31 de Diciembre de 1993.
2º) Tratamiento de los honorarios al Directorio conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Aprobación de las remuneraciones, gastos y reembolsos que se hayan pagado a los miembros del Directorio, en el ejercicio mencionado tal como está reflejado en libros.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndicos titular y suplente.
7º) Aprobación del Acta de Asamblea.
Publíquese por cinco días.

El Presidente
e. 29/3 Nº 77.512 v. 6/4/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

María Teresa Moreno, domiciliada en Colón 3976, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As. vende a Alicia Sofía Peruzzotti, domiciliada en José Martí 1097, Cap. Fed., Fondo de Comercio rubro Lavandería mecánica autoservicio sito en calle ACOYTE 1291, Capital Federal. Reclamos de ley en Avda. Juan B. Alberdi 4853, 1º "B".
e. 24/3 Nº 45.323 v. 30/3/94

Por cinco días. El Sr. Esteban Rahuet, con domicilio en la calle Mendoza 4538 9º "E" de esta Capital, avisa que transfiere a Luis Alberto Arévalo con domicilio en la calle Echeverría

1569 de Villa Maipú (Gral. San Martín) el Fondo de Comercio del Local de Comercio Minorista: Venta de Artículos de Limpieza sito en AV. TRIUNVIRATO 3201 de esta Capital. Libre de Deudas y Gravámenes. Reclamos de Ley en local transferido.

e. 24/3 Nº 77.037 v. 30/3/94

CP Bienes Raíces SRL representada por el martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio en Pueyrredón 2247 Cap. Fed. comunica al comercio que Raúl Ernesto Salerno DNI 14.140.781 domicilio San Blas 4682 Cap. Fed. vende a María del Carmen Fernández DNI 92.586.330 domicilio Pueyrredón 2247 Cap. Fed. el fondo de comercio de quiosco y galletitería sito en ALLENDE 3299 Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 25/3 Nº 77.206 v. 4/4/94

CP Bienes Raíces SRL representada por el Martillero Alberto Dolorini - Matrícula 150 domicilio Pueyrredón 2247 Cap. Fed. comunica al comercio que Carlos Tejero C.I. 5.396.416 y Salvador Perrone LE 4.313.350 domiciliados en Las Heras 2255 Cap. Fed. venden a Luis Sorichetti LE 4.604.250 domicilio en Manzanares 2088 Cap. Fed. el fondo de comercio de venta de artículos para regalos y venta de relojes sito en la Avenida LAS HERAS 2255 de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 25/3 Nº 77.205 v. 4/4/94

Messina Inmobiliaria S.R.L. Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Alfredo Wildau domiciliado en Teodoro García 3140 Capital y Andrés Rosen domiciliado en Arribeños 2153 2º "C" Capital, venden a Mónica Belloni domiciliada en Thames 1323 Capital, su negocio de kiosco sito en AV. SANTA FE 2733 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 25/3 Nº 77.207 v. 4/4/94

Cecchini-Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9 º, Capital Federal, avisan que Horacio José Pozas y María Esther Rivero, domicilio: Av. de los Corrales 6900, Capital, venden a Mirta Lidia Borelli, domicilio: L. Belaustegui 2962, Capital, su negocio de panadería, venta de helados en envase de único uso y fábrica de masas, elaboración y venta de sandwiches, sito en la AVENIDA DE LOS CORRALES 6900 y ANDALGALA 2538, P.B. Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 28/3 Nº 77.431 v. 5/4/94

El Escribano Raúl Jorge Sancho, con oficinas en Av. Rivadavia 6353, 2º Piso, Cap. Fed., amplía el aviso Nº 72.768, publicado desde el 11/1/94 al 17/1/94, del local sito en AV. ELCANO 3325 Cap. por haberse omitido como condómino vendedor al Sr. Agustín Eugenio Rendano, con domicilio en Rivadavia 4416, San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 28/3 Nº 77.290 v. 5/4/94

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Jorge Claudio Havris vende a Graciela Margarita Rosa Ramírez de Paniagua y Diego Paniagua, ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. similares, churros, empanadas y papas fritas, etc. 2 oper. 16,50 m² Com. min. de helados s/elab. 83,62 m² (zona R2) sito en AV. AVELLANEDA 47 Cap. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 29/3 Nº 77.530 v. 6/4/94

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Santiago Antonio Coronel y Juan Carlos Blanco venden a María del Carmen Domínguez y César Alberto Ortega, ambos con dom. en José E. Uriburu 754 7º Cap. el negocio de Elab. de prod. de panadería (hasta 50 m² y 3 opera.) Ccio. Min.; Desp. de pan y prod. afines (500.170-601.020) conforme informes Nº 983 CPU 88 sup. total 223, 17 m² sito en AV. CORRIENTES 4782 y RAMIREZ DE VELAZCO 79 Cap. Recl. de ley, nuestras oficinas.

e. 29/3 Nº 77.531 v. 6/4/94

"B"

El Dr. Arturo Angel Samur, abogado, con domicilio en San Martín 933, 5to. "R". Capital, comunica que: Bernardo Flores, con domicilio en Rivadavia 1238, Dpto. "F", Capital, vende a los Sres. Eduardo Alejandro Otamendi y Elsa Lydia Arcuri, ambos con domicilio en Puan 57, piso 6to. "A", Capital, y a los Sres. Roberto José Policichio, con domicilio en Av. Rivadavia 6074, piso 7mo. "A", Capital, y a Estanislao López Meyer, con domicilio en Castillo 1580, Capital, el 31,666666 % correspondiente a su parte indivisa del fondo de comercio que funciona en el edificio sito en BACACAY 2562/64 de la Capital Federal, destinado a albergue transitorio, en las siguientes proporciones; a Eduardo A. Otamendi 20 %; a Elsa Lydia Arcuri el 1.666666 %; a Roberto José Policichio el 5 % y a Estanislao Martín López Meyer el 5 %; libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Bacacay 2562/ 64, Capital Federal.

e. 24/3 Nº 45.244 v. 30/3/94

Antonio Santoianni Contador Público, con domicilio en Moreno 673 Piso 1º Oficinas "B" y "C" en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica que Casa Angeleri S.R.L., con domicilio en Bdo. de Irigoyen Nº 118 Piso 1º Capital Federal, transfiere al Sr. Prassolo Eduardo Luis con domicilio en calle Carabelas Nº 480 de Bernal, Provincia de Buenos Aires, un negocio de Fabricación de Sellos de Goma (165280) Comercio Minorista: Venta de Sellos de Goma (204043) ubicado en BDO. DE IRIGOYEN Nº 118 Piso 1º "4" de Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

Nota: El presente aviso rectifica el publicado del día 11/3/94 al 17/3/94 bajo recibo Nº 0030-00075997.

e. 25/3 Nº 77.198 v. 4/4/94

"C"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J.B. Alberdi 3425, Cap. avisa: César Teoboaldo Turi y Nilda Haydée Rimoli, dom. Cajaravilla 4601, venden a Nieves Paulino Mansilla, dom. Gaona 4881, P. 4º "A", negocio Panadería (108001) denominado "El Trigal de Vélez Sársfield", sito calle CAJARAVILLA Nº 4601 de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

e. 24/3 Nº 77.072 v. 30/3/94

Al comercio: Rodolfo Schuster domiciliado en Conde 3209, Cap. vende a Marcelo Schuster, domiciliado en Olazábal 4622, 2do. A, Cap. el negocio de Taller de carpintería mecánica - De tapizado, de lustre de muebles y afines, depósito complementario de materias primas y productos semi terminados y/o terminados, oficina administrativa del usuario, guardarodado, venta por mayor y menor de productos semiterminados y/o terminados - Entrada vehicular de carga y descarga, sito en Cap. Federal calle CONDE 3209 y JOSE P. TAMBORINI 3289, P.B. Y 1er. P.- Reclamos de Ley mismo negocio.

e. 24/3 Nº 77.055 v. 30/3/94

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2º "8", Cap. avisan que "Corrientes 5295 SRL", dom. en Malabia 417, Cap. vende a "Malaco SRL", dom. en Av. Las Heras 3345 2 "8" Cap. su negocio de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602000) restaurante, cantina (602010) casa de lunch (602020) café, bar (602021) com. min. bar lácteo (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan. postres, flanes, churros, grill (602060) parrilla (602070) confitería sito en CORRIENTES AV. 5299 PB, MALABIA 417 sótano - E.P., Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 28/3 Nº 77.364 v. 5/4/94

"E"

Des Nogueira Asoc. (M.A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652, Cap. Fed. Aclara aviso 43959 (3 a 9/3/94), vendedor Emilio Nogueira, domicil. Talcahuano 452 2º P, Cap. Negocio sito en EDIFICIO 110 Mód. A y B.B. GRAL. SAVIO, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 24/3 Nº 45.336 v. 30/3/94

"J"

Des Noguiras Asoc. (Miguel A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D", Cap. Avisan: Acevedo Elio Virginio, domicilio J.L. Cabezón 3067 Cap. vende a Tardaguila María Haydee, domicilio Urquiza 182 Cap., la panadería sita en JOSE LEON CABEZON 3067, Cap. Reclamos de Ley en n/oficinas.

e. 24/3 Nº 45.337 v. 30/3/94

"M"

Artis Metalúrgica Argentina SAIC, con domicilio en la Av. San Martín s/Nº, de la Prov. de Stgo. del Estero, comunica que cede el fondo de comercio ubicado en la calle MONASTERIO 167/73 P.B. y 1º P. Cap. Fed., del rubro metalúrgico; a la firma Neveza S.A. domiciliada en Pico 2340 Cap. Fed. Reclamos de Ley Av. Carabobo 564 3º E Cap. Fed.

e. 24/3 Nº 77.135 v. 30/3/94

Cecchini-Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Carlos María Viana Rodríguez, domicilio: Mendoza 4671 Capital, vende a Juan Carlos Mazurkiewicz, domicilio: Miller 2152, Capital, su negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle MENDOZA 4671 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 25/3 Nº 77.277 v. 4/4/94

Isaac Sabaj Mart. Público, of. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: Lorenzo Castro dom. Av. Boedo 55 Cap. vende a Antonio Aldrey Iglesias dom. Mansilla 2930 Cap. su hotel sin servicio de comidas (Cap. máxima 14 habitaciones) sito en MORENO 1316 Piso 3º Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras oficinas en término legal.

e. 28/3 Nº 77.395 v. 5/4/94

"P"

Messina Inmobiliaria S.R.L., Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Guillermo Karakachián domiciliado en Bernaldez 1745 Capital y Pablo Hernández domiciliado en Fco. Seguí 3955 6º "C" Capital, venden a Silvia Garabento domiciliada en Olleros 4166 1º "4" Capital, su negocio de kiosco sito en PUEYRREDON 796 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/3 Nº 77.519 v. 6/4/94

"S"

Se comunica que Eduardo Joaquín Roma y Ricardo Mariano Carabelli, ambos con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 3217 Capital Federal venden a Juan Alfredo Marques Mendanha con domicilio en Escalada 1135 Capital Federal el negocio de quiosco polirrubro sito en SARMIENTO 943 Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469 11º D Capital Federal.

e. 25/3 Nº 45.423 v. 4/4/94

Se avisa que: Fontedos S.R.L. con domicilio en Solís 175, Cap. Federal, vende su negocio de Restaurante, Cantina, Despacho de Bebidas, Wiskería, Cervecería y Parrilla, sito en la calle SOLIS 175, Capital Federal, a los Sres. Julio Estévez Espósito y Juan Carlos Edgar Pérez, ambos con domicilio en la calle Baunes 2992 5º "A", Cap. Federal. Reclamos de ley Bolívar 226 5º "T", Cap. Federal, TE: 343-2263.

e. 29/3 Nº 77.541 v. 6/4/94

"T"

Messina Inmobiliaria S.R.L., Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 1905 1º "4" Capital y Marcelo Zoratti domiciliado en Talcahuano 958 7º "B" Capital, venden a Carlos Alzieu domiciliado en 24 de Noviembre 214 14º "D" su negocio de Bar sito en TUCUMAN 925 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 25/3 Nº 77.208 v. 4/4/94

"U"

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público). Oficinas Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisan: Tardaguila María Haydée, domicilio Urquiza 182 Cap. vende a Acevedo Elio Virginio, domicilio J. L. Cabezón 3067 Cap., la elaboración de masas, pasteles, sandwiches y prod. similares, comerc. minorista despacho de pan y prod. afines, sito en URQUIZA 182 Capital. Reclamos de Ley y oposiciones en n/oficinas.

e. 24/3 Nº 45.334 v. 30/3/94

"V"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. México 1220, Cap. avisan que José Rosamilla y Silvia Beatriz Rosamilla, con dom. en 25 de Mayo 685, Cap. veden a Lidia Dominguez, con dom. en H. Irigoyen 910, Cap. negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. debe tener boca de expendio y/o prestación de servicios. Directa al público: Comercio Minorista de productos alimenticios en general, bebidas general envasadas, masas, bombones y sandwiches (sin elaboración). Total operarios: 4; Sup. cubierta: 191.05 m²; sito en 25 DE MAYO 685, Cap. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 29/3 Nº 77.538 v. 6/4/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARLANDER S. A.

Hácese el ofrecimiento por tres (tres) días a los Señores Accionistas de "ARLANDER S.A." para ejercer su derecho de opción sobre el aumento de capital social a la suma de $ 400.000,00 (cuatrocientos mil pesos), aprobado por asamblea extraordinaria del 20 de enero de 1994, conforme a lo prescripto por el art. 194 de la Ley Nº 19.550 y modificatoria.

El Directorio

e. 29/3 Nº 77.511 v. 4/4/94

"F"

FONDO COMUN DE INVERSION MERCADO MONETARIO

REGLAMENTO DE GESTION DEL FONDO COMUN DE INVERSION MERCADO MONETARIO

1. DENOMINACION - SOCIEDAD - GERENTE Y DEPOSITARIA. Entre FINGERENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, que, en lo sucesivo será denominada "Sociedad Gerente" y BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO, en adelante la "Sociedad Depositaria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La "Sociedad Gerente" constituye, por tiempo indeterminado el Fondo Común de Inversión "MERCADO MONETARIO" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el cual en adelante será denominado "El Fondo".

SEGUNDO: "El Fondo" será administrado por la "Sociedad Gerente", teniendo ésta domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

TERCERO: Los bienes propiedad del "Fondo" serán depositados en BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO, que actuará como custodia y depositario.

2. DEL FONDO Y DE LAS CUOTAPARTES - CONSTITUCION - NUEVOS APORTES - DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTAPARTE - TRANSFERENCIAS - RESCATE - PERDIDA O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS.

CUARTO: "El Fondo" está constituido por el valor alcanzado por las inversiones sobre las cuales se reconoce a los cuotapartistas derecho de copropiedad indivisa. "El Fondo" permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado.

QUINTO: "El Fondo" puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de

nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" entregará tantas cuotapartes representadas por certificados de copropiedad como resulte, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte vigente al día de la entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento. Por razones de fuerza mayor y para evitar maniobras de índole especulativa, puede suspenderse transitoriamente la recepción de nuevos aportes, quedando esta decisión a criterio de la "Sociedad Gerente", debiendo dicha decisión ser notificada a la Comisión Nacional de Valores.

SEXTO: El título que acredite el derecho a los copropietarios del "Fondo" es un certificado al portador que podrá representar una o más cuotapartes. Este certificado asegura a favor de su titular el derecho a la participación en la distribución de utilidades, según se define en este Reglamento; el derecho de rescate a su valor real, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del "Fondo", de acuerdo a lo previsto en este Reglamento. Los certificados serán extendidos, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. Los certificados podrán ser escriturales. En forma previa a adoptar el sistema escritural la Comisión Nacional de Valores deberá aprobar el procedimiento a utilizar.

SEPTIMO: Para suscribir certificados de copropiedad del "Fondo", el interesado deberá llenar y firmar una solicitud de suscripción al "Fondo" en formulario establecido por la "Sociedad Gerente", y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte, que podrá ser: a) en moneda de curso legal en nuestro país, b) en cheque o giro emitidos a favor de la "Sociedad Gerente", c) la Sociedad Gerente podrá, a su criterio, aceptar la entrega de valores mobiliarios cotizados siempre que estos encuadren en su política de inversión y sean susceptibles de una valuación actualizada, d) en moneda extranjera, en este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotapartes que correspondan a tal aporte se convertirá al mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambio, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, vigentes al día de entrega del aporte por el suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la "Sociedad Gerente" dentro de las 24 horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la "Sociedad Gerente" emitirá un certificado de copropiedad al portador, en el que constará la cantidad de cuotapartes que representa el certificado. Los certificados serán puestos a disposición del copropietario dentro de los 7 días corridos siguientes a la recepción del pedido. En caso de que la solicitud sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por él abonado.

OCTAVO: La suscripción de cuotapartes del "Fondo" implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento.

NOVENO: Los tenedores de los certificados de copropiedad podrán solicitar que los mismos sean canjeados por otros de menor denominación, en cuyo caso la "Sociedad Gerente" podrá cobrar como compensación por los gastos que la operación demanda, hasta el tres por ciento del valor vigente del certificado cuyo canje se solicita a la fecha de la presentación de la solicitud de canje. El importe mínimo a cobrar no podrá ser inferior al valor de una cuotaparte al valor de cotización del día de la solicitud de canje.

DECIMO: El valor unitario de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios al cierre de las operaciones del día de los mercados donde se negocien los valores que compongan la cartera del FONDO COMUN DE INVERSION, dividiendo el haber neto del mismo por el número de cuotas partes en circulación. A dicho valor se liquidarán ese día las operaciones de suscripción y rescate que se hayan solicitado durante el horario de atención al público del FONDO COMUN DE INVERSION. El devengamiento de ingresos y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del haber neto del FONDO COMUN DE INVERSION del día hábil inmediato posterior.

DECIMOPRIMERO: Para determinar el valor total del haber del "Fondo" se computará:

a) El dinero en Caja y Bancos.

b) En el caso de valores mobiliarios con oferta pública autorizada que se negocian en el país, el precio promedio ponderado que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas de acuerdo a lo establecido por el art. 9º inc. a) del Decreto Nro. 174/93, reglamentario de la Ley 24.083 y resoluciones generales de la Comisión Nacional de Valores concordantes.

c) En el caso de instrumentos emitidos por entidades financieras se valuarán a su valor de origen más, los intereses devengados, a la fecha de la valuación respectiva.

d) En el caso de derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones se valuarán, en caso de negociarse en bolsa, al precio promedio ponderado del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en esa especie de acuerdo con lo establecido en la Ley 24.083, el Decreto Reglamentario y resoluciones generales de la Comisión Nacional de Valores.

e) En caso de valores mobiliarios que no se negocien en el país, se tomará el precio de cierre del mercado extranjero que se haya informado a la Comisión Nacional de Valores que se considerará para efectuar el cálculo respectivo.

f) En el caso de divisas su valuación se efectuará de acuerdo al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras.

DECIMOSEGUNDO: Los dividendos que se decide repartir podrán ser en efectivo, cheque o giro; o bien en cuotapartes. Si el dividendo en efectivo el cuotapartista opta por recibirlo en cuotapartes, se reinvertirá el mismo al valor de la cuotaparte que esté en vigencia al momento de comunicarse dicha decisión a la "Sociedad Gerente". En caso de comunicación anterior a la puesta a disposición, el valor vigente será el de "Ex-dividendo" al valor de la cuota parte al cierre del balance del "Fondo", menos el dividendo aprobado para su distribución. Se efectuará dicho cálculo de acuerdo a las normas técnicas vigentes en plaza.

DECIMOTERCERO: Se dejará constancia de que las cuotapartes dan derecho a partes aritméticas del valor del "Fondo" y no a una parte material de los bienes que lo constituyen, ni a la cantidad de dinero aportada al adquirir las cuotas. Si por alteración del valor del "Fondo", las cuotas llegaran a representar más o menos el valor que el invertido por los titulares de cuotas, ese cambio de valor no modificará el derecho de los condóminos, los cuales seguirán teniendo en "El Fondo" por cada cuota que posean, la parte que resulte de dividir "El Fondo" por el número de cuotas existentes. En ningún caso se podrá responsabilizar o comprometer a los cuotapartistas por suma superior al haber del "Fondo".

DECIMOCUARTA: Contra devolución de los certificados respectivos, la "Sociedad Gerente" se obliga a rescatar las cuotapartes que el inversor solicite. La suma a abonar será la que resulte de multiplicar el número de cuotas a rescatar por el valor de la cuota parte que rija al efecto. El pago deberá verificarse dentro de los tres días de la fecha en que fue solicitado el rescate. La "Sociedad Gerente" está facultada para declarar suspendidos los rescates, como medida de protección del patrimonio del "Fondo", por no más de tres días hábiles consecutivos, notificando tal circunstancia a la Comisión Nacional de Valores, cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bancario o cambiario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte a los mercados autorregulados y financieros. En el supuesto de exceder de tres días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

3. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA "SOCIEDAD GERENTE".

DECIMOQUINTA: La "Sociedad Gerente" invertirá los fondos provenientes de la emisión de certificados del "Fondo" de la siguiente manera:

- Hasta el 100 % en: títulos públicos nacionales, provinciales y municipales, obligaciones negociables y papeles comerciales.
- Hasta el 100 % en certificados de depósitos en moneda nacional o extranjera y certificados de plazo fijo de bonos externos.
- Hasta el 100 % en divisas y,
- Hasta un 30 % de esta inversión en futuros y opciones sobre títulos públicos y títulos de deuda externa nacionales y extranjeros, y futuros y opciones sobre divisas.

En caso de existir un remanente respecto de las inversiones más arriba enumeradas, el mismo no podrá exceder del 20 % del haber total del "Fondo" y podrá invertirse en títulos privados. Hasta un 30 % de este remanente podrá ser invertido en futuros y opciones sobre títulos privados.

A los efectos de las inversiones descriptas en el párrafo anterior deberán utilizarse cualquiera de las modalidades operativas previstas en los reglamentos de los mercados autorregulados en que se opere siempre que éstas encuadren en su política de inversión.

Los activos que formen parte del "Fondo" se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

La gestión del haber del "Fondo" se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Invertirá en títulos valores con oferta pública autorizada en el país o en los siguientes mercados: New York Stock Exchange, American Stock Exchange, NASDAQ (National Association of Securities Dealers), New York Exchange Bonds, Mercado de opciones y futuros de Chicago, Bolsas de Valores de Londres, Frankfurt, Tokio, Zurich, Luxemburgo, Bolsa de Comercio y Bolsa Electrónica de Santiago de Chile y Bolsas de Valores de San Pablo y Lima. En caso que se tome la decisión de invertir en alguno de estos mercados se comunicará con la suficiente antelación a la Comisión Nacional de Valores y el valor a considerar para el cálculo surgirá del procedimiento previsto en el artículo 17 "in fine" del presente reglamento.

b) Por lo menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de su cartera en valores mobiliarios se invertirá en activos emitidos y negociados en el país.

c) No constituirá la cartera con títulos de renta fija que representen más del DIEZ POR CIENTO (10 %) del pasivo total de una misma emisora ni con acciones que representen más del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital de la sociedad conforme el último balance general o subperiódico conocido.

d) No invertirá en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del TREINTA POR CIENTO (30 %) del haber total del "Fondo".

e) No ejercerá más del CINCO POR CIENTO (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia.

f) No invertirá en valores mobiliarios emitidos por la "Sociedad Gerente" o la "Depositaria", o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión.

g) No adquirirá valores emitidos por entidad controlante de la "Gerente" o de la "Depositaria", en una proporción mayor del DOS POR CIENTO (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico.

h) No podrá comprometer una proporción superior al 20 % de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes al mismo grupo económico.

4. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO

DECIMOSEXTA: El Depositario tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Recibir los pagos por suscripciones y desembolsar el importe de los rescates de cuotapartes, llevando el control de los certificados de cuotapartes;

b) Abonar las compras de títulos-valores y percibir el producto de las ventas que efectúe la "Sociedad Gerente" y disponer los demás movimientos de fondos que ésta indique;

c) Custodiar los títulos-valores que integran la cartera del Fondo, efectuar la cobranza de rentas y ejercer los demás derechos que correspondan a las tenencias, procediendo al respecto según sus propios sistemas y normas internas;

d) Abonar los dividendos a que se refiere este Reglamento.

e) Velar por la observancia de las disposiciones de este Reglamento de Gestión y demás normas aplicables al fondo en cuanto hace al desempeño de la "Sociedad Gerente".

f) Llevar el registro de cuotapartes escriturales en caso que se disponga utilizar dicho sistema.

DECIMOSEPTIMO: Los valores mobiliarios que forman parte del patrimonio del "Fondo" quedarán guardados en custodia en poder del "Depositario", quien, además, efectuará el cobro de los dividendos o intereses devengados por los mismos. Los títulos adquiridos por cuenta del "Fondo", así como el producido de la venta de títulos, serán entregados al "Depositario". El "Depositario" podrá a su vez encomendar la guarda física a terceros debidamente capacitados como ser entes autorizados a recibir depósitos colectivos de títulos valores bajo la exclusiva responsabilidad del "Depositario". El Depositario quedará facultado para designar, si fuere necesario, en el exterior, uno o varios bancos o entidades financieras de reconocida solvencia, a los efectos, de la custodia de valores extranjeros del "Fondo", siendo la responsabilidad por estos depósitos exclusivamente del Depositario.

A través de los corresponsales se obtendrán los precios en tiempo suficiente para la determinación del valor de la cuotaparte.

DECIMO OCTAVO: El "Depositario", efectuará los pagos a favor de los tenedores de cuotapartes, declarados por la "Sociedad Gerente". De igual manera abonará el importe de los rescates que soliciten.

5. DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBEN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y EL DEPOSITARIO.

DECIMO NOVENO: Las Sociedades "Gerente" y "Depositaria" percibirán en conjunto por retribución de los servicios de dirección, administración, gestión y representación del "Fondo", guarda y depósito de los títulos valores y demás funciones que la Ley les asigna como asimismo para solventar los gastos propios de su actividad, como máximo un honorario anual equivalente al DOCE POR CIENTO (12 %) del valor del haber neto del "Fondo", devengado en forma diaria, sin deducir del referido haber neto el monto de esta retribución. De dicho porcentaje el 7,5 % corresponderá a la "Sociedad Gerente" y el 4,5 % a la "Sociedad Depositaria". Los mismos serán percibidos mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Los impuestos que graven las operaciones propias del "Fondo" serán reembolsados mensualmente a la "Sociedad Gerente". Sin perjuicio de ello las comisiones, impuestos y gastos derivados de la compra o venta de valores mobiliarios pertenecientes al "Fondo", se incorporarán al resultado del "Fondo", imputando: a) Las comisiones, impuestos y gastos de compra al costo de las inversiones en cartera y b) las comisiones, los gastos de venta e impuestos al resultado de la realización de valores mobiliarios en cartera. Todo otro tributo cualquiera que sea su naturaleza que de cualquier forma grave la operatoria del "fondo", aun aquel que indirectamente incida sobre la misma, inclusive que incida sobre la actividad desarrollada por la "Sociedad Gerente", será imputada inmediatamente a los resultados del "Fondo".

VIGESIMO: Los gastos contemplados en el presente capítulo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del "Fondo".

VIGESIMO PRIMERO: La "Sociedad Gerente" podrá percibir del cuotapartista, en concepto de gastos de adquisición, una escala de porcentajes que no excederá el 2 % y de acuerdo a lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores. Dichos gastos de adquisición deberán abonarse junto con el valor de la cuota en el momento de la suscripción. La "Sociedad Gerente" podrá eximir de esta comisión a aquellos cuotapartistas que, al momento de suscribir la solicitud respectiva, opten por abonar una comisión en el momento de solicitar el rescate de sus cuotapartes. La misma, podrá ser de hasta un máximo del 3 % pudiendo establecerse una escala descendente relacionada con el plazo de permanencia.

6. DE LOS BENEFICIOS Y SU DISTRIBUCION

VIGESIMO SEGUNDO: El ejercicio del "Fondo" cerrará el 31 de diciembre de cada año. La "Sociedad Gerente" preparará los estados contables que determinen las normas legales pertinentes y los acompañará, con dictamen de su propia sindicatura, a una Memoria Explicativa que reseñe la evolución del "Fondo" y la gestión desarrollada durante el ejercicio; dicha memoria contendrá asimismo el detalle de los valores en cartera a la fecha de cierre.

VIGESIMO TERCERO: Serán utilidades netas distribuibles las que resulten de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al "Fondo", según el artículo 19 del presente Reglamento. A efectos de cómputo de las utilidades brutas se tomarán en cuenta los intereses vencidos en el ejercicio, y los dividendos de acciones en cartera, incluso los otorgados en acciones, puesto al cobro por las sociedades emisoras al mismo período. La "Sociedad Gerente" podrá crear una reserva destinada a mantener el nivel de los dividendos de ejercicios futuros, mediante la afectación hasta el 10 % (Diez por ciento), de las utilidades netas distribuibles del ejercicio.

VIGESIMO CUARTO: Las utilidades provenientes de realización de valores en cartera, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones, las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras, podrán ser distribuidas mediante la emisión de certificados representativos de cuotas-partes liberados de todo gasto, o reinvertidos por la "Sociedad Gerente" en la adquisición de valores mobiliarios para mantener y/o incrementar el haber del "Fondo".

7. DE LA SUSTITUCION DE LOS ORGANOS ACTIVOS DEL FONDO

VIGESIMO QUINTO: En el caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del "Depositario", la "Sociedad Gerente" estará facultada para designar un nuevo "Depositario" de conformidad con lo dispuesto por las normas legales vigentes. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla

con las demás disposiciones legales en vigencia. La renuncia del "Depositario" a continuar cumpliendo dicha tarea deberá notificarse fehacientemente a la "Sociedad Gerente" con una anticipación no menor de CUATRO (4) meses de hacerse efectiva.

VIGESIMO SEXTA: La "Sociedad Gerente" podrá renunciar a sus funciones, con el preaviso previsto en el artículo vigésimo quinto, sustituyendo su mandato en otra sociedad que reuna los requisitos exigidos por la Ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal.

8. DE LAS DIVERGENCIAS

VIGESIMO SEPTIMO: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la "Sociedad Gerente" y el "Depositario" sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la "Sociedad Gerente" y/o del "Depositario" será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de valores en uso de las facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

9. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION

VIGESIMO OCTAVO: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo en el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios por acuerdo de la "Sociedad Gerente" y del "Depositario", previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores.

Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la "Sociedad Gerente", a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

VIGESIMO NOVENO: En caso de que las nuevas disposiciones legales o gubernamentales, obliguen o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del "Fondo", las "Sociedades Gerente" y "Depositaria" podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento de Gestión.

10. DE LA LIQUIDACION DEL "FONDO"

TRIGESIMO: Siempre que hubieren razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses efectuado en legal forma.

TRIGESIMO PRIMERO: La "Sociedad Gerente" percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de esta por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado en el artículo 19 del presente reglamento incrementado en un 0,5 por ciento mensual, aplicado sobre el valor neto del "Fondo", calculado el último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de este el monto de esta retribución ni las que se establecen en el art. 19 del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en la cláusula décimo novena, todo ello sin exceder los límites máximos fijados en la cláusula antes referida.

TRIGESIMO SEGUNDO: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de propiedad el importe de la venta de los bienes que constituyen el "Fondo" previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al "Fondo".

TRIGESIMO TERCERO: En caso de que la "Sociedad Gerente", en su carácter de liquidador del "Fondo" no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición de que reúna los requisitos exigidos por la Ley, ninguna designación surtirá efecto hasta tanto fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, este procederá a la liquidación del "Fondo" conforme a las disposiciones del presente Reglamento y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables percibiendo como compensación las fijadas por la "Sociedad Gerente" en la cláusula trigésimo primero. La "Sociedad Gerente" continuará sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efecto. Durante el periodo de liquidación del "Fondo" se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotas partes.

TRIGESIMO CUARTO: Una vez aprobada la decisión de liquidación del "Fondo" por la Comisión Nacional de Valores, el liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del "Fondo" entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

11. DE LAS PRESCRIPCIONES

TRIGESIMO QUINTO: Prescribirán a favor del "Fondo" y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años de la fecha que hubieran sido puestas a disposición de los cuotapartistas, las rentas otorgadas por este "Fondo", cuyo cobro no se hubiera hecho efectivo durante el lapso mencionado.

El Apoderado

e. 29/3 Nº 77.520 v. 30/3/94

FONDO COMUN DE INVERSION VICTORIA

REGLAMENTO DE GESTION DEL FONDO COMUN DE INVERSION VICTORIA

1. DENOMINACION - SOCIEDAD - GERENTE Y DEPOSITARIA. Entre FINGERENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, que, en lo sucesivo será denominada "Sociedad Gerente" y BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO, en adelante la "Sociedad Depositaria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La "Sociedad Gerente" constituye, por tiempo indeterminado el Fondo Común de Inversión "VICTORIA" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el cual en adelante será denominado "El Fondo".

SEGUNDO: "El Fondo será administrado por la "Sociedad Gerente", teniendo ésta domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

TERCERO: Los bienes propiedad del "Fondo" serán depositados en BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO, que actuará como custodia y depositario.

2. DEL FONDO Y DE LAS CUOTAPARTES - CONSTITUCION - NUEVOS APORTES - DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTAPARTE - TRANSFERENCIAS - RESCATE - PERDIDA O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS.

CUARTO: "El Fondo" esta constituido por el valor alcanzado por las inversiones sobre las cuales se reconoce a los cuotapartistas derecho de copropiedad indivisa. "El Fondo" permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado.

QUINTO: "El Fondo" puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la "Sociedad Gerente" entregará tantas cuotapartes representadas por certificados de copropiedad como resulte, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte vigente al día de la entrega del aporte por el suscriptor, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento. Por razones de fuerza mayor y para evitar maniobras de índole especulativa, puede suspenderse transitoriamente la recepción de nuevos aportes, quedando esta decisión a criterio de la "Sociedad Gerente", debiendo dicha decisión ser notificada a la Comisión Nacional de Valores.

SEXTO: El título que acredite el derecho a los copropietarios del "Fondo" es un certificado al portador que podrá representar una o más cuotapartes. Este certificado asegura a favor de su titular el derecho a la participación en la distribución de utilidades, según se define en este Reglamento; el derecho de rescate a su valor real, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del "Fondo", de acuerdo a lo previsto en este Reglamento. Los certificados serán extendidos, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales.

SEPTIMO: Para suscribir certificados de copropiedad del "Fondo", el interesado deberá llenar y firmar una solicitud de suscripción al "Fondo" en formulario establecido por la "Sociedad Gerente", y aprobado por la Comisión Nacional de Valores. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte, que podrá ser: a) en moneda de curso legal en nuestro país, b) en cheque o giro emitidos a favor de la "Sociedad Gerente", c) la Sociedad Gerente podrá, a su criterio, aceptar la entrega de valores mobiliarios cotizados siempre que estos encuadren en su política de inversión y sean susceptibles de una valuación actualizada, d) en moneda extranjera, en este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotapartes que correspondan a tal aporte se convertirá al mismo en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambio, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, vigentes al día de entrega del aporte al suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la "Sociedad Gerente" dentro de las 24 horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la "Sociedad Gerente" emitirá un certificado de copropiedad al portador, en el que constará la cantidad de cuotapartes que representa el certificado. Los certificados serán puestos a disposición del copropietario dentro de los 7 días corridos siguientes a la recepción del pedido. En caso de que la solicitud sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por el abonado.

OCTAVO: La suscripción de cuotapartes del "Fondo" implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento.

NOVENO: Los tenedores de los certificados de copropiedad podrán solicitar que los mismos sean canjeados por otros de menor denominación, en cuyo caso la "Sociedad Gerente" podrá cobrar como compensación por los gastos que la operación demanda, hasta el tres por ciento del valor vigente del certificado cuyo canje se solicita a la fecha de la presentación de la solicitud de canje. El importe mínimo a cobrar no podrá ser inferior al valor de una cuotaparte al valor de cotización del día de la solicitud de canje.

DECIMO: El valor unitario de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios al cierre de las operaciones del día de los mercados donde se negocien los valores que compongan la cartera del FONDO COMUN DE INVERSION, dividiendo el haber neto del mismo por el número de cuotas partes en circulación. A dicho valor se liquidarán ese día las operaciones de suscripción y rescate que se hayan solicitado durante el horario de atención al público de la "Sociedad Depositaria" y los agentes colocadores del FONDO COMUN DE INVERSION. El devengamiento de ingresos y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del haber neto del FONDO COMUN DE INVERSION del día hábil inmediato posterior.

DECIMOPRIMERO: Para determinar el valor total del haber del "Fondo" se computará:

a) El dinero en Caja y Bancos.

b) En el caso de valores mobiliarios con oferta pública autorizada que se negocian en el país, el precio promedio ponderado que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas de acuerdo a lo establecido por el art. 9º inc. a) del Decreto Nro. 174/93, reglamentario de la Ley 24.083 y resoluciones generales de la Comisión Nacional de Valores concordantes.

c) En el caso de instrumentos emitidos por entidades financieras se valuarán a su valor de origen más, los intereses devengados, a la fecha de la valuación respectiva.

d) En el caso de derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones se valuarán, en caso de negociarse en bolsa, al precio promedio ponderado del día o, en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en esa especie de acuerdo con lo establecido en la Ley 24.083, el Decreto Reglamentario y resoluciones generales de la Comisión Nacional de Valores.

DECIMOSEGUNDO: Los dividendos que se decide repartir podrán ser en efectivo, cheque o giro; o bien en cuotapartes. Si el dividendo en efectivo el cuotapartista opta por recibirlo en cuotapartes, se reinvertirá el mismo al valor de la cuotaparte que esté en vigencia al momento de comunicarse dicha decisión a la "Sociedad Gerente". En caso de comunicación anterior a la puesta a disposición, el valor vigente será el "Ex-dividendo" al valor de la cuota parte al cierre del balance del "Fondo", menos el dividendo aprobado para su distribución. Se efectuará dicho cálculo de acuerdo a las normas técnicas vigentes en plaza.

DECIMOTERCERO: Se dejará constancia de que las cuotapartes dan derecho a partes aritméticas del valor del "Fondo" y no a una parte material de los bienes que lo constituyen, ni a la cantidad de dinero aportada al adquirir las cuotas. Si por alteración del valor del "Fondo", las cuotas llegaran a representar más o menos el valor que el invertido por los titulares de cuotas, ese cambio de valor no modificará el derecho de los condóminos, los cuales seguirán teniendo en "El Fondo" por cada cuota que posean, la parte que resulte de dividir "El Fondo" por el número de cuotas existentes. En ningún caso se podrá responsabilizar o comprometer a los cuotapartistas por suma superior al haber del "Fondo".

DECIMOCUARTA: Contra devolución de los certificados respectivos, la "Sociedad Gerente" se obliga a rescatar las cuotapartes que el inversor solicite. La suma a abonar será la que resulte de multiplicar el número de cuotas a rescatar por el valor de la cuota parte que rija al efecto. El pago deberá verificarse dentro de los tres días de la fecha en que fue solicitado el rescate. La "Sociedad Gerente" está facultada para declarar suspendidos los rescates, como medida de protección del patrimonio del "Fondo", por no más de tres días hábiles consecutivos, notificando tal circunstancia a la Comisión Nacional de Valores, cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bancario o cambiario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte a los mercados autorregulados y financieros. En el supuesto de exceder de tres días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores.

3. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA "SOCIEDAD GERENTE".

DECIMOQUINTA: La "Sociedad Gerente" invertirá los fondos provenientes de la emisión de certificados del "Fondo" como mínimo en un 70 % en: acciones y, en hasta un 30 % de este porcentaje en opciones y futuros sobre acciones. El remanente será invertido en títulos públicos nacionales, provinciales y municipales, obligaciones negociables y papeles comerciales, pudiendo —en todos los casos— integrar dicho remanente en su totalidad, con uno solo de los activos antes descriptos.

A los efectos de las inversiones descriptas en el párrafo anterior deberán utilizarse cualquiera de las modalidades operativas previstas en los reglamentos de los mercados autorregulados en que se opere siempre que estas encuadren en su política de inversión.

Los activos que formen parte del "Fondo" se hallaran totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

La gestión del haber del "Fondo" se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Invertirá en títulos valores con oferta pública autorizada en el país.

b) Por lo menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de su cartera en valores mobiliarios se invertirá en activos emitidos y negociados en el país.

c) No constituirá la cartera con títulos de renta fija que representen más del DIEZ POR CIENTO (10 %) del pasivo total de una misma emisora ni con acciones que representen más del DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital de la sociedad conforme el último balance general o subperiódico conocido.

d) No invertirá en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del TREINTA POR CIENTO (30 %) del haber total del "Fondo".

e) No ejercerá más del CINCO POR CIENTO (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia.

f) No invertirá en valores mobiliarios emitidos por la "Sociedad Gerente" o la "Depositaria", o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión.

g) No adquirirá valores emitidos por entidad controlante de la "Gerente" o de la "Depositaria", en una proporción mayor del DOS POR CIENTO (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico.

h) No podrá comprometer una proporción superior al 20 % de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes al mismo grupo económico.

4. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO

DECIMOSEXTA: El Depositario tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Recibir los pagos por suscripciones y desembolsar el importe de los rescates de cuotapartes, llevando el control de los certificados de cuotapartes;

b) Abonar las compras de títulos-valores y percibir el producto de las ventas que efectúe la "Sociedad Gerente" y disponer los demás movimientos de fondos que esta indique;

c) Custodiar los títulos-valores que integran la cartera del Fondo, efectuar la cobranza de rentas y ejercer los demás derechos que correspondan a las tenencias, procediendo al respecto según sus propios sistemas y normas internas;

d) Abonar los dividendos a que se refiere este Reglamento.

e) Velar por la observancia de las disposiciones de este Reglamento de Gestión y demás normas aplicables al fondo en cuanto hace al desempeño de la "Sociedad Gerente".

Los valores mobiliarios que forman parte del patrimonio del "Fondo" quedarán guardados en custodia en poder del "Depositario", quien,

además, efectuará el cobro de los dividendos o intereses devengados por los mismos. Los títulos adquiridos por cuenta del "Fondo", así como el producido de la venta de títulos, serán entregados al "Depositario". El "Depositario" podrá a su vez encomendar la guarda física a terceros debidamente capacitados como ser entes autorizados a recibir depósitos colectivos de títulos valores bajo la exclusiva responsabilidad del "Depositario".

El "Depositario" quedará facultado para designar, si fuere necesario, en el exterior, uno o varios bancos o entidades financieras de reconocida solvencia, a los efectos, de la custodia de valores extranjeros del "Fondo", siendo la responsabilidad por estos depósitos exclusivamente del "Depositario".

DECIMOSEPTIMO: El "Depositario", efectuará los pagos a favor de los tenedores de cuotas partes, declarados por la "Sociedad Gerente". De igual manera abonará el importe de los rescates que soliciten.

5. DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LAS COMISIONES QUE SE PERCIBEN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y EL DEPOSITARIO.

DECIMO OCTAVO: Las Sociedades "Gerente" y "Depositaria" percibirán en conjunto por retribución de los servicios de dirección, administración, gestión y representación del "Fondo", guarda y depósito de los títulos valores y demás funciones que la Ley les asigna como asimismo para solventar los gastos propios de su actividad, como máximo un honorario anual equivalente al DIECISEIS POR CIENTO (16 %) del valor del haber neto del "Fondo", devengado en forma diaria, sin deducir del referido haber neto el monto de esta retribución. Del porcentaje mencionado, el DIEZ POR CIENTO (10 %) corresponde a la "Sociedad Gerente" y el SEIS POR CIENTO (6 %) a la "Sociedad Depositaria". Los mismos serán percibidos mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Los impuestos que graven operaciones propias del "Fondo" serán reembolsados mensualmente a la "Sociedad Gerente". Sin perjuicio de ello las comisiones, impuestos y gastos derivados de la compra o venta de valores mobiliarios pertenecientes al "Fondo", se incorporarán al resultado del "Fondo", imputando: a) Las comisiones, impuestos y gastos de compra al costo de las inversiones en cartera y b) las comisiones, los gastos de venta e impuestos al resultado de la realización de valores mobiliarios en cartera. Todo otro tributo cualquiera que sea su naturaleza que de cualquier forma grave la operatoria del "fondo", aun aquel que indirectamente incida sobre la misma, inclusive que incida sobre la actividad desarrollada por la "Sociedad Gerente", será imputada inmediatamente a los resultados del "Fondo".

DECIMO NOVENO: Los gastos contemplados en el presente capítulo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo neto del "Fondo".

VIGESIMO: La "Sociedad Gerente" podrá percibir del cuotapartista, en concepto de gastos de adquisición, una escala de porcentajes que no excederá el 2 % y de acuerdo a lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores. Dichos gastos de adquisición deberán abonarse junto con el valor de la cuota en el momento de la suscripción.

6. DE LOS BENEFICIOS Y SU DISTRIBUCION

VIGESIMO PRIMERO: El ejercicio del "Fondo" cerrará el 31 de diciembre de cada año. La "Sociedad Gerente" preparará los estados contables que determinen las normas legales pertinentes y los acompañará, con dictamen de su propia sindicatura, a una Memoria Explicativa que reseñe la evolución del "Fondo" y la gestión desarrollada durante el ejercicio; dicha memoria contendrá asimismo el detalle de los valores en cartera a la fecha de cierre.

VIGESIMO SEGUNDO: Serán utilidades netas distribuibles las que resulten de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al "Fondo", según el artículo 19 del presente Reglamento. A efectos de cómputo de las utilidades brutas se tomarán en cuenta los intereses vencidos en el ejercicio, y los dividendos de acciones en cartera, incluso los otorgados en acciones, puesto al cobro por las sociedades emisoras al mismo período. La "Sociedad Gerente" podrá crear una reserva destinada a mantener el nivel de los dividendos de ejercicios futuros, mediante la afectación hasta el 10 % (Diez por ciento), de las utilidades netas distribuibles del ejercicio.

VIGESIMO TERCERO: Las utilidades provenientes de realización de valores en cartera, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones, las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras, podrán ser distribuidas mediante la emisión de certificados representativos de cuotas-partes liberados de todo gasto, o reinvertidos por la "Sociedad Gerente" en la adquisición de valores mobiliarios para mantener y/o incrementar el haber del "Fondo".

7. DE LA SUSTITUCION DE LOS ORGANOS ACTIVOS DEL FONDO

VIGESIMO CUARTO: En el caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del "Depositario", la "Sociedad Gerente" estará facultada para designar un nuevo "Depositario" de conformidad con lo dispuesto por las normas legales vigentes. En ningún caso la designación del nuevo Depositario producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpa con las demás disposiciones legales en vigencia. La renuncia del "Depositario" a continuar cumpliendo dicha tarea deberá notificarse fehacientemente a la "Sociedad Gerente" con una anticipación no menor de CUATRO (4) meses de hacerse efectiva.

VIGESIMO QUINTO: La "Sociedad Gerente" podrá renunciar a sus funciones, con el preaviso previsto en el artículo vigésimo cuarto, sustituyendo su mandato en otra sociedad que reuna los requisitos exigidos por la Ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal.

8. DE LAS DIVERGENCIAS

VIGESIMO SEXTO: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la "Sociedad Gerente" y el "Depositario" sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la "Sociedad Gerente" y/o del "Depositario" será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de valores en uso de las facultades conferidas por la Ley y disposiciones reglamentarias en vigencia.

9. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION

VIGESIMO SEPTIMO: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo en el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios por acuerdo de la "Sociedad Gerente" y del "Depositario", previa aprobación de la reforma por parte de la Comisión Nacional de Valores.

Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la "Sociedad Gerente", a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

VIGESIMO OCTAVO: En caso de que las nuevas disposiciones legales o gubernamentales, obliguen o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del "Fondo", las "Sociedades Gerente" y "Depositaria" podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de reformas al Reglamento de Gestión.

10. DE LA LIQUIDACION DEL "FONDO"

VIGESIMO NOVENO: Siempre que hubieren razones atendibles para ello y la medida contemplare adecuadamente los intereses de los copropietarios, los órganos activos, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, podrán de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses efectuado en legal forma.

TRIGESIMO: La "Sociedad Gerente" percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de este por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado en el artículo 18 del presente reglamento incrementado en un 0,5 por ciento mensual, aplicado sobre el valor neto del "Fondo", calculado el último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de este el monto de esta retribución ni las que se establecen en el art. 18 del presente Reglamento de Gestión, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en la cláusula décimo octava, todo ello sin exceder los límites máximos fijados en la cláusula antes referida.

TRIGESIMO PRIMERO: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de propiedad el importe de la venta de los bienes que constituyen el "Fondo" previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al "Fondo".

TRIGESIMO SEGUNDO: En caso de que la "Sociedad Gerente", en su carácter de liquidador del "Fondo" no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición de que reúna los requisitos exigidos por la Ley. Ninguna designación surtirá efecto hasta tanto fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, este procederá a la liquidación del "Fondo" conforme a las disposiciones del presente Reglamento y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables percibiendo como compensación las fijadas para la "Sociedad Gerente" en la cláusula trigésima. La "Sociedad Gerente" continuará sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efecto. Durante el período de liquidación del "Fondo" se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotas partes.

TRIGESIMO TERCERO: Una vez aprobada la decisión de liquidación del "Fondo" por la Comisión Nacional de Valores, el liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del "Fondo" entre los copropietarios, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

11. DE LAS PRESCRIPCIONES

TRIGESIMO CUARTO: Prescribirán a favor del "Fondo" y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha que hubieran sido puestas a disposición de los cuotapartistas, las rentas otorgadas por este "Fondo", cuyo cobro no se hubiera hecho efectivo durante el lapso mencionado.

El Apoderado
e. 29/3 Nº 77.493 v. 30/3/94

"L"

LA FARMACO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en el art. 194 Ley 19.550, se ofrece a los accionistas la suscripción de $ 13,95 en efectivo en proporción a su tenencia.

El Vicepresidente
e. 29/3 Nº 77.569 v. 4/4/94

"M"

MOIS CHAMI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

ANJUES
S. A. C. I. F. I. A.

ESTRELLA
S. A. C. I. F. I. A.

SILMER
S. A. C. I. F. I. A.

VICMAR
S. A. C. I. F. I. A.

MAOKI
Sociedad Anónima

BAYAK
Sociedad Anónima

DYS
Sociedad Anónima

FRAGMA
S. A. C. I. F. I. A.

LA TAIA
Sociedad Anónima

FORTIN RH
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88, inc. Iº, de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "MOIS CHAMI S.A.C.I.", con sede social en la Calle Olleros 2770, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de mayo de 1954, bajo el nº 612, al folio 431, del libro 49, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la sociedad "ESTRELLA S.A.C.I.F.I.A.", con sede social en la calle Mariscal A. J. Sucre 2346, piso 3º E, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 6 de junio de 1960, bajo el número 1659, folio 490, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la sociedad "SILMER S.A.C.I.F.I.A.", con sede social en la calle Gorostiaga 2188, piso 5º, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 1 de junio de 1960, bajo el número 1606, folio 483, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la sociedad "FRAGMA S.A.C.I.F.I.A.", con sede social en la calle Mariscal A. J. Sucre 2346, piso 4º B, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14 de junio de 1960, bajo el número 1827, folio 511, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la sociedad "VICMAR S.A.C.I.F.I.A.", con sede social en la calle Mariscal A. J. Sucre 2346, piso 6, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de junio de 1960, bajo el numero 1641, folio 488, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la sociedad "BAYAK S.A.", con sede social en la calle Villanueva 1343, Piso 1º, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 6 de diciembre de 1973, bajo el número 3429, folio 481, del Libro 79, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas, la sociedad "DYS S.A.", con sede social en la calle Sucre Nº 2346, piso 7º, Dpto. D., Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de diciembre de 1993, bajo en número 12.739, del Libro 114, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "MAOKI S.A.", con sede social en la calle Sucre 2346, piso 7º, Depto. D, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 21 de febrero de 1994, bajo el número 1404, del Libro 114, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "LA TAIA S.A.", con sede social en la Avenida del Libertador 844, piso 9º, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 27 de enero de 1993, bajo el número 630, del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "FORTIN RH S.A.", con sede social en la calle Güemes 4058, Planta Baja, departamento 1, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de diciembre de 1980, bajo el número 5312, del Libro 97, Tomo "A" de Sociedades Anónimas y la sociedad "ANJUES S.A.C.I.F.I.A.", con sede social en al calle Mariscal A. J. Sucre 2346, piso 6º E, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de junio de 1960, bajo el número 1877, folio 517, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, resolvieron por reuniones de directorio y asambleas generales extraordinarias del 9 de marzo de 1994, aprobar el compromiso previo de escisión-fusión de fecha 9 de marzo de 1994 donde ANJUES S.A.C.I.F.I.A. ESTRELLA S.A.C.I.F.I.A., SILMER S.A.C.I.F.I.A., LA TAIA S.A., FORTIN RH S.A., DYS S.A., MAOKI S.A. y BAYAK S.A. absorberán parcialmente por escisión-fusión a MOIS CHAMI S.A.C.I., ANJUES S.A.C.I.F.I.A., ESTRELLA S.A.C.I.F.I.A., SILMER S.A.C.I.F.I.A., FRAGMA S.A.C.I.F.I.A. y VICMAR S.A.C.I.F.I.A. De acuerdo con los Balances de las sociedades escindentes y fusionantes de fecha 31 de diciembre de 1993, para la sociedad absorvente y escindente ANJUES S.A.C.I.F.I.A., la valuación del activo es de pesos: tres millones, trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta con 32 centavos ($ 3.386.330,32.-); y del pasivo, es de pesos ciento noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve con 98 centavos ($ 194.199,98.-). Para la sociedad absorvente y escindente SILMER S.A.C.I.F.I.A., la valuación del activo es de pesos: un millón, mil setecientos ochenta y cuatro con 44 centavos ($ 1.001.784,44.-.); y del pasivo, es de pesos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 21 centavos ($ 37.645,21.-). Para la sociedad absorbente y escindente ESTRELLA S.A.C.I.F.I.A., la valuación del activo es de pesos: dos millones, doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro con 70 centavos ($ 2.282.634,70.-); y del pasivo, es de pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y uno con 70 centavos ($ 38.781,70.-). Para la sociedad escindente VICMAR S.A.C.I.F.I.A., la valuación del activo es de pesos: tres millones, ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 65 centavos ($ 3.149.484,65.-); y del pasivo, es de pesos ciento veinte y siete mil quinientos setenta y siete con 73 centavos ($ 127.577,73.-). Para la sociedad absorbente MAOKI S.A., la valuación del activo es de pesos doce mil ($ 12.000.-); y del pasivo, es de pesos cero ($ 0.-). Para la sociedad absorvente BAYAK S.A., la valuación del activo es de pesos: trescientos setenta y tres mil quinientos cinco con 14 centavos ($ 373.505,14.-); y del pasivo, es de pesos doscientos ochenta y siete mil setecien-tos ochenta y nueve con 53 centavos ($ 287.789,53.-). Para la sociedad absorbente DYS S.A., la valuación del activo es de pesos: doce mil ($ 12.000.-); y del pasivo, es de pesos cero ($ 0.-). Para la sociedad escindente FRAGMA S.A.C.I.F.I.A., la valuación del activo es de pesos: dos millones, cuatrocientos setenta mil cuatrocientos ochenta y tres con 71 centavos ($ 2.470.483,71.-); y del pasivo, es de pesos ciento treinta mil novecientos cincuenta y dos con 97 centavos ($ 130.952,97.-). Para la sociedad absorbente LA TAIA S.A., la valuación del

activo es de pesos: ciento setenta y un mil ochocientos treinta y tres, con 12 centavos ($ 171.833,12.-); y del pasivo, es de pesos setenta y siete mil seiscientos veinte y uno ($ 77.621.-). Para la sociedad absorbente FORTIN RH S.A., la valuación del activo es de pesos: un millón, veintisiete mil ochocientos cuarenta y ocho con 37 centavos ($ 1.027.848,37.-); y del pasivo, es de pesos quince mil ochenta y siete ($ 15.087.-). Para la sociedad escindente, MOIS CHAMI S.A.C.I., la valuación del activo es de pesos dieciséis millones ciento cuarenta mil setecientos ochenta y cuatro con 79 centavos ($ 16.140.784,79.-); y del pasivo, es de pesos ocho millones, setecientos sesenta y nueve mil setecientos dieciséis con 86 centavos ($ 8.769.716,86.-). Del activo de ANJUES S.A. se transfiere a SILMER S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 107.185,045; a ESTRELLA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 182.313,39; a DYS S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 165.983,33; a LA TAIA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 109.082,55; a FORTIN RH S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 117.427,39. Del activo de MOIS CHAMI S.A. se transfiere a SILMER S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 84.155,61; a ESTRELLA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 432.037,416; a ANJUES S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 582.273,02; a MAOKI S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 145.122,202; a BAYAK S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 145.122,202; a DYS S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 145.122,202; a LA TAIA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 216.018,708; a FORTIN RH S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 882.594,9. Del activo de SILMER S.A. se transfiere a ANJUES S.A. a partir del 1 de enero de 1994 de la suma $ 294.970,50; a ESTRELLA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 182.313,39; a MAOKI S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 165.983,33; a LA TAIA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 109.082,55; a FORTIN RH S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 40.318,79. Del activo de ESTRELLA S.A. se transfiere a SILMER S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 107.185,045; a ANJUES S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 294.970,50; a BAYAK S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 165.983,33; a LA TAIA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 109.082,55; a FORTIN RH S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 117.427,39. Del activo de VICMAR S.A. se transfiere a SILMER S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 107.185,045; a ANJUES S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 294.970,50; a ESTRELLA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 182.313,39; a MAOKI S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 779.501,92; a BAYAK S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 779.501,92; a DYS S.A. a partir del 1 de enero de 1994, o sea $ 779.501,92; a LA TAIA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 109.082,55; a FORTIN RH S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 117.427,39. Del activo de FRAGMA S.A. se transfiere a SILMER S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 107.185,045; a ANJUES S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 294.970,50; a ESTRELLA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de 1994 la suma de $ 182.313,39 a MAOKI S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma $ 55.327,77; a BAYAK S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 55.327,77; a DYS S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 55.327,77; a LA TAIA S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 853.361,18; a FORTIN RH S.A. a partir del 1 de enero de 1994 la suma de $ 853.361,18. En virtud a todo ello ANJUES S.A.C.I.F.I.A. redujo su capital en $ 0,0000022, cancelando 220.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y de $ 0,00000000001 valor nominal cada acción, reduciéndose el capital social a la suma de $ 0,0000004, aumentó su capital social en $ 599,9999996, emitiendo 59999999960000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y de $ 0,00000000001 valor nominal cada acción, elevándose el capital social a la suma de pesos seiscientos ($ 600.-). En virtud a todo ello ESTRELLA S.A.C.I.F.I.A. redujo su capital en pesos 0,00000087947, cancelando 87.947 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de 0,00000000001 valor nominal cada acción, reduciéndose el capital social a la suma de pesos 0,00000222053, aumentó su capital social en pesos quinientos noventa y nueve con 0,99999777947 ($ 599,99999777947), emitiendo 59.999.999.777.947 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de 0,00000000001 pesos valor nominal cada acción. En virtud a todo ello SILMER S.A.C.I.F.I.A. redujo su capital en pesos 0,00376239735, cancelando 376239735 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de 0,00000000001 pesos valor nominal cada acción, reduciéndose el capital social a la suma de pesos 0,00215053265, aumentó su capital social en pesos quinientos noventa y nueve con 0,99784946735 ($ 599,99784946735), emitiendo 59.999.784.946.735 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de 0,00000000001 pesos valor nominal cada acción, elevándose el capital social a la suma de pesos seiscientos ($ 600). En virtud a todo ello VICMAR S.A.C.I.F.I.A. se disolvió sin liquidarse. En virtud a todo ello MAOKI S.A. aumentó su capital social en pesos ciento veinte ($ 120), emitiendo 120 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de un peso valor nominal cada acción, elevándose el capital social a la suma de pesos doce mil ciento veinte ($ 12.120). En virtud a todo ello BAYAK S.A. aumentó su capital social en pesos ciento noventa y nueve con 0,9987999 ($ 199,9987999), emitiendo 1.999.987.999.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de $ 0,00000000001 valor nominal cada acción, elevándose el capital social a la suma de pesos doscientos ($ 200). En virtud a todo ello DYS S.A. aumentó su capital social en pesos trescientos un mil quinientos sesenta y dos ($ 301.562), emitiendo 301.562 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de un peso valor nominal cada acción, elevándose el capital social a la suma de pesos trescientos trece mil quinientos sesenta y dos ($ 313.562). En virtud a todo ello FRAGMA S.A.C.I.F.I.A. se disolvió sin liquidarse. En virtud a todo ello LA TAIA S.A. aumentó su capital social en pesos quinientos mil ($ 500.000), emitiendo 500.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de un peso valor nominal cada acción. En virtud a todo ello FORTIN RH S.A. aumentó su capital social en pesos doscientos noventa y cuatro con 43 centavos ($ 298,43), emitiendo 298.430 acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción y de 0,001 pesos valor nominal cada acción, elevándose el capital social a la suma de pesos trescientos ($ 300). Por último, MOIS CHAMI S.A.C.I. redujo su capital en pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y tres con 6 centavos ($ 2.459.043,06), cancelando 24.590.430.600 acciones ordinarias ordinarias al portador Clase B, con derecho a un voto por acción y de 0,0001 pesos valor nominal cada acción, reduciéndose el capital social a la suma de pesos tres millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 94 centavos ($ 3.574.956,94). En la Avenida de Mayo 645, piso 1º, Capital Federal, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a las esciciones-fusiones, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, incs. 4º, 5º y 6º y el art. 83, incs. 3º de la Ley 19.550.

El Autorizado

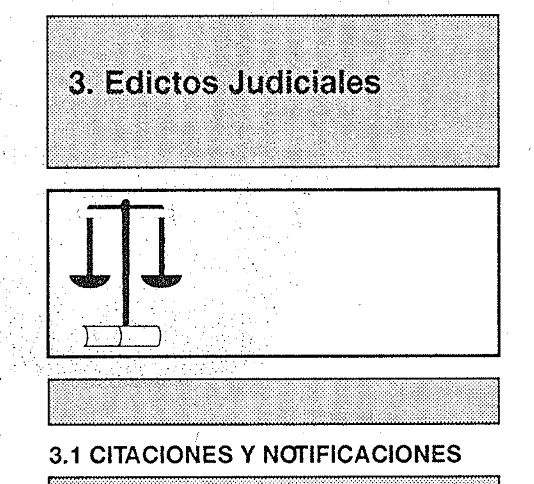
e. 28/3 Nº 77.449 v. 30/3/94

MONI-MAR S. A.

Asamblea 22/3/94 aumentó capital y emitió 50.000 acciones. Llámase suscripción. Integración efectivo plazo legal sede social.

El Presidente

e. 28/3 Nº 77.411 v. 30/3/94



3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 31

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUCIUS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 14/3 al 16/3/94.

e. 28/3 Nº 44.442 v. 30/3/94

Nº 48

Notifica a EDUARDO OSCAR JUAREZ por 5 días la sentencia de autos "REBECCHI SERGIO RICARDO c/JUAREZ EDUARDO OSCAR s/Ordinario" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 48 en lo Civil, Secretaría Unica "Buenos Aires, 4 de mayo de 1993. Y Vistos:...Y Considerando...Fallo: Haciendo lugar a la demanda, declarando rescindida la operación de compraventa convenida entre el actor y demandado referente a la unidad Nº 2 del inmueble de Pirovano 13 Lomas de Zamora y condenando a EDUARDO OSCAR JUAREZ a abonarle al actor dentro del plazo de 10 días de notificada y firme la presente, las sumas de cinco mil cuatrocientos setenta dólares estadounidenses billetes (U$S 5.470) o su equivalente en pesos, o la moneda de curso legal correspondiente al momento del pago, si por razones de disposiciones legales se tornara de cumplimiento imposible la entrega de suma en moneda extranjera, con costas (art. 68 del CPCC)... Dra. Irene M.E. Llanos Siri de Dillon Juez".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1993.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 29/3 Nº 45.587 v. 30/3/94

Nº 51

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 51, Secretaría número 81, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTINA TUÑEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5 al 7-2-94.

e. 29/3 Nº 40.828 v. 4/4/94

Nº 104

Se notifica por el presente a Dña. RAQUEL AURORA ESQUIVEL que en los autos "ESQUIVEL ANTONIO s/Sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 104 que el 19.11.1991 el Dr. Jorge R. Chaul ha renunciado a su mandato fijándose el plazo de 10 días para que la interesada constituya domicilio bajo el apercibimiento del Art. 41 del C.P.C.C. Asimismo se le hace saber que los Dres. José L. Peón y Horacio Castagnet han clasificado sus trabajos profesionales y estimado el monto del acervo hereditario a los fines regulatorios. Se la intima para que en el plazo de tres días estime conveniente los valores bajo apercibimiento de considerar su silencio como asentimiento a los ya proporcionados. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1994.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.

e. 29/3 Nº 45.600 v. 30/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 de Capital Federal, sito en Diagonal Norte Nº 1211, piso 3º, hace saber que en los autos "CONVERPEL SRL s/Cancelación" se encuentran en trámite de cancelación por haber sido extraviados, nueve pagarés de U$S 5.000.- cada uno, firmados por TECNOGRAF SACIF, con vencimientos los días 25 de cada mes, del 25 de octubre de 1992 el primero, al 25 de junio de 1993 el último. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial y el Diario Judicial.

Agustín Bosch, secretario.

e. 24/3 Nº 45.335 v. 15/4/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 8º piso de Capital Federal cita y emplaza a RUBEN DOMINGO EMILIANI para que dentro del quinto día de la última publicación de edictos, comparezca en dicho Juzgado a estar a derecho en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/EMILIANI RUBEN DOMINGO s/Ejecutivo" (expte. nº 18.504), bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Eco Comercial".

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 29/3 Nº 77.496 v. 30/3/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211 Pº 9, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "IRAMCO S.A. c/PLAVINIL ARGENTINA S.A. s/Cancelación de Pagarés" —Expte. Nº 69.932— se ha resuelto: "Buenos Aires, marzo 25 de 1993. De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 y ss. del Decreto-ley 5965/63, dispónese la cancelación de los cuatro pagarés librados por Plavinil S.A.I.C. a favor de Iramco S.A., por las sumas de U$S 1.087,29 el primero de ellos, U$S 2.013 el segundo y el tercero, y U$S 2.014,50 el cuarto, con vencimiento los días 15/12/92, 9/1/93, 16/1/93 y 23/1/93 respectivamente.- ... Fdo.: Miguel Bargalló, Juez Nacional en lo Comercial". Publíquese por diez (10) días, a los efectos de completar la ordenada precedentemente, realizada entre el 29/10/93 y 4/11/93.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 23/3 Nº 45.192 v. 7/4/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial 24, Sec. 48 dispuso la cancelación del pagaré librado el 25/3/92, por VITRODI S. A. a favor de VICENTE H. MOZO S. A. por U$S 10.000, pagadero el 5/6/92 siendo avalista el Banco Coop. de Caseros. Se autoriza su pago transcurridos 60 días de la última publicación que se hará en el Boletín Oficial por 15 días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 16/3 Nº 44.661 v. 7/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, a cargo del Dr. Oscar H. Garzón Funes, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Cristina Lareo, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 3ro. de Capital Federal, en los autos caratulados: "A.N.A. c/CARNES Y SUBPRODUCTOS S.A.I.A.-FRIGORIFICO VIVORATA s/Ejecución Fiscal" expte. nro. 12.035 cita a la demandada "CARNES Y SUBPRODUCTOS S.A.I.A.-FRIGORIFICO VIVORATA" para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en Juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1994.
Cristina M. Lareo, secretaria.

e. 29/3 Nº 587 v. 30/3/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. José A. López Mendoza, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 5to. de Capital Federal, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/TAURUS S.R.L.C.I. s/Ejecución Fiscal" expte. nro. 2238/93, cita a la demandada "TAURUS S.R.L.C.I." para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en Juicio (art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.). Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1994.
José A. López Mendoza, secretario.

e. 29/3 Nº 588 v. 30/3/94

JUZGADO CORRECCIONAL

Nº 2

La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº "2" Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres dias a partir de su publicación a CARLOS ALBERTO VARELA, DNI: 10.607.380, en la causa nº 6656, que se le sigue por el delito de usurpación, art. 181 del C.P., ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenarse su captura, todo ello conforme el auto que se transcribe: "///nos Aires, 14 de marzo de 1994.- ...., en relación a CARLOS ALBERTO VARELA y ... practíquese citación por edicto por el término de tres días, a fin de notificarlos de lo dispuesto a fs. 111, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar su captura. Fdo.: Mónica Atucha de Ares. Ante mi: Diana E. Delest".

Secretaría, 14 de marzo de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 28/3 Nº 568 v. 30/3/94

La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº "2" Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres dias a partir de su publicación a SULTANA FARESE, DNI: 2.455.963 en la causa nº 6656, que se le sigue por el delito de usurpación, art. 181 del C.P., ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenarse su captura, todo ello conforme el auto que se transcribe: "///nos Aires, 14 de marzo de 1994. ...., en relación a SULTANA FARESE, ... practíquese citación por edicto por el término de tres dias, a fin de notificarlos de lo dispuesto a fs. 111, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenar su captura. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Ante mi: Diana E. Delest".

Secretaría, 14 de marzo de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 28/3 Nº 569 v. 30/3/94

La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº "2" Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 4º piso de Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres dias a partir de su publicación a RODOLFO DAVID BALMACEDA LEYES, DNI: 18.630.840 en la causa nº 6711, que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del C.P., ante la Secretaría nº 58 a cargo de la Dra. Diana E. Delest, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y revocarse su beneficio de excarcelación y procederse a su captura, todo ello conforme el auto que se transcribe: "///nos Aires, 14 de marzo de 1994. Atento lo informado a fs. 93 vta. y 84 vta., en relación a RODOLFO DAVID BALMACEDA LEYES, practíquese citación por edictos por el término de tres días a fin de notificarle y dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 82 último párrafo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, revocarle el beneficio de excarcelación y ordenar su captura. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Ante mí: Diana E. Delest.

Secretaría, 14 de marzo de 1994.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 28/3 Nº 570 v. 30/3/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón Secretaría Nº 3, cita y emplaza por tres días a contar desde la presente publicación a SANTIAGO ADRIAN DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 594 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Morón, 16 de marzo de 1994.
Ernesto Horacio Bruzoni, secretario.

e. 29/3 Nº 590 v. 4/4/94

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

Juzgado Federal de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Alcindo Alvarez Canale, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 cuya titularidad ejerce el Dr. Alejandro César Romero. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA TOCCHETTON, L.E. 8.037.985 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción al art. 8º de la Ley Penal Tributaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Bahía Blanca, 10 de marzo de 1994.
Alejandro César Romero, secretario federal.

e. 28/3 Nº 571 v. 4/4/94

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA — RIO NEGRO

La Dra. María del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Laura E. Pérez, cita y emplaza a RICARDO R. DILETTI, D.N.I. Nº 11.609.009, con último domicilio conocido en calle Independencia Nº 750 de la ciudad de Neuquén, Capital, a estar a derecho en estos autos caratulados: "BECARIA, LUIS ALBERTO s/Pta. inf. art. 292 C.P.", Expte. Nº 270/Fº 300/año 1.993. Dentro de los diez (10) días de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del C.P.Cr., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparesencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Dra. María del Carmen García - Juez Federal. Ante mí, Dra. Laura E. Pérez - Secretaría Federal.

Secretaría Penal, 9 de marzo de 1994.
Laura E. Pérez, secretaria federal.

e. 28/3 Nº 574 v. 5/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Carlos Alberto Haiek	9-3-94	ALFREDO GRANDE	3	DELITO DE ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	21-2-94	CARLOS ADRIAN SANCHEZ MATTOZ	3	ROBO
3	110	Marcelo Javier Goldberg	24-2-94	CLAUDIO ALEJANDRO CORIA	3	ROBO
4	113	Jorge Luciano Gorini	14-3-94	GUSTAVO ADOLFO ROSADO	3	Nº 66.353 DELITO DE TENTATIVA DE ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	3-3-94	CARLOS ENRIQUE MENDIZABAL	3	Nº 56.450
5	116	J. Federico Delgado	28-2-94	HILARIO ALFONSO CORIA	3	Nº 56.490
9	108	Carlos Alberto Haiek	24-2-94	ROBERTO VANNUCCHI	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
9	108	Carlos Alberto Haiek	24-2-94	JORGE ALEJANDRO VARELA	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
9	108	Carlos Alberto Haiek	23-2-94	ALEJANDRO MAÑALICH GARIBOTTI	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
9	108	Carlos Alberto Haiek	24-2-94	CARLOS JAVIER SIVIERO	3	AMENAZAS
9	108	Carlos Alberto Haiek	24-2-94	MARCELO DANIEL GALMOZZI	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
17	153	Silvia S. López Crespo	16-3-94	RUBEN HORACIO SOTELO	2	Nº 36.428
17	153	Silvia S. López Crespo	17-3-94	MARIA ISABEL ELORZA	3	DAÑO Y HURTO CALIFICADO
17	153	Facundo Martín Fraga	23-2-94	RUBEN HORACIO SOTELO	3	DEFRAUDACION
17	153	Facundo Martín Fraga	24-2-94	JAVIER ORIETA	3	VIOLACION
19	159	Eduardo A. d'Empaire	4-3-94	EDUARDO VALENTIN CARMONA PEREZ	2	DELITO DE ROBO DE (ART. 164 DEL CP)
22	148	Raúl E. Jurado	15-3-94	ROBERTO ERNESTO MORAN	10	Nº 22.422
22	148	Raúl E. Jurado	4-3-94	ROLANDO MINO	10	Nº 22.425
24	131	Fabiana E. Palmaghini	14-3-94	RAMON CESAR ROJAS, nacido 6-11-65, soltero hijo de Elias y de Ma. F. Gallardo	3	HURTO Y ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	10-3-94	BASILIO FRANCO BENTIVEGNA	5	DELITO DE ESTAFA
25	145	Carlos E. Parga	18-2-94	CARLOS ALBERTO MIRANDA	5	DELITO DE DEFRAUDACION
25	145	Carloe E. Parga	17-2-94	ALEJANDRO MARCELO TEJERO	5	INFRACCION AL ART. 292 DEL C.P.P.
28	142	Claudio J. Caffarello	17-1-94	DANIEL C. POZZI	5	ESTAFA
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	14-2-94	MIGUEL ANGEL CEPEDA	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTO
33	169	Julio César Báez	4-3-94	JOSE BERNARDO GARCIA	30	TENTATIVA DE ROBO CON ARMA
33	169	Julio César Báez	28-2-94	ADRIAN OSCAR LOPEZ	30	HOMICIDIO
33	169	Julio César Báez	8-3-94	PATRICIA MILAGROS	30	EXTORSION
33	170	Gustavo R. Núñez	17-3-94	EMILIO BASUALDO	5	RETENCION INDEBIDA

e. 28/3 Nº 21 v. 5/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
9	108	Carlos A. Haiek	22-02-94	NESTOR OVER CANTERO	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	14-03-94	LUCIA NOELIA MOREIRA	5	ROBO, CALIFICADO, EN GRADO DE TENTATIVA
33	170	Gustavo R. Núñez	14-03-94	GRACIELA NOEMI MENDEZ	5	ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

e. 28/3 Nº 23 v. 30/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	4	Luisa Albamonte	03-03-94	GUSTAVO Y/O DANIEL GONZALEZ	3	Nº 17.446 - DELITO DE CONTRABANDO
2	4	Luisa Albamonte	03-03-94	FERNANDO LEPORE	3	Nº 17.446 - DELITO DE CONTRABANDO
3	5	Sandra V. Goñi	09-03-94	CLAUDIO MARCELO CALDELAS	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
3	5	Sandra V. Goñi	10-03-94	RAQUEL SUEIRO	3	INF. ART. 302 DEL COD. PENAL.
7	13	Marta L. Marmissolle	14-03-94	JOSE KORGE ALBERTO DE TOFFOLI	30	ART. 302 DEL C. PENAL

e. 28/3 Nº 22 v. 5/4/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	2	Diego García Berro	02-03-94	RODOLFO ANGEL ROCINO	30	INF. ART. 302 DEL CODIGO PENAL
8	16	Mónica M. Iguiñiz	28-02-94	RAFAEL ALBERTO BAENA, ARG., NACIDO 20/8/1935 L.E. 4.167.366, C.I. 3.765.299	1	CONTRABANDO

e. 28/3 Nº 24 v. 30/3/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de TEXTIL MIZRAHI HNOS. S. R. L., síndico asignado el Contador Edgardo J. Brodersen domicilio constituido en Paraná 631, of. "5" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 18 de agosto de 1994 a las 12:00, en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L. C.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 24/3 Nº 532 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "RINCON DEL VALLE S. R. L.", con sede en Venezuela 980, 5º "A", de Capital Federal; los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, ante el Sr. Síndico Dr. Salvador Militello, con domicilio en Viamonte nº 675, Piso 5to. "D" de Capital Federal, hasta el día 2 de junio de 1994, inclusive; la junta de acreedores se celebrará el día 31 de agosto de 1994, a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to., de Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por el término de 5 días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 24/3 Nº 77.144 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de CHOPER SHOES S.R.L., síndico designado la Contadora Edgardo J. Broderson con domicilio constituido en Paraná 631, piso 3ro. of. 5º, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de mayo de 1994. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 7 de julio de 1994 a las 12,00 hs., en la sede de este Juzgado. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 28/3 Nº 560 v. 5/4/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo, comunica por el término de cinco días la quiebra del Sr. JORGE ALFREDO GUASCO — DNI 13.477.590—. El Síndico actuante es la Contadora María Marta Vidal, con domicilio constituido en la calle Juncal 1396, piso 3º "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de mayo de 1994. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 27 de junio y 1º de agosto del corriente respectivamente. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 23 de agosto de 1994, a las 10 horas en la sede del Tribunal. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de la Sra. Síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 97 inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 28/3 Nº 561 v. 5/4/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a mi cargo, con asiento de la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "COIMPORT S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de COIMPORT S.A. con domicilio en la calle Lavalle 3942 de la Capital Federal. Síndico designado Dr. Juan Ulnik, con domicilio en la calle Maipú 509 piso 3º, de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 16/05/94, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC los días 07/07/94 y 11/08/94 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 02 de setiembre de 1994 a las 10:00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 28/3 Nº 77.469 v. 5/4/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital, hace saber en los autos caratulados: "BULLS S.R.L. s/Concurso preventivo", Expte. Nº 21.718, que con fecha 28 de febrero de 1994 se ha abierto el concurso preventivo de la sociedad. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, contador Jorge Luis Berra, con domicilio en Lavalle 1459, piso 8º, oficina 133, hasta el día 24 de mayo de 1994. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en las fechas de ley. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran, el día 16 de agosto de 1994, a las 10 horas. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Emilio C. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 28/3 Nº 77.333 v. 5/4/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a mi cargo, comunica por cinco (5) días la Quiebra de "RICARDO ELIAS PERELMAN" (C.I. 6.424.174). Se ha fijado el día 19/5/94 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso, presenten al Síndico Dr. Carlos Alberto Varela Olid, domiciliado en Julio A. Roca 695 piso 8º, Cap. Fed., los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación. Se prohibe el pago y/o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a aquellos que tuvieren en su poder bienes y documentación del fallido a ponerlo a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que dentro de 24 horas entregue al síndico los bienes y demás documentación con relación a su patrimonio.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 29/3 Nº 579 v. 6/4/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, en los autos "GIELCZYNSKY, MEJER s/Concurso Mercantil Liquidatorio" Expte. Nº 55.270, comunica por cinco días la declaración del concurso mercantil liquidatorios de MEJER GIELCZYNSKY, titular del D.N.I. Nº 4.556.424, con domicilio en la calle Humberto Primo 3594, piso 5º de la Capital Federal. Ha sido designado síndico, el contador Manuel Alberdi, con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16 "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 25 de julio de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de agosto de 1994 y 6 de setiembre de 1994 respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, de corresponder, para el día 27 de setiembre de 1994 a la 9,30 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se hace saber a los acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la celebración de la Junta. Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de aquél para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de cinco días, desde la última publicación de edictos; se intima al fallido para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de edictos constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (L.C. 95,7).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 28/3 Nº 562 v. 5/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, comunica por cinco días el Concurso Preventivo de TECNON ARGENTINA S.A. en el que se ha resuelto modificar las fechas establecidas en fs. 189 y fijar nuevo plazo hasta el 16-6-94, a fin de que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico Guillermo M. Ruberto con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña 825, piso 1º "14/12" de Capital Federal. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará el 5-9-94, a las 9.30 hs. con los acreedores que concurran y en la Sala de Audiencias del Juzgado. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal los días 8-7-94 y 12-8-94, respectivamente. Asimismo se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2º y 5º del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (arts. 95,4); además para que entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 hs. bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 29/3 Nº 580 v. 6/4/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días la quiebra de CODIM S. A., síndico María Cenatiempo de Pena, con domicilio legal en Avda. Corrientes 1296, piso 5 oficina 52 de Capital Federal, a quien los acreedores anteriores a la fecha de la resolución de quiebra del 2 de diciembre de 1993 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1994. El síndico deberá presentar el informe previsto en el artículo 35 de la Ley 19.551 y el previsto en el artículo 40 de a misma ley los días 19 de mayo de 1994 y 13 de junio de 1994 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes de la misma que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a ella bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones fijada para el día 9 de junio de 1994 a las 11 horas. Se ha designado el día 5 de julio de 1994 a las 9 horas. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 7 de Capital Federal con las personas que concurran.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 24/3 Nº 536 v. 30/3/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de "OHANESSIAN MIGUEL ANGEL" con fecha 3 de marzo de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 6 de junio de 1994 ante el Síndico Cdor. José Escandell, con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1509 piso 9º, sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores se celebrará el día 25 de agosto de 1994, a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "OHANESSIAN MIGUEL ANGEL s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 29/3 Nº 581 v. 6/4/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría nº 22, a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de SCOZZANICH JORGE ALBERTO (expte. 62.589), habiendo sido designado síndico la contadora MIRIAM FINOCCHIO con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3ro. "E" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de mayo 1994. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 10 de agosto de 1994 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 14 de junio de 1994 y el 6 de julio de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 16 de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 24/3 Nº 538 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría nº 22, a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de Quiebra de J. A. FILO S. A. (expte. 62.452), habiendo sido designado síndico el contador Francisco Spigel con domicilio en Av. Córdoba 859, piso 12º "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio 1994. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 30 de agosto de 1994 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 4 de julio de 1994 y el 8 de agosto de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 16 de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 24/3 Nº 539 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9, en los autos caratulados "LUTZ FERRANDO Y CIA. S.A. s/Quiebra s/Concurso especial —art. 203 L.C.— promovido por KODAK ARGENTINA S.A." Expte. Nº 70.439, comunica por cinco días que llama mejorar la oferta de $ 82.000,00 por la venta de dos laboratorios fotográficos de tamaño reducido y revelado rápido denominados "minilabs". Presentación de ofertas: en sobre cerrado en Secretaría hasta el 30 de marzo de 1994. Condiciones para ofertar: todo oferente deberá presentar la oferta acompañando una garantía equivalente al 20 % de la misma, que se acreditará con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de S.S. o garantía bancaria de institución oficial, la que se perderá en caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicado si correspondiere (art. 584 del Cód. Procesal). Audiencia de apertura de sobres: 4 de abril de 1994 a las 11.00 horas en la Sala del Juzgado. Superación de la oferta: en caso que la oferta que se llama a mejorar fuere efectivamente superada, todos los oferentes tendrán opción de formular ilimitadamente nuevos ofrecimientos con la única condición que cada una de ellas represente una mejora mínima del 3 % en relación a la anterior, adjudicándose los bienes al mejor postor en la audiencia que se celebrará al efecto el 8 de abril de 1994 en la Sala del Tribunal a las 11.00 horas. Condiciones: a) el precio deberá depositarse al contado en pesos o dólares estadounidenses dentro de los cinco días de dictado el auto que adjudique los bienes, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (art. 584 del Cód. Proc.); b) los términos fijados son perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados; si alguna de las fechas establecidas se declara inhábiles o feriado judicial con posterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil; c) las decisiones que se adopten en relación al procedimiento serán irrecurribles.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 25/3 Nº 552 v. 4/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de EMILIO JORGE KLOTZMAN, habiéndose designado síndica a la contadora Teresa Zulma Pereyra, con domicilio constituido en la calle Guayaquil Nº 236 Piso 2º, Oficina "D" de la Capital Federal, ante quien deberán presentarse los acreedores con los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de abril de 1994. La Junta de acreedores se llevará a cabo el día 6 de junio de 1994 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 25 de abril de 1994 y el estatuido por el art. 40 L.C. el día 16 de mayo de 1994. Se intima al concursado y/o a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 28/3 Nº 1315 v. 5/4/94

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de SERGIO MIGUEL CHICO, se ha designado síndico al contador Augusto L. Fiorillo, con domicilio en la calle Paraná 539, piso 6º, of. 36 y 37 ante quien deberán los señores acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 15 de abril de 1994, quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 6 de mayo de 1994 y 30 de mayo de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo para el día 22 de junio de 1994 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 28/3 Nº 77.398 v. 5/4/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Rufino, comunica por cinco días la quiebra de CEODOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA con domicilio legal en la calle Paraná 275, Capital Federal, debiendo los Sres. acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de junio de 1994 ante el Síndico Silvia Koutnoutnian quien constituye domicilio en la calle Lavalle Nº 1678, Piso 4º Dto. "A", Capital Federal. En caso de corresponder, la Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Avda. Callao Nº 635, Piso 1º, de Capital Federal el día 2 de setiembre de 1994 a las 10,30 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado dentro de quinto día, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 25/3 Nº 555 v. 4/4/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en la Avda. Callao 635 piso 2º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de febrero de 1994 ha sido decretado el Concurso Civil Liquidatorio de KOREMBLIT HUGO ALBERTO. Que el fallido y los terceros interesados deberán entregar al síndico, los bienes de aquél y abstenerse de hacerles pago, los que serán declarados ineficaces, en caso contrario. Los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado Dr. Francisco A. Piluso con domicilio en Viamonte 1546 piso 3º Of. 304 Capital Federal, hasta el día 3 de junio de 1994. Para el caso de presentarse concordato resolutorio se ha fijado junta para el día 24 de agosto de 1994 a las 10,30 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencia del Tribunal. Se intima al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la L.C. y, dentro del tercer día cumpla con lo dispuesto en los incs. 1º a 7º del art. 11 de la L.C.
Buenos Aires, marzo 14 de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 28/3 Nº 563 v. 5/4/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a mi cargo, sito en Avda. Callao Nº 635, 2º piso, Capital Federal comunica por cinco días la Quiebra de LEOPOLDO IOVANE, Síndico Dr. Héctor Rolando Rolandelli, con domicilio en la calle Viamonte 368, 8º B, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 13 de mayo de 1994. Fíjase la audiencia para que tenga lugar la junta de acreedores, la que en caso de corresponder se celebrará el día 4 de agosto de 1994, a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal (Avenida Callao 635, 1er piso), con los que concurran. Intímese a la deudora para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2) al 5) del art. 11 de la ley 19.551, en 5 días; b) entregue al Síndico sus libros, papeles, y bienes que tuviera en su poder en 24 horas; c) se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización de este tribunal; d) ordénese interceptar la correspondencia y entregarla al Síndico; e) prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; f) intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 29/3 Nº 582 v. 6/4/94

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de MOLINA TELMA ELICIA DE LUJNGMANN con domicilio real en la calle Marcelo T. de Alvear 2086 piso 6º "B" de la Capital Federal. Se hace saber que han sido designados síndicos los contadores Osvaldo E. Oliveto y Juan José Esturo, con domicilio en Avda. Santa Fe 1385 2º piso o calle Paraná 140 1º Of. 19/20 3º piso Viamonte 1464 oficina 14, Capital Federal, respectivamente ante quienes los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22 de abril de 1994. Se hace saber asimismo, que se ha fijado el día 18 de mayo de 1994 para que la sindicatura efectúe la presentación del informe del art. 35, el día 13 de junio de 1994 para presentar el informe del art. 40 y el día 6 de julio de 1994 a las 11:00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará en la sede del Tribunal y con quienes concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 25/3 Nº 45.425 v. 4/4/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS ALBERTO LUJNGMANN con domicilio real en la calle Marcelo T. de Alvear 2086 piso 6º "B" de la Capital Federal. Se hace saber que han sido designados síndicos los contadores Osvaldo E. Oliveto y Juan José Esturo, con domicilio en Avda. Santa Fe 1385 2º piso o calle Paraná 140 1º of. 19/20 Viamonte 1464 3º piso oficina 14, Capital Federal, respectivamente ante quienes los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22 de abril de 1994. Se hace saber asimismo, que se ha fijado el día 18 de mayo de 1994 para que la sindicatura efectúe la presentación del informe del art. 35, el día 13 de junio de 1994

para presentar el informe del art. 40 y el día 6 de julio de 1994 a las 11:00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará en la sede del Tribunal y con quienes concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1994.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 25/3 Nº 45.426 v. 4/4/94

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "TRAVEL PASS S.R.L. s/Quiebra", que es síndico el Sr. Antonio Florencio Cañada con domicilio constituido en la calle Luis Belaustegui 4531, Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 25 de febrero de 1994. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 7 de junio de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 26 de agosto de 1994 a las 8:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3º con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida y administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
Pablo Javier Igarzábal, secretario interino.
e. 28/3 Nº 564 v. 5/4/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 18, Secretaría nro. 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de marzo de 1994 se ha decretado la Quiebra de FRANCISCO RODOLFO ARTESE, (C. I.: 8.108.138), intimándose a los acreedores para que hasta el día 18 de mayo de 1994 presenten al síndico Manuel Baustista Louzán Lado con domicilio en Arenales 1662, 3º "B" (T. E. 42-1981) sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 09 de agosto de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado al afallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ARTESE, FRANCISCO RODOLFO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 24/3 Nº 542 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 18, secretaría nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 1ero. de marzo de 1994 se ha decretado la quiebra de SANOVO S. A. ARGENTINA, intimándose a los acreedores para que hasta el día 1ero. de junio de 1994, presenten al síndico Luis María Ghiglione, con domicilio en Libertad 94, 6º "K", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 23 de agosto de 1994, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 L. C.; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores RUBEN DOMINGO EMILIANI (L. E.: 4.151.130); ELENA VIDIA GAMBERALE (L. C.: 4.985.665); AMALIA ELISA SALVADORES DE SARAVI SALAS (L. C.: 2.588.717); JOSE MANUEL MARTÍNEZ (L. E.: 253.222) y EDUARDO COCO (C. I.: 3.928.671). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de su S. S. en los autos caratulados "SANOVO S. A. ARGENTINA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y secretaría.
Buenos Aires, marzo 14 de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 24/3 Nº 543 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 14 de marzo de 1994 se ha decretado la Quiebra de "TRAVAILBE SOCIEDAD ANONIMA, intimándose a los acreedores para que hasta el día 17 de junio de 1994 presenten al síndico Lidia Haydée Roggiano con domicilio en Córdoba 1525 Piso 14 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 07 de setiembre de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Juan Carlos Monti (Presidente; L.E.: 4.168.064); Carlos Alberto Antonena (Vicepresidente; L.E.: 4.291.617) y Alfredo Rubén Conde (Director; D.N.I.: 11.677.700). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "TRAVAILBE SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 29/3 Nº 584 v. 6/4/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nro. 40, a cargo del suscripto, hace saber la apertura del concurso preventivo de DULCES LEMBOS S. A., el 16-2-94 con domicilio en la calle Alfredo Bufano Nro. 939/981 de Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 4 de mayo de 1994 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos al Síndico Contadora Dra. Rosana del Carmen Marafioti, con domicilio en la calle Montevideo 666, 5to. piso de Capital Federal, que deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 22 de junio de 1994 y 26 de julio de 1994, respectivamente. Señálese la audiencia para el día 18 de agosto de 1994, a las 10.30 horas a los fines de la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurran a la sala de audiencia general del fuero sita en la calle Talcahuano 550, 7 Piso de Capital Federal. Publíquese por cinco días. Firmado. Raúl Taillade. Juez.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 17/3 al 23/3/94.
e. 24/3 Nº 44.788 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40 a mi cargo sito en Talcahuano 550 P. 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "SELECTA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 23 de febrero de 1994 de ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 9 de mayo de 1994 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico Juan Angel Fontecha, con domicilio en Vidal 3375 Piso 2º Of. 7, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 31 de mayo de 1994 y 23 de junio de 1994, respectivamente. Se ha fijado el día 28 de julio de 1994, a las 10:30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Asimismo la deudora deberá presentar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 Hs. Debiendo constituir domicilio la fallida y en su caso los administradores y síndicos en la Jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 Hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 28/3 Nº 566 v. 5/4/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 10 de febrero de 1994 se ha decretado la Quiebra de ALUPEL S. A. En virtud a lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 28 de abril de 1994 para que los acreedores presenten a la síndico Graciela S. Roselli, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 23 de Mayo de 1994 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la L. C. y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 15 de junio de 1994. Fíjase audiencia para el día 8 de julio de 1994 a las 10,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la L. C. y entreguen al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se intima a la deudora para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 de la ley 19.551.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 24/3 Nº 545 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550 piso 7º, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, por la Secretaría Nº 41; interinamente a cargo de Dr. Germán Páez Castañeda, hace saber por cinco días en los autos caratulados: "EMPORIO FARMACEUTICO ARGENTINO S.A.C.I.F. e I." sobre concurso preventivo expediente Nº 24.055, que con fecha 8/3/94, se ha dispuesto la apertura de dicho concurso. Que se ha fijado el 26 de julio de 1994 como fecha en que el Síndico, debe presentar el informe previsto por el art. 35 ley 19.551. El día 17 de agosto de 1994 dicho funcionario deberá presentar el informe establecido por el art. 40 ley 19.551. La Junta se celebrará el día ocho de setiembre de 1994, en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, sito en la Avda. Callao 635 piso 1º. El Síndico designado es el contador Miguel Angel Bottarelli con domicilio en Perón 3851 piso 1º Dto. 4, ante quien los señores acreedores, deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de junio de 1994.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 29/3 Nº 45.631 v. 6/4/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, comunica por cinco días que con fecha 28 de setiembre de 1993, se decretó la quiebra de FIBRASUR S.A., que continúan a cargo de la Sindicatura los Síndicos Cristina Mattioni, con domicilio constituido en Paraguay 1275 piso 11, of. 78, Corina Gattari, con domicilio constituido en Lautaro 544 2º, "9"; y Ernesto García, con domicilio constituido en Montevideo 536, 10 "I", que las nuevas fechas fijadas a efectos de cumplir con la Ley de Concursos son las siguientes, hasta el 4 de abril de 1994 los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos Concursales. El informe previsto en el artículo 35 de la ley de Concursos será presentado el día 25 de abril de 1994, y el informe del artículo 40 de la citada ley, el día 16 de mayo de 1994.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 24/3 Nº 578 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, de Capital Federal, en los autos caratulados "MOSSAYEBEH MANUEL s/Concurso preventivo de acreedores", ha resuelto con fecha 3 de marzo de 1994 fijar nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 21 de abril de 1994, a las 9.30 horas, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 25/3 Nº 77.222 v. 4/4/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso preventivo de BASILIO GRYB. Síndico: Dr. Eduardo Luis Arbillaga, con domicilio en Carlos Pellegrini 739, 7º piso, Capital Federal, a quien los Sres. acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 1994. Los informes dispuestos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 se presentarán los días 15 de junio y 7 de julio de 1994. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 11 de agosto de 1994 a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 29/3 Nº 45.572 v. 6/4/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 2 de marzo de 1994 se ha decretado la Quiebra de EDUARDO VENTURINO (L.E. Nº 4.135.356), intimándose a los acreedores para que hasta el día 9 de mayo de 1994 presenten al síndico Kaiser Héctor Juan con domicilio en Riobamba 496 2º piso, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrara con los acreedores que concurran el 28 de julio de 1994, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado el fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "VENTURINO EDUARDO s/Quiebra", en tramite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 29/3 Nº 546 v. 6/4/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Pupo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, comunica por cinco días, que el día 14 de octubre de 1993, se ha decretado la Quiebra del Sr. TUMA ALBERTO FORTUNATO, con domicilio en la calle 14 de Julio 1333, piso 5º, Dpto. "F", de esta Capital Federal. El Síndico designado es la Sra. Graciela Noemí Taiach (Abogada), con domicilio legal en la calle Chivilcoy 577, P.B. Dpto. "C", de esta Capital Federal, ante quien deberán presentar los acree-

dores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 1994. Señálase la audiencia del día 20 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, para que los mismos concurran a la Junta de Acreedores, en la que se discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la misma tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas de notificado, constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) Dentro de las 24 horas haga entrega a esta Sindicatura de sus bienes, libros de comercio, y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Asimismo, se ordena a terceros que dentro de los cinco días hagan entrega de los bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ley. d) Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarse ineficaces. e) Se abstenga el fallido de salir del país, sin previa autorización del Juzgado. f) Presente el fallido los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley de Concursos, en tres días, y de corresponder en igual plazo, los mencionados en los incisos 1 a 7 del mencionado artículo.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 29/3 Nº 586 v. 6/4/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra "SOTO LORENZO", siendo el síndico designado, la Contadora Ghiglione, Edit Mildre, con domicilio en la calle Paraguay 1225, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y títulos respectivos, hasta el día 17 de mayo de 1994. El síndico presentará los informes previstos por el art. 35 el día 8 de junio de 1994, y el previsto por el art. 40 L.C., el día 1 de julio de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 5 de agosto de 1994 a las 09:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Ordénese a la fallida para que dentro del término de 24 horas ponga a disposición del síndico toda su documentación contable, informando asimismo el lugar de ubicación de sus bienes, poniéndolos a disposición del síndico. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se intima al fallido, a que se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbase efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces de pleno derecho.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 25/3 Nº 556 v. 4/4/94

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, con asiento en Av. Callao 635, piso 1º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días que en autos "MI-LEN-D. GRYNBERG E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se ha decretado la apertura del juicio de concurso preventivo de la nombrada, con domicilio en Av. Patricios 274/80 de la Capital Federal. Síndico designado: Dra. Nora Kristof, calle Miller 2072, T. E. 522-6734. Se fijó plazo hasta el 26 de julio de 1994, para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C. los días 17 de agosto de 1994 y 7 de setiembre de 1994 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 28 de setiembre de 1994, a las 11 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizaré en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 24/3 Nº 45.332 v. 30/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que la firma "D.J.E. INTERNACIONAL S.A." cuya quiebra fuera decretada a fs. 75/78 con fecha 6 de mayo de 1993 se denomina "D.J.E. INTERNATIONAL S.A."

Buenos Aires, 7 de marzo de 1994.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 25/3 Nº 557 v. 5/4/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. Julia Villanueva sito en Av. Callao 635 piso 1 de la Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 7 de marzo de 1994, se ha declarado abierto el Concurso preventivo de DICOTAL SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Sarmiento 732 piso 10 de Capital Federal. Fíjase el día 1 de agosto de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico designado, contadora Marta Estela Acuña con domicilio en Combate de Los Pozos 129 piso 1 "C" de Capital Federal. Señálase el día 4 de octubre de 1994 a las 12 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 29/3 Nº 77.516 v. 6/4/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/3/94 - Vence: 30/3/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		Eduardo Antonio Collazo	10-03-94	RODOLFO EMILIO PARODI	77.190
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	23-12-93	JOSEFA VALDES	45.361
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	15-03-94	JOSE OMAR PERCUCO	45.342
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	17-03-94	ATANASIO ROBERTO FIORENTINO	45.407
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	10-03-94	YAVENES JUANA SOLOAGA	45.389
21	41	Luis Guillermo Köhler	15-03-94	MARIA VICTORIA PACHECO DE OLVAR	77.319
24		Alejandro Daniel Rodríguez	16-02-94	TOMASSA MAROTTA DE LOPEZ	77.240
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	01-03-94	NELIDA VILLARRUEL DE GARCIA	45.339
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	10-03-94	JORGE ALBERTO PASTORINO	45.347
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	14-03-94	NAUN PAVE	45.359
37	UNICA	Gustavo Daniele		HECTOR FLORES Y MARIA ESTHER OLIVA	45.348
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	28-02-94	SANTIAGO BAÑOS	77.309
41		José Antonio Charlín	28-02-94	TADEO HECTOR HUGO	77.239
41	UNICA	José Antono Charlín	25-11-93	ADELINA INES IBARRA	45.398
42		Jorge E. Beade	22-02-94	CARLOS RUBEN VILCHES	45.363
44		Fernando O. Galán	23-02-94	MARIA PASTORA GARCIA DE BUZNEGO Y VALENTIN BUZNEGO	45.340
47		Silvia R. Rey	10-03-94	MAFALDA FLORINDA MICEO	45.344
50	UNICA	Juan C. Insúa	15-02-94	CAROLINA SURIANI	45.366
50	UNICA	Juan C. Insúa	28-02-94	FAUSTINO LUIS BALDIZZONE	77.217
50	UNICA	Juan C. Insúa	23-02-94	CONCEPCION BONFIGLIO	45.382
54		Paula I. Stanislavsky	09-03-94	AURORA CASELI	45.352
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	10-03-94	NOEMI ROSA BRIASCO	45.360
60	UNICA	Enrique C. Virto	17-03-94	EUGENIA FRANCO	45.351
61	UNICA	Eduardo José Gorris	30-11-93	MARTA ENCARNACION GUTIERREZ	45.379
65		Rubén D. Orlandi	11-03-94	YOLANDA JORGE	45.374
67		Julio M. A. Ramos Varde	24-02-94	PURA IRENE BALDONEDO	45.341
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	03-94	MARTA BIOY	77.302
71	UNICA	Susana A. Nóvile	17-03-94	MOISES KOVALIBKER	45.404
72		Daniel H. Russo	15-03-94	ROMANA MARIA LUCIA SANCHEZ PAYA	45.376
72		Daniel H. Russo	03-03-94	MARIA LAMORTA DE RAMOS	45.400
79	UNICA	Ana María Kruls de Molina Portela	14-03-94	EMMA LAGUIA	45.396
80	UNICA	María Elena Ucar	11-03-94	ANTONIO RUBEN FERRARI	77.211
80		María Elena Ucar	11-03-94	ANDRES ARTURO DUHALDE	45.353
94	UNICA	Luis Alvarez Juliá	14-03-94	LEON RUBEN SCHIJMAN	77.242
95		Gustavo Caramelo	10-03-94	DORA MAFALDA CHIARENZA	45.386
95	UNICA	Gustavo Caremelo	13-12-93	YOLANDA SCARLATO	45.357
96	UNICA	Ricardo A. Busto	02-03-94	ARISTIDES CAPITINI y MARIA MEMOLO	45.343
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	01-03-94	FORTUNATA ELDA SURACE DE VAZQUEZ y JULIAN MANUEL VAZQUEZ	77.181
98	UNICA	José Luis González	21-02-94	FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ	45.362
98	30	José Luis González	15-03-94	HELEN KOHN y MAYER FISZER	45.397
99		Marta N. Coccia	09-03-94	MIGUEL ADRIAN ABOUD	45.375
100	UNICA	María Cristina Battaini	14-03-94	DELIA PETRONA ROCCO DE GUAGNINI; PEDRO ENRIQUE GUAGNINI y FRANCISCO JOSE GUAGNINI	45.358
101	36	María Isabel Millán	16-03-94	BRASCHI JOSE PEDRO	77.221
107		Eduardo A. Maggiora	10-03-94	MARIA TERESA DIAZ	45.355

e. 28/3 Nº 50 v. 30/3/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

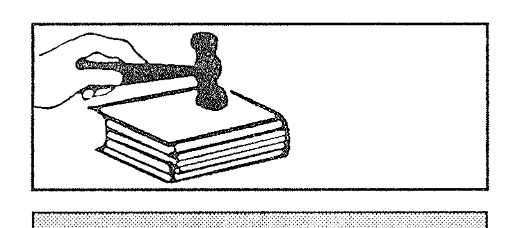
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/3/94 - Vence: 4/4/94

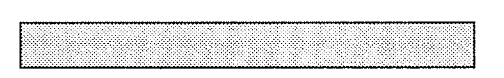
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	15.02.94	AMARANTO ANTONIO TOSCANO	45.437
1	1	Marcelo Gallo Tagle	17.03.94	CAMPI MIGUEL ANGEL EDGARDO	45.482
3	5	Marcela L. Alessandro	14.03.94	HARAOUTUN AKGULIAN TRVANDA MARGOSIAN VDA. DE AKGULIAN Y MARIA AKGULIAN	77.377
3	5	Marcela L. Alessandro	07.03.94	DELIA ANUNCIACION GRANATO VDA. DE GANGALLE Y AIDA JOSEFA GRANATO VDA. DE LEON	45.543
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	10.03.94	ADELA EUFRASIA LANDI	45.445
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	22.02.94	JESUSA VAZQUEZ DARRIBA	45.514
11		María Isabel Benavente	11.03.94	ROQUE SARLI	45.444
13	26	Gustavo Pedro Torrent	08.03.94	JUANA CAMILA RAGUSA	45.516
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	09.03.94	SARA WINITZKY DE ESTEVE	45.466
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	15.03.94	INES MARTHA BALBOA DE CHIDICHIMO	45.477
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	18.03.94	CARMEN ROSA ESTEVEZ DE LEIS Y JESUS LEIS	77.331
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	17.03.94	BALVINA O BALBINA PILAR GONZALEZ DE GARAVAGLIA	45.537
17	33	Raquel Elena Rizzo	04.03.94	LUIS DARIO BERTAZZO	45.430
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	04.03.94	JUAN CARLOS ROA	45.455
17		Raquel Elena Rizzo	18.03.94	CATALINA BARAZT DE HELMANN	77.396
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	10.03.94	NORBERTO LUIS MACIAS	45.494
20		Celia Angeles Pérez	16.03.94	JOSE JORGE GREGO	45.484
21		Luis Guillermo Köhler	16.03.94	ANA TREBINO DE FRERE	45.511
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	16.03.94	AGARUPITA MILITO DE MARTINEZ	45.553
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	14.03.94	ROSA ALFIE	45.460
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	17.03.94	IENU LIPE SEJTMAN	45.517
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	17.03.94	ANTONIO DAMASO NACHON	77.549
27		Roberto Parrilli	15.03.94	ALBERTO OSCAR DESIMONE	45.475
27		Roberto Parrilli	11.03.94	TEODELINA OLGA SUAREZ	45.498
27	UNICA	Roberto Parrilli	16.03.94	ROSA CATALINA NOELIA ZECHINA	45.547
28	55	Mónica C. Fernández	22.02.94	LEON NIMICHINITZER	45.508
28		Mónica C. Fernández	20.12.93	LUISI ANTONIO	45.469
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	15.03.94	MARINO EMILIO MIGUEL	77.388
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	29.11.93	JAIME MEILIH	45.428
31		Ricardo Adolfo Leyba	15.03.94	ROSELLA BIBBO	45.436
32		Omar Luis Díaz Solimine		JESUS MANUEL BARBA Y LOPEZ	45.485
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	15.03.94	CELESTINO DOMINGO ANGEL Y CURIA ISABEL	45.461
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	17.03.94	FELIX ROSSINI Y SILVIA LUCIA BONGIOANNI	45.471
34	UNICA	José María Pérez	29.12.93	ROSARIO ATTANA	77.509
36	66	Guillermo Valentini	24.12.92	MARCOS SELSER	77.367
36	UNICA	Guillermo Valentini	15.03.94	FRANCISCO RICARDO LEVI	45.462
37	UNICA	Gustavo Daniele	22.02.94	PEDRO RAMON FERNANDEZ	45.464
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	14.03.94	MARIA ROSA CASSISI	45.434
41		José Antonio Charlín	15.03.94	JORGE UZAL ESCOBAR	77.453
41	UNICA	José Antonio Charlín	16.03.94	CATALINA CORDERO	45.512
41	UNICA	José Antonio Charlín	16.03.94	MARIA CARMEN MANZO	45.519
42	UNICA	Jorge E. Beade	15.03.94	LUIS MARIA GALLEGO DEL VALLE	45.449
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	17.03.94	RAUL BEAUMONT PORTALES	45.429
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	23.02.94	PABLO ALFREDO CARDINI	77.373
44		Fernando O. Galán	02.03.94	JUAN JOSE JORDANA	77.374
46		Martín Alejandro Christello	17.03.94	LILIAN DOROTHY TEODORA ALABASTER	45.431
48	UNICA	Ana María Himschoot	03.03.94	VICENTE LAMBERTI	45.552
49		Virginia Simari de Landó	02.03.94	SOFIA LEVI	45.433
53	UNICA	Elsa Mabel Miranda	15.03.94	MARGARITA ELENA ZANELLI Y/O ZANELLI DE BERTARIONE Y ANGEL BERTARIONE	77.355
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	17.03.94	CARLOS ERNESTO DE FRANCO	45.525
55	85	Olga María Schelotto	15.03.94	AMALIA REY	45.513
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	15.03.94	NORA LYDIA FERRARI DE GANDINO	45.515
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	17.03.94	JUANA LUCIA COUSTAU DE MIANO	45.450
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	14.03.94	JULIA ADELA CRUGNOLA	45.523
61		Eduardo José Gorris	15.03.94	ALEJANDRA FABIANA TREVISI	45.486
61		Eduardo José Gorris	09.03.94	LUIS ANTONI YACON	77.459
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	22.02.94	MAFALDA MELIDONI	77.344
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	08.03.94	VICTORIA ZEVALLOS	77.366
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	01.12.93	TITO VESPACIANO POCCIONI	45.509
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	18.03.94	SILVINA INOCENCIA OCAMPO	77.330
69		Nora C. González de Roselló	02.03.94	JUAN CARLOS COLLI	45.540
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	01.06.93	EDUARDO ALEJANDRO JACOBO	45.505
71	101	Susana A. Nóvile	23.02.94	ZULEMA ELIDA BARONI	45.495
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10.03.94	ARTURO VILLEGAS	45.518
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10.03.94	ERNESTO LETCHER	77.342
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10.03.94	CARLOS JOSE MANUEL PALLARES	45.440
71		Susana A. Nóvile	28.02.94	AMILCAR CORES O AMIKER CORES O AMIKAR CORES	77.375
74	UNICA	Juan A. Casas	15.03.94	MIECZYSLAW BURGAT	45.446
75	UNICA	María Inés Lezama	17.03.94	MARIA ELENA MORRIELLO	45.463
75	UNICA	María Inés Lezama	14.03.94	ROBERTO RAMOND	45.559
75	UNICA	María Inés Lezama	25.02.94	ENRIQUE SAUER	45.438
75	UNICA	María Inés Lezama	15.03.94	JULIA HUERGO	77.422
78		Isabel E. Núñez	02.03.94	CELIA FERNANDEZ Y JOSE MODESTO MORONO	45.439
78	UNICA	Isabel E. Núñez	02.03.94	JORGE IRINEO JOSE FLORES	45.487
79		Ana María Kruls de Molina Portela	10.03.94	MARIA MASTINI	45.441
80		María Elena Ucar	16.03.94	ALMA FENDER Y PABLO RODOLFO FRIEDEMANN	77.510
89	UNICA	Damián Ignacio Font	08.03.94	MARGARITA ELENA MERLINO	45.432
93		María Susana M. Gastaldi	16.03.94	JULIA ESTEBAN	45.447
93	UNICA	María Susana M. Gastaldi	16.03.94	EMILIO GARCIA OLALLA	45.458
93	UNICA	María Susana M. Gastaldi	25.10.93	OMAR EDUARDO GONZALEZ	45.560
95		Gustavo Carmelo	07.03.94	TRINIDAD GAZMURI O TRINIDAD GAZNURI	45.465
95		Gustavo Carmelo	14.03.94	SANTOS ISABEL MARMOL	45.503
95		Gustavo Carmelo	07.03.94	CARMEN LO PRESTI	45.551
96	UNICA	Ricardo A. Busto	10.03.94	CAROLINA TERESA LAGOMARSINO	45.456
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	09.03.94	ASUNCION MOSCA	45.457
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	09.03.94	JUAN CARLOS FRIGERIO	77.473
98	UNICA	José Luis González	18.03.94	JUAN ELIAS ASPICA	77.381
99	32	Marta N. Coccia	11.03.94	GUMERSINDO FEIJOO	77.403
99	UNICA	Marta N. Coccia	17.12.93	RICARDO MARINO	45.442
99	UNICA	Marta N. Coccia	18.03.94	JOSE MAMONE	45.453

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
99		Marta N. Coccia	11.03.94	CARMEN GOMEZ	45.497
101		María Isabel Millán	10.03.94	FRANCISCO NAPOLITANO	45.476
101		María Isabel Millán	15.03.94	MARIA ROSARIO ANA LAVECCHIA DE BRUNO Y FRANCISCO BRUNO	45.481
103	39	Luis José Carballido	28.02.94	ABRAHAM MAN	77.400
103	39	Luis José Carballido	17.03.94	RENATO BRUNO BERNARDI Y CATALINA MAGDALENA SALVADEO VDA. DE BERNARDI	45.452
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	08.03.94	EAUSTELIA OVANDO	45.480
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	09.03.94	ELISA SARAGUSTI DE VANUNO	45.435
107		Eduardo A. Maggiora	15.03.94	LORENZA ANACLETA ITURREGUI	45.470
109	UNICA	José Luis Bournissen	10.03.94	MARIA HORTENSIA BONNET	45.443
110	UNICA	María Clara Lagache	28.02.94	RODOLFO NOODT	45.451

e. 29/3 Nº 51 v. 4/4/94



3.4 REMATES JUDICIALES



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Eduardo Mario Martinez Alvarez, Secretaría Nº 5 del autorizante, con asiento en Talcahuano 550, 6º piso de Capital Federal, comunica por tres (3) días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA JARDIN c/STANCATO CARMELO s/Ejecución de Expensas" Expte. 39.880 que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor el día 8 de abril de 1994 a las 10,00 horas en el Salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano 479 de Capital Federal el inmueble ubicado en Florida Nºs 573/571 y Tucumán Nºs 536/568 de esta Ciudad, Unidad Funcional 815 - Pisos 26 y 27. Nomenclatura Catastral Circ.: 14, Secc.: 1, Manz.: 30, Parc.: 2A, Mat. 14-01599-815 y consta de: Duplex con acceso por el piso 26, tiene doble entrada, amplio salón varios despachos y un baño; por una escalera interna se accede al piso 27, amplio salón y doble núcleo sanitario, faltan sanitarios en los baños y terminar pisos y techos. Los duplex tienen equipos de aire acondicionado instalados. Superficies: Piso 26: 526,62 y Piso 27: 389,95. Total: 915,57 dm². Desocupado. Base $ 624.690,30 - Seña 25 % - Comisión 3 %, en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. Deudas: Expensas comunes (fs. 231/7) $ 238.470,32 - actualizada a mayo de 1993. Obras Sanitarias de La Nación (fs. 258/268) $ 27.381,65 al 16/11/93. Municipalidad Ciudad de Buenos Aires (Alum. Barr. y Lim.) (fs. 461/487) $ 132.938,17 al 5/11/93. El bien se visita lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del CPCC.- Más datos y constancias en autos o al martillero (601-1560).
Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
e. 29/3 Nº 77.665 v. 4/4/94

Nº 5

Por 2 días: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 de la Capital Federal, comunica que en autos "VIDAL MARIA M. c/GARCIA JUAN JOSE y Otra s/Ejec. Hipotecaria", Exp. 49.731/89, el Mart. Amílcar D. Viola rematará el 7/4/94 a las 9 hs. en Juncal 1396, piso 3º "D", de la Capital Federal, un departamento ubicado en la calle Cavia Nº 3108, piso 6º, U.F. 33 de la Capital Federal, Nom. Cat.: Circ.: 18; Sec.: 21, Manzana: 110; Parc.: 5; Pda.: 1271812; Mat. F.R. 180202/33, compuesto de un ambiente amplio, cocina y baño. Sup. cub. 40,83 m². Ocupado por Laura García, hija del demandado. Adeuda: Imp. Munic. $ 199,31 al 15/5/92; O.S.N. $ 252,64 al 14/5/92; Expensas: $ 3.888,26 al 5/9/92. Visitar 6/4/94 de 16 a 17 horas. Base: $ 20.000, al contado y en dinero efectivo. Seña 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Eco Comercial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 29/3 Nº 45.565 v. 30/3/94

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 61, sito en Uruguay Nº 714, piso 5º, Capital, hace saber por tres (3) días en autos "WAISMAN PEISACH c/GAMBA ORLANDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 192.159, el martillero José Domingo Manuel Baamonde, con oficinas en Bulnes Nº 180/186, rematará el día 8 de abril de 1994, a las 11,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, por el régimen de la Propiedad Horizontal, Ley 13.512, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de la Unidad Funcional Nº 4, del piso 1º del edificio ubicado en la calle Avalos Nº 374, entre las de Paz Soldán y El Cano de la Capital Federal; la que consta de: living comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina, lavadero, balcón corrido al frente y terraza. Superficie: 232,92 metros cuadrados. Porcentual: 50 enteros con 74 centésimos por ciento. Existe una línea telefónica que responde al Nº 553/8765. La unidad se encuentra habitada por el propio demandado, su esposa y seis hijos, según manifestaran en el momento de la constatación y que lo hacen en calidad de únicos propietarios; el estado de conservación es medianamente bueno. Respecto a las visitas de los posibles interesados en la subasta, manifestaron que puede ser de lunes a viernes dentro del horario de 14 a 16 horas. Deudas: a fs. 135 Obras Sanitarias hace saber que se adeudan $ 1.139,40; y a fs. 143 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires informa deuda por $ 2.715,28 Respecto a las expensas, el Oficio diligenciado a la Administración y que corre a fs. 172, debidamente notificado con fecha 6/12/93, a la fecha no fue contestado, presumiéndose la carencia de Administrador. El título de propiedad se encuentra en la caja fuerte del Juzgado, según constancia a fs. 113 y vta.- La escritura del mutuo hipotecario corre a fs. 2/7. Base: $ 18.147,71 - Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobarse la subasta, y deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del billete dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, de seguir libre, hasta la del día anterior del efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio procesal, dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación. A la Unidad le corresponde la siguiente Matrícula: F R 15-15439/4; siendo su Nomenclatura Catastral la siguiente: Circunscripción: 15. Sección: 49. Manzana: 15. Parcela: 46. De existir comitente, deberá denunciarse comprador, en escrito firmado por ambos dentro del tercer día de la subasta, caso contrario al adquirente se le tendrá por comprador definitivo.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
e. 29/3 Nº 77.596 v. 4/4/94

Nº 99

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 99, a cargo del Dr. Luis Carlos Preindlsperg, Secretaría Unica, desempeñada por la Dra. Marta Coccia, comunica por dos días en los autos "HERNANDEZ, JORGE c/SISMAIL, MARTIN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 9982/92, que el Martillero Mario Novillo Díaz, rematará en pública subasta el día 8 de abril de 1994, a las 14 y 30 hs., en la calle Talcahuano 479 de esta Capital: 100 % indiviso del inmueble sita en la calle Tucumán 4071, Piso 4º Of. 19 (La Lucila) Pdo. Vicente López, Pcia. de Bs. As., que consta de hall de entrada, cocina chica, living - comedor con piso de parquet y mitad de sus paredes revestidas de madera, un hall intimo, baño completo y 2 dormitorios. Adolece de manchas de humedad y pintura saltada. Posee línea telefónica. Superficie cub. 55 m² 64 dm² aprox. Se encuentra ocupada. N. Catastral: circ.: VI; Secc.: D; Parc.: 26 a; Manz.: 2; Subp.: 19; Polígono: 0404. Deudas Municp.: fs. 62 $ 960,69; O.S.N.: fs. 57/59 $ 3.361,03; Rentas: fs. 70/75 $ 1365.04; Expensas: no registra deuda. Todas las deudas son al mes de abril de 1993. Base: $ 33.600. Seña: 30 %. Comisión: 3 % S. de Ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de subasta, debiendo el comprador denunciar domicilio dentro del radio del Juzgado, y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, en igual moneda en el Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales) en una cuenta a nombre de S.S. y como perteneciente a los presentes autos. Exhibición: los días 4, 5 y 6 de abril, de 10 a 13 hs. Según Cláusula Hipotecaria, el demandado se obliga a entregar el bien libre de ocupantes.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 29/3 Nº 77.585 v. 30/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, Capital, comunica por cinco días en autos "UVITA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Planta de Santos Lugares", Expte. 29.283, que los martilleros Lorenzo Ezcurra Bustillo, Gustavo V. L. Lauría, César M. Estevarena y Juan E. Silva Goyeneche, rematarán el día 11 de abril de 1994 a las 10.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la Planta Fraccionadora de Vinos ubicada en calle Patricios Nº 1579, esq. Zavatarro, localidad de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. G, Manz. 5, Parc. 15c - Pda. 3-1536 - Superficie terreno 2.725,74 m² - Consta de tres plantas con área industrial, administrativa, baños y vestuarios personal y entrada para camiones por ambas calles. El inmueble descripto se subasta con la totalidad de las vasijas vinarias, tanques, maquinarias e instalaciones adheridos al suelo o no, destinadas al proceso productivo, como así también con todos los muebles y útiles de oficina, conforme inventario de fs. 74/88 en lo pertinente a lo mencionado. Se destacan dos lavadoras de botellas Valmarco de 18 y 24 unidades de capacidad, tres llenadoras Buratto de 30 picos, llenadora Tover, etiquetadoras, tres filtros de acero inoxidable y pasta (marcas Sain e Inquimet) de 5.000, 7.000 y 10.000 lts./hora, tres pasteurizadoras de acero inoxidable de 7.000 lts./hora marca Mil con válvula Tyler, encorchadora Buratto, taponadora, roscadoras, bombas horno termocontraíble para packs, laboratorio, caldera Gonella de 1.500.000 cal./h. a gas o petróleo, taller de mantenimiento, herramientas, etc., etc. Base de venta en block u$s 250.000 que se abonarán de la siguiente forma: 20 % de seña en el acto de la subasta, 30 % dentro de los diez días corridos de aprobada la misma y el 50 % restante a 180 días pagaderos en dos trimestres del 25 % del precio cada uno con un 12 % de interés sobre saldo y garantía hipotecaria previa al otorgamiento de la posesión. El comprador podrá optar por el pago al contado o el adelanto de las cuotas con el interés correspondiente. La posesión y entrega del bien serán otorgadas una vez satisfecho el 50 % del precio y constituidas las garantías reales pertinentes sobre el saldo. El Escribano será designado de oficio por el Tribunal salvo que en su oportunidad se opte por la inscripción del inmueble por tracto abreviado. Para el caso que opere la venta en block se fija el valor de los bienes muebles en el 25 % del precio obtenido, sobre el cual deberá abonarse I.V.A. que se considera incluido en el precio. Todos los importes a satisfacer en el acto de la subasta en concepto de seña, como así también la comisión del 3 % e IVA de ley sobre la misma y sellado, deberán ser oblados en efectivo. El importe correspondiente al 30 % deberá ser depositado dentro de los diez días corridos de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Los compradores declaran conocer el estado físico y jurídico de los bienes que se enajenan y se comprometen, cualquiera sea la objeción de forma o de fondo que se haga a la venta, a ingresar el saldo de precio en término, siendo éstos invertidos en cuenta rentable y declarados indisponibles. En caso de fracasar la venta en block, después de media hora de comenzado el acto, se procederá a ofertar la planta en cuestión en forma singular, para ello fíjase el valor de la Planta de calle Patricios Nº 1579 en la suma de u$s 200.000, pagaderos en iguales condiciones que las previstas para la venta en block. Los bienes muebles salen a la venta sin base, al contado y mejor postor. Comisión 3 % e IVA sobre comisión, el comprador de los bienes muebles deberá hacerse cargo de dejar las paredes, pisos y mamposterías en iguales condiciones existentes a la fecha anterior al retiro de los mismos haciéndose cargo de los costos que ello irrogue, asimismo su retiro y traslado será a cargo de los adquirentes. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Tribunal e indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC. Exhibición los días 5 - 6 y 7 de abril de 1994 en el horario de 12 a 16 horas. Se deja constancia que serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10 del día anterior a la fecha de subasta y se procederá a la apertura de las que se presenten en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Dichas ofertas deberán ser efectuadas en la forma prescripta a fs. 72/73.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 28/3 Nº 77.476 v. 5/4/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque S. Peña Nº 1211, piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CANTEGRIL INTERNACIONAL S.A. s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de bienes" (Expediente Nº 29.340), que los martilleros Edelmiro Daneri y Enrique Lanusse, rematarán el día 7 de abril de 1994 a las 14 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: 16 lotes de terreno en el lago Nahuel

Huapi, ubicados en las denominadas "Tierras del Nirihuau" en la localidad de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en la Provincia de Río Negro, en "Block y Ad-Corpus". 10 Lotes dan directamente sobre el Lago Nahuel Huapi, y los 6 lotes restantes a no más de 50 mts. del lago. Designación - Superficies y estados de ocupación: 1) Manzana 302: Parcela Nº 7. Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SB - M 302 - P 7 - Pda. 8R 10527 sobre el Lago Nahuel Huapi - desocupado - superficie: 1.763,46 m² - 2) Manzana 306: Parcela Nº 14 - Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SB - M 306 - P 14 - Pda. 8R 10527. Desocupado (a 50 mts. del Lago Nahuel Huapi) - Superficie: 957, 12 m² - 3) Manzana 306 - Parcela Nº 15: Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SB - M 306 - P 15 - Pda. 8R 10527. Desocupado. (a 50 mts. del Lago Nahuel Huapi) - Superficie: 1.172,70 m² 4) Manzana 306: Parcela Nº 16: Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SB - M 306 - P 16 - Pda. 8R 10527 - Desocupado (a 50 mts. del Lago Nahuel Huapi) - Superficie: 1.064,20 m² - 5º) Manzana 314: Parcela Nº 1 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 314 - P 1 - Pda. 8R 10484 - Desocupado (a 50 mts. del Lago Nahuel Huapi) - Superficie 1.007,50 m² - 6º) Manzana 213: Parcela Nº 16 Nom. Catastral: DC 19 - SA - M 213 - P 16 - Pda. 8R 10484 - Desocupado (a 50 mts. del Lago Nahuel Huapi) - Superficie 704,40 m² - 7º) Manzana 213: Parcela Nº 17 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 213 - P 17 - Pda. 8R 10484 - Desocupado (a 50 mts. del Lago Nahuel Huapi) - Superficie 657,60 m² - 8º) Manzana 201: Parcela Nº 1 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 1 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por los Sres. Miranda y Pacheco con sus Sras., con casa precaria, en carácter de intrusos - sobre el Lago Nahuel Huapi - Superficie 1.280,22 m² - 9º) Manzana 201: Parcela Nº 2 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 2 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por el Sr. Sepúlveda y Flia. con casa precaria y en carácter de intrusos - sobre el Lago Nahuel Huapi - Superficie 1.085,30 m² - 10º) Manzana 201: Parcela Nº 6 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 6 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por la Sra. Peralta con casa precaria y en carácter de intrusa. - sobre el Lago Nahuel Huapi - Superficie 934,68 m² - 11º) Manzana 201: Parcela Nº 10 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 10 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por el Sr. Salazar y Sra. con casa precaria y en carácter de intrusos - sobre el Lago Nahuel Huapi - Superficie 1.351,25 m² - 12º) Manzana 201: Parcela Nº 11 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 11 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por la Sra. Cayupul y sus hijos con casa precaria y en carácter de intrusos - sobre el Lago Nahuel Huapi - Superficie 1.468,29 m² - 13º) Manzana 201; Parcela Nº 12 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 12 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por la Sra. Calatayud y Flia. con casa precaria y en carácter de intrusos - sobre el Lago Nahuel Huapi - Superficie 1.551,50 m² - 14º) Manzana 201: Parcela Nº 13 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 13 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por el Sr. Cayupuru y su familia con casa precaria y en carácter de intrusos - sobre el Lago Nahuel Huapi - Superficie 1.624,68 m² - 15º) Manzana 201: Parcela Nº 14 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 14 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por una quinta de verdura del Sr. Sánchez en carácter de intruso - (a 50 mts. del Lago Nahuel Huapi) - Superficie 1.312,48 m² - 16º) Manzana 201: Parcela Nº 15 Nom. Catastral: DC 19 - C3 - SA - M 201 - P 15 - Pda. 8R 10484 - Ocupado por el Sr. Sánchez con casa precaria en carácter de intruso - sobre el Lago Nahuel Huapi - Superficie 1.396,05 m² - Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 25.000 y en caso de fracasar el remate por falta de postores, pasada media hora se rematará nuevamente con la base de: $ 10.000. Seña: 10 % debiendo integrar el saldo dentro de los 60 días de aprobada la subasta - Comisión: 3 % más la mitad del IVA sobre dicha comisión. Sellado de ley: 0,6 %. Todo en dinero en efectivo apenas al finalizar la subasta. En block y "Ad-Corpus". Los planos y planchuelas catastrales obran en autos, y la venta se efectúa en el estado en que se encuentran; constancias de autos y su exhibición. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Superficie total de los 16 lotes: 19.331,43 m² - Exhibición libre en días y horarios, por los bienes de que se tratan. Informes y catálogos: Inmobiliaria Smart (Sr. Miguel Smart) - Calle Villegas Nº 135 - (8400) - San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro y en las Oficinas de los martilleros, calle Tucumán Nº 1566 de Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 28/3 Nº 577 v. 4/4/94

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, a cargo de Gerardo G. Vassallo sito en Diagonal Norte 1211, 8vo. piso; Secretaría Nº 9 a cargo de Claudio A. Galli, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PIRES, RUBEN OSCAR y Otro s/Ejecución Prendaria" expediente Nº 28.541 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 7 de abril de 1994 a las 9.05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas modelo Duna S año 1989, motor marca Fiat 128 A1 0387445171, Chassis marca Fiat 8AS 146000 00039686, uso privado, dominio U 086.816, que conforme acta de secuestro (fs. 62 Vta.) tiene el parabrisas laminado con pequeñas roturas, falta espejo retrovisor exterior lado derecho, posee radio, rueda de auxilio y herramientas de norma, estado general de regular a bueno, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 5.000 al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia en autos (fs. 86) de deudas en Municipalidad de Rada-Tilly por $ 281,48 al 7/9/93 con mas $ 34,81 por recargo. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 29/3 Nº 77.667 v. 4/4/94

Nº 6

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 12, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por 3 días, en los autos "MOLINAS FERNANDO HORACIO, s/Quiebra s/Concurso Especial por KOHEN RUBEN MARIA y Otros", Expte. 20.060/92, que el martillero Eneas V. Gianella rematará el día 13 de abril de 1994 a las 11.30 hs. en calle Tte. Gral. J. D. Perón (Ex-Cangallo) Nº 1233, Cap., el inmueble de calle Del Signo 4074, entre Salguero y Medrano, Cap. Fed., Zona Norte, sobre parcela 019 que mide s/Título 268,26 m²; Partida Matriz 424.652; Circ. 18, Sec. 19, Mza. 100; la casa tiene, según Plano de Ajuste de Obra, Expte. 26.314 (Permanente), de la M.C.B.A. y según informes del martillero, una superficie total de aproximadamente 283,98 m², armoniosamente reciclados en 3 plantas: Baja (131 m²) con doble entrada, living, comedor, jardín de invierno, toilette y amplio comedor diario-cocina. Primera (111 m²) con 4 dormitorios, 3 baños completos (1 en suite) y circulación. Segunda (42 m²) con un amplio estudio al jardín y una habitación con baño de servicio. El resto es una amplia terraza. Al fondo queda una superficie de 135.87 m² con jardín y pileta. Los pisos, de calidad, se alternan entre parquet, graníticos y cerámicos. Gas natural por red. Calefacción central. Línea telefónica. Todo en muy buen estado general. La valuación municipal al 1/93 es de $ 92.165,47. En los autos de quiebra, a fs. 281/3, consta una deuda municipal al 2/93, de $ 3.345,99; y a fs. 207 y 243, ambas 5/4/93, deudas por $ 2.288,13 y $ 2.329,12, a favor de O.S.N.- A fs. 28 de este expediente consta: Asiento 7, Embargo por A 100.000.000; y asientos 8 y 9, Embargo por U$S 92.694,10, correspondiente al crédito hipotecario motivo de este concurso especial. El inmueble, ocupado por el fallido con su familia, se vende "Ad-Corpus". Libre: de todo ocupante, de todo gravamen y de toda restricción al dominio; con todos los impuestos, tasas y contribuciones pagos al día de la toma de posesión por el adquirente. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: Ciento treinta mil dólares estadounidenses (U$S 130.000), en efectivo (billetes). Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en el acto del remate. Saldo: 70 % del precio, será depositado por el comprador en igual moneda, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en la cuenta de autos y a la orden del tribunal, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Corrientes 1418 sin necesidad de intimación judicial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Atento a lo dispuesto por el Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, procediéndose a la apertura el día 11 de abril a las 11.30 hs. Toda documentación sobre el bien está detallada en el juicio, para consulta, por lo que no se aceptarán reclamos o cuestión alguna, sobre fallas, defectos o imprecisiones, una vez iniciada la puja. Visitas: Días hábiles de 10 a 12.30 hs. Coordina el martillero, teléfono 962-5153, de ser necesario. Volantes en el lugar de remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.

e. 29/3 Nº 77.666 v. 4/4/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.); Secretaría Nº 18 a mi cargo, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Capital Federal, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES CUMBRE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Inmueble de la calle Pcias. Unidas 3556 (San Justo)" Expte. Nº 48.992; que los Martilleros Públicos Alfredo Battilana Bollini (Te.: 821-8446/825-3882) y José Ibañez (Te. 322-4922/326-9842) Esmeralda 570, piso 12 Of. 46; rematarán el 8 de abril de 1994 a las 12 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 4, 5, 6 y 7 de abril de 1994 de 14 a 17 hs.; con frente a la Av. Provincias Unidas Nº 3552/54/56/58/60 (con entrada exclusiva por el Nº 3552) U.F. 3 de Planta Baja, Primer piso y azotea; entre las de Almafuerte y Dr. Ignacio Arrieta, de la Localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: I; Secc.: C; Mza.: 49. Parcela: 29a. Subparcela: 00-03; 01-02; 02-02. Legajo Especial 48.150. Porcentual 18 %. Superficie Total de la U.F. 3 s/Títulos: 272,96 m². Desocupado. El inmueble consta de: se accede al mismo mediante una escalera de material quebrada; hall de recepción; mediante puerta de madera de 4 hojas se accede a un living comedor al frente de 5 x 4 m aprox., con balcón a la Av. Pcias. Unidas; 1 dormitorio principal de 5 x 4,5 m aprox. con ventana a la avenida; hall de distribución al que convergen 1 baño principal instalado, otro dormitorio con ventana hacia patio interno; cocina comedor diario con ventana a un aire y luz y puerta a un patio interno; habitación y baño de servicio, lavadero descubierto y escalera de material hacia la terraza libre. En regular estado de uso y conservación. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 33.000. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C., sin ningún tipo de intimación y bajo el apercibimiento allí dispuesto. Toda la operación será en dólares estadounidenses, devengando los saldos un interés del 18 % anual desde la realización de la subasta y el efectivo pago del saldo, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. La transmisión del dominio deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad en el procedimiento concursal. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate; señalándose audiencia pública para el día siguiente a las 11 hs., a los efectos de la apertura de las mismas. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones con lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero y podrán ser presentadas en el domicilio constituido de los martilleros, los días hábiles de 13 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeuda a: Municipalidad: s/fs. 19/24. O.S.N.: s/fs. 27/28: Expensas: el inmueble carece de espacios que ocasionen y/o produzcan gastos que generen expensas, por lo cual no abona suma alguna por tales conceptos. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, por el término de 3 días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 29/3 Nº 591 v. 4/4/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados "BANCO SHAW S.A. c/TRIALCO S.A. s/Ejecutivo" exp. Nº 21.000 (reservado), que el Martillero Público Claudio E. Linardi, rematará el día 13 de abril de 1993 a las 11.00 hs. en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, ubicado en Talcahuano Nº 479 Cap. Federal los siguientes inmuebles: a) Unidad Funcional Nº 5 ubicada en la calle Grecia Nº 4793/95, piso 1 de la Capital Federal; a la que le corresponde la 1/11 ava parte indivisa de la Unidad complementaria I, ubicada en el subsuelo y planta baja del edificio de la calle Grecia Nº 4793/95 de la Cap. Federal; y b) la 1/14 ava parte de la Unidad Funcional Nº 1, ubicada en el subsuelo y planta baja del edificio de la calle Grecia Nº 4793/95 de la Cap. Federal. Nomenclatura Catastral: a) Unidad Funcional Nº 5 piso 1, entre Pico y Av. Gral. Paz: Circunscripción 16, Secc. 29, Mazna. 77, Parcela 2A, Matrícula 16471070015 Sup. Total 139 m² 26 dm², porcentual 7 con 04 centésimos; y la Unidad complementaria I subsuelo y planta baja, sub. total 29 m² 22 dm², porcentual 1 con 56 centésimos con respecto a 1/11 ava parte indivisa; y b) Unidad Funcional Nº 1 - subsuelo: Circunscripción 16, Secc. 29, Mazna. 77, Parcela 2A, Matrícula 1647107001. Características: La Unidad Funcional Nº 5 consta de un living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina, lavadero, dependencia de servicio con baño, balcón terraza y una línea telefónica funcionando. Además tiene una baulera (1/11 ava parte de la Unidad complementaria Nº I) y una cochera (la 1/14 ava parte de la Unidad Funcional Nº 1), ambas localizadas en el subsuelo del mismo edificio. Déjase constancia que la Unidad está en buen estado. Deudas: O.S.N. $ 87,60 (a Fs. 283); Rentas: Unidad Nº 5 $ 3.034,16 (a Fs. 270) y Unidad Nº 1 - subsuelo $ 4.243,83 (a Fs. 271); Expensas: Unidades Nº 5 y Nº 1 no registran deudas (a Fs. 276). Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo Rogelio Cabreira y su Sra. esposa Susana Beatriz de la Vega, en calidad de propietarios. Base: $ 44.916,10. Seña: 30 %. Comisión: 3 % I.V.A. y Sellado de Ley a cargo del comprador. Todo al contado y en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Además para el caso de existir compra en comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, conforme lo establece el art. 571 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Conforme a lo establecido por el art. 570 del CPCC y 104.6 del Reglamento del Fuero, serán aceptadas ofertas bajo sobre hasta el 11 de abril de 1994, a las 12.00 hs.; las que serán abiertas en la audiencia pública a celebrarse el mismo día (11 de abril de 1994) a las 12.30 hs.- Visitas: días 5 y 7 de abril del cte. año de 17.00 a 19.00 hs.- Informes: En el lugar de la subasta y en la exhibición, y/o al 951-1485. Dado, firmado y sellado, en la sala de mi público despacho.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 29/3 Nº 77.668 v. 30/3/94

Nº 20

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso; Secretaría Nº 39 comunica por 3 días en autos CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PRADES, MARIA TERESA s/Ejecución Prendaria" expediente Nº 17.812 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 7 de abril de 1994 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet tipo Pick-Up modelo C 10 SIL año 1988, motor marca Chevrolet 6006749, chassis maca Chevrolet GC 3007918, uso privado, dominio C 1.453.517, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Base: $ 37,39 al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, presentados hasta las 10 hs. del día anterior al remate, que serán abiertos el mismo día a las 12 hs.- El bien carece de alta a los fines del tributo en concepto de patentes, por lo que el adquirente deberá hacerse cargo de su regularización y del pago de patentes desde la inscripción del automotor que data del 23/9/88 hasta la fecha de remate. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 29/3 Nº 77.669 v. 4/4/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, Piso 7º comunica por dos días en autos "CASA ENRIQUE SHUSTER SAI y C c/WAFLE SRL s/Ej. Prendaria" Exp. Nº 23.951, que el martillero Servando García Casabal, rematará el día 14 de abril de 1994, a las 11,30 hs. en calle Dean Funes Nº 1155, Cap. y lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos máquinas inyectoras marca Gesta Modelo 400 Nº 57.586 y 57.587 en Block, para fabricar zapatillas con su matricería náutica, grabadas

por el contrato de prenda con registro Nº 795.019, inscriptas el 7/3/1993. Base $ 41.079.65. Seña y Comisión de práctica. Todo en efectivo y al Contado. Iva incluido en el precio de venta. Se reciben ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta con los requisitos del art. 104, del Reglamento del Fuero. Los sobres serán abiertos por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Exhibición días 11, 12 y 13 de abril de 10 a 12 y de 15 a 17 hs.- El saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 C. Proc.).

Buenos Aires, 15 de marzo de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 29/3 Nº 77.670 v. 30/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

Por 2 días: Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Federal Nº 7 a cargo del Dr. Luis López Aramburu, Secretaría Nº 13 a cargo del Dr. Horacio Alfonso calle Paraná 386 1er. piso Capital: Se hace saber que el Martillero Público Don Juan Vetere procederá a subastar los siguientes bienes muebles secuestrados y embargados oportunamente: correspondiente a los autos caratulados: "LORIS AZZARO S.A. c/AZZARO SRL s/Cese Uso Denominación Social": Una máquina de escribir Olivetti modelo 88 color gris, un aparato de aire acondicionado marca Marshall de 2000 frigorías, un minicomponente Samsung doble casetera con dos módulos modelo 1 B 1 - Super Bass Sound sin número visible y funcionando, 1 rollo de tela con número 922 marca Hong Kong color de 10, 1 rollo de tela 606 color E 7, 96 camperas de distintas marcas, colores, talles, calidad, colores combinados; 4 rollos de tela en poplin 3 de ellos colores amarillo y uno color turquesa. Exhibición: calle Humberto Primo 2042 los días 6 y 7 de abril de 15 a 18 horas. Subasta: 8 de abril a las 10 horas en el mismo domicilio, todo sin base al contado y al mejor postor, comisión 10 %, la entrega de los bienes a subastar será contra el pago total de los mismos. Informes J. Vetere, 799-5846. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario Clarín.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1994.
Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 29/3 Nº 45.667 v. 30/3/94

JUZGADO FEDERAL CORDOBA

Nº 3

Orden Juez 1ra. Inst. del Juzgado Federal Nº 3 de Córdoba, a cargo Dra. Cristina Garzón de Lascano, Secretaría a cargo del Dr. Diana Bunge, autos "B.N.A. c/ALVAREZ, RAUL ALFREDO y Otra - Ejecutivo" Vega, rematará el 25/3/94 - hora 11, inmueble edificado en Villa Carlos Paz, Playas de Oro, Córdoba; Inscripto en la Matrícula Nº 348.898 (23), Lote 3, Mza. 2-450 ms. Cdos. Edicto: La Voz del Interior. Base: $ 30.975.

Córdoba, 21 de marzo de 1994.
Carlos E. Diana E. Bunge, secretario.

e. 29/3 Nº 45.668 v. 30/3/94